

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME SECRETARIAL

FECHA: 14 de marzo de 2025

DESTINATARIO: A quien concierne

EVALUADORA: Marianela Caballero

EXPEDIENTE: DEIA-III-F-012-2024

Asunto: Corrección de número dentro del expediente

Por medio del presente informe secretarial, hago constar que con fundamento en el artículo 69 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General se ha procedido a corregir los números de la foliatura del expediente administrativo, a partir de las fojas 16, 28, 44, 48, 81 89, 138, 141, 145, 217, 236, 237, 246, 249, 251, 252, 255, 259 a 265, 267 a 269, 282, 283, 286, 289 a 293 y 307.

Atentamente,

Marianela Caballero
Marianela Caballero.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DEIA-NA-003 - 2024
 De 27 de Marzo de 2024.

Por la cual se resuelve la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CARRETERA QUEBRADA ANCHA - MARÍA CHIQUITA (TRAMO #1 QUEBRADA ANCHA - SIERRA LLORONA)**”, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

El suscrito Director de Evaluación de Impacto Ambiental, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, cuyo representante legal es el señor **RAFAEL SABONGE**, varón, con cédula identidad personal No. 8-721-2041, propone desarrollar y ejecutar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CARRETERA QUEBRADA ANCHA - MARÍA CHIQUITA (TRAMO #1 QUEBRADA ANCHA - SIERRA LLORONA)**”;

En ese orden de cosas, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, el 20 de marzo de 2024, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CARRETERA QUEBRADA ANCHA - MARÍA CHIQUITA (TRAMO #1 QUEBRADA ANCHA - SIERRA LLORONA)**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ITS HOLDING SERVICES, S.A., JOSÉ RINCÓN, XIOMARA RODRÍGUEZ, YARIELA ZEBALLOS y ÁLVARO BRIZUELA**, todos debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución IRC-006-2014, IRC-042-202, IRC-011-2001, IRC-063-07 e IRC-035-2003, respectivamente;

Que el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, establece lo siguiente:

“**Artículo 25.** Los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) deberán desarrollar los contenidos mínimos descritos para cada categoría de Estudio de Impacto Ambiental conforme se establece dentro del presente reglamento...

...”

Que conforme a lo indicado en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos regidos para el artículo 25, 26, 30 y 31 del citado Decreto;

Que en ese mismo orden de ideas, a través de Informe Técnico de No Admisión del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, con fecha del veintisiete (27) de marzo de 2024, se evidencia que el mismo presenta información que difiere de lo establecido por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, en los siguientes puntos:

“...”

1. La numeración del punto 5.1 Formaciones Geológicas Regionales, presentados en el Estudio de Impacto Ambiental, no coincide con lo establecido en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

2. El Punto **5.6.2.3 Plano del polígono del proyecto**, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente; hace referencia de que ver en el anexo No. 11 Estudio Hidrológico-Hidráulico con planos de fuentes hídricas en el área de influencia del proyecto, sin embargo el plano no se encuentra en el anexo del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).
3. Los títulos de los contenidos mínimos de los puntos 7.2.1, 7.2.3, 7.2.4, presentados en el Estudio de Impacto Ambiental, no coinciden con lo establecido en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.
4. El punto 14.4.1, del contenido mínimo no fue desarrollado tal como lo señala el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, ya que no cuenta con las anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.

Adicionalmente le indicamos que:

1. Punto 4.2 Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono; este punto hace referencia al Anexo 2, sin embargo se encuentra en el anexo 14.5 anexo No. 6 Planos y Mapas.
- ..."

Que ante los puntos descritos, es vinculante el contenido del artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, que establece como parte de la fase de admisión lo siguiente:

“Artículo 60: Fase de admisión: Una vez recibido el Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de evaluación, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental o la Dirección Regional habilitada para ello, **se verificará si de acuerdo a su categoría el Estudio de Impacto Ambiental presenta los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, para lo anterior la entidad dispondrá de un término no mayor de tres (3) días hábiles para Categoría I y cinco (5) días hábiles para Categorías II y III**, contados a partir de la recepción del Estudio de Impacto Ambiental.

De no cumplir con lo dispuesto en el artículo 25, el Estudio de Impacto Ambiental **no será admitido.**

La admisión se realizará mediante proveído y **la no admisión será comunicada a través de una resolución administrativa.**

..." (lo resaltado en negrita es nuestro)

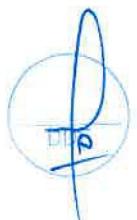
Que el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental deberán regirse de acuerdo a la normativa ambiental,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y**

Ministerio de Ambiente
 Resolución No. DEIA-NA- 003 - 2024
 Fecha: 22/03/2024
 Página 2 de 3



FINANCIAMIENTO DE CARRETERA QUEBRADA ANCHA - MARÍA CHIQUITA (TRAMO #1 QUEBRADA ANCHA - SIERRA LLORONA", promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que el inicio, desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto, sin contar con la debida herramienta de gestión ambiental previamente aprobada, acarrea responsabilidad civil y/o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

ARTÍCULO 3. ORDENAR la devolución del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CARRETERA QUEBRADA ANCHA - MARÍA CHIQUITA (TRAMO #1 QUEBRADA ANCHA - SIERRA LLORONA"**, al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5. ORDENAR el **ARCHIVO** del expediente una vez ejecutoriada la presente Resolución.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que, contra la presente Resolución, cabe la interposición de recurso de reconsideración, dentro de los **cinco (5) días hábiles**, siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días, del mes de Mayo, del dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Ministerio de Ambiente
Resolución No. DEIA-NA-003 - 2024
Fecha: 27/03/2024
Página 3 de 3

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN No. 131
(De 25 de septiembre de 2023)**



"Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales".

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley.

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro.

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen otros procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.



Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados GABRIELA TERESA YANGUEZ SANCHEZ, con cédula de identidad personal No.8-911-1131, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, STHEFANIE GONZÁLEZ SERRANO con cédula de identidad personal No.4-773-1243, DARIO DAVID DELGADO DE GRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTEROS ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-191, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, INDIRA MEDINA con cédula de identidad personal 8-482-46, y CRISTINA VERÓNICA GARCÍA TEJEIRA con cédula de identidad personal No. 9-707-2281.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones y notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren la resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 122 del 28 de agosto de 2023 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL SABONGE V.
Ministro de Obras Públicas

RSV/mab/gty

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 29 de enero 2024



302

Ministerio de Obras Públicas
A las veinticinco y seis (25) de noviembre
de Hoy nueve (09) de octubre
de Dos Mil veintitres (2023)
Notifco a Gabrielle Yanquez-Sanchez
el contenido de la Resolución # 131 que antecede
Gabrielle Yanquez
La parte Notificada
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas
A las _____ ()
de Hoy _____ ()
de Dos Mil _____ (20____)
Notifco a _____ el contenido de la Resolución # _____ que
La parte Notificada
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas
A las veinticinco y seis (25) de noviembre
de Hoy nueve (09) de octubre
de Dos Mil veintitres (2023)
Notifco a Alfonso Fernandez
el contenido de la Resolución # 131 que antecede
Gabrielle Yanquez
La parte Notificada
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas
A las veinticinco y seis (25) de noviembre
de Hoy nueve (09) de octubre
de Dos Mil veintitres (2023)
Notifco a Lidia Castellon-Garcia
el contenido de la Resolución # 131 que antecede
Gabrielle Yanquez
La parte Notificada
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas
A las veinticinco y seis (25) de noviembre
de Hoy nueve (09) de octubre
de Dos Mil veintitres (2023)
Notifco a Civil Ballasteros
el contenido de la Resolución # 131 que antecede
Gabrielle Yanquez
La parte Notificada
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas
A las veinticinco y seis (25) de noviembre
de Hoy nueve (09) de octubre
de Dos Mil veintitres (2023)
Notifco a Dora Mireya Sanchez
el contenido de la Resolución # 131 que antecede
Gabrielle Yanquez
La parte Notificada
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas
A las ochavo y seis (8:26) de noviembre
de Hoy seis (6) de octubre
de Dos Mil veintitres (2023)
Notifco a Sofia Hernandez
el contenido de la Resolución # 131 que antecede
Sofia Hernandez
La parte Notificada
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas
A las _____ ()
de Hoy _____ ()
de Dos Mil _____ (20____)
Notifco a _____ el contenido de la Resolución # _____ que antecede
La parte Notificada
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas
A las once y treinta (11:30) de la mañana
de Hoy dieciséis (16) de Octubre
de Dos Mil veintitres (2023)
Notifco a Dene Salgado
el contenido de la Resolución # 131 que antecede
Gabrielle Yanquez
La parte Notificada
El funcionario que Notifica

La parte Notificada
El funcionario que Notifica

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ariel Antonio
Ballesteros Oda

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 28-SEP-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 12-JUL-2018 EXPIRA: 12-JUL-2028



7-700-191



República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Sala Cuarta de Negocios Generales

ARIEL ANTONIO BALLESTEROS
ODA

Céd.: 7-700-191

Idoneidad: 24989

Fecha de idoneidad: 30-07-2019

LICENCIADO EN DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS

205

MINISTERIO DE
AMBIENTEHOJA DE
TRAMITE

Fecha : 27 MARZO/2024

Para : Ing. Domiluis Domínguez De: LEGAL - DEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio, remito, para firma y gestión correspondiente, la
 Resolución que resuelve la solicitud de evaluación, de acuerdo a
 vistas registrales del expediente administrativo No. DEIA-III-012-
 -2024.

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Adjunto solo expediente DEIA-III-012-2024 (2 tomos - 301 fojas)

//ao

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO	
RECIBIDO	
Por:	Sayuis
Fecha:	27/03/2024
Hora:	3:00 pm

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE NO ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	20 DE MARZO DE 2024
FECHA DE INFORME:	27 DE MARZO DE 2024
PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CARRETERA QUEBRADA ANCHA – MARÍA CHIQUITA (TRAMO #1 QUEBRADA ANCHA – SIERRA LLORONA)
CATEGORÍA:	III
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CONSULTORES:	ITS HOLDING SERVICES S.A.(IRC-006-2014) JOSÉ RINCÓN (IRC-042-2020) Xiomara Rodríguez (IRC-011-2001) Yariela Zeballos (IRC-063-07) Álvaro Brizuela (IRC-035-2003)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE COLÓN, CORREGIMIENTOS DE PUERTO PILÓN Y LIMÓN

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de 14.5 km de carretera, cuatro (4) puentes vehiculares y tres (3) cajones pluviales. Además de la construcción de todas las obras requeridas, que comprende actividades de limpieza y desarraigue, remoción de árboles, reubicación de infraestructura eléctrica y de comunicación, remoción de estructuras existentes en la servidumbre vial, excavación para estructuras, barreras de protección, sistema de drenaje, colocación de tuberías de hormigón reforzado, material para lecho, excavación no clasificada (corte/relleno), cunetas pavimentadas tipo trapezoidales, hormigón reforzado para cabezales, y todas las obras de un plan de paisajismo, entre otras. Además, todos los trabajos de mitigación ambiental requeridos.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, 26, 30 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría III, del proyecto denominado: “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CARRETERA QUEBRADA ANCHA – MARÍA CHIQUITA (TRAMO #1 QUEBRADA ANCHA – SIERRA LLORONA)”, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

1. La numeración del punto 5.1 **Formaciones Geológicas Regionales**, presentados en el Estudio de Impacto Ambiental, no coincide con lo establecido en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.
2. El Punto 5.6.2.3 **Plano del polígono del proyecto**, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente; hace referencia de que ver en el anexo No. 11 Estudio Hidrológico-Hidráulico con planos de fuente hídrica en el área de influencia del proyecto, sin embargo el plano no se encuentra en el anexo del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

3. Los títulos de los contenidos mínimos de los puntos 7.2.1, 7.2.3, 7.2.4, presentados en el Estudio de Impacto Ambiental, no coinciden con lo establecido en el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.
4. El punto 14.4.1 del contenido mínimo no fue desarrollado tal como lo señala el Artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, ya que no cuenta con las anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.

Adicionalmente le indicamos que:

1. Punto 4.2 Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono; este punto hace referencia al Anexo 2, sin embargo se encuentra en el anexo 14.5 anexo No. 6 Planos y Mapas.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **NO Admitir** el EsIA Categoría III del proyecto denominado: "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CARRETERA QUEBRADA ANCHA – MARÍA CHIQUITA (TRAMO #1 QUEBRADA ANCHA – SIERRA LLORONA)**", promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.



MARIANELA CABALLERO

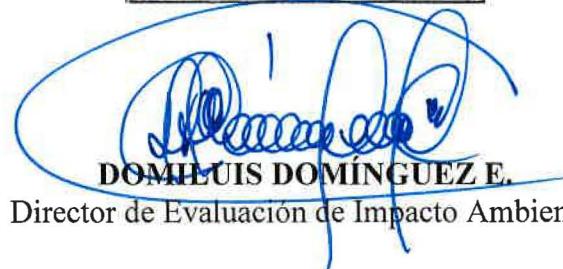
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental





ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental


DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

302

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA III

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023.

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CARRETERA QUEBRADA ANCHA – MARÍA CHIQUITA (TRAMO #1 QUEBRADA ANCHA – SIERRA LLORONA)

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UBICACIÓN: PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE COLÓN, CORREGIMIENTOS DE PUERTO PILÓN Y LIMÓN

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-III-F-012-2024

FECHA DE ENTRADA: 20 DE MARZO DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): ITS HOLDING SERVICES S.A., JOSÉ RINCÓN, XIOMARA RODRÍGUEZ, YARIELA ZEBALLOS Y ÁLVARO BRIZUELA

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	X		
2	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)	X		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permite visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono.	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		En el punto se indica que está en el anexo 2, sin embargo el estudio geotécnico se encuentra en el anexo 14.5 anexo No. 6 Planos y Mapas.
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar,	X		



	equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).			
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.4	Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial / anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
5.1	Formaciones Geológicas Regionales		X	La numeración no concuerda con lo establecido en la norma
5.1.2	Unidades geológicas locales	X		
5.1.3	Caracterización geotécnica	X		
5.2	Geomorfología	X		
5.3	Caracterización del suelo	X		
5.3.1	Estudio de perfil estratigráfico del suelo para aquellas actividades, obras o proyectos que impliquen la modificación de la terracería natural del terreno y/o los estratos.	X		
5.3.2	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.3	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.4	Capacidad de Uso y Aptitud	X		
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad	X		
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.4	Descripción de la Topografía	X		
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.5	Aspectos Climáticos	X		
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	X		
5.5.2	Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia.	X		
5.5.2.1	Análisis de Exposición	X		
5.5.2.2	Análisis de Capacidad Adaptativa	X		
5.5.2.3	Análisis de Identificación de Peligro o Amenazas	X		

5.5.3	Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.2	Caudal Ambiental y caudal ecológico	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente.		X	Hace referencia de que ver en el anexo No. 11 Estudio Hidrológico-Hidráulico con planos de fuente hídricas en el área de influencia del proyecto, sin embargo el plano no se encuentra en el anexo del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).
5.6.3	Estudio Hidráulico	X		
5.6.4	Estudio oceanográfico	X		
5.6.4.1	Corrientes, mareas, oleajes	X		
5.6.5	Estudio de Batimetría	X		
5.6.6	Identificación y Caracterización de Aguas subterráneas	X		
5.6.6.1	Identificación de acuíferos	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores Molestos	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción)	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	X		
6.2.3	Ánalisis del comportamiento y/o patrones migratorios	X		
6.3	Ánalisis de la representatividad de los ecosistemas del área de influencia.	X		
6.4	Ánalisis de los Ecosistemas frágiles identificados.	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIECONÓMICO	X		
7.1	Ánalisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	X		
7.2	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.		X	El título no coincide con lo establecido en la norma
7.2.2	Índice de mortalidad y morbilidad	X		
7.2.3	Indicadores Económicos: Población económicamente activa, condición de		X	El título no coincide con lo establecido en la norma

	actividad, categoría de actividad, principales actividades económicas, tasas de desempleo y subempleo, equipamiento urbano, infraestructura, servicios sociales, entre otros.			
7.2.4	Indicadores sociales: Educación, cultura, salud, vivienda, índice de desarrollo humano, índice de satisfacción de necesidades básicas, seguridad, entornos sociales difíciles, entre otros.	X	El título no coincide con lo establecido en la norma	
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	X		
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riego de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental.	X		

9.2	Plan de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por la actividad, obra o proyecto.	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.4	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora.	X		
9.5	Plan de Educación Ambiental (personal de la actividad, obra o proyecto y población existente dentro del área de influencia de la actividad, obra o proyecto).	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.8	Plan para reducción de los efectos del cambio climático	X		
9.8.1	Plan de adaptación al cambio climático.	X		
9.8.2	Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementaran para reducir las emisiones de GEI)	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
10	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE COSTOS POR IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICOS	X		
10.1	Valoración monetaria de los impactos ambientales (beneficios y costos ambientales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados.	X		
10.2	Valoración monetaria de los impactos sociales (beneficios y costos sociales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados.	X		
10.3	Incorporación de los costos y beneficios financieros, sociales y ambientales directos e indirectos en el flujo de fondos de la actividad, obra o proyecto.	X		
10.4	Estimación de los indicadores de viabilidad económica, social y ambiental directos e indirectos de la actividad, obra o proyecto.	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia del paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.	X		
14.2	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.	x		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del	X		

	predio.			
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.		X	No fue desarrollado tal como lo señala la norma
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD				
	PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	
	PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
	PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
	PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ITS HOLDING SERVICES, S. A.	IRC-006-2014	DEIA-ARC-021- 2024	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
Jorge Lee	IRC-034-2001	DEIA-ARC-100- 2023	✓		
Gladys Barrios	IRC-070-2007	DEIA-ARC-015- 2024	✓		
Aneth Mendieta	DEIA-IRC-080- 2019	DEIA-ARC-078- 2022	✓		
Jorge Faisal Mosquera	IRC-018-2007	DEIA-ARC-022- 2024	✓		
José Rincón	DEIA-IRC-042- 2020	DEIA-ARC-076- 2023	✓		
Xiomara Rodríguez	IRC-011-2001	DEIA-ARC-004- 2022	✓		
Álvaro Brizuela	IRC-035-2003	DEIA-ARC-075- 2023	✓		
Yariela Zeballos	IRC-063-2007	DEIA-ARC-065- 2022	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CARRETERA QUEBRADA ANCHA – MARÍA CHIQUITA (TRAMO #1 QUEBRADA ANCHA – SIERRA LLORONA)”.

Categoría: III

Ubicación del proyecto en los corregimientos de Limón y Puerto Pilón, distrito de Colón, provincia de Colón.

PROMOTOR

Promotor: EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

Nombre: Rafael José Sabonge Vilar	Cédula: 8-721-2041
-----------------------------------	--------------------

Observaciones: Los consultores Ambientales Xiomara Rodríguez con registro IRC-011-2001 y Álvaro Brizuela con registro IRC-035-2003, José Rincón con registro DEIA-IRC-042-2020 y Yariela Zeballos con registro IRC-063-2007, no forman parte del equipo de consultores de la empresa consultora ITS HOLDING SERVICES, S.A., con registro IRC-006-2014, por lo que, firman como persona natural adicional en el EsIA.

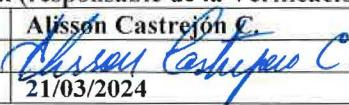
Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Jorge Lee León	IRC-034-2001	DEIA-ARC-100-2023
Gladys Lourdes Barrios	IRC-070-2007	DEIA-ARC-032-2021
Jorge Faisal Mosquera	IRC-018-2007	DEIA-ARC-006-2021
Aneth Mendieta	DEIA-IRC-080-2019	DEIA-ARC-078-2022
José Carlos Espino	IRC-064-2001	DEIA-ARC-089-2023

El representante legal de la empresa consultora persona Jurídica ITS HOLDING SERVICES, S.A., con registro IRC-006-2014, es el señor Jorge Lee León con número de cédula 3-88-1941.

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	
Fecha de Verificación	21/03/2024



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballeros
Firma	
Fecha de Verificación	21/03/2024

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
 N° =028-2024

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CARRETERA QUEBRADA ANCHA – MARÍA CHIQUITA (TRAMO #1 QUEBRADA ANCHA – SIERRA LLORONA)

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UBICACIÓN: CORREGIMIENTOS DE PUERTO PILÓN Y LIMÓN, DISTRITO DE COLÓN, EN LA PROVINCIA DE COLÓN

CATEGORÍA: **III**

FECHA DE ENTRADA: DÍA **20**

MES **Marzo**

AÑO

2024

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 tomo original del EsIA
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
05. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 USB
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	X		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: GERASSY MIRANDA
 Cedula: 4-759-977
 Correo: gmiranda@mop.gob.pn.
 Teléfono: 607 9427
 Firma: [Signature]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO
 Firma: [Signature]

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ANALIA CASTILLERO P.
 Firma: [Signature]

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

74335

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS / 8 NT-1-14274 DV-28	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-2-28
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 3.00
	Slip de deposito No.		B/. 3.000.00
<u>La Suma De</u>	TRES MIL TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3,003.00

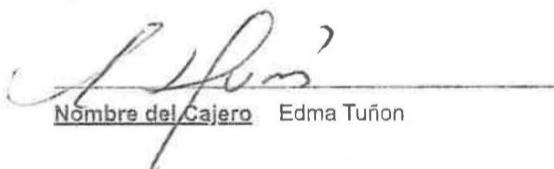
Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.3	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría III	B/. 3,000.00	B/. 3,000.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3,003.00

Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT.3 Y PAZ Y SALVO SLIP-270435388

Día	Mes	Año	Hora
28	02	2024	10:51:03 AM

Firma


NOMBRE DEL CAJERO Edma Tuñon



Sello

IMP 2

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo**Nº 234264**

Fecha de Emisión:

28	02	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

29	03	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Representante Legal:

RAFAEL SABONGE**Inscrita**

To m o	Folio	As i e n t o	Rollo
8 NT	1	14274	
Ficha	Im a g e n	Document o	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Jefe de la Sección de Tesorería.


ITEMS	FINCA	COD_UBIC	N_AFECT	STATUS	NOMBRE	ANUENCIA_F	PERMISO_P
1	403	3007	AFECT-101	1	INMOBILIARIA BEGOMAR, S.A.	SI	SI
2	DESCON	DESCON	AFECT-102	2	BERTA JULIA BARRIOS		
3	402	3007	AFECT-103	1	INMOBILIARIA BEGOMAR, S.A.	SI	SI
4	DESCON	DESCON	AFECT-104	2	JOSE RAMON DE LA GUARDIA		
5	156	3003	AFECT-105	1	INMOBILIARIA BEGOMAR, S.A.	SI	SI
6	DESCON	DESCON	AFECT-106	2	JOSE RAMON DE LA GUARDIA		
7	10143	3007	AFECT-107	2	BERTA TANG AROSEMENA		
8	PEND	PEND	AFECT-108	2	TORIBIO CEBALLOS		
9	PEND	PEND	AFECT-114	2	WILLIAM SIEM		
10	PEND	PEND	AFECT-115	2	WILLIAM SIEM		
11	PEND	PEND	AFECT-116	2	WILLIAM SIEM		
12	DP	DP	AFECT-117	1	PABLO DE LA CRUZ ALONSO RODRIGUEZ	SI	SI
13	TRAM	TRAM	AFECT-118	1	PEDRO DIAZ DIAZ / HECTOR CASTILLO	SI	SI
14	DP	DP	AFECT-119	1	AHMAD MOHAMED WAKED FERES	SI	SI
15	DP	DP	AFECT-120A	1	VALENTIN MARTINEZ CHIRU	SI	SI
16	DP	DP	AFECT-120B	1	VALENTIN MARTINEZ CHIRU	SI	SI
17	DP	DP	AFECT-121	1	AHMAD MOHAMED WAKED FERES	SI	SI
18	TRAM	TRAM	AFECT-123	1	JUANA RIVERA Y OTROS	SI	SI
19	DP	DP	AFECT-126	1	AHMAD MOHAMED WAKED FERES	SI	SI
20	DP	DP	AFECT-127	1	OCTAVIO CASTRO DIAZ	SI	SI
21	DP	DP	AFECT-128	1	EUGENIO DIAZ DE LA GRUZ	SI	SI
22	DESCON	DESCON	AFECT-129	2	JOAQUIN VILLANUEVA		
23	DP	DP	AFECT-130	2	YUELIN MO / SHAOYU LIU	SI	SI
24	DP	DP	AFECT-131	1	MARGARITA PALACIO DE GONZALEZ Y OTRO	SI	SI
25	PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	AFECT-132	1	LUIS CARLOS TORRES	SI	SI
26	TRAM	TRAM	AFECT-133	2	YUELIN MO / SHAOYU LIU	SI	SI
27	DESCON	DESCON	AFECT-134	2	DESCONOCIDO		
28	DESCON	DESCON	AFECT-135	2	DESCONOCIDO		
29	15400	3009	AFECT-136	1	FUNDACION LOS DOS HERMANOS	SI	SI
30	DP	DP	AFECT-137	1	ANTONIO AGUILAR POLO	SI	SI
31	DESCON	DESCON	AFECT-138	2	DESCONOCIDO		
32	15401	3009	AFECT-139	1	FUNDACION LOS DOS HERMANOS	SI	SI
33	DESCON	DESCON	AFECT-140	2	INDU LIKTOR		
34	DESCON	DESCON	AFECT-141	2	DOCTOR CASTRO		
35	DESCON	DESCON	AFECT-142	2	DORINDO JAYAN CORTEZ MARCIAGA		
36	CERTIFIC	CERTIFIC	AFECT-143	1	DORINDO JAYAN CORTEZ MARCIAGA	SI	SI
37	DP	DP	AFECT-144	1	ARALIS CECIBEL ARCIA CORTES	SI	SI
38	DP	DP	AFECT-145-B	1	WALID SAADEDDINE OMAIS HIJAZI	SI	SI
39	DP	DP	AFECT-145-A	1	WALID SAADEDDINE OMAIS HIJAZI	SI	SI
40	DP	DP	AFECT-146	2	EMISTERIA HERNANDEZ DE ODREMAN	SI	SI
41	DP	DP	AFECT-147	2	MARIA LUISA DELGADO GONZALEZ Y OTROS		
42	DP	DP	AFECT-148	2	GLORIELA HERRERA DE RENGIFO	SI	SI
43	248	3009	AFECT-149	1	L' INVESTIMENTO SPLENDIDO S.P.A., S.A.	SI	SI
44	13177	3009	AFECT-150	2	MARIA ESTELA HERRERA VASQUEZ	SI	SI
45	14516	3009	AFECT-151	1	LISTADO DE AFECTOS PARA LA PARAGUAYAN INVESTMENT AND COMMERCE	SI	SI

46	DESCON	DESCON	AFECT-152	2	RICHARD GELMER		
47	5427	3015	AFECT-153	1	FINCA SANTA RITA	SI	SI
48	DESCON	DESCON	AFECT-154	2	DESCONOCIDO		
49	DESCON	DESCON	AFECT-155	2	DESCONOCIDO		
50	DESCON	DESCON	AFECT-156	2	DESCONOCIDO		
51	DESCON	DESCON	AFECT-157	2	DESCONOCIDO		
52	DP	DP	AFECT-158	1	YASMINA ELIBETT ORTEGA DE FIGUEROA	SI	SI
53	DP	DP	AFECT-159	1	JOEL JUNIER PEREZ HERNANDEZ	SI	SI
54	DP	DP	AFECT-160	1	JUAN JOSE CONCEPCION HERNANDEZ	SI	SI
55	DP	DP	AFECT-161	2	ARMANDO NAJERA		
56	DP	DP	AFECT-163	1	JAIME ABEL ROSALES VILLEDA	SI	SI
57	DP	DP	AFECT-164	1	OLFIS ETEL FRANCO FLORES DE CAMANO	SI	SI
58	TRAM	TRAM	AFECT-166	1	BASILIO MENDOZA CASTILLO	SI	SI
59	TRAM	TRAM	AFECT-167	1	MARIA EVARISTA VILLARRETA CASTILLO	SI	SI
60	AUTO	AUTO	AFECT-168	1	ALEXANDRA ISEL VALVERDE RUIZ	SI	SI
61	TRAM	TRAM	AFECT-169	1	SELEN SANCHEZ PEREZ	SI	SI
62	DP	DP	AFECT-170	1	BERNARDA ABRE DAKENS	SI	SI
63	TRAM	TRAM	AFECT-171	1	EHYBAR HUMBERTO MEDICA NAJERA	SI	SI
64	DP	DP	AFECT-172	1	TELESFORO CASTILLO ORTEGA	SI	SI
65	DP	DP	AFECT-175	1	PRUDENCIO SANCHEZ	SI	SI
66	417207	3009	AFECT-177	1	YUELIN MO / SHAOYU LIU	SI	SI
67	TRAM	TRAM	AFECT-176	2	YUELIN MO / SHAOYU LIU	SI	SI
68	DESCON	DESCON	AFECT-179	2	JUAN		
69	EN REVISION	EN REVISION	AFECT-180	2	CORCHARD, S.A.		
70	DESCON	DESCON	AFECT-181	2	SERVIDUMBRE ELECTRICA PROYECTADA		
71	20587	3009	AFECT-1	1	FINCA GATUN, S.A.	SI	
72	20586	3009	AFECT-2	1	FINCA GATUN, S.A.	SI	

STATUS	
1	EXPEDIENTE ENTREGADOS
2	EXPEDIENTES EN PROCESO

BOTADEROS		
AFECT-105	1	INMOBILIARIA BEGOMAR, S.A.
AFECT-114	2	WILLIAM SIEM
AFECT-117	1	PABLO DE LA CRUZ ALONSO RODRIGUEZ
AFECT-118	1	PEDRO DIAZ DIAZ / HECTOR CASTILLO
AFECT-130	2	YUELIN MO / SHAOYU LIU
AFECT-133	2	YUELIN MO / SHAOYU LIU
AFECT-176	2	YUELIN MO / SHAOYU LIU

289

CONSORCIO
 ESTRELLA
FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 02/01/24

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores
Ministerio de Obras Públicas.
E . S . D

Quien suscribe, Claudia C. Quila, con C.I.P. o
pasaporte No. 8-737-1043, por medio del siguiente documento, en
mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. _____,
plano(s) identificado con No. _____, según datos de
la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy**
anuente de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de
Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la
referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Claudia C. Quila 8-737-1043
Nombre y cedula

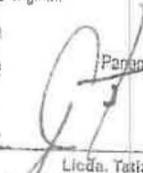
Claudia C. Quila
FIRMA



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

que este documento ha sido sellado y encontrada en todo conforme
con su original.


Panamá 10 ENE 2024
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

C O N S O R C I O
TRANSEQ ESTRELLA

Proyecto: Estudio, Diseño,
 Construcción y Financiamiento
 De la Carretera Quebrada
 Ancha-Maria Chiquita.

Permiso de Paso

Fecha: 02/01/24

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Claudia C. Ariza, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-737-1043, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____, ubicada en la Provincia de Colón , Distrito de Colón , otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio TRANSEQ-ESTRELLA, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía , Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Claudia C. Ariza

Propietario

8-737-1043
 Cédula

Claudia C. Ariza

Firma de Propietario

Yo Licda. Taliana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panama, 10 ENE 2024
 Licda. Taliana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Claudia Carolina
Avila Campos

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 08-MAY-1980
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, LA CHORRERA
SEXO: F
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 23-FEB-2018 EXPIRA: 23-FEB-2028



8-737-1043



Claudia C. Avila

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

10 ENE 2024

Licda.
Tatiana Pitty Bethancourt

Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



~~206~~
206



Proyecto: Estudio, Diseño,
Construcción y Financiamiento
De la Carretera Quebrada
Ancha-María Chiquita.

Permiso de Paso

Fecha: 03 / 01 / 2024

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Loneth Campos Martínez, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-746-1046, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____, ubicada en la Provincia de Colón . Distrito de Colón . otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía , Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo:

Autoriza:

Loneth Campos Martínez

Propietario

8-746-1046

Cédula

José Sandoval

Firma de Propietario

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

10 ENE 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



C O N S O R C I O
TRANSEB ESTRELLA

FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 03/01/2024

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
 Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.

Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores
Ministerio de Obras Públicas.
 E . S . D

Quien suscribe, Janeth Campos Martínez, con C.I.P. o
 pasaporte No. A-746-1046, por medio del siguiente documento, en
 mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. _____,
 plano(s) identificado con No. _____, según datos de
 la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy**
anuente de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de
 Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la
 referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
 declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
 trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
 para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Janeth Campos Martínez 8-746-1046
 Nombre y cedula
J. de Sán
 FIRMA

Yo Leda, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
 de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido sellado y encontrado en todo conforme
 con su original.

10 ENE 2024
 Panama
 Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Yaneth
Campos Martinez de Sanchez**

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 28-OCT-1980
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, CAPIRA
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 18-ENE-2021 EXPIRA: 18-ENE-2036



8-746-1046



Yaneth Campos Martinez de Sanchez

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme
con su original.

10 ENE 2024

Tatiana Pitty Bethancourt
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



Permiso de Paso

Fecha: 22/11/2023

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Jaime Abel Rosales V., panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número E48 3527, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____, ubicada en la Provincia de Colón , Distrito de Colón , otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Jaime Abel Rosales Villeda

Propietario

E483527

Cédula

JAB

Firma de Propietario

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:
 Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1738 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de su identificación que se presentó.

Panamá, 18 DIC 2023

JAC EP
 Testigo Testigo

Leda Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena

66 50 48 36

282

C O N S O R C I O
TRANSEG ESTRELLA

FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 22/11/2023

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores

Ministerio de Obras Públicas.

E . S . D

Quien suscribe, Jaime Abel Rosales Villela, con C.I.P. o
pasaporte No. EN83527, por medio del siguiente documento, en
mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. _____
plano(s) identificado con No. _____, según datos de
la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy
anuente** de que el Ministerio de Obras Publicas presente ante el Ministerio de
Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la
referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Jaime Abel Rosales Villela EN83527
Nombre y cedula

FIRMA

TG, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:
Doy fe de la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que
firma(n) el presente documento. Su(s) firma(s) es(son)
auténtica(s) (Art. 1738 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de
identificación que se presenta.

Panamá, 18 DIC 2023

DA LP
Testigo Testigo

Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena

C O N S O R C I O
TRANSEQ **ESTRELLA**

Proyecto: Estudio, Diseño,
 Construcción y Financiamiento
 De la Carretera Quebrada
 Ancha-María Chiquita.

AF. 163 281



P<HNDROSALES<VILLEDA<<JAIME<ABEL<<<<<<<<
 E483527<<5HND7411227M24122301501197401563<12

Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,
 CERTIFICO:
 Que este documento ha sido colejado y encontrado
 en todo conforme con su original.

Panamá, 18 Dic 2023

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



280

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHO DE TIERRA

COLÓN, 12 DE MARZO DE 2019

REUNIDOS:

DE UNA PARTE

SANTIAGO CASTILLO varón panameño mayor de edad, soltero con número de identidad personal No. 2-43-613 con domicilio Sector Quebrada ancha de Limón Calle Principal, entrada de Cebo, corregimiento de Limón Distrito y Provincia de Colón y en su propio nombre y representación.
En adelante el "CEDENTE"

De otra parte,

JAIME ABEL ROSALES VILLEDA, varón de nacionalidad Hondureña mayor de edad, Casado, con número de identidad de pasaporte E-483527 Residencia en el Corregimiento de Sabanita, Sector San Andrés Casa no C-16
En adelante el "CESIONARIO"

El CEDENTE y el CESIONARIO que, en adelante, podrá ser denominado, individualmente "la parte" y conjuntamente "las partes" reconociendo capacidad legal suficiente para contratar y obligarse en la representación que actúan, y siendo responsable de la veracidad de sus manifestaciones.

EXPONEN:

6. PRIMERO: Que el señor SANTIAGO CASTILLO de generales conocidas, en texto que antecede conviene ceder terreno cuyas medidas son: trescientos Mts 2 (300 mts²), al señor JAIME ABEL ROSALES VILLEDA de igual generales conocidas en texto que antecede.
7. SEGUNDO: El mismo está ubicado en Sector Quebrada de Mamey Corregimiento de Limón cuyos linderos son: AL NORTE: CALLE AL RIO, AL SUR: CABLE ELÉCTRICO DE LAS TORRES, AL ESTE: AMERICA LUZ HURTADO de ESCOBAR, AL OESTE: CALLE DE TOSCA SIN TERMINAR
8. TERCERO: EL CEDENTE OBLIGA a PAGAR, al CESIONARIO la suma de CUATROCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.4,00.00) a razón del mantenimiento y mejoras invertidas en el terreno.
9. CUARTO; Declaran las partes que el precio a razón de mantenimiento invertido no puede ser aumentado.
10. QUINTO: Conviene las partes que el presente contrato de Cesión de Derecho de Terrenos, continuara con los trámites correspondiente en la AUTORIDAD NACIONAL DE TIERRA (ANATI), a fin de obtener la titulación del mismo

En fe de lo cual se firma este contrato de CESIÓN DE DERECHO DE TIERRA EN LA CIUDAD DE COLÓN EN TRES EJEMPLARES A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).

CEDENTE

30/03/2020

CESIONARIOS

E-483527

Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101,
CERTIFICO:
Que este documento ha sido elaborado y suscrito el 12 de marzo de 2020
en todo conforme con su original.

Panamá

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



Proyecto: Estudio, diseño, construcción y financiamiento de Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita.

INFORME SECRETARIAL No. 14

PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Siguiendo con los trámites pertinentes de actualización de los expedientes de Afectación del área de Quebrada Ancha, el día 22 de diciembre de 2023 se recibió información del señor Jaime Abel Rosales Villeda correspondiente a:

1. Cedula de Identidad Personal E-483527
2. Anuencia Firmada
3. Permiso de Paso Firmado.

Adicional certificamos que el señor informó al momento de las firmas de los documentos que no contaba con derecho posesorio o título de propiedad. Quedo de obtener la información de certificación de cada de justicia, se le llamo vía telefónica para saber del estatus, pero hubo contacto. Se le consulto vía WhatsApp al número 6650-4836 si había logrado conseguir el documento, pero no le llegan los mensajes por lo cual no ha habido respuesta.

En vista de lo acontecido, se procede a realizar el siguiente informe secretarial.

Cumpliendo con lo normado en la legislación vigente en Panamá por lo cual da fe de lo anterior

Atte.

Jorge U. Otero

INFORME SECRETARIAL No. 14

PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL



Atte.

José Ortega

Permiso de Paso

Fecha: 12-12-23

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Joel Llonier Pérez H., panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 3-716-1478, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____ ubicada en la Provincia de Colón , Distrito de Colón , otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Joel Llonier Pérez Hernández

Propietario

3-716-1478

Cédula

[Firma]

Firma de Propietario

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firmaron el presente documento, sus firmas son auténticas (Art. 1281 C.G. Art. 643 C.P.) en virtud de identificación que se presentó.

18 DIC 2023

Panamá

Asígo

Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena



296

CONSORCIO



FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 12-12-23

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.

Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores

Ministerio de Obras Públicas.

E . S . D

Quien suscribe, Joel Llunier Pérez Hernández con C.I.P. o
pasaporte No. 3-716-1478, por medio del siguiente documento, en
mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. _____
plano(s) identificado con No. _____, según datos de
la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy**
anuente de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de
Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la
referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Joel Llunier Pérez Hernández 3-716-1478
Nombre y cedula

FIRMA

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. S-707-101,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que
firmó(n) el presente documento, su(s) firma(s) están
auténtica(s). (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de
identificación que se presentó.

Panamá, 18 DIC 2023

Testigo Testigo

Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena



AF-15A

Entregar
derecho Votatorio

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

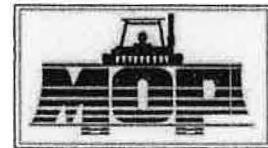
Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme
con su original.

Panama, 18 DIC 2023
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



C O N S O R C I O

TRANSEQ | ESTRELLA



Proyecto: Estudio, diseño, construcción y financiamiento de Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita.

INFORME SECRETARIAL No. 10

PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Siguiendo con los trámites pertinentes de actualización de los expedientes de Afectación del área de Quebrada Ancha, el día 12 de diciembre de 2023 se recibió información del señor Joel Llunier Pérez Hernandez correspondiente a:

1. Cedula de Identidad Personal 3-716-1478 (vigente).
2. Anuencia Firmada
3. Permiso de Paso Firmado.

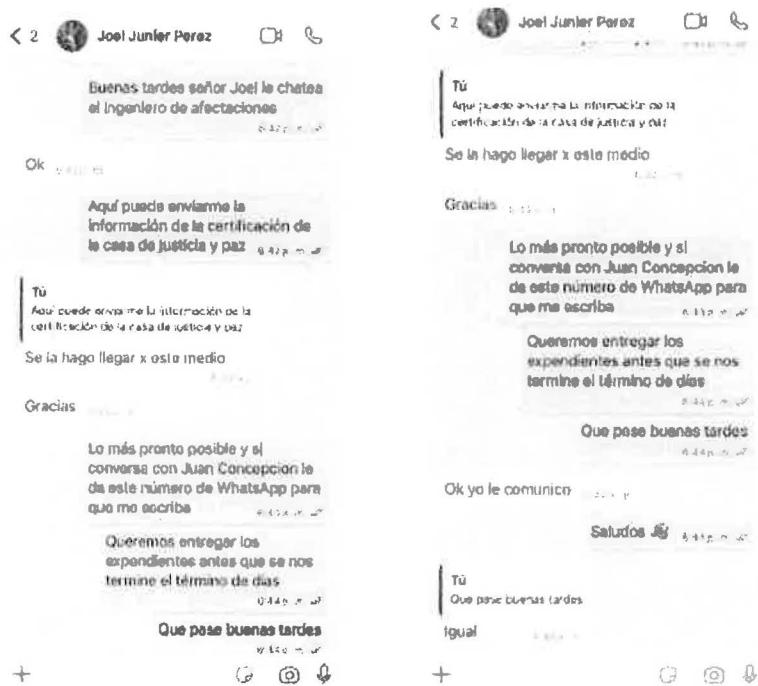
Adicional certificamos que el señor informo al momento de las firmas de los documentos que no contaba con título ni derecho posesorio, se le comentó que podía entregar certificación de casa de justicia, pero no lo ha entregado a la fecha, por WhatsApp al número 6532-5557 se le solicito la información.

En vista de lo acontecido, se procede a realizar el siguiente informe secretarial.

Cumpliendo con lo normado en la legislación vigente en Panamá por lo cual da fe de lo anterior

Atte.

José D. Ortiz

INFORME SECRETARIAL No. 10**PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

Atte.

Joel J. Olega

27V



Proyecto: Estudio, Diseño,
Construcción y Financiamiento
De la Carretera Quebrada
Ancha-María Chiquita.

Permiso de Paso

Fecha: 13-12-23

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Yasmina E. Ortega de F, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 3-716-1471, propietario registrado de la Finca No. S/N Código de ubicación S/N, ubicada en la Provincia de Colón , Distrito de Colón , otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que dada la constatación de lo(s) persona(s) que firmaron el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 635 C.J.), en virtud de identificación que se presenta

18 DIC 2023

Propietario

3-716-1471.

Punto de

llegada

Cédula

Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena

Yasmina Ortega 3-716 - 1471

Firma de Propietario



231

Afor 108

CONSORCIO
TRANSEQ | ESTRELLA

FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 13 - 12 - 23

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores
Ministerio de Obras Públicas.
E . S . D

Quien suscribe, Yasmina Elibeth Ortega de Figueira C.I.P. o
pasaporte No. 3-716-1471, por medio del siguiente documento, en
mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. S/N,
plano(s) identificado con No. S/N, según datos de
la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy anuente** de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Yasmina Elibeth Ortega de F. 3-716-1471
Nombre y cedula

Yasmina Ortega
FIRMA



Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que dada la veracidad de la identidad de la(s) persona(s) que
firmaron el presente documento, sus(as) firmas(ass) son(s)
auténticas (Art. 1736 C.G. Art. 835 C.J.), en virtud de
la identificación que se presenta.

Panamá, 18 DIC 2023
Testigo: Tatiana Pitty Bethancourt
Testigo: Lidia Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena

C O N S O R C I O
TRANSECO | ESTRELLA

Proyecto: Estudio, Diseño,
Construcción y Financiamiento
De la Carretera Quebrada
Ancha-María Chiquita.

AF 150



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme
con su original.

Panamá, 18 DIC 2023
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá





269

MUNICIPIO DE COLON
CASA COMUNITARIA DE JUSTICIA Y PAZ
DEL CORREGIMIENTO DE LIMON

Colón, 12 de Octubre de 2023

A QUIEN CONCIERNE:

El Suscrito Juez de Justicia y Paz del Corregimiento de Limón, en uso de sus Facultades Legales, a solicitud de la parte interesada.

CERTIFICA:

Que el señor (a) Josmina ortega de Figueroa nacionalidad Panameña, mayor de edad portador (a) de la cédula de Identidad Personal o Pasaporte No 3-716-1471 reside en Rio el Estuñin, el Limón Casa o Apto. No s/n Corregimiento de Limón, provincia de Colón.

El (la) Josmina ortega de Figueroa tiene Treinta (30) años de residir en este Corregimiento.

Esta CERTIFICACION es solo para trámites con Anali.

Dado en la Casa de Paz de Limón, a los Doce (12) días del mes de Octubre de dos mil Veintitrés (2023).





Proyecto: Estudio, Diseño,
Construcción y Financiamiento
De la Carretera Quebrada
Ancha-María Chiquita.

Permiso de Paso

Fecha: 15/12/2023

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Octavio Castañeda, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 9-220-375, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____, ubicada en la Provincia de Colón , Distrito de Colón , otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de “Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita.”

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía , Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Octavio Castañeda

Propietario

40

9-220-375

Cédula

Octavio Castañeda

Firma de Propietario



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panama, 11 MAR 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

C O N S O R C I O
TRANSEER | ESTRELLA

FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 15/12/2023

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
 Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
 Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores
 Ministerio de Obras Públicas.
 E . S . D

Quien suscribe, Octavio Castro diaz con C.I.P. o
 pasaporte No. 9-220-375, por medio del siguiente documento, en
 mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. _____
 plano(s) identificado con No. _____, según datos de
 la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy**
anuente de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de
Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la
referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
 declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
 trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
 para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Octavio Castro diaz 9-220-375
 Nombre y cédula

Octavio Castro diaz

FIRMA

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
 de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme
 con su original.

11 MAR 2026

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



—16
264



Yo Licda. Taliana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

Ronama 18 D/C 2023
Licda. Taliana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

265

MUNICIPIO DE COLON
CASA DE JUSTICIA DE PAZ COMUNITARIA
CORREGIMIENTO DE SABANITAS

Colon 3 de diciembre de 2023

A QUIEN CONCIERNE:

El Suscrito Juez de Paz del Corregimiento de Sabanitas, en uso de sus facultades legales, y a solicitud de la parte interesada.

CERTIFICA

Que el (la) señor (a): Octomis Castro Díaz, de Nacionalidad
Panameña, mayor de edad, portador (a) de la cedula de
identidad personal o pasaporte No. 9-220 372, residente
en Cieno Llorona y Agua Clara, casa No. 1/r,
Corregimiento de SABANITAS, Provincia de Colon, Distrito de Colon.

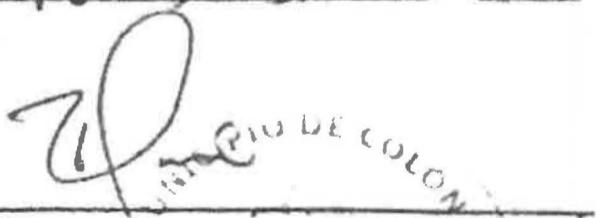
El o la Sr.(a) Octomis Castro Díaz, tiene veinte (20) años de residir en este corregimiento.

Esta CERTIFICACION es solo para trámites exclusivos con

el Juez Concierne.

Dado en la Casa de Justicia Comunitaria De Paz de Sabanitas a
los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil
Veinti tres 2023.

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circulo
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,



LICDA. ILAIKA Y. GONZALEZ
JUEZ DE PAZ DE SABANITAS

1er

264

C O N S O R C I O

TRANSEG | ESTRELLA

FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 31/12/2024

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.

Contrato: NºUAL-1-22-22

Señores
Ministerio de Obras Públicas.
E . S . D

Quien suscribe, Eugenio Diaz dela Cruz con C.I.P. o
pasaporte No. 7-92-38 por medio del siguiente documento, en
mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. _____
plano(s) identificado con No. _____ según datos de
la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy**
anuente de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de
Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la
referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Eugenio Diaz dela Cruz 7-92-688
Nombre y cedula

Eugenio Diaz dela Cruz

FIRMA



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme
con su original.

Panama, 11 MAR 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

263



Proyecto: Estudio, Diseño,
Construcción y Financiamiento
De la Carretera Quebrada
Ancha-María Chiquita.

Permiso de Paso

Fecha: 31/12/2024

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Eugnio Diaz, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 7-92-688, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____, ubicada en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, otorga de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio TRANSEQ-ESTRELLA, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Eugnio Diaz

Propietario

7-92-688

Cédula

Eugnio Diaz Cruz

Firma de Propietario

Yo Licda. Talianna Pitty Bethencourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

11 MAR 2024

Panamá

Licda. Talianna Pitty Bethencourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



262



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme
con su original.

10 ENE 2024

Panamá
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE COLÓN

NOTIFICACIÓN DE COLINDANTES

Nº de Solicitud:
COD-PROV-CONSECUTIVO-AÑO
ADJ-3-327-2016

COLÓN, 27 de junio de 2022

Señor(a) JUEZ DE PAZ de Puerto Pilón:

JUANA RIVERA MORAN Y OTROS, con número de identificación personal 88-264-490, ha solicitado a esta entidad la adjudicación de un lote de terreno ubicado en Aguas Claras No.2, corregimiento de Puerto Pilón, distrito de Colón, provincia de COLÓN, con una superficie de 5Has. +0,270.19m² en la que ha declarado como colindantes a las siguientes personas:

GLOBO	PUNTO CARDINAL	LINDEROS
A	NORTE	CAMINO DE 10.00M. A SANTA RITA ARRIBA A SIERRA LLORONA.
A	SUR	TERRENO BALDIO NACIONAL OCUPADOS POR: BIENVENIDO CEDEÑO CEDEÑO; TERRENO BALDIO NACIONAL OCUPADOS POR: GONZALO FORERO RIOS; SERVIDUMBRE FLUVIAL DE 10.00M. - RIO AGUAS CLARAS.
A	ESTE	CAMINO DE TIERRA DE 5.00M. A OTROS LOTES
A	OESTE	TERRENO BALDIO NACIONAL OCUPADOS POR: VALENTIN MARTINEZ CHIRU.

Por tal razón, con fundamento en las normas de adjudicación de tierras nacionales (artículo 5 del Decreto Ejecutivo 45 de 7 de junio de 2010, el artículo 98 de la Ley 37 de 1962 y los artículos 11 al 16 de la Resolución ANATI-ADMG-243 de 26 de septiembre de 2017), le solicitamos enviar comunicación a las señaladas personas para que se notifiquen personalmente (por escrito, en el reverso de este documento), con el objetivo de que puedan hacer valer sus derechos en el momento de practicarse la mensura del terreno antes solicitado.

En caso de que alguno de los colindantes sea persona ausente desconocida o de paradero ignorado, o persona conocida pero ausente cuyo paradero se conoce, o persona renuente a notificarse personalmente, agradecemos informar de tal situación.

Una vez concluida la diligencia que se le solicita, por favor, requerimos de usted nos pueda devolver esta Hoja de Colindancia a nuestras oficinas por su conducto o a través del propio solicitante.

Atentamente,



ARISHELL COX
Nombre Completo del Funcionario Sustanciador
Firma:

Senor(a) Funcionario Sustanciador de COLON de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

Con motivo de su solicitud en los términos indicados en la cara principal de este documento, procedo a presentarle el resultado de las diligencias de comunicación y notificación personal realizadas ante mí, de las personas ahí indicadas, así:

Nombre (letra imprenta)	Nº de Cédula	Firma
Bienvenido Cedeño	cedeno7912045	Rienvendo Cedeño

De igual manera, informo a Usted que en la diligencia practicada a:

Nombre (letra imprenta)	Se presentó la siguiente situación:
	<input type="checkbox"/> no hubo ninguna incidencia adicional.
	<input type="checkbox"/> es persona ausente y desconocida.
	<input type="checkbox"/> es persona conocida, pero de paradero ignorado.
	<input type="checkbox"/> es persona renuente a notificarse personalmente.
	<input type="checkbox"/> es persona conocida ausente y de paradero conocido.

Adicional, le informo que la diligencia al colindante _____, con cédula de identidad personal N° _____, por el hecho de manifestarnos no saber / no poder firmar, se tuvo que realizar mediante firma a ruego y un testigo para tal fin, así:

Huella Digital del Colindante		
Nombre de quien firma a ruego	Nº de Cédula	Firma
Nombre del Testigo	Nº de Cédula	Firma

En fe de lo anterior, certifico el dia de hoy, _____ del mes de _____ del año _____ que he culminado las diligencias de notificación personal por Usted requeridas.

	<p>JUEZ DE PAZ</p> <hr/> <p>Firma: _____</p>
--	---



Proyecto: Estudio, diseño, construcción y financiamiento de Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita.

INFORME SECRETARIAL No. 12

PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Siguiendo con los trámites pertinentes de actualización de los expedientes de Afectación del área de Quebrada Ancha, el día 03 de enero de 2024 se recibió información del señor Eugenio Diaz de la Cruz correspondiente a:

1. Cedula de Identidad Personal 7-92-688.
2. Anuencia Firmada
3. Permiso de Paso Firmado.

Adicional certificamos que el señor informo al momento de las firmas de los documentos que no contaba con móvil con WhatsApp para enviar información, motivo por el cual no se logró obtener información de titulo o derecho posesorio ni certificación de la casa de justicia del señor Eugenio Diaz de la Cruz, además de que el señor no podrá solicitar la certificación de la casa de justicia porque él no sale de su residencia a quebrada ancha porque trabaja en la montaña y se le complicaba hacer ese trámite. Se le llamo al número 6469-5400.

En vista de lo acontecido, se procede a realizar el siguiente informe secretarial.

Cumpliendo con lo normado en la legislación vigente en Panamá por lo cual da fe de lo anterior

Atte.

Frank J. Ortega

JPC

INFORME SECRETARIAL No. 12

PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL



hoy
3:08 p. m. Llamada cancelada
3:08 p. m. Llamada cancelada
2:08 p. m. Llamada cancelada

Atte.

Eugenio Diaz



Proyecto: Estudio, Diseño,
Construcción y Financiamiento
De la Carretera Quebrada
Ancha-María Chiquita.

Permiso de Paso

Fecha: 12-12-23

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Juan José Concepción H. panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 3-72-970, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____, ubicada en la Provincia de Colón , Distrito de Colón , otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Juan Concepción

Propietario

3 - 712-970

Cédula

Firma de Propietario

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de identificación que se presenta.

Panamá, 18 DIC 2023

Tatjana

L.P.

Ledja Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena



CONSORCIO
TRANSEQ ESTRELLA

FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 12-12-23

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
 Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
 Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores
Ministerio de Obras Públicas.
 E . S . D

Quien suscribe, Juan José Concepción Hernández, con C.I.P. o
 pasaporte No. 3-712-970, por medio del siguiente documento, en
 mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. _____
 plano(s) identificado con No. _____, según datos de
 la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy**
anuente de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de
 Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la
 referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
 declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
 trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
 para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Juan Concepcion
 Nombre y cedula

3-712-970

*José Cruzpino
 FIRMA



Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
 de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,
 CERTIFICO:
 Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que
 firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(sun)
 auténtica(s) (Art. 736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de
 identificación que se presentó.

Panamá,

10 DIC 2023

TATIANA PITTY BETHANCOURT
 Testigo

Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena

Arnoldo Otazo

AF-160

253

CONSORCIO
TRANSEG | ESTRELLA

Proyecto: Estudio, Diseño,
Construcción y Financiamiento
De la Carretera Quebrada
Ancha-María Chiquita.

Falta

Derecho Pocesario



Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

18 DIC 2023

Panamá,

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



Proyecto: Estudio, diseño, construcción y financiamiento de Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita.

INFORME SECRETARIAL No. 13

PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Siguiendo con los trámites pertinentes de actualización de los expedientes de Afectación del área de Quebrada Ancha, el día 12 de diciembre de 2023 se recibió información del señor Juan José Concepción correspondiente a:

1. Cedula de Identidad Personal 3-712-970 (Vigente).
2. Anuencia Firmada
3. Permiso de Paso Firmado.

Adicional certificamos que el señor informó al momento de las firmas de los documentos que no contaba con derecho posesorio o título de propiedad. Quedó de obtener la información de certificación de cada de justicia, se le llamó vía telefónica para saber del estatus, pero no se pudo contactar. Se le consultó vía WhatsApp al número 6794-3602 si había logrado conseguir el documento, pero no le llegan los mensajes por lo cual no ha habido respuesta.

En vista de lo acontecido, se procede a realizar el siguiente informe secretarial.

Cumpliendo con lo normado en la legislación vigente en Panamá por lo cual da fe de lo anterior

Atte.

Juan J. Otego .

INFORME SECRETARIAL No. 13

PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL



Atte.

José J. Ortega

Permiso de Paso y Permiso Constructivo Temporal

Fecha: 22/2/2024

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Walid Saadeddine Omair, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 11-17-756, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____, ubicada en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía y permiso constructivo temporal para ejecutar actividades relacionadas con el Contrato de Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita.

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y actividades de construcción propias del Proyecto antes indicado; y que su vez dicha finca, propiedad o derecho posesorio se encuentra en los procesos correspondientes de indemnización en las áreas afectadas.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Walid Omair

Propietario

11-17-756

Cédula



Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

29 FEB 2024

Panamá.

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

CONSORCIO
TRANSE **ESTRELLA**
 FORMATO PERSONA JURÍDICA

FECHA: 22/2/2024

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
 Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.

Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores
Ministerio de Obras Públicas.
 E.S.D

Quien suscribe, Walid Saadeddine Omair, con C.I.P. o
 pasaporte No. U-17-756, por medio del siguiente documento, en mi
 calidad de representante legal de la sociedad _____, con
 datos de inscripción _____, quien ostenta la propiedad de
 la (s) finca (s) No. _____, plano(s) identificado con
 No. _____, según datos de la Autoridad Nacional de
 Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy anuente** de que el
 Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de Ambiente el
 Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
 declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
 trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
 para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Walid Omair
 Nombre y cedula

U-17-756

Walid Omair
 FIRMA



Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:
 Que este documento ha sido cotejado y encontrado
 en todo conforme con su original.

Panamá, 22 FEB 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

Afect. 1453

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Walid Saadeddine
Omais Hijazi

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 23-JUL-1954
 LUGAR DE NACIMIENTO: LIBANO
 SEXO: M TIPO DE SANGRE:
 EXPEDIDA: 15-DIC-2020 EXPIRA: 15-DIC-2035



N-17-756



Walid omais

Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:
 Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

23 FEB 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá





Proyecto: Estudio, diseño, construcción y financiamiento de Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita.

INFORME SECRETARIAL

PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Siguiendo con los trámites pertinentes de actualización de los expedientes de Afectación del área de Santa Rita y Sierra Llorona, en conversación personal en las instalaciones de Zona libre de Colon se solicito información al Señor Walid Saadedine Omais Hijais con cedula de identidad Personal No. N-17-756 el cual nos informa de las propiedades correspondiente a unos globos de terrenos en el camino principal de la vía Sierra Llorona

Certificamos que a través de WhatsApp (+507 6672-6568) también solicitamos información de dichos terrenos, pero con la información recibida solo ubicamos 2 fincas afectadas por el Proyecto que son propiedad de Fundación los Dos Hermanos .

El señor Walid nos ha firmado documentos de Anuencia y Permiso de Paso para los terrenos que sean afectados por el Proyecto.,

En vista de lo acontecido, se procede a realizar el siguiente informe secretarial.

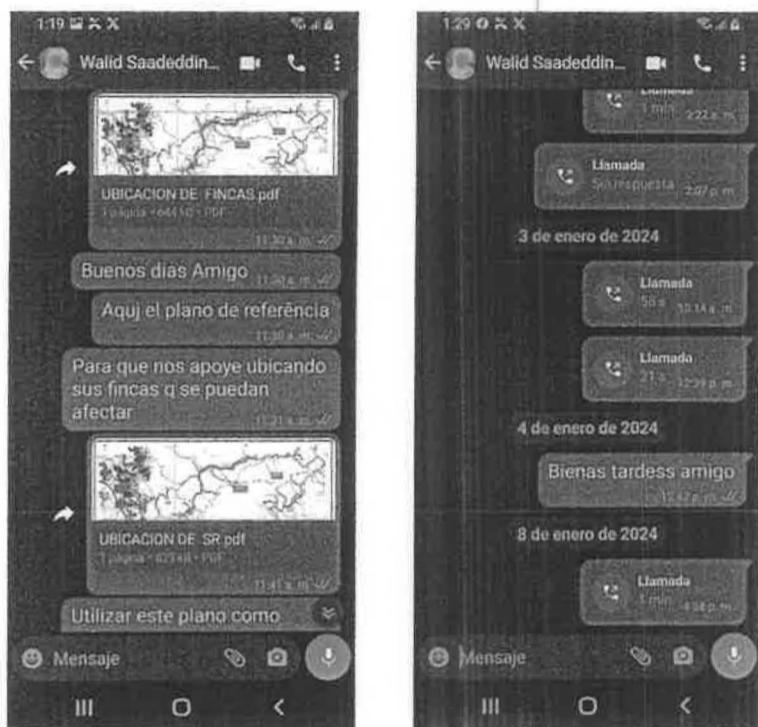
Cumpliendo con lo normado en la legislación vigente en Panamá por lo cual da fe de lo anterior

Atte.

Oscarino L. Mora

INFORME SECRETARIAL No. 2
PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Sustentos



Atte.

Cecilia Bell Moraes

**CONSORCIO
TRANSEQ ESTRELLA**

FORMATO PERSONA JURÍDICA

FECHA: 22/2/2024

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores
Ministerio de Obras Públicas.
E.S.D

Quien suscribe, Walid Saadeddine Omais con C.I.P. o pasaporte No. N-17-756, por medio del siguiente documento, en mi calidad de representante legal de la sociedad _____, con datos de inscripción _____, quien ostenta la propiedad de la (s) finca (s) No. _____, plano(s) identificado con No. _____, según datos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy anuente** de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Walid Omais

Nombre y cedula

N-17-756

Walid Omais
FIRMA



Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

23 FEB 2024
Panamá,

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

Permiso de Paso y Permiso Constructivo Temporal

Fecha: 22/2/2024

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Walid Saadeddine Ouais, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número N-17-758, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____, ubicada en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía y permiso constructivo temporal para ejecutar actividades relacionadas con el Contrato de Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita.

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y actividades de construcción propias del Proyecto antes indicado; y que su vez dicha finca, propiedad o derecho posesorio se encuentra en los procesos correspondientes de indemnización en las áreas afectadas.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Walid Ouais

Propietario

0117-758

Cédula

Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá con Cédula de identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:
Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panama, 23 FEB 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



Actas 145A

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Walid Saadeddine
Omais Hijazi**



N-17-756

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 23-JUL-1954
LUGAR DE NACIMIENTO: LIBANO
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 15-DIC-2020 EXPIRA: 15-DIC-2035



Walid Omais



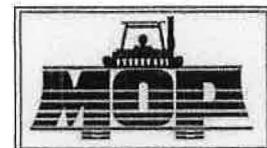
Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá, *[Signature]* 23 FEB 2021

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



204

Proyecto: Estudio, diseño, construcción y financiamiento de Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita.

INFORME SECRETARIAL

PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Siguiendo con los trámites pertinentes de actualización de los expedientes de Afectación del área de Santa Rita y Sierra Llorona, en conversación personal en las instalaciones de Zona libre de Colon se solicito información al Señor Walid Saadedine Omais Hijais con cedula de identidad Personal No. N-17-756 el cual nos informa de las propiedades correspondiente a unos globos de terrenos en el camino principal de la vía Sierra Llorona

Certificamos que a través de WhatsApp (+507 6672-6568) también solicitamos información de dichos terrenos, pero con la información recibida solo ubicamos 2 fincas afectadas por el Proyecto que son propiedad de Fundación los Dos Hermanos .

El señor Walid nos ha firmado documentos de Anuencia y Permiso de Paso para los terrenos que sean afectados por el Proyecto.,

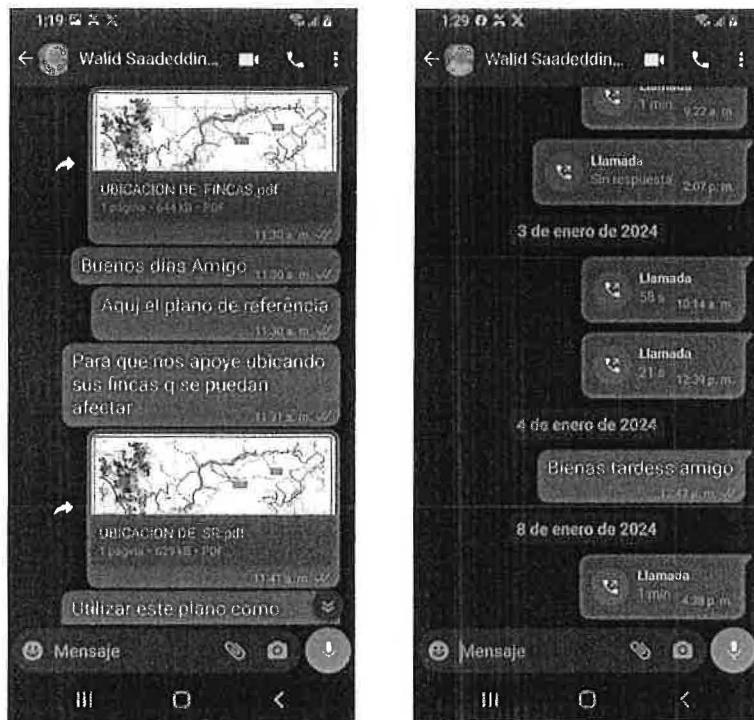
En vista de lo acontecido, se procede a realizar el siguiente informe secretarial.

Cumpliendo con lo normado en la legislación vigente en Panamá por lo cual da fe de lo anterior

Atte.

INFORME SECRETARIAL No. 2
PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Sustentos



Atte.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Oscarino I. Mares".

242

**CONSORCIO
TRANSEQ | ESTRELLA**

FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 01/12/23

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores

Ministerio de Obras Públicas.

E . S . D

Quien suscribe, Antonio Aguiror Polo, con C.I.P. o
pasaporte No. 3-79-571, por medio del siguiente documento, en
mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. S/N
plano(s) identificado con No. S/N, según datos de
la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy**
anuente de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de
Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la
referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Antonio Aguiror Polo
Nombre y cedula

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que
firma(ron) el presente documento, señalo firmar(es) es(son)
auténtico(s) (Art. 1730 C.C. AN. 8-707-101), en virtud de
identificación que me presentó. 18 DIC 2023

FIRMA

Antonio Aguiror Polo



Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena



Proyecto: Estudio, Diseño,
Construcción y Financiamiento
De la Carretera Quebrada
Ancha-María Chiquita.

Permiso de Paso

Fecha: 01/12/23

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Antonio Aguilor Polo, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 3-79-571, propietario registrado de la Finca No. S/N Código de ubicación S/N, ubicada en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Propietario

Cédula

Antonio Aguilor Polo

Firma de Propietario

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:

Que dada la certezza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es;son auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de identificación que se presentó.

18 DIC 2023



Atch-137 240

Folio DE medio P.

o Escribir P

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Antonio

Aguilar Polo



NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 04-MAY-1950

LUGAR DE NACIMIENTO: COLÓN, COLÓN

SEXO: M

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 16-NOV-2010 EXPIRA: 16-NOV-2020

3-79-571



Antonio Aguilar

Yo Liceda, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Código de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido sellado y encontrado en todo conforme con su original. 10 DIC 2023

Liceda, Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá





Proyecto: Estudio, diseño, construcción y financiamiento de Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita.

INFORME SECRETARIAL No. 3

PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Siguiendo con los trámites pertinentes de actualización de los expedientes de Afectación del área de Quebrada Ancha, el día 01 de diciembre de 2023 se recibió información del señor Antonio Aguilar Polo correspondiente a:

1. Cedula de Identidad Personal 3-79-571.
2. Anuencia Firmada
3. Permiso de Paso Firmado.

Adicional certificamos que el señor informo al momento de las firmas de los documentos que no contaba con móvil para recibir llamadas, motivo por el cual no se logró obtener información de título o derecho posesorio ni certificación de la casa de justicia del señor Antonio Aguilar Polo.

En vista de lo acontecido, se procede a realizar el siguiente informe secretarial.

Cumpliendo con lo normado en la legislación vigente en Panamá por lo cual da fe de lo anterior

Luis

Atte.

Cuat

b2

VW



Proyecto: Estudio, Diseño,
Construcción y Financiamiento
De la Carretera Quebrada
Ancha-María Chiquita.

238

Permiso de Paso

Fecha: 26 de diciembre de 2023.

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Mari Araú, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 3-700-525, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____, ubicada en la Provincia de Colón , Distrito de Colón , otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de “Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita.”

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía , Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Mari Araú

Propietario

Cédula

3 -700 -525

Firma de Propietario

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que desde lo anterior da la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(esun) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 839 C.J.), en virtud de identificación que se presentó.

10 ENE 2024

Testigo _____ Testigo _____

Leda, Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena



237

C O N S O R C I O



FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 26/12/2023

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.

Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores

Ministerio de Obras Públicas.

E . S . D

Quien suscribe, Aralis Arcia Coetés, con C.I.P. o
pasaporte No. 3-700-525, por medio del siguiente documento, en
mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. _____
plano(s) identificado con No. _____, según datos de
la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy**
anuente de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de
Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la
referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Aralis Arcia

3-700-525

Nombre y cedula

FIRMA

Aralis Arcia



Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. B-707-101.

CERTIFICO:

Que dirá la certeza de la autenticidad de la(s) persona(s) que
firma(ron) al presente documento, su(s) firma(s) es(són)
auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de
identificación que se presentó

10 ENE 2024

Notaria
Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena

Testigo
Festigo

236



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

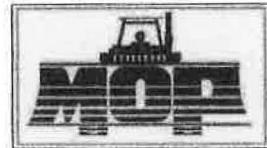
CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme
con su original.

Panama, 10 ENE 2024
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



DATOS	DE	CANTO	ANCHO
EST.	DIST.		
1	74.51		
2	74.51		
3	74.51		
4	74.51		
5	74.51		
6	74.51		
7	74.51		
8	74.51		
9	74.51		
10	74.51		
11	74.51		
12	74.51		
13	74.51		
14	74.51		
15	74.51		
16	74.51		
17	74.51		
18	74.51		
19	74.51		
20	74.51		
21	74.51		
22	74.51		
23	74.51		
24	74.51		
25	74.51		
26	74.51		
27	74.51		
28	74.51		
29	74.51		
30	74.51		
31	74.51		
32	74.51		
33	74.51		
34	74.51		
35	74.51		
36	74.51		
37	74.51		
38	74.51		
39	74.51		
40	74.51		
41	74.51		
42	74.51		
43	74.51		
44	74.51		
45	74.51		
46	74.51		
47	74.51		
48	74.51		
49	74.51		
50	74.51		
51	74.51		
52	74.51		
53	74.51		
54	74.51		
55	74.51		
56	74.51		
57	74.51		
58	74.51		
59	74.51		
60	74.51		
61	74.51		
62	74.51		
63	74.51		
64	74.51		
65	74.51		
66	74.51		
67	74.51		
68	74.51		
69	74.51		
70	74.51		
71	74.51		
72	74.51		
73	74.51		
74	74.51		
75	74.51		
76	74.51		
77	74.51		
78	74.51		
79	74.51		
80	74.51		
81	74.51		
82	74.51		
83	74.51		
84	74.51		
85	74.51		
86	74.51		
87	74.51		
88	74.51		
89	74.51		
90	74.51		
91	74.51		
92	74.51		
93	74.51		
94	74.51		
95	74.51		
96	74.51		
97	74.51		
98	74.51		
99	74.51		
100	74.51		
101	74.51		
102	74.51		
103	74.51		
104	74.51		
105	74.51		
106	74.51		
107	74.51		
108	74.51		
109	74.51		
110	74.51		
111	74.51		
112	74.51		
113	74.51		
114	74.51		
115	74.51		
116	74.51		
117	74.51		
118	74.51		
119	74.51		
120	74.51		
121	74.51		
122	74.51		
123	74.51		
124	74.51		
125	74.51		
126	74.51		
127	74.51		
128	74.51		
129	74.51		
130	74.51		
131	74.51		
132	74.51		
133	74.51		
134	74.51		
135	74.51		
136	74.51		
137	74.51		
138	74.51		
139	74.51		
140	74.51		
141	74.51		
142	74.51		
143	74.51		
144	74.51		
145	74.51		
146	74.51		
147	74.51		
148	74.51		
149	74.51		
150	74.51		
151	74.51		
152	74.51		
153	74.51		
154	74.51		
155	74.51		
156	74.51		
157	74.51		
158	74.51		
159	74.51		
160	74.51		
161	74.51		
162	74.51		
163	74.51		
164	74.51		
165	74.51		
166	74.51		
167	74.51		
168	74.51		
169	74.51		
170	74.51		
171	74.51		
172	74.51		
173	74.51		
174	74.51		
175	74.51		
176	74.51		
177	74.51		
178	74.51		
179	74.51		
180	74.51		
181	74.51		
182	74.51		
183	74.51		
184	74.51		
185	74.51		
186	74.51		
187	74.51		
188	74.51		
189	74.51		
190	74.51		
191	74.51		
192	74.51		
193	74.51		
194	74.51		
195	74.51		
196	74.51		
197	74.51		
198	74.51		
199	74.51		
200	74.51		
201	74.51		
202	74.51		
203	74.51		
204	74.51		
205	74.51		
206	74.51		
207	74.51		
208	74.51		
209	74.51		
210	74.51		
211	74.51		
212	74.51		
213	74.51		
214	74.51		
215	74.51		
216	74.51		
217	74.51		
218	74.51		
219	74.51		
220	74.51		
221	74.51		
222	74.51		
223	74.51		
224	74.51		
225	74.51		
226	74.51		
227	74.51		
228	74.51		
229	74.51		
230	74.51		
231	74.51		
232	74.51		
233	74.51		
234	74.51		
235	74.51		
236	74.51		
237	74.51		
238	74.51		
239	74.51		
240	74.51		
241	74.51		
242	74.51		
243	74.51		
244	74.51		
245	74.51		
246	74.51		
247	74.51		
248	74.51		
249	74.51		
250	74.51		
251	74.51		
252	74.51		
253	74.51		
254	74.51		
255	74.51		
256	74.51		
257	74.51		
258	74.51		
259	74.51		
260	74.51		
261	74.51		
262	74.51		
263	74.51		
264	74.51		
265	74.51		
266	74.51		
267	74.51		
268	74.51		
269	74.51		
270	74.51		
271	74.51		
272	74.51		
273	74.51		
274	74.51		
275	74.51		
276	74.51		
277	74.51		
278	74.51		
279	74.51		
280	74.51		
281	74.51		
282	74.51		
283	74.51		
284	74.51		
285	74.51		
286	74.51		
287	74.51		
288	74.51		
289	74.51		
290	74.51		
291	74.51		
292	74.51		
293	74.51		
294	74.51		
295	74.51		
296	74.51		
297	74.51		
298	74.51		
299	74.51		
300	74.51		
301	74.51		
302	74.51		
303	74.51		
304	74.51		
305	74.51		
306	74.51		
307	74.51		
308	74.51		
309	74.51		
310	74.51		
311	74.51		
312	74.51		
313	74.51		
314	74.51		
315	74.51		
316	74.51		
317	74.51		
318	74.51		
319	74.51		
320	74.51		
321	74.51		
322	74.51		
323	74.51		
324	74.51		
325	74.51		
326	74.51		
327	74.51		
328	74.51		
329	74.51		
330	74.51		
331	74.51		



Proyecto: Estudio, diseño, construcción y financiamiento de Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita.

INFORME SECRETARIAL No. 11

PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Siguiendo con los trámites pertinentes de actualización de los expedientes de Afectación del área de Quebrada Ancha, el día 5 de enero de 2024 se recibió información del señor Aralis Cecibel Arcia Cortes correspondiente a:

1. Cedula de Identidad Personal 3-700-525 (Vigente).
2. Anuencia Firmada
3. Permiso de Paso Firmado.

Adicional certificamos que el señor informó al momento de las firmas de los documentos que no contaba con título ni derecho posesorio, Ella nos comentó vía telefónica que tramitaría la certificación de la casa de justicia del señor. Se le consultó vía WhatsApp al número 6615-1813 si había logrado conseguir el documento, pero a la fecha no nos ha podido entregar el documento.

En vista de lo acontecido, se procede a realizar el siguiente informe secretarial.

Cumpliendo con lo normado en la legislación vigente en Panamá por lo cual da fe de lo anterior

Atte.

Noel U. Ortega.

INFORME SECRETARIAL No. 11

PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL



Atte.

José I. Ortega



Proyecto: Estudio, Diseño,
Construcción y Financiamiento
De la Carretera Quebrada
Ancha-María Chiquita.

Permiso de Paso

Fecha: 8/12/2023

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Luis Carlos Torros G., panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 3-107-62, propietario registrado de la Finca No. 9/N Código de ubicación 3009, ubicada en la Provincia de Colón , Distrito de Colón , otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio TRANSEQ-ESTRELLA, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía , Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Luis C. Torros

Propietario

3-107-62

Cédula

Luis C. Torros

Firma de Propietario

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

18 DIC 2023

Gf

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



Escaneado con CamScanner

231

**CONSORCIO
TRANSEG ESTRELLA**

FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 8/12/2023

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores
Ministerio de Obras Públicas.
E . S . D

Quien suscribe, Luis Carlos Toros G., con C.I.P. o
pasaporte No. 3-107-62, por medio del siguiente documento, en
mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. S/N,
plano(s) identificado con No. S/N, según datos de
la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy**
anuente de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de
Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la
referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Luis Carlos Toros G. 3-107-62

Nombre y cedula

Luis C. Toros

FIRMA

Yo Licda, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme
con su original.

Panamá, 10 DIC 2023

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Luis Carlos
Torres Gonzalez**



3-107-62

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 03-ENE-1971
LUGAR DE NACIMIENTO: COLÓN, COLÓN
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 11-AGO-2022 EXPIRA: 11-AGO-2037



Luis C. Torres

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CIRCUULACIÓN



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

18 DIC 2023

Panamá,
L.P.B.

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
PROVINCIA DE COLÓN

Colón, 6 de septiembre de 2022.

PROVIDENCIA No. 3-641-22

Visto Oficio No. 1420-Exp. 115842-2014, del 20 de julio de 2022, sobre el expediente No. 3-123-2010, a nombre de SHAOYU LIU, donde se presentó formal escrito de OPOSICIÓN por el señor LUIS CARLOS TORRES GONZALEZ, sobre una parte del globo de terreno, de una superficie total de 58Has+2,058.71m², ubicado en la localidad de Aguas Claras, Corregimiento de Puerto Pílón, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

La cual se remitió al Juzgado Primero de Circuito de lo Civil, Del Circuito Judicial de Colón, Ramo Civil, donde mediante sentencia No. 67 del 8 de octubre de 2018, se Declaró Probada la pretensión de la parte demandante dentro del Proceso de Oposición, misma que fue apelada y posteriormente resuelta por la resolución del 27 de abril del 2022, donde se le ORDENA a la señora SHAOYU LIU, con cédula No. E-8-916, que excluya la porción de tierra en la que ejerce posesión el señor GABRIEL TORRES LOUMAN, que forma parte de su plano, donde ejerce la posesión de 17Has+5,783.60m², sobre la superficie de 27Has+1,858.27m², del globo B, del plano aprobado No.301-10-6658, siendo el resto de la superficie de dicho terreno de la posesión del señor GABRIEL TORRES LOUMAN, quien en la actualidad posee un área de 36Has+2,504.7m².

En consecuencia, El Suscrito Director Regional dispone, acoger en todas sus partes la sentencia No.67 reformada del 27 de abril de 2022 por el Juzgado, suspender el proceso de adjudicación No. 3-123-2010, a nombre de la señora SHAOYU LIU, y se haga las correcciones del plano.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Loda Anshelli M. Cox
Secretaria Ad-Hoc

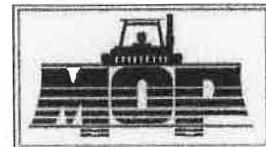
Luis B. Armuelles B.
Director Regional
de ANATI-Colón.



EN PANAMÁ, A LOS Veintiocho (28) DIAS
DEL MES DE septiembre DEL 2022
A LAS 9:05 DE LA mañana
NOTIFICO AL SR.(A) Luis Carlos Torres G.
DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

Luis C. Torres

3-12 + - 62



Proyecto: Estudio, diseño, construcción y financiamiento de Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita.

INFORME SECRETARIAL

PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Siguiendo con los trámites pertinentes de actualización de los expedientes de Afectación del área de Santa Rita y Sierra Llorona, verificado información del Señor LUIS CARLOS TORRES GONZALEZ con cedula de identidad Personal No. 3-107-62 quien ocupa un globo de terrenos ubicadas cerca del Rio Aguas Claras de Colon correspondiente al camino opcional a vía Sierra Llorona.

Según la información suministrada por el señor Luis hay un tema de traslape de con la señora SHAOYU LIU con cedula **No. E-8-916** el cual interpuso un Proceso de Oposición al expediente **No. 3-123-1010** según:

PROVIDENCIA No. 3-641-22 otorgado por ANATI del 6 de septiembre de 2022

El señor LUIS nos ha firmado documentos de Anuencia y Permiso de Paso.

En vista de lo acontecido, se procede a realizar el siguiente informe secretarial.

Cumpliendo con lo normado en la legislación vigente en Panamá por lo cual da fe de lo anterior

Atte.

CONSORCIO
TRANSEB | ESTRELLA
 FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 7 de enero 2024

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
 Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
 Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores
Ministerio de Obras Públicas.
 E . S . D

Quien suscribe, Casimiro Menéndez Rivera, con C.I.P. o
 pasaporte No. 8-706-1774, por medio del siguiente documento, en
 mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. _____
 plano(s) identificado con No. _____, según datos de
 la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy**
anuente de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de
 Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la
 referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
 declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
 trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
 para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Casimiro Menéndez 8-706-1774
 Nombre y cedula

FIRMA



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
 de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme
 con su original.

10 ENE 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

Scanned with CamScanner

Permiso de Paso

Fecha: 7 de enero 2024

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Casimiro Mendiesta Rivera, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número B-706-1774, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____, ubicada en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio TRANSEQ-ESTRELLA, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Casimiro Mendiesta

Propietario

8-706-1774

Cédula



Firma de Propietario

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethencourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

10 ENE 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethencourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Casimiro
Mendieta Rivera**



8-706-1774

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 04-MAR-1977
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, CAPIRA
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 20-DIC-2021
EXPIRA: 20-DIC-2036



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme
con su original.

10 ENERO 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



224

**CONSORCIO
TRANSÉC | ESTRELLA**

FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 02/01/24

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores
Ministerio de Obras Públicas.
E . S . D

Quien suscribe, Vicente Rivera M., con C.I.P. o
pasaporte No. 8-531-265, por medio del siguiente documento, en
mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. _____,
plano(s) identificado con No. _____, según datos de
la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), confirmo que estoy
anuente de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de
Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la
referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Vicente Rivera M. 8-531-265
Nombre y cedula

Vicente Rivera M.

FIRMA



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. B-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colgado y encontrado en todo conforme
con su original.

10 ENE 2024


Panamá
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

Scanned with CamScanner

CONSORCIO
TRANSEQ | ESTRELLA

Proyecto: Estudio, Diseño,
 Construcción y Financiamiento
 De la Carretera Quebrada
 Ancha-María Chiquita.

Permiso de Paso

Fecha: 02/01/24

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Vicenta Rivera M., panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número S.531.265, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____, ubicada en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio TRANSEQ-ESTRELLA, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Vicenta Rivera M.

Propietario

S.531.265

Cédula

Vicenta Rivera M.

Firma de Propietario

Yo Lleda, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

10 ENE 2024

Lleda, Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Vicenta
Rivera Moran

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-ENE-1969
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, CAPITACIÓN
SEXO: F
EXPEDIDA: 29-JUL-2020



8-531-265



Vicenta Rivera Moran

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

10 ENE 2024
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



**CONSORCIO
TRANSEG | ESTRELLA**

FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 02-01-2024

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
Contrato: N°UAL-I-22-22

Señores
Ministerio de Obras Públicas.
E . S . D

Quien suscribe, Jatunimo Alonso, con C.I.P. o
pasaporte No. 3-726-2430, por medio del siguiente documento, en
mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. _____,
plano(s) identificado con No. _____, según datos de
la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANAT), confirmo que estoy
anuente de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de
Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la
referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Alta.

Jatunimo Alonso 3-726-2430
Nombre y cedula

Jatunimo Alonso
FIRMA

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101, /

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme
con su original.

11 MAR 2024

Panamá

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



Scanned with CamScanner

Permiso de Paso

Fecha: 02-01-2024

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Jesúsino Alonzo, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 3-726-2430 propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____ ubicada en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, otorga de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio TRANSEQ-ESTRELLA, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha - María Chiquita".

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Jesúsino Alonzo

Propietario

3-726-2430
Cédula

Jesúsino Alonzo

Firma de Propietario



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido sellado y encontrado en todo conforme con su original.

:
11 MAR 2024
Panamá
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Saturnino
 Alonso Rivera**

NOMBRE USUAL
 FECHA DE NACIMIENTO: 15-FEB-1991
 LUGAR DE NACIMIENTO: COLÓN, CHAGRES
 SEXO: M TIPO DE SANGRE:
 EXPEDIDA: 23-SEP-2022 EXPIRA: 23-SEP-2037



3-726-2430



Saturnino Alonso

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
 de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme
 con su original.

Panamá, 10 ENE 2024
 Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



C O N S O R C I O
TRANSEB ESTRELLA
 FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 5 de Enero del 2024

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
 Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
 Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores
 Ministerio de Obras Públicas.

E . S . D

Quien suscribe, Juana Rivera Morán, con C.I.P. o
 pasaporte No. 8-264-490 por medio del siguiente documento, en
 mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. _____
 plano(s) identificado con No. _____ según datos de
 la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy**
anuente de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de
 Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la
 referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
 declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
 trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
 para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Juana Rivera Morán 8-264-490
 Nombre y cedula
JRM
 FIRMA

Vía Licda. Tatiana Pitty Belhancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
 de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

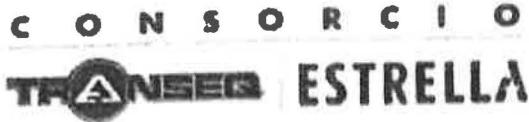
Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme
 con su original.

10 ENE 2024

Panamá

Licda. Tatiana Pitty Belhancourt
 Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá





Proyecto: Estudio, Diseño,
Construcción y Financiamiento
De la Carretera Quebrada
Ancha-María Chiquita.

Permiso de Paso

Fecha: 5 de Enero del 2024

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Juanita Rivera Morán, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número _____, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____, ubicada en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio TRANSEQ-ESTRELLA, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Juanita Rivera Morán

Propietario

8-264-490

Cédula

JRM

Firma de Propietario

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

10 ENE 2024

Tatiana Pitty Bethancourt

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Juana
Rivera Moran



8-264-490

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 06-MAY-1967
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, CAPIRA
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 11-OCT-2021 EXPIRA: 11-OCT-2036



JRM

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethencourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,
CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme
con su original.

10 ENE 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethencourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



215

CONSORCIO
TRANSE ESTRELLA

FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 21/11/23

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores
Ministerio de Obras Públicas.
E . S . D

Quien suscribe, Pedro Sánchez, 11, con C.I.P. o
pasaporte No. _____, por medio del siguiente documento, en
mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. Pedro Sánchez, 11,
plano(s) identificado con No. _____, según datos de
la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy**
anuente de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de
Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la
referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Pedro Sánchez 11 3 98 587
Nombre y cedula

Pedro Sánchez 11
FIRMA



Yo, Tatiana Pitty Belhancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad de los(s) persona(s) que
firma(n) el presente documento, fui(s) llevado(s) a son
identificació(n) (Art. 1730 C.C. Art. 835 C.J.) en virtud de
identificación que se observa

18 DIC 2023

Tatiana Pitty Belhancourt
Notaria Pública Novena

Permiso de Paso

Fecha: 21-11-23

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Raudelio Sánchez Méndez, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 561-3-98587 propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación Colón, ubicada en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Raudelio Sánchez
Propietario

3-98587
Cédula

Raudelio Sánchez
Firma de Propietario



Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firmaron el presente documento, señalo (señalan) es(isen) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 G.J.), en virtud de identificación que se presenta.

Parágrafo: 18 DIC 2023
Firma: Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena

213



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

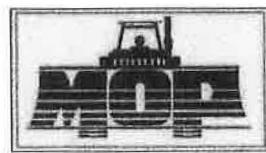
CERTIFICO:

Que este documento ha sido sellado y encontrado en todo conforme
con su original.

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

18 DIC 2023





212

Proyecto: Estudio, diseño, construcción y financiamiento de Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita.

INFORME SECRETARIAL No. 6

PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Siguiendo con los trámites pertinentes de actualización de los expedientes de Afectación del área de Quebrada Ancha, el día 21 de noviembre de 2023 se recibió información del señor Prudencio Sánchez Mendoza correspondiente a:

1. Cedula de Identidad Personal 3-98-587 (Vigente).
2. Anuencia Firmada
3. Permiso de Paso Firmado.

Adicional certificamos que el señor informó al momento de las firmas de los documentos que no contaba con móvil para recibir llamadas, motivo por el cual dejó el móvil de su familiar Noemí Sánchez. Ella nos comentó vía telefónica que tramitaría la certificación de la casa de justicia del señor Prudencio Sánchez. Se le consultó vía WhatsApp al número 6870-3118 si había logrado conseguir el documento, pero a la fecha no ha hecho el trámite aún.

En vista de lo acontecido, se procede a realizar el siguiente informe secretarial.

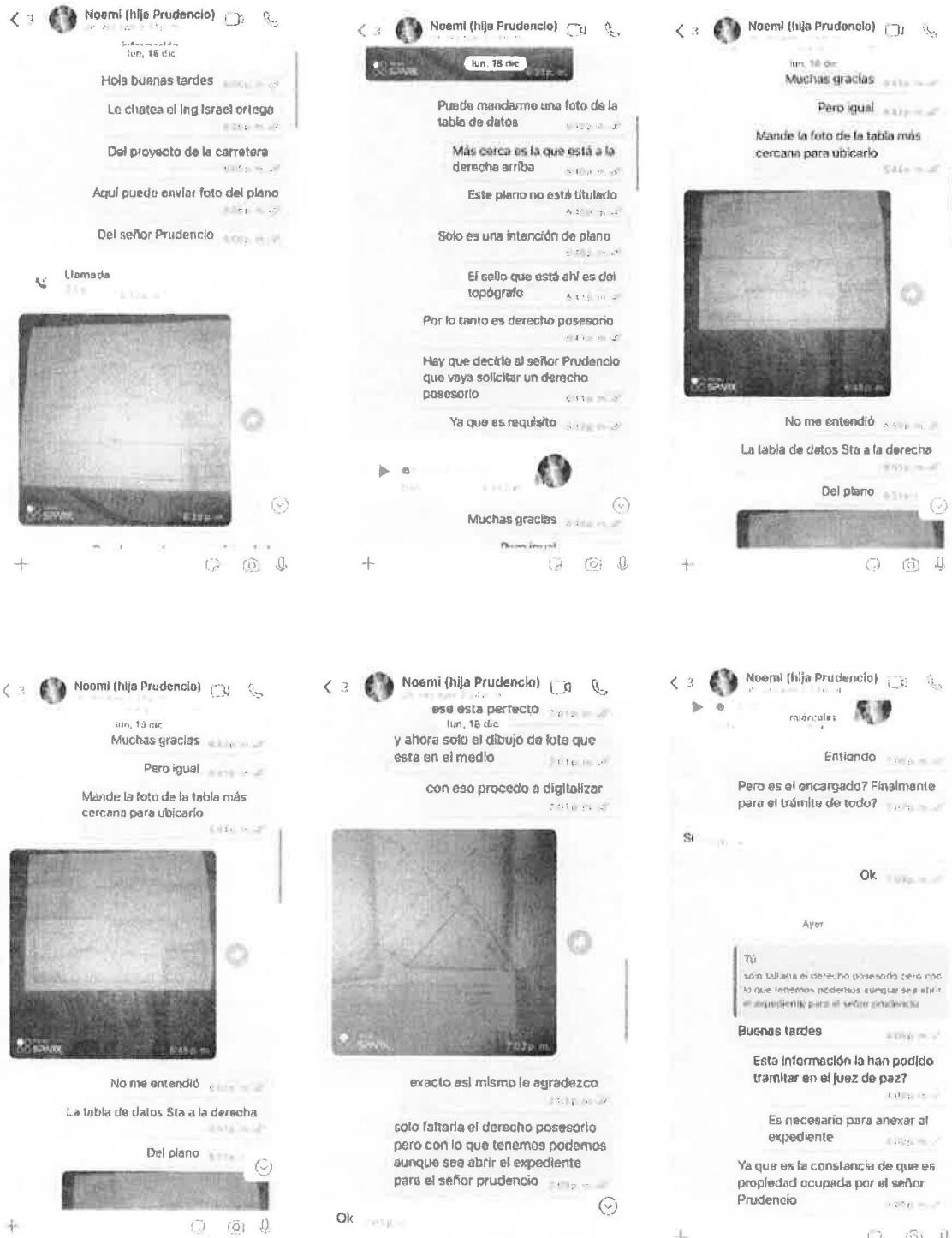
Cumpliendo con lo normado en la legislación vigente en Panamá por lo cual da fe de lo anterior

Atte.

José G. Otoño

INFORME SECRETARIAL No. 6

PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL



**CONSORCIO
TRANSEG ESTRELLA**

FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 18 Diciembre 2023

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores

Ministerio de Obras Públicas.

E . S . D

Quien suscribe, ZHYBAR H. MEDICO, con C.I.P. o
pasaporte No. 4-725-717, por medio del siguiente documento, en
mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. _____
plano(s) identificado con No. _____, según datos de
la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), confirmo que estoy
anuente de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de
Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la
referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

ZHYBAR H. MEDICO

Nombre y cedula

4-725-717

FIRMA

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme
con su original.

Panamá 18 DIC 2023
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



Scanned with CamScanner



Proyecto: Estudio, Diseño,
Construcción y Financiamiento
De la Carretera Quebrada
Ancha-María Chiquita.

Permiso de Paso

Fecha: 18 Diciembre 2023

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe ZHY BARL A. MEDICO, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 4-775-717, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____, ubicada en la Provincia de Colón , Distrito de Colón , otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio TRANSEQ-ESTRELLA, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía , Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

ZHYBARL A. MEDICO

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito

de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

Propietario

4-775-717

18 DIC 2023

Cédula

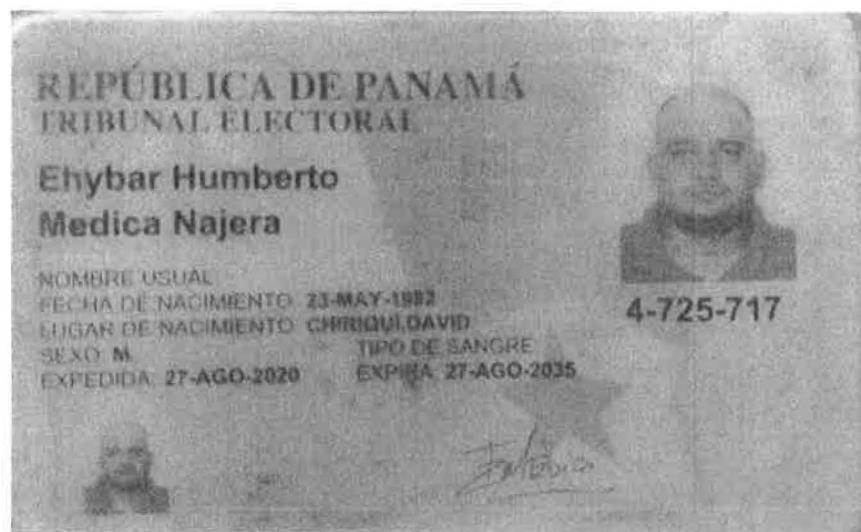
J. Medico
Firma de Propietario

Panamá
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt

Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



Scanned with CamScanner



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme
con su original.

Panamá, 18 DIC 2023
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
DE TIERRAS

**Sistema de Gestión de Expedientes
COLON**

PERSONA NATURAL
**EHYBAR HUMBERTO MEDICA
NAJERA**

Ley 37

ONEROSEN

**Solicitud de Adjudicación de terreno ubicado en la
provincia de COLON, distrito de COLON,
corregimiento de LIMON, lugar EL SILENCIO con
una superficie de 1 hectáreas más 7627 metros con
65 decímetros.**

ADJ-3-26-2021

206

CONSORCIO
TRANSEQ | ESTRELLA

FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 13-12-23

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores
Ministerio de Obras Públicas.
E . S . D

Quien suscribe, Bernarda Abre Dakens, con C.I.P. o
pasaporte No. 3-73-1256, por medio del siguiente documento, en
mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. _____
plano(s) identificado con No. _____, según datos de
la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy**
anuente de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de
Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la
referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Bernarda Abre D.
Nombre y cedula

3-73-1256

Bald D
FIRMA

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO

Que doy fe la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que
firmaron el presente documento sus(s) firma(s) es(s)on
auténtica(s). (Art. 1736 C.C. Art. 83º C.J.), en virtud de
identificación que se presenta.

Primaria 18 DIC 2023

Titular 18 DIC 2023
Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena



Permiso de Paso

Fecha: 13-12-23

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Bernardo Abre Dakens, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 3-73-1256, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____, ubicada en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Propietario

3-73-1256

Cédula

Firma de Propietario

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:

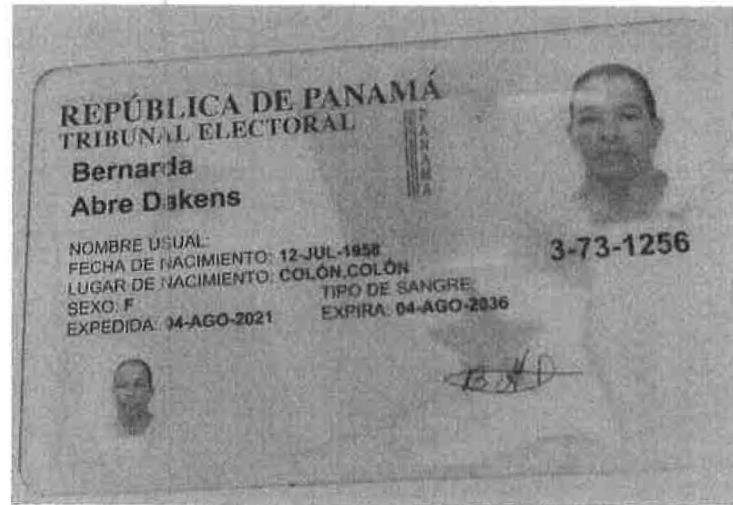
Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firmaron el presente documento sus firmas están auténticas (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de identificación que se presenta.

18 DIC 2023

Panama,
Fotizo ✓ Testigo ✓

Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena





Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

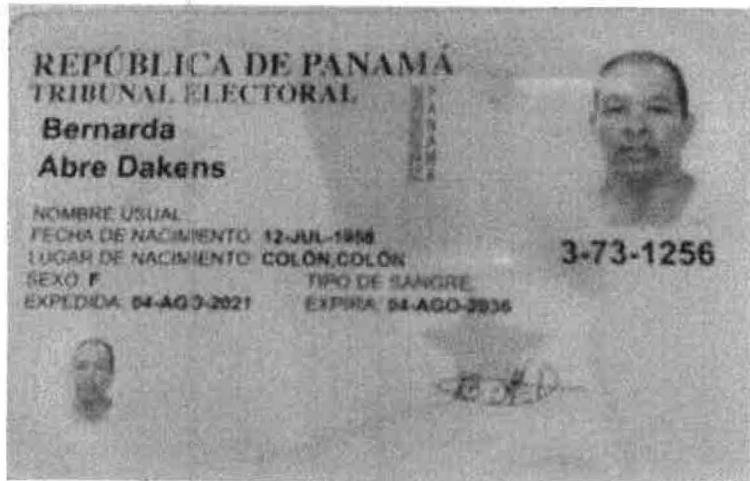
18 DIC 2023

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



AF - 170

203



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido sellado y encontrado en todo conforme con su original.


Panama

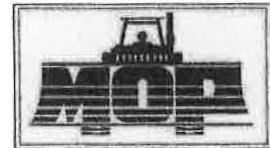
18 DIC 2023

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



20

ANATI				REPÚBLICA DE PANAMÁ		
				AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS		
				Dirección de Administración y Finanzas		
				Tesorería	Recibo de Ingresos	
Fecha	Día	Mes	Año	No. 03-10431		
Hemos recibido de						
En concepto de						
La suma de						
Detalle del concepto:						
Nombre:						
Apellido:						
Cédula:						
 RECIBIDO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS						
Copia del boleto tributario						Recibido por
						Nombre y apellido



Proyecto: Estudio, diseño, construcción y financiamiento de Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita.

INFORME SECRETARIAL No. 4

PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Siguiendo con los trámites pertinentes de actualización de los expedientes de Afectación del área de Quebrada Ancha, el día 07 de diciembre de 2023 se recibió información de La señora Bernarda Abre Dakens correspondiente a:

1. Cedula de Identidad Personal 3-73-1256 (Vigente).
2. Anuencia Firmada
3. Permiso de Paso Firmado.

Adicional certificamos que se solicito por medio de WhatsApp (6760-9943) la información de titulo de propiedad o derecho posesorio o certificación de casa de justicia para poder anexar en el expediente, pero nos comentó en todas las conversaciones que no lo había conseguido aún, se hizo las consulta el 7 diciembre de 2023, el 15 de diciembre de 2023 y el 23 de febrero de 2024.

En vista de lo acontecido, se procede a realizar el siguiente informe secretarial.

Cumpliendo con lo normado en la legislación vigente en Panamá por lo cual da fe de lo anterior

Atte.

Dra. G. Otaiza

INFORME SECRETARIAL No. 4

PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Bernarda Abre (silencio)

vie, 16 dic
Hola buenos días señora mamita ha podido conseguir el derecho posesorio?

No 10:45 a. m.

Está bien si lo llega a conseguir me lo manda a este número 10:45 a. m. ✓
Para que lo agreguen al expediente 10:45 a. m. ✓

Ok 10:45 a. m.

Ayer
Hola buenas tardes 4:01 p. m. ✓
Ha realizado el trámite de derecho posesorio? O solicitud de adjudicación de su propiedad 4:01 p. m. ✓

No 10:45 a. m.

Bernarda Abre (silencio)

Este documento puede tomarle una mejor foto no me la aceptaron porque se ve inclinada 10:45 a. m. ✓
Foto
Y esta foto debe salir entera 10:45 a. m. ✓
También 10:45 a. m. ✓
La cédula está bien 10:45 a. m. ✓
El derecho posesorio 10:45 a. m. ✓



Bernarda Abre (silencio...)

El derecho posesorio no lo tengo 10:45 a. m.

trate de conseguir el derecho posesorio 10:45 a. m. ✓
para poder anexarlo al expediente que solicita la empresa 10:45 a. m. ✓

Ok 10:45 a. m.

muchas gracias 10:45 a. m. ✓

vie, 16 dic
Hola buenos días señora mamita ha podido conseguir el derecho posesorio? 10:45 a. m. ✓

No 10:45 a. m.

Está bien si lo llega a conseguir me lo manda a este número 10:45 a. m. ✓
Para que lo agreguen al expediente 10:45 a. m. ✓

Ok 10:45 a. m.

Atte.



C O N S O R C I O

TRANSEQ | ESTRELLA

FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 12-02-2024

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores

Ministerio de Obras Públicas.

E . S . D

Quien suscribe, Telosforo Castillo Ortega, con C.I.P. o
pasaporte No. 2-95-1031, por medio del siguiente documento, en
mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. _____,
plano(s) identificado con No. _____, según datos de
la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy**
anuente de que el Ministerio de Obras Publicas presente ante el Ministerio de
Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la
referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Telosforo Castillo Ortega 2-95-1031
Nombre y cedula



Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad N° 8-701-101,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que
firma(ron) el presente documento, sus(s) firma(s) es son
auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de
identificación que se presentó.

Panamá, 21 FEB 2024

Testigo Testigo

Leyda Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena

Testigo
Testigo
2-97-1573

CONSORCIO TRANSEO ESTRELLA

*Proyecto: Estudio, Diseño,
Construcción y Financiamiento
De la Carretera Quebrada
Ancha-María Chiquita.*

Permiso de Paso

Fecha: 12-02-2024

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Felosforo Castillo O., panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 2-95-1031, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____, ubicada en la Provincia de Colón , Distrito de Colón , otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

teleFono castillo ortega
Propietario

$$\underline{Z = 9.5 \pm 10}$$

Firma de Proprietario

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO: *20*
Que dejo constancia de la autenticidad de la(s) persona(s) que
firmaron el presente documento, a(s) firma(s) es(son)
auténtica(s) (A1-1736 G.C. Art. 835 C.d.), en virtud de
identificación que se presenta.

Panama, 21 FEB 2024

60 / 77

~~Testigo~~ ~~JF~~ Testigo

Ledo, Tattamai Elly Betbandourt

Notaria Pública Novena



CONSORCIO
TRANSEOTM **ESTRELLA**

Proyecto: Estudio, Diseño,
 Construcción y Financiamiento
 De la Carretera Quebrada
 Ancha-María Chiquita.

Falla Dardo
 Procesario



Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá, 21 FEB 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá





Proyecto: Estudio, diseño, construcción y financiamiento de Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita.

INFORME SECRETARIAL No. 5

PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Siguiendo con los trámites pertinentes de actualización de los expedientes de Afectación del área de Quebrada Ancha, el día 12 de diciembre de 2023 se recibió información del señor Telesforo Castillo Ortega correspondiente a:

1. Cedula de Identidad Personal 2-95-1031 (No firma).
2. Anuencia Firmada
3. Permiso de Paso Firmado.

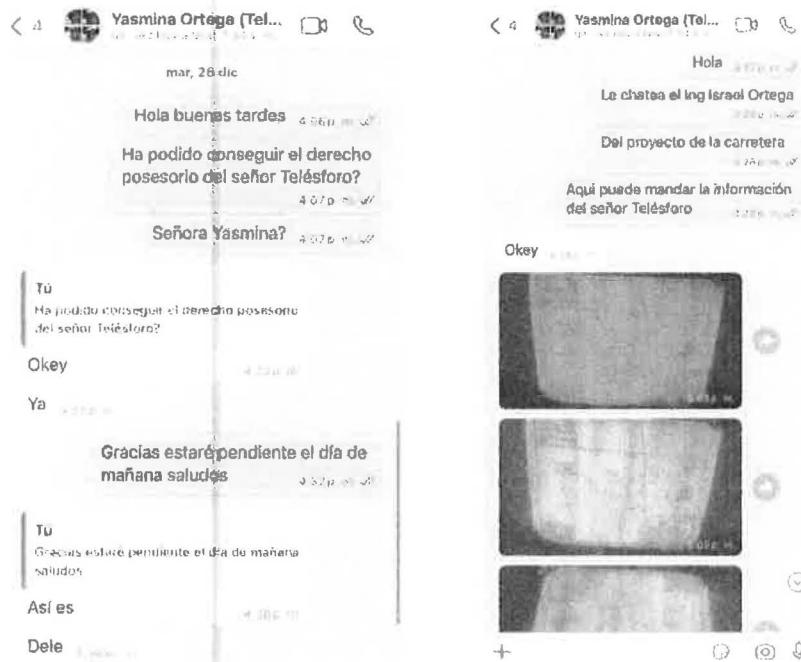
Adicional certificamos que el señor informó al momento de las firmas de los documentos que no contaba con móvil para recibir llamadas, motivo por el cual dejó el móvil de su familiar Yasmina Ortega de Figueroa con cedula: 3-716-1471. Ella nos comentó vía telefónica que tramitaría la certificación de la casa de justicia del señor Telesforo. Se le consultó vía WhatsApp al número 6656-3159 si había logrado conseguir el documento, pero a la fecha no ha hecho el trámite aún.

En vista de lo acontecido, se procede a realizar el siguiente informe secretarial.

Cumpliendo con lo normado en la legislación vigente en Panamá por lo cual da fe de lo anterior

Atte.

INFORME SECRETARIAL No. 5
PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL



Atte.

Isad J. Ortega

**CONSORCIO
TRANSEB | ESTRELLA**

FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 28/11/2023

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera

Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.

Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores

Ministerio de Obras Públicas.

E . S . D

Quien suscribe, Maria E Villarreta, con C.I.P. o pasaporte No. 2-146-300, por medio del siguiente documento, en mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. _____, plano(s) identificado con No. _____, según datos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy anuente** de que el Ministerio de Obras Publicas presente ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Maria E Villarreta 2-146-300
Nombre y cedula

Maria E Villarreta
FIRMA



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad N° 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido examinado y encontrado en todo conforme con su original.

Panama
18 DIC 2023
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

Scanned with CamScanner

Permiso de Paso

Fecha: 28/11/2023

Consorcio Transeq, S.A. - Ingeniería Estrella

Quien suscribe Maria E. Villarreal, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 2-146-300, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____ ubicada en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio TRANSEQ-ESTRELLA, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Maria E. Villarreal

Propietario

2-146-300

Cédula

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

Tatiana Pitty Bethancourt
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

Maria E. Villarreal

Firma de Propietario



Scanned with CamScanner

AF-167

PR



Yo Licda. Tatiana Pitty Béthancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme
con su original.

Panama,
[Signature]

18 DIC 2023

Licda. Tatiana Pitty Béthancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ



AUTORIDAD NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
DE TIERRAS

Sistema de Gestión de Expedientes
COLON

PERSONA NATURAL

MARIA EVARISTA VILLARRETA
CASTILLO



ONEROZO

Solicitud de Adjudicación de terreno ubicado en la
provincia de COLON, distrito de COLON,
corregimiento de LIMON, lugar EL SILENCIO con
una superficie de 3 hectáreas más 6766 metros con
66 decímetros.

ADJ-3-343-2019

04/12/2023 16:12

Scanned with CamScanner

C O N S O R C I O

TRANSEO | ESTRELLA

FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 12-12-23

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
 Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
 Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores

Ministerio de Obras Públicas.

E . S . D

Quien suscribe, Sonet Daniels Brey, con C.I.P. o pasaporte No. 3-119-742, por medio del siguiente documento, en mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. _____, plano(s) identificado con No. _____, según datos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy anuente** de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Sonet Daniels Brey 3-119-742.
 Nombre y cedula

Sonet Daniels Brey
FIRMA

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:
 Que dada la certezza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(n) el presente documento, sus(s) firma(s) son(s) auténtica(s) (Art. 17(2) C.C. An. Bas. C.J.) en virtud de identificación que me presentó.

Panamá 18 DIC 2023
TPB JA
 Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena



Permiso de Paso

Fecha: 12-12-23

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Su Nombre, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 3-119-742, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación El Silencio, ubicada en la Provincia de Colón , Distrito de Colón , otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Su Nombre

Propietario

3-119-742

Cédula

Su Nombre

Firma de Propietario

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. B-797-101,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firmaron el presente documento, más la firma(s) escrita(s) auténtica(s) (An. 1/30 G.C. An. 635 G.J.), en virtud de la identificación que se presenta

Panamá, 18 DIC 2023

 Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena



AF. 169.

188



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colgado y encontrado en todo conforme
con su original.

Panama, 18 DIC 2023
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ	AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
Dirección Nacional de Mensura REGIONAL DE COLON	
71- Inspecciones dentro de solicitudes de Adjudicación de Tierras Nacionales Procedimiento con fundamento en la Ley 37 de 1962	
Nro. Expediente ADJ-3-475-2021	
Nombre del expediente: SELEN SANCHEZ PEREZ	Cedula/RUC: 3-119-742
Solicitado por: SELEN SANCHEZ	Distrito: COLON
Provincia: COLON	Superficie (m ²): 8840.09
Corregimiento: LIMON	Tipo de organización:
Bosque Natural (Ha):	Distancia Aprox. de recorrido:
Tipo de organización:	50

AF-1608

CONSORCIO
TRANSEO | ESTRELLA

FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 30/01/2023

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
 Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.

Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores

Ministerio de Obras Públicas.

E . S . D

Quien suscribe, Alexandra Valverde Ruiz, con C.I.P. o pasaporte No. B-706-1961, por medio del siguiente documento, en mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. _____, plano(s) identificado con No. _____, según datos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy anuente** de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Alexandra Valverde 3-706-1961
 Nombre y cedula

FIRMA



Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. B-707-101,

CERTIFICO:
 Que dada la constatación de la identidad de la(s) persona(s) que firmaron el presente documento, soy (yo) (nosotros) (nuestro) testimonio
 auténtico (Art. 1756 C.C. art. 646 C.L. art. 1130 V.I.) virtud de
 identificación que se presenta. 18 CIC 2023

Por mí
Tatiana Pitty Bethancourt
 Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena
 Testigo
J.A.
 J.A.
 Testigo

Permiso de Paso

Fecha: 30/xi/2023

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Alexandra Valverde, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 3-706-1961, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____ ubicada en la Provincia de Colón , Distrito de Colón , otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de las personas(s) que firma(n) el presente documento (sus firmas están escritas), en virtud de identificación (N.I. 1736-07-01, año 880 G.D.), en virtud de identificación que se propone.

18 DIC 2023

Propietario

3-706-1961

Cédula

Alexandra Valverde

Firma de Propietario

Leda Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena

Página: _____ Testigo: _____
M. A. J. T.





Yo Licda, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

18 DIC 2023

Panamá
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



MUNICIPIO DE COLON
CASA COMUNITARIA DE JUSTICIA Y PAZ
DEL CORREGIMIENTO DE LIMON

PROVIDENCIA No. 035
Colón, 11 de octubre de 2021

VISTOS:

Que el dia 23 de junio de 2021, se presentara a este despacho el señor **EHYBAR HUMBERTO MEDICA NAJERA**, con cédula de identidad personal No. 4-725 717, con la finalidad de interponer **PROCESO DE DESALOJO** en contra de la señora **ALEXANDRA ISEL VALVERDE RUIZ** con cédula de identidad personal No. 3-706-1961.

El señor **EHYBAR HUMBERTO MEDICA NAJERA**, presento como prueba copia de concepto favorable de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierras, recibo de cobro No. 3224559 del Ministerio de Ambiente, estatus del proceso de adjudicación, recibo No 03-009647 de Anati copia de plano en adjudicación,

Que el dia 28 de junio de 2021, rinde declaración la señora **ALEXANDRA ISEL VALCERDE RUIZ**, con cédula de identidad personal No. 2-86-927, presento 2 listados de testigos que dan fe que la señora **ALEXANDRA ISEL VALVERDE RUIZ** es dueña del lote, visibles a foja 18 y 19 de foja 20 a 28, vistas fotográficas de foja 29 a 34 copia de certificados de nacimiento, de foja 37 a 38, declaración del señor **Mercelino Flores Murillo**, de foja 39 a 40, declaración del señor **Pedro Sanchez Rodriguez**, a foja 43, plano No. 300-08-3308 de 22 de diciembre de 1975 de foja 44 a 49 copia de datos registrales de la finca 13434

Si bien es cierto que los Jueces de Paz tienen competencia para conocer asunto o controversias civiles y comunitarias referentes a DESALOJO en el artículo 31 numeral 5 de la Ley 16 de 17 de junio de 2016, no es menos cierto que el Código Judicial en su artículo 159, indica que es competencia de los Jueces de Circuito conocer en primera instancia las siguientes materias numeral 6. DESLINDE Y AMOJONAMIENTO.

Debemos entender que al haber un título de propiedad según indica una de las partes quien presenta plano aprobado por la AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS, y por la parte plano en adjudicación lo que corresponde es un proceso de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO a fin de verificar el alcance del traslape entre los planos de las partes

Por las anteriores consideraciones, el suscrito Juez de Paz del Corregimiento de Limón, en uso de sus facultades legales

RESUELVE

PRIMERO: DECLARARSE IMPEDIDO para conocer el proceso **DESLAJO** instaurado por el señor **EHYBAR HUMBERTO MEDICA NAJERA**, con cédula de identidad personal No. 4-725 717, en contra de la señora **ALEXANDRA ISEL VALVERDE RUIZ** con cédula de identidad personal No. 3-706-1961, por falta de competencia.

Yo Licioa, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,



52

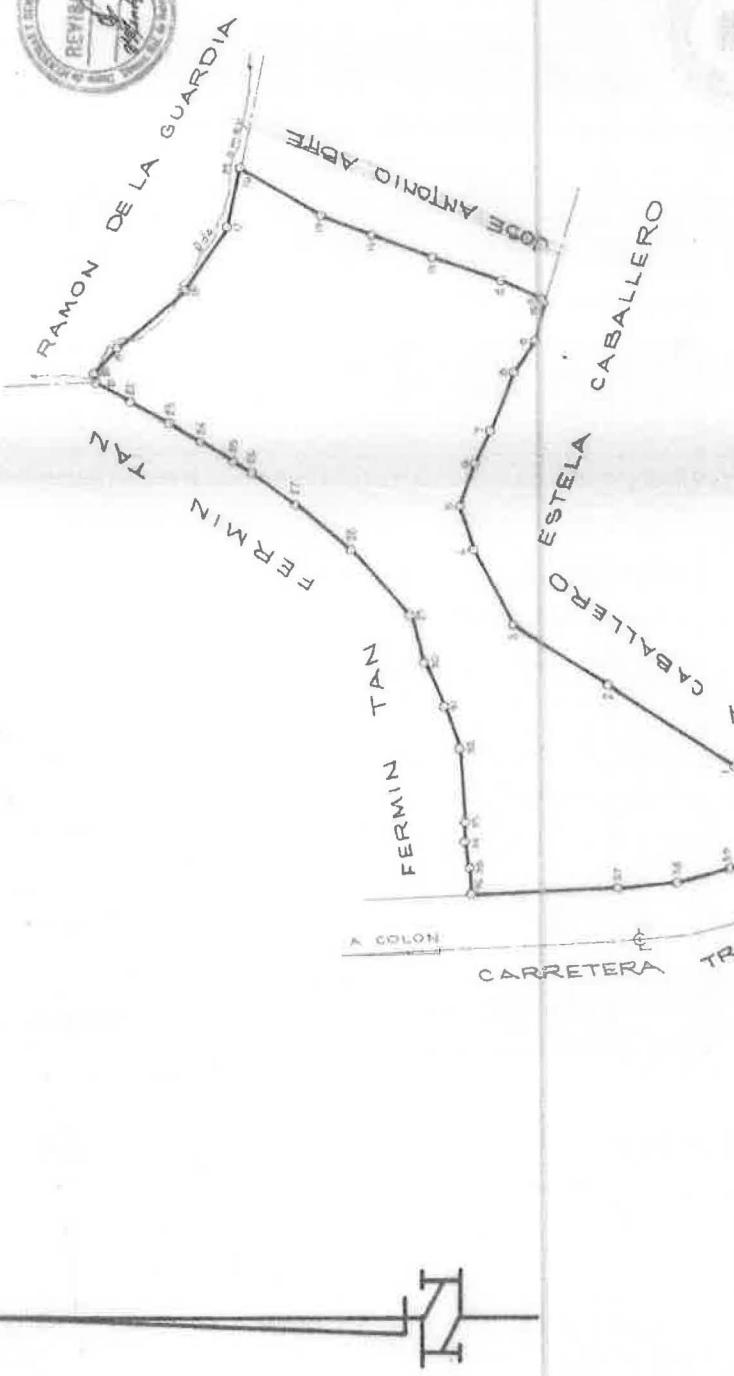
SEGUNDO: REMITIR el expediente No. 057 de 23 de junio de 2021, al JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL DE COLON EN TURNO, a fin que se le dé el trámite correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo No. 31, numeral 5, de la Ley 16 de 17 de junio de 2016, Articulo 159, 235 del Código Judicial.

Licdo. ARIEL TIMANA FRANCO
Juez de Paz de Limón.

Berz
Secretaria judicial

DATOS DE CAMPO



EL POLIGONO SE LEVANTO POR LA LINEA DE
PROPIEDAD -
LOS VERTICES 1, 2 Y 3 ESTAN MONUMENTADOS;
EL RETICO TIENE VARILLAS -

BENTRO DEL DIAZ DE MEXICO
DE LA CIENCIA DEL CAFE. PERIODICO
N° 33 SECC. 8 DE AGOSTO DE 1870.

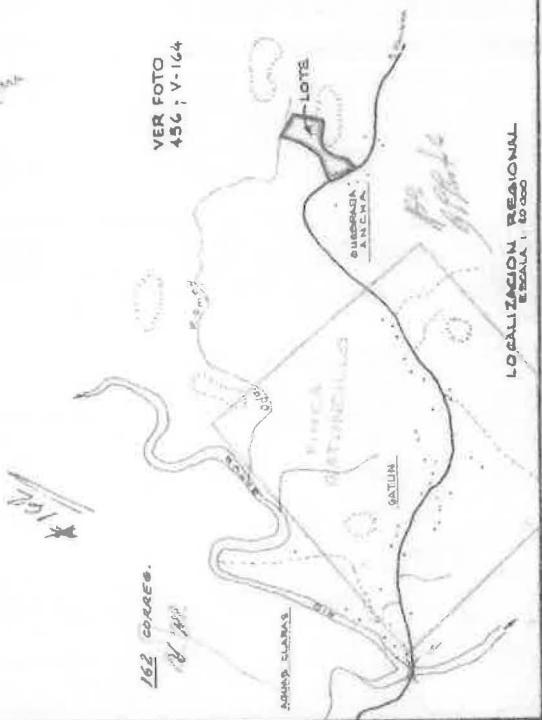
REPUBLICA DE PANAMA
COLON Distrito: CO
LIMON Lugar: CO

REPUBLICA DE PANAMA	
PROVINCIA COLON	COLON
Correspondiente:	Destino: COLON
LIMON	Login: COLON , ANCHA
GLOBO DE TERRACNO SOLICITADO EN COMPRO AL	
MADRID 1-10-215 HILARIO HINESTROZA GONZALEZ	
CED 3-0-215 BERNARDO GONZALEZ DE LA ESTADA	
CED 2-6-215 HELIODORO HINESTROZA GONZALEZ 3-5-50	
AREA 51815/1504-259	
Unidad: Centro Unidad	VICTOR MONTENEGRO FRANCISCO CARITIO FRANCISCO CARRIZO
España: FHAB	1:4,000 DRAFTED 1795



NOTA
EN ATENCION A PROVINCIA
3708-25-56 CORRIERAS DEL COLIN-
DANTES CON DECRETA ANTONIO ADOLFO
DEBE DECIR JUAN ANTONIO ARETE.
ADemas DE ANTONIO LOS MANDATOS
COMPLETOS DE LO-5 SOLICITANTE
HILARIO HIGUE THOMAS GONZALEZ,
DERHARDO GONZALEZ DE LA ESTA
NELICORDO HINESTROZA GONZALEZ
ESTO 24 DE AGOSTO DE 1900

፲፭፻፷



C O N S O R C I O



FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 13 /12 /23

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores

Ministerio de Obras Públicas.

E . S . D

Quien suscribe, Basilio Mendoza Castillo, con C.I.P. o pasaporte No. N-1560-893, por medio del siguiente documento, en mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. _____, plano(s) identificado con No. _____, según datos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy anuente** de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Basilio Mendoza Castillo N-156-893
Nombre y cedula

Basilio Mendoza
FIRMA

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:
Que rinda la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(n) el presente documento. Avis(s) formal(s) es(isen) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de identificación que se presenta

Fecha: 18 DIC 2023

Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena



Permiso de Paso

Fecha: 13-12-23

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Basilio Mendoza C., panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 2-156-893 propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____, ubicada en la Provincia de Colón , Distrito de Colón , otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Basilio Mendoza

Propietario

2-156-893

Cédula

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ren) el presente documento, (s)e(s) firma(s) es(sen) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 635 C.J.), en virtud de la identificación que se presenta.

Panamá, 10 DIC 2023
Testigo Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena

Basilio Mendoza

Firma de Propietario



AFC-166-7



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethencourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido sellado y encerrado en todo conforme con su original.

Panama 18 DIC 2023

Licda. Tatiana Pitty Bethencourt

Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE COLON



NOTIFICACIÓN DE COLINDANTES

Nº de Solicitud:
COD-PROV-CONSECUTIVO-AÑO
ADJ-3-215-2021

COLON, 15 de abril de 2021

Senor(a) JUEZ DE PAZ de LIMÓN

BASILIO MENDOZA CASTILLO , con número de identificación personal 2-155-893, ha solicitado a esta entidad la adjudicación de un lote de terreno ubicado en EL SILENCIO, corregimiento de LIMÓN, distrito de COLON, provincia de COLON, con una superficie de 7460.67, en la que ha declarado como colindantes a las siguientes personas:

GLOBO	PUNTO CARDINAL	LINDEROS
A	NORTE	TERRENO NACIONALES ADMINISTRADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRA (ANATI) OCUPADO POR MELIDA ANTONIA KERR MONTLEY
A	NORTE	CAMINO DE PIEDRA DE CINCO METROS DE ANCHO QUE CONDUCE HACIA EL RÍO GATUN Y HACIA EL Poblado DE EL SILENCIO
A	SUR	CALLE PRINCIPAL DE QUINCE METROS DE ANCHO QUE CONDUCE HACIA OTROS LOTES
A	SUR	HACIA LA CARRETERA TRANSISTMICA
A	SUR	CALLE DE ACCESO DE DOCE METROS DE ANCHO QUE CONDUCE A LA CALLE PRINCIPAL
A	SUR	HACIA EL Poblado DE EL SILENCIO
A	ESTE	CALLE DE ACCESO DE DOCE METROS DE ANCHO QUE CONDUCE HACIA CALLE PRINCIPAL Y HACIA EL Poblado EL SILENCIO
A	ESTE	TERRENO NACIONALES ADMINISTRADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRA (ANATI) OCUPADO POR GERMAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ
A	OESTE	CALLE DE ACCESO DE DOCE METROS DE ANCHO QUE CONDUCE HACIA EL RÍO GATUN
A	OESTE	HACIA CALLE PRINCIPAL DE QUINCE METROS DE ANCHO QUE CONDUCE HACIA OTROS LOTES
A	OESTE	HACIA CARRETERA TRANSISTMICA

Por tal razón, con fundamento en las normas de adjudicación de tierras nacionales (artículo 5 del Decreto Ejecutivo 45 de 7 de junio de 2010, el artículo 98 de la Ley 37 de 1962 y los artículos 11 al 16 de la Resolución ANATI-ADMG-203 de 26 de septiembre de 2017), le solicitamos enviar comunicación a las señaladas personas para que se notifiquen personalmente (por escrito, en el reverso de este documento), con el objetivo de que puedan hacer valer sus derechos en el momento de practicarse la medida del terreno antes solicitado.

En caso de que alguno de los colindantes sea persona ausente desconocida o de paradero ignorado, o persona conocida pero ausente cuyo paradero se conozca, o persona renuente a notificarse personalmente, agradecemos informar de tal situación.

Una vez concluida la diligencia que se le solicita, por favor, requirimos de usted nos pueda devolver esta Hoja de Colindancia a nuestras oficinas por su conducto o a través del propio solicitante.

Atentamente,



ARISHELL COX
Nombre Completo del Funcionario Sustanciador

Firma



Señor(a) Funcionario Sustanciador de COLON de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras:

Con motivo de su solicitud en los términos indicados en la cara principal de este documento, procedo a presentarle el resultado de las diligencias de comunicación y notificación personal realizadas ante mí, de las personas ahí indicadas, así:

Nombre (Letra Impresa)	Nº de Cédula	Firma
W.L. la K... Gerson Rodriguez D.	3 000-190 8531-761	Eduardo Rodriguez D.

De igual manera, informo a Usted que en la diligencia practicada a

Nombre (Letra Impresa)	Se presentó la siguiente situación:
	<input type="checkbox"/> no hubo ninguna incidencia adicional
	<input type="checkbox"/> es persona ausente y desconocida.
	<input type="checkbox"/> es persona conocida, pero de paradero ignorado
	<input type="checkbox"/> es persona renuente a notificarse personalmente.
	<input type="checkbox"/> es persona conocida ausente y de paradero conocido.

Adicional, le informo que la diligencia al colindante _____, con cédula de identidad personal N° _____, por el hecho de manifestarnos no saber / no poder firmar, se tuvo que realizar mediante firma a ruego y un testigo para tal fin, así:

Huella Digital del Colindante

Nombre de quien firma a ruego	Nº de Cédula	Firma

En fe de lo anterior, certifico el día de hoy, _____ del mes de _____ del ;
que he culminado las diligencias de notificación personal por Usted requeridas.



SELLO DE AUTORIDAD QUE NOTIFICA

ARIEL TIMANA FRANCO
JUEZ DE PAZ

Firma

Scanned with

725



FORMATO PERSONA NATURAL

6774-92-65

FECHA: 12-12-23

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores

Ministerio de Obras Públicas.

E . S . D

Quien suscribe, Olfi Franco, con C.I.P. o
pasaporte No. 3-117-606, por medio del siguiente documento, en
mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. _____,
plano(s) identificado con No. _____, según datos de
la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy
anuente** de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de
Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la
referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Olfi Franco

3-117-606

Nombre y cedula

Olfi Franco

FIRMA



Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que
firma(n) el presente documento, su(s) firma(s) es(son)
auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de
identificación que se presentó. 18 DIC 2023

Panamá,

Testigo

Testigo

Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena

C O N S O R C I O



FORMATO PERSONA NATURAL

6774-9265

FECHA: 12-12-23

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores
Ministerio de Obras Públicas.

E . S . D

Quien suscribe, Olfi Franco, con C.I.P. o
pasaporte No. 3-117-606, por medio del siguiente documento, en
mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. _____
plano(s) identificado con No. _____, según datos de
la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy
anuente** de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de
Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la
referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Olfi Franco

3-117-606

Nombre y cedula

Olfi Franco

FIRMA



Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. B-707-101.

CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que
firmaron el presente documento, sus(s) firma(s) es(san)
auténtica(s) (Art. 1738 C.C. Art. 835 C.I.), en virtud de
identificación que se presentó

18 DIC 2023

Panamá,

JPF-LP

Testigo

Testigo

Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena

AF-164

1

C O N S O R C I O
TRANSEG | ESTRELLA

Proyecto: Estudio, Diseño,
Construcción y Financiamiento
De la Carretera Quebrada
Ancha-María Chiquita.

Falta Reclamo
Procesorio



Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá, 18 DIC 2023

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá





MUNICIPIO DE COLON
CASA COMUNITARIA DE JUSTICIA Y PAZ
DEL CORREGIMIENTO DE LIMON

Colón, 105 de diciembre de 2023

A QUIEN CONCIERNE:

El Suscrito Juez de Justicia y Paz del Corregimiento de Limón, en uso de sus Facultades Legales, a solicitud de la parte interesada.

CERTIFICA:

Que el señor (a) Olfi Franco Flores de Camano nacionalidad Panameña, mayor de edad portador (a) de la cédula de Identidad Personal o Pasaporte No 3-117- 606 reside en quebrada Ancha, el silencio Casa o Apto. No S/N Corregimiento de Limón, provincia de Colón.

El (la) Olfi Franco Flores de Camano, tiene cinco (5) años de residir en este Corregimiento.

Esta CERTIFICACION es solo para trámites con Anatti.

Dado en la Casa de Paz de Limón, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil nintytwo (2023).



Lic. ARIEL TIMANA FRANCO
Juez Comunitario de Justicia y Paz

C O N S O R C I O
TRANSESA ESTRELLA
FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 18 de diciembre 2023

Proyecto: *Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.*
Contrato: *NºUAL-1-22-22*

Señores
Ministerio de Obras Públicas.
E . S . D

Quien suscribe, Valentín Martínez ch., con C.I.P. o pasaporte No. 8-394-257, por medio del siguiente documento, en mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. derecho posesorio, plano(s) identificado con No. _____, según datos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy anuente de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la referencia.**

Queda entendido que los trámites de resarcimiento por afectaciones a la propiedad, corresponderá realizarse posteriores a los trámites legales que este ministerio llevará a cabo.

Atte.

Valentín Martínez ch.
Nombre y cedula

Licdo. Tatiana Pitty Bethancourt Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

Valentín Martínez
FIRMA

10 ENE 2024

Licdo. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Valentín
Martínez Chiru



8-394-259

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1944
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMA, CAPIRA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA 05-SEP-2016 EXPIRA 05-SEP-2026

Valentín Martínez

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

10 ENE 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



CONSORCIO
TRANSEQ | ESTRELLA

Proyecto: Estudio, Diseño,
Construcción y Financiamiento
De la Carretera Quebrada
Ancha-María Chiquita.

Permiso de Paso

Fecha: 18 de diciembre 2023

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Valentín Martínez, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-394-259, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____, ubicada en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio TRANSEQ-ESTRELLA, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento sólo autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Valentín Martínez Ch.
Propietario

8-394-259

Cédula

Valentín Martínez
Firma de Propietario

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

10 ENE 2024


Panamá

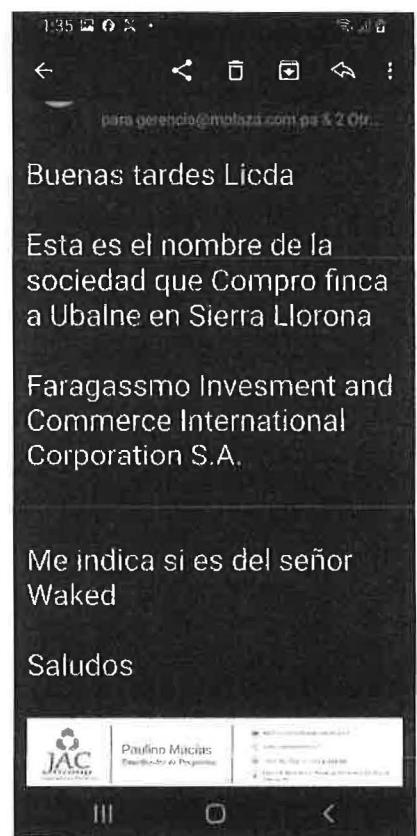
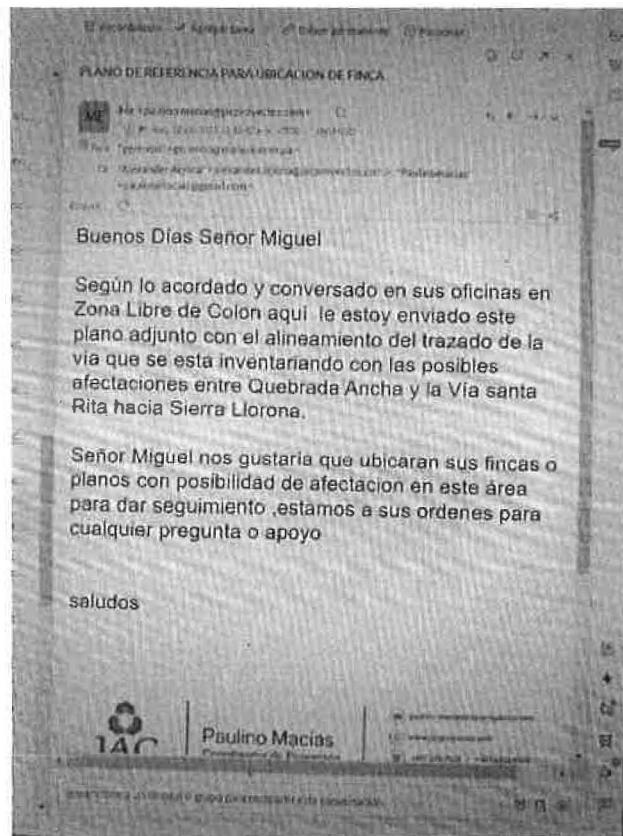
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

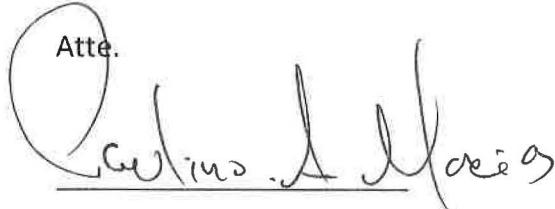


Scanned with CamScanner

INFORME SECRETARIAL No. 2
PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Sustentos



Atte.


República de Panamá

Provincia de Colón



Número 9/II

Colón, 19 de diciembre de 1988

Municipio de Colón
Corregiduría de Puerto Pilón
Colón, República de Panamá



A QUIEN CONCIERNE....

LA SUSCRITA CORREGIDORA DE POLICIA DE PUERTO PILÓN, LUZ DONACIA DE BLAKE, CONCEDE

DERECHO DE POSECCIÓN A:

El señor VALENTIN MARTINEZ, pñro., mayor de edad, portador de la céd. de identidad personal No. 8-394-259, en el sector de AGUAS CLARAS del corregimiento de Puerto Pilón. Sus colindantes son: EDUVIGES DOMINGUEZ, NICASIO RODRIGUEZ, y Tierras Nacionales.

Dado en este despacho a los 19 días del mes de diciembre de 1988.

Atentamente,

LUZ DONACIA DE BLAKE

Corregidora de Puerto Pilón.



Proyecto: Estudio, Diseño,
Construcción y Financiamiento
De la Carretera Quebrada
Ancha-María Chiquita.

Permiso de Paso

Fecha: 22/2/2024

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe ALI AHMAD HUSSEIN WAKED panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número N-22-955, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____, ubicada en la Provincia de Colón , Distrito de Colón , otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía , Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Hussein Waked
Propietario

N-22-955

Cédula

Firma de Propietario

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:
Que dando la certeza de la autenticidad de la(s) persona(s) que firma(n) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1738 C.C. Art. 835 C.I.), en virtud de identificación que no presento.

Panama, 21 FEB 2024

M. J. S. Testigo

J. J. S. Testigo

Ley: Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena



**CONSORCIO
TRANSEQ ESTRELLA**

FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 22/2/2024

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera

Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.

Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores

Ministerio de Obras Públicas.

E . S . D

Quien suscribe, ALI AHMAD HUSSEIN ALI WAKED con C.I.P. o pasaporte No. N-22-955, por medio del siguiente documento, en mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. _____, plano(s) identificado con No. _____, según datos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy anuente** de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

ALI AHMAD WAKED N-22-955
Nombre y cedula

Ali Waked
FIRMA

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de identificación que se presenta.

Panama, 21 FEB 2024
M.C. ST
 Testigo Testigo
 Loda, Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena



164

ABR-119

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Ali Ahmad Hussem Ali
Waked**



N-22-955

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 14-SEP-1964
LUGAR DE NACIMIENTO: BRASIL
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 30-MAR-2022 EXPIRA: 30-MAR-2037



Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

21 FEB 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**

DIRECTORIO NACIONAL DE CEDULACIÓN



N-22-955





163

Proyecto: Estudio, diseño, construcción y financiamiento de Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita.

INFORME SECRETARIAL

PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Siguiendo con los trámites pertinentes de actualización de los expedientes de Afectación del área de Santa Rita y Sierra Llorona, en conversación personal en las Oficinas de Centro Comercia Plaza Millenius se solicito información al Señor AHMAD MOHAMED WAKED FERES con cedula de identidad Personal No. N-19-613 el cual nos informa de las propiedades correspondiente a unos globos de terrenos en el camino principal de la vía Sierra Llorona

Certificamos que a través del Celular del Señor Ahmad (miguel) (+507 6617-8080) del señor Ali Waked (Hijo) (+507 6618-4444) también atravez de Correos solicitamos información de dichos terrenos, pero con la información recibida solo ubicamos 5 fincas afectadas por el Proyecto que son propiedad de la familia Waked .

La familia Waked nos ha firmado documentos de Anuencia y Permiso de Paso para 3 globos de terrenos que sean afectados por el Proyecto pero no han proporcionado información de trámites de ANATI ni títulos de las fincas.

En vista de lo acontecido, se procede a realizar el siguiente informe secretarial.

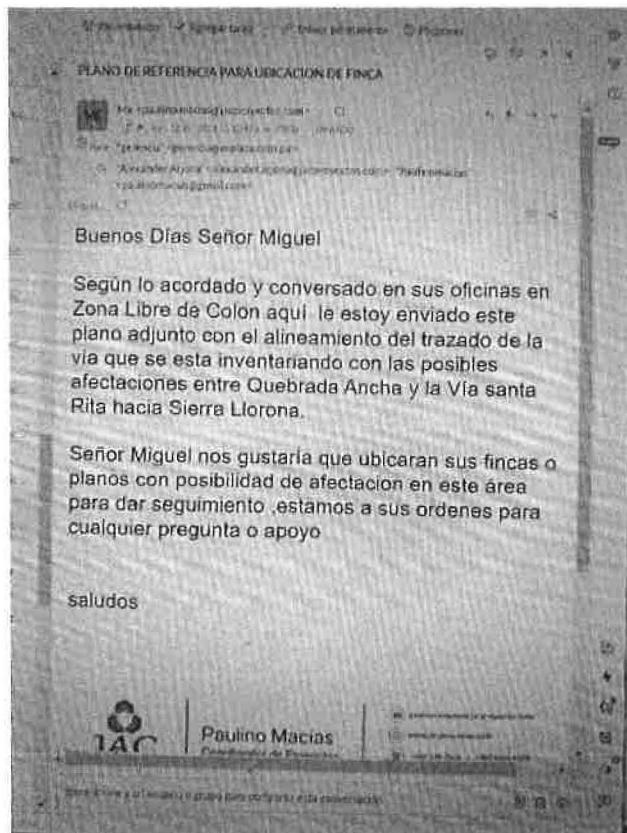
Cumpliendo con lo normado en la legislación vigente en Panamá por lo cual da fe de lo anterior

Atte.

INFORME SECRETARIAL No. 2

PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Sustentos



Atte.

Paulino Macias

C O N S O R C I O



FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 22/2/2024

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.

Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores

Ministerio de Obras Públicas.

E . S . D

Quien suscribe, ALI AHMAD HUSSEIN ALI WAKED con C.I.P. o pasaporte No. N-22-955, por medio del siguiente documento, en mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. _____, plano(s) identificado con No. _____, según datos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy anuente** de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

ALI AHMAD WAKED

Nombre y cedula

N-22-955

FIRMA



Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá, 23 FEB 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



Proyecto: Estudio, Diseño,
Construcción y Financiamiento
De la Carretera Quebrada
Ancha-María Chiquita.

Permiso de Paso

Fecha: 22/2/2024

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe ALI AHMAD HUSSEIN WAKOD panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número N-22-955, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____, ubicada en la Provincia de Colón , Distrito de Colón , otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía , Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Himberd
Propietario

N-22-955

Cédula

Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

23 FEB 2024

Panama

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

Firma de Propietario



Afect-121.

pp9

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ali Ahmad Hussem Ali
Waked

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 14-SEP-1964

LUGAR DE NACIMIENTO: BRASIL

SEXO: M

EXPEDIDA: 30-MAR-2022

TIPO DE SANGRE: A+

EXPIRA: 30-MAR-2037

N-22-955



Autenticado



Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

23 FEB 2024

Panamá

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PAZ/2014 INCENDIO TODOS

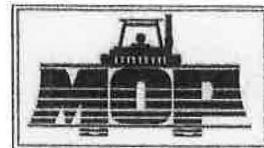
DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACION



N-22-955



6712PN10263



Proyecto: Estudio, diseño, construcción y financiamiento de Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita.

INFORME SECRETARIAL

PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Siguiendo con los trámites pertinentes de actualización de los expedientes de Afectación del área de Santa Rita y Sierra Llorona, en conversación personal en las Oficinas de Centro Comercia Plaza Millenius se solicito información al Señor AHMAD MOHAMED WAKED FERES con cedula de identidad Personal No. N-19-613 el cual nos informa de las propiedades correspondiente a unos globos de terrenos en el camino principal de la vía Sierra Llorona

Certificamos que a través del Celular del Señor Ahmad (miguel) (+507 6617-8080) del señor Ali Waked (Hijo) (+507 6618-4444) también atravez de Correos solicitamos información de dichos terrenos, pero con la información recibida solo ubicamos 5 fincas afectadas por el Proyecto que son propiedad de la familia Waked .

La familia Waked nos ha firmado documentos de Anuencia y Permiso de Paso para 3 globos de terrenos que sean afectados por el Proyecto pero no han proporcionado información de trámites de ANATI ni títulos de las fincas.

En vista de lo acontecido, se procede a realizar el siguiente informe secretarial.

Cumpliendo con lo normado en la legislación vigente en Panamá por lo cual da fe de lo anterior

Atte.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Saúlino María".

C O N S O R C I O
TRANSEED ESTRELLA
 FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 18 de diciembre 2023

Proyecto: *Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.*
 Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores
 Ministerio de Obras Públicas.
 E . S . D

Quien suscribe, Valentín Martínez Ch., con C.I.P. o
 pasaporte No. 3-394-257, por medio del siguiente documento, en
 mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. derecho poseedor
 plano(s) identificado con No. _____, según datos de
 la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATT), **confirmo que estoy**
anuente de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de
Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la
referencia.

Queda entendido que los trámites de resarcimiento por afectaciones a la
 propiedad, corresponderá realizarse posteriores a los trámites legales que
 este ministerio llevará a cabo.

Atte.

Valentín Martínez Ch.
 Nombre y cedula

FIRMA



Yo, Leda Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
 de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme
 con su original.

Panamá,
10 ENE 2024

Leda. Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

Scanned with CamScanner

**CONSORCIO
TRANSEQ | ESTRELLA**

*Proyecto: Estudio, Diseño,
Construcción y Financiamiento
De la Carretera Quebrada
Ancha-Maria Chiquita.*

Permiso de Paso

Fecha: 18 de diciembre 2023

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Valentín Martínez, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-394-259, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____, ubicada en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio TRANSEQ-ESTRELLA, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento sólo autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Valentín Martínez Ch.

Propietario

8-394-259

Cédula

Valentín Martínez
Firma de Propietario

Yo Licda. Talianna Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

10 ENE 2024

Licda. Talianna Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



Scanned with CamScanner

155

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Valentin
Martinez Chiru**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 12-NOV-1944
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, CAPIRA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 06-SEP-2016 EXPIRA: 06-SEP-2026



8-394-259

Valentín Martinez

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

Tatiana Pitty Bethancourt 10 ENE 2024
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



154

República de Panamá
Provincia de Colón



Número 9/II

Colón, 19 de diciembre de 1988

Municipio de Colón
Corregiduría de Puerto Pilón
Colón, República de Panamá



A QUIEN CONCIERNE....

LA SUSCRITA CORREGIDORA DE POLICIA DE PUERTO PILÓN, LUZ DONACIA DE BLAKE, CONCEDE

DERECHO DE POSECCIÓN A:

El señor VALENTIN MARTINEZ, pfc., mayor de edad, portador de la céd. de identidad personal No. 8-394-259, en el sector de AGUAS CLARAS del corregimiento de Puerto Pilón. Sus colindantes son: EDUVIGES DOMINGUEZ, NICASIO RODRIGUEZ, y Tierras Nacionales.

Dado en este despacho a los 19 días del mes de diciembre de 1988.

Atentamente,

LUZ DONACIA DE BLAKE

Corregidora de Puerto Pilón.

C O N S O R C I O
TRANSEQ | ESTRELLA

FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 22/2/2024

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
 Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.

Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores
Ministerio de Obras Públicas.
 E . S . D

Quien suscribe, ALI AHMAD HUSSEIN ALI WAKED con C.I.P. o
 pasaporte No. N-22-955, por medio del siguiente documento, en
 mi calidad de residente de la(s) finca(s)No. _____
 plano(s) identificado con No. _____, según datos de
 la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy
 anuente** de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de
 Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la
 referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
 declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
 trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
 para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

ALI AHMAD WAKED N-22-955
 Nombre y cedula

Ali Waked
 FIRMA



Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria
 Pública Novena del Circuito de la Provincia de
 Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101,

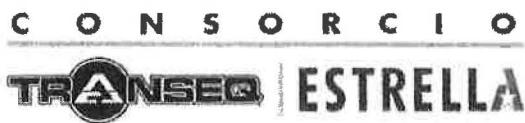
CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado
 en todo conforme con su original.

23 FEB 2024

Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

132



Proyecto: Estudio, Diseño,
Construcción y Financiamiento
De la Carretera Quebrada
Ancha-María Chiquita.

Permiso de Paso

Fecha: 22/2/2024

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe ALI AHMAD HUSSEIN WAKED panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número N-22-955, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____, ubicada en la Provincia de Colón , Distrito de Colón , otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía , Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Himadeed
Propietario

N-22-955

Cédula

Firma de Propietario



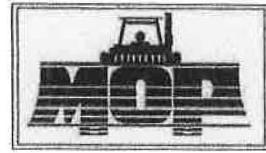
Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá, 23 FEB 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



151

Proyecto: Estudio, diseño, construcción y financiamiento de Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita.

INFORME SECRETARIAL

PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Siguiendo con los trámites pertinentes de actualización de los expedientes de Afectación del área de Santa Rita y Sierra Llorona, en conversación personal en las Oficinas de Centro Comercia Plaza Millenius se solicito información al Señor AHMAD MOHAMED WAKED FERES con cedula de identidad Personal No. N-19-613 el cual nos informa de las propiedades correspondiente a unos globos de terrenos en el camino principal de la vía Sierra Llorona

Certificamos que a través del Celular del Señor Ahmad (miguel) (+507 6617-8080) del señor Ali Waked (Hijo) (+507 6618-4444) también atravez de Correos solicitamos información de dichos terrenos, pero con la información recibida solo ubicamos 5 fincas afectadas por el Proyecto que son propiedad de la familia Waked .

La familia Waked nos ha firmado documentos de Anuencia y Permiso de Paso para 3 globos de terrenos que sean afectados por el Proyecto pero no han proporcionado información de trámites de ANATI ni títulos de las fincas.

En vista de lo acontecido, se procede a realizar el siguiente informe secretarial.

Cumpliendo con lo normado en la legislación vigente en Panamá por lo cual da fe de lo anterior

...te.

Pedro J. Marí

Rect-126

160

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ali Ahmad Hussem Ali
Waked

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 14-SEP-1964
LUGAR DE NACIMIENTO: BRASIL
SEXO: M
EXPEDIDA: 30-MAR-2022
TIPO DE SANGRE: A+
EXPIRA: 30-MAR-2037

N-22-955



Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido fotografiado y encontrado en todo conforme con su original.

23 FEB 2024

Panamá,

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PUEDE SE HACERMO TODOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE CEDULACIÓN



N-22-955



ES9201NPEL29

Permiso de Paso

Fecha: 03/01/24

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Dorindo J. Cortez Marciaga panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 7-100-984, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____, ubicada en la Provincia de Colón , Distrito de Colón , otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de “Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita.”

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Dorindo Juayan Cortez

Propietario

7-100-984

Cédula

D. Cortez
Firma de Propietario



Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. B-707-101,
CERTIFICO:
Dada la certitud de la identidad de la(s) persona(s) que firma(n) el presente documento, bajo juras de fe, en virtud de
autenticarlos (Art. 1766 C.C. Art. 626 C.J.), en virtud de
identificación que se me da.

18 DIC 2023

M. J. Cortez

Firma

Notario

Tatiana Pitty Bethancourt

Notaria Pública Novena

C O N S O R C I O



FORMATO PERSONA JURÍDICA

FECHA: 03/01/24

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores
Ministerio de Obras Públicas.
E.S.D

Quien suscribe, Dorindo Jayan Cortez M. con C.I.P. o pasaporte No. 7-100-984, por medio del siguiente documento, en mi calidad de representante legal de la sociedad _____, con datos de inscripción _____, quien ostenta la propiedad de la (s) finca (s) No. _____, plano(s) identificado con No. _____, según datos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy anuente** de que el Ministerio de Obras Publicas presente ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Céd. de identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firmaron el presente documento, su(s) firma(s) es son auténtica(s) (Art. 1736 U.C. Art. 835 C.J.), en virtud de identificación que se presentó. 18 DIC 2023

Dorindo Jayan Cortez
Nombre y cedula 7 - 100 - 984

Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena

FIRMA



C O N S O R C I O



ESTRELLA

Proyecto: Estudio, Diseño,
Construcción y Financiamiento
De la Carretera Quebrada
Ancha-María Chiquita.

Act - 143

147

Completo!



Telón plano solamente

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme
con su original.

18 DIC 2023

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



**Dirección Nacional de Titulación y Regularización
Provincia de Colón**

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE COLÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY.

CERTIFICA

Que- el señor DORINDO JAYAN CORTEZ MARCIAGA, con cédula de identidad personal N°. 7-100-984, mantiene solicitud de adjudicación a título oneroso ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras; sobre globo de terreno de 4Has. + 298.16m², Ubicado en la localidad de Sierra Llorona, Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, solicitud contenida en el expediente identificado con el número 3-570-07 del 5 de diciembre de 2007.

Que la solicitud antes descrita ésta comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE:	Camino de tierra de 10.00M a Sierra Llorona – a la Carretera Transístmica.
SUR:	Quebrada Sin Nombre.
ESTE:	Servidumbre de 10.00M a otros lotes.
OESTE:	Dorindo Gomez – Plano 301-10-5320.

Este expediente cuenta con un plano aprobado 301-10-5704 del 5 de febrero de 2010, y esta categorizado en etapa final del proceso de adjudicación.

**EL PRESENTE DOCUMENTO SÓLO CERTIFICA LA EXISTENCIA DE LA SOLICITUD
Y NO CONSTITUYE GARANTÍA ALGUNA DEL RESULTADO FINAL DE LA MISMA.**

La presente certificación tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de su fecha de emisión.

Dado en la Ciudad de Colón, a los seis días (06) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Lcdo. Eduardo Williams
Director Regional de Colón a.i.
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
(ANATI)

EDICTO N° 3-057-2018

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Colón

145

HACE SABER:

Que el Señor DORINDO JAYAN CORTEZ MARCIAGA, con Cédula de Identidad Personal No. 7-100-984, ha solicitado la adjudicación de un Terreno Nacional, ubicado en la Localidad de Sierra Llorona, Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, dentro de los siguientes linderos: Norte: Camino de 10,00 metros hacia Sierra Llorona y hacia la Carretera transístmica, Sur: Dorindo Jayan Cortez Marciaga, Quebrada Sin Nombre, Antonio Hernández Este: Servidumbre de 10,00 metros hacia Sierra Llorona y hacia otras fincas, Oeste: Servidumbre de 10,00 metros hacia Sierra Llorona y hacia la Carretera transístmica, Dorindo Jayan Cortez Marciaga, con una superficie de Cuatro hectáreas, más Doscientos Noventa y Ocho metros cuadrados, con Dieciséis decímetros cuadrados (4 HAS.+ 298.16 m²), Administrado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).

El Expediente lleva el Número de Identificación: 3-570-07 de 5 de diciembre del año 2007.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un Periódico de Circulación Nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Colón, a los Cinco (5) días del mes de junio del año 2,018.

Firma: Danelys R. de Ramírez Firma: Juan José Alvarez L.

Nombre: Danelys R. de Ramírez
SECRETARIA(O) AD HOC

Nombre: Juan José Alvarez L.
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR

ANATI			REPÚBLICA DE PANAMÁ		
			AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS		
			Dirección de Administración y Finanzas		
Fecha:	Dia	Mes	Año	Tesorería	No. 03 - 6694
	23	11	2018	Recibo de Ingresos	
Hemos recibido de:	<u>Dorindo Jayan Cortez Marciaga</u>				
En concepto de:	<u>Cumpliendo el Trámite q. Hizo la señora</u>				
La suma de:	<u>Cincuenta y Acete Balboas Con 50/100</u>				
(Cantidad en letras)					
Detalles del concepto:	<u>Pruga 6 Térren Bl. 30.º, Acorb. y Copia P.F. 16.º</u>				
	<u>Col. Bl. 5.º 3, Conf. de Escrit. Bl. 1250 Puerto Pilón</u>				
Pagado en	Balboas	Cts.			
Efectivo	57	50			
Cheque BNP					
Cheque Local					
Cheque Ext.					
Otros					
Total Bl.	57	50			
Firma:	<u>Danielis R. de Ramírez</u>				
Cédula:	<u>7-100-984</u>				
Copla-Peticionario					
Recibido por:	<u>R. Jayan Cortez</u>				
Funcionario autorizado					

144

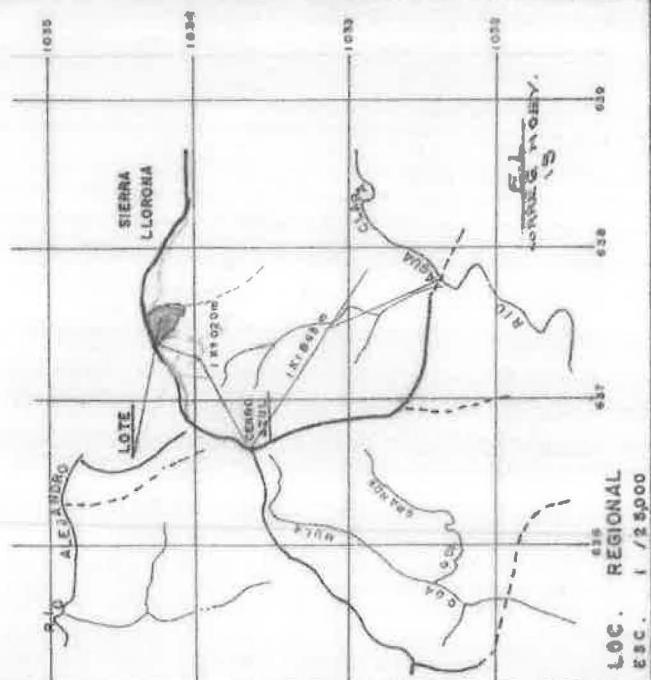
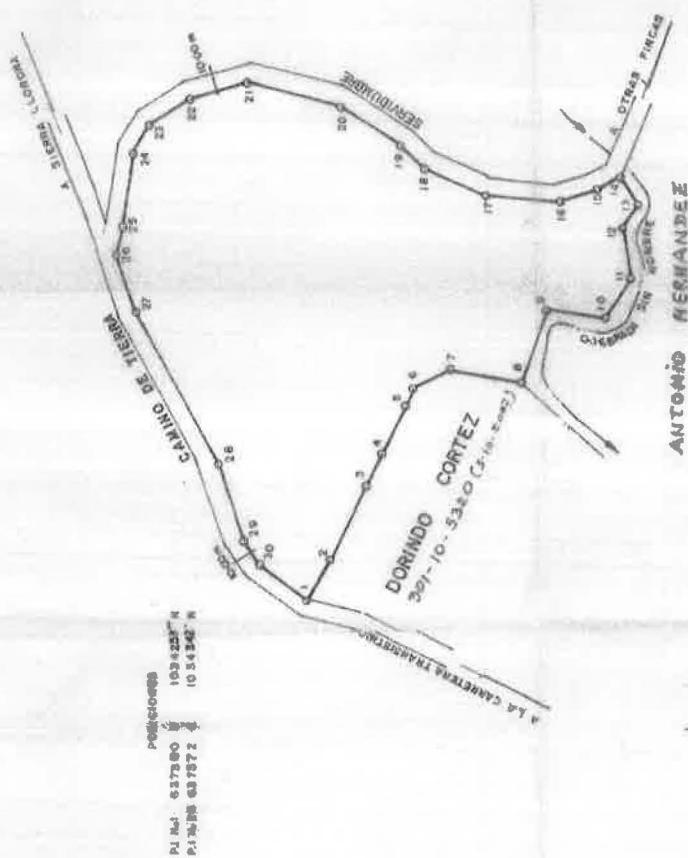


NOTA

EL SOLARANO SE LLEVATO POR LA LINEA DE
PROPIEDAD EN TODA SU EXTENSION
DOCUMENTOS DEL COCHETE EN LOS SIGUIENTES:
EN RESTO VARIOS DE ACERO EN
SE APILADO EL SIGUIENTE: SE CONDEANDO EN 00-00-00

A circular library stamp from the University of Michigan Library. The text "UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARIES" is arranged in a circle around the perimeter, and "ANN ARBOR" is at the bottom center.

REPUBLICA DE PANAMA	PROVINCIA COLON	DISTRITO COLOR
CANTON PUERTO PILON	LUGAR SIERRA LLORONA	
SOCIO DE TERCEROS SOLICITAN UN COSECHA AL MINISTERIO DE ESTRANJEROS DIAPOSITIVA PARA:		<i>François Marcia</i>
DORINDO JAYAN CORTEZ MARCIAGA		
CEPORA No. 7 - 300 - 0-0-4		
ANEXO 4 Has t 0298.16M ²		
LEVANTO LUBS	ENCINA	
CALCULO		
DIARIO EFREN	LEON	
REGISTRO I / 2,000		
PUEBLO SEPT. / 2007		



Permiso de Paso y Permiso Constructivo Temporal

Fecha: Panamá, 20 de julio 2023

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella.

Quien suscribe Claudia Bensito, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número B-718-2287, propietario registrado de la Finca No. 248 Código de ubicación 3009, ubicada en el Distrito de Colón, Provincia de Colón, otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía y permiso constructivo temporal para ejecutar actividades relacionadas con el Contrato de Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita.

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y actividades de construcción propias del Proyecto antes indicado; y que su vez dicha finca, propiedad o derecho posesorio se encuentra en los procesos correspondientes de indemnización en las áreas afectadas.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

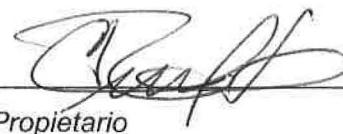
Autoriza:

Yo, Leda, Souhail M. Halwany C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de Identidad No. B-722-2125.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(sun) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de la identificación que se me presentó.

Panamá, 14 SEP 2023


 Propietario

B-718-2287

Cédula

Leda, Souhail M. Halwany C.
 Notario Público Noveno del Circuito de Panamá,
 Primer Suplente



CONSORCIO
TRANSEQ[®] **ESTRELLA**

FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: Panamá, 20 de julio 2023

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
 Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.

Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores
Ministerio de Obras Públicas.
 E.S.D

Quien suscribe, Claudia Prengifo - Herrera,
 con C.I.P. o pasaporte No. 8-718-2287, por medio del
 siguiente documento, en mi calidad de residente de la (s) finca (s)
 No. 248, plano (s) identificado con
 No. 30-343, según datos de la Autoridad
 Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy anuente**
 de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de
 Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de
 la referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
 declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
 trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
 para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Claudia Prengifo Herrera 8-718-2287
 Nombre y cedula

Ricardo Souhail M. Halwany
 FIRMA



Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany C., Notario Público Noveno
 del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de
 Identidad No. 8-722-2125,

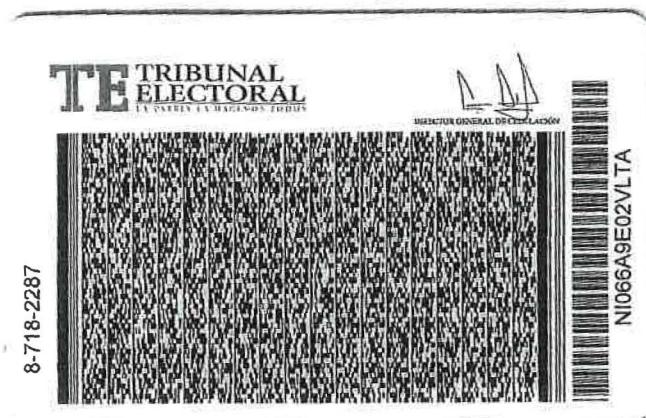
CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que
 firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son)
 auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de
 identificación que se me presentó.

14 SEP 2023

Lcdo. Souhail M. Halwany C.
 Notario Público Noveno del Circuito de Panamá,
 Primer Suplente

191



Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany C., Notario Público
Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente,
con Cédula de identidad No. 8-722-2125,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado
en todo conforme con su original.

14 SEP 2023

Panamá,

Lcdo. Souhail M. Halwany C.
Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente





140

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KATYBEL SOLIS
VASQUEZ
FECHA: 2024.02.28 10:25:58 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

82296/2024 (0) DE FECHA 02/28/2024

QUE LA SOCIEDAD

L INVESTIMENTO SPLENDIDO S.P.A., S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 715614 (S) DESDE EL LUNES, 18 DE OCTUBRE DE 2010

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: ROGELIO VICENTE RENGIRO HERRERA

SUSCRIPtor: PATRICIA PLANELLS DE RENGIRO

DIRECTOR: ROGELIO VICENTE RENGIRO HERRERA

DIRECTOR / PRESIDENTE: CLAUDIA DEL CARMEN RENGIRO HERRERA

DIRECTOR / TESORERO: GLORIELA DEL CARMEN RENGIRO HERRERA

SECRETARIO: ROGELIO VICENTE RENGIRO HERRERA

AGENTE RESIDENTE: GILBERTO ANDRES PEREZ BARRERA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE Y, EN AUSENCIA DE ESTE, LA PODRÁ EJERCER CUALQUIERA DE LOS DIGNATARIOS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERÁ DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN 100 ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE 100.00 DÓLARES CADA UNA. LAS ACCIONES PODRÁN SERÁN EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVA O AL PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS O AL PORTADOR

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 10:14 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404486790



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 321E11BF-B874-41FB-B9D3-F92C9787C7F7

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KATYBEL SOLIS
VASQUEZ
FECHA: 2024.02.28 10:27:23 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 82309/2024 (0) DE FECHA 02/28/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3009, FOLIO REAL N° 248 (F)
CORREGIMIENTO PUERTO PILÓN, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 57 ha 8843 m² 12 dm²
VALOR DE B/.698.40 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON CUARENTA)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: TERRENOS NACIONALES Y CAMINO QUE CONDUCE DESDE LA CARRETERA IN- TERAMERICANA A PORTOBELLO. SUR: TERRENOS NACIONALES. ESTE Y OESTE: TERRENOS NACIONALES.
FECHA DE INSCRIPCION DEL TOMO:22 DE SEPTIEMBRE DE 1971.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

L' INVESTIMENTO SPLENDIDO S.P.A., S.A.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY SOSTENIDAS EN LOS SIGUIENTES ARTICULOS 70, 71, 72, 140, 141, 142 Y 143 DEL CODIGO AGRARIO, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO Y 4 DEL DECRETO DE GABINETE NO.35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969. MAS DETALLES VEASE TOMO DIGITALIZADO. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 07/20/2016, EN LA ENTRADA 322226/2016 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

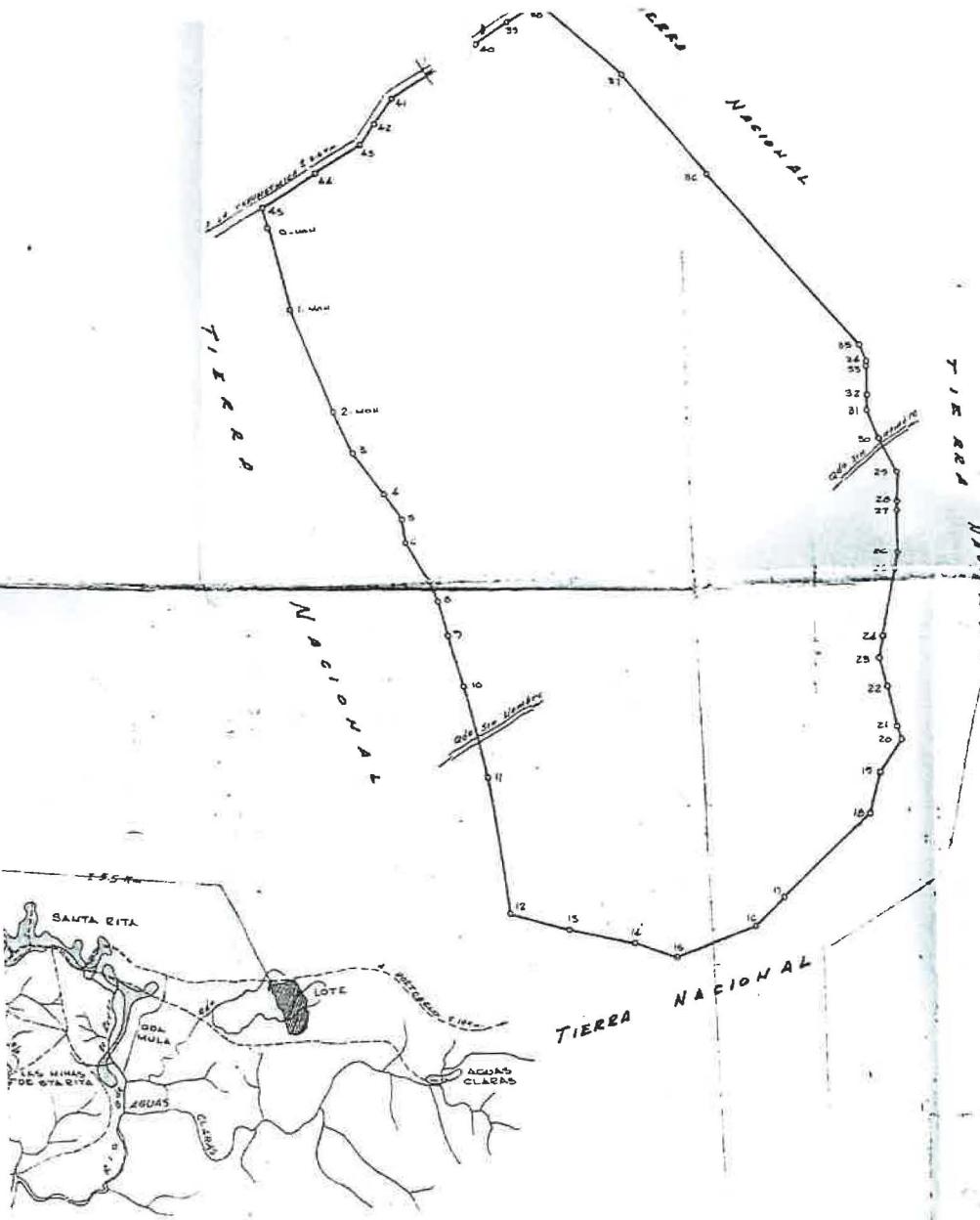
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2024 10:00 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404486797



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 43010C19-8B3F-4ADF-961D-B95501494BD7
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

get



ESTADIFICACION REGIONAL
Escala 1:50,000

DATOS DE CAMPO		
EST	DIST	RUMBO
0-1	99.54	S 16° 50' E
1-2	126.55	S 27° 01' E
2-3	92.08	S 24° 45' E
3-4	60.92	S 37° 59' E
4-5	59.41	S 32° 16' E
5-6	52.06	S 09° 10' N
6-7	49.58	S 24° 40' E
7-8	28.81	S 11° 06' E
8-9	47.55	S 10° 16' E
9-10	65.95	S 11° 51' E
10-11	108.31	S 11° 01' E
11-12	162.84	S 08° 44' E
12-13	74.22	S 75° 30' E
13-14	80.23	S 17° 17' E
14-15	55.91	S 75° 55' E
15-16	34.00	S 60° 51' E
16-17	49.58	S 46° 16' E
17-18	147.09	N 44° 55' E
18-19	48.19	N 19° 29' E
19-20	63.40	N 32° 11' E
20-21	44.19	N 19° 20' W
21-22	42.81	N 12° 45' W
22-23	55.46	N 14° 55' W
23-24	26.97	N 08° 46' E
24-25	78.04	N 15° 22' E
25-26	50.24	N 15° 44' E
26-27	30.70	N 09° 10' E
27-28	18.28	N 10° 24' E
28-29	41.4	N 11° 10' E
29-30	43.00	N 28° 28' W
30-31	24.61	N 29° 22' W
31-32	14.00	N 06° 43' W
32-33	39.44	N 25° 08' W
33-34	6.48	N 01° 26' W
34-35	34.61	N 25° 15' W
35-36	27.52	N 42° 45' W
36-37	151.41	N 41° 15' W
37-38	152.95	N 49° 32' W
38-39	44.56	S 99° 21' W
39-40	44.50	S 56° 31' W
40-41	125.70	S 55° 52' W
41-42	95.83	S 32° 44' W
42-43	33.91	S 31° 54' W
43-44	45.33	S 32° 07' W
44-45	76.76	S 32° 05' W
45-0	25.64	S 14° 09' E

NOTA: NO TIENE CERCA.

REPUBLICA DE PANAMA	
:COLON	
:COLON	
:PUERTO PILON	
PIANO 12 30-343.	
OCT 30 1970	W.C.P.
DE TERRENO SOLITARIO COMPRO A LA NACION	
D.R.: GLORIELA HERRERA VASQUEZ	
CALCULO: ALZAMORA	AREA 57 HAS 5843.12M ²
ESCALA 1:14,000	FECHA ABRIL DE 1970
DIBUJO D. SAEZ U.	
ACONDICIONADO OFICIAL	

Permiso de Paso y Permiso Constructivo Temporal

Fecha: 22/2/2024

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Walid Saadeddine Omair, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número W-17-756, propietario registrado de la Finca No. 1540 Código de ubicación _____, ubicada en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía y permiso constructivo temporal para ejecutar actividades relacionadas con el Contrato de Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita.

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y actividades de construcción propias del Proyecto antes indicado; y que su vez dicha finca, propiedad o derecho posesorio se encuentra en los procesos correspondientes de indemnización en las áreas afectadas.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO

Que dando fe certifico de la autenticidad de la(s) persona(s) que firma(n) el presente documento, su(s) firma(s) es(es) auténtica(s) (Art. 1236 y G, Art. 839 G.I.), en virtud de identificación que se presenta.

Presidió, 23 FEB 2024

Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena

Walid Saadeddine Omair
Propietario

W-17-756
Cédula



C O N S O R C I O
TRANSEQ ESTRELLA

FORMATO PERSONA JURÍDICA

FECHA: 26/2/2024

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
 Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.

Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores
Ministerio de Obras Públicas.
 E.S.D

Quien suscribe, Wahid Saadeddine Onais con C.I.P. o
 pasaporte No. N-17-756, por medio del siguiente documento, en mi
 calidad de representante legal de la sociedad Fundación los Dos Hermanos,
 datos de inscripción 4174, quien ostenta la propiedad de
 la (s) finca (s) No. 15401, plano(s) identificado con
 No. 300-10-3600, según datos de la Autoridad Nacional de
 Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy anuente** de que el
 Ministerio de Obras Publicas presente ante el Ministerio de Ambiente el
 Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
 declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
 trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
 para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Wahid Onais N-17-756
 Nombre y cedula

Wahid Onais

FIRMA



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
 de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme
 con su original.

Panama
26 FEB 2024
 Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

Atenc-139
135

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Walid Saadeddine
Omais Hijazi



N-17-756

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 23-JUL-1954
LUGAR DE NACIMIENTO: LIBANO
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 15-DIC-2020 EXPIRA: 15-DIC-2035



Walid omais



Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

23 FEB 2024

Puntumex

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



138

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KATYBEL SOLIS
VASQUEZ
FECHA: 2024.02.26 11:04:03 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 77665/2024 (0) DE FECHA 02/26/2024

QUE LA FUNDACIÓN

FUNDACION LOS DOS HERMANOS

TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACIÓN PRIVADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 4174 (U)DESDE EL MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2000

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

FUNDADOR:WALID SAADEDINE OMAIS

PRESIDENTE:WALID SAADEDINE OMAIS HIJAZI

VICEPRESIDENTE:ABDUL AZIZ OMAIS

SECRETARIO:ABDUL AZIZ OMAIS

SUBSECRETARIO:WALID SAADEDINE OMAIS HIJAZI

TESORERO:NAHLA WALID OMAIS DE OMAIS

SUBTESORERO:NEJIBA SAID OMAIS

MIEMBRO:WALID SAADEDINE OMAIS HIJAZI

MIEMBRO:ABDUL AZIZ OMAIS

MIEMBRO:NAHLA WALID OMAIS DE OMAIS

MIEMBRO:NEJIBA SAID OMAIS

PERSONA CON DERECHO A FIRMA:CUANDO SE CONTRATOS POR MAS DE 10,000.00 BALBOAS PRESIDENTE O EL REPRESENTANTE LEGAL NECESITARA LA APROBACION MIEMBRO DE LA FUNDACION PARA OBLIGAR A LA MISMA.

AGENTE RESIDENTE:YHARABYS MELGAR MAFFLA DE BOSQUEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION LA EJERCERAN EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO.

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00BALBOAS

- DETALLE DEL PATRIMONIO: EL PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACION ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ PROVINCIA COLÓN

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMENES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 26 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 9:43 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404481916



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BBA1CEF6-E60D-44ED-84C6-BBF25453966B

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



133

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KATYBEL SOLIS
VASQUEZ
FECHA: 2024.02.26 11:42:31 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 77710/2024 (0) DE FECHA 02/26/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3009, FOLIO REAL N° 15401 (F)
CORREGIMIENTO PUERTO PILÓN, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 5ha
VALOR DE B/.50.00 (CINCUENTA BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACIÓN LOS DOS HERMANOS

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: 3STA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72,140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y LA LEY NO. UNO (1) DEL TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994) Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, QUE LE SEAN APLICABLES. PARA MAS RESTRICCIONES VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 08/04/2016, EN LA ENTRADA 325376/2016 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

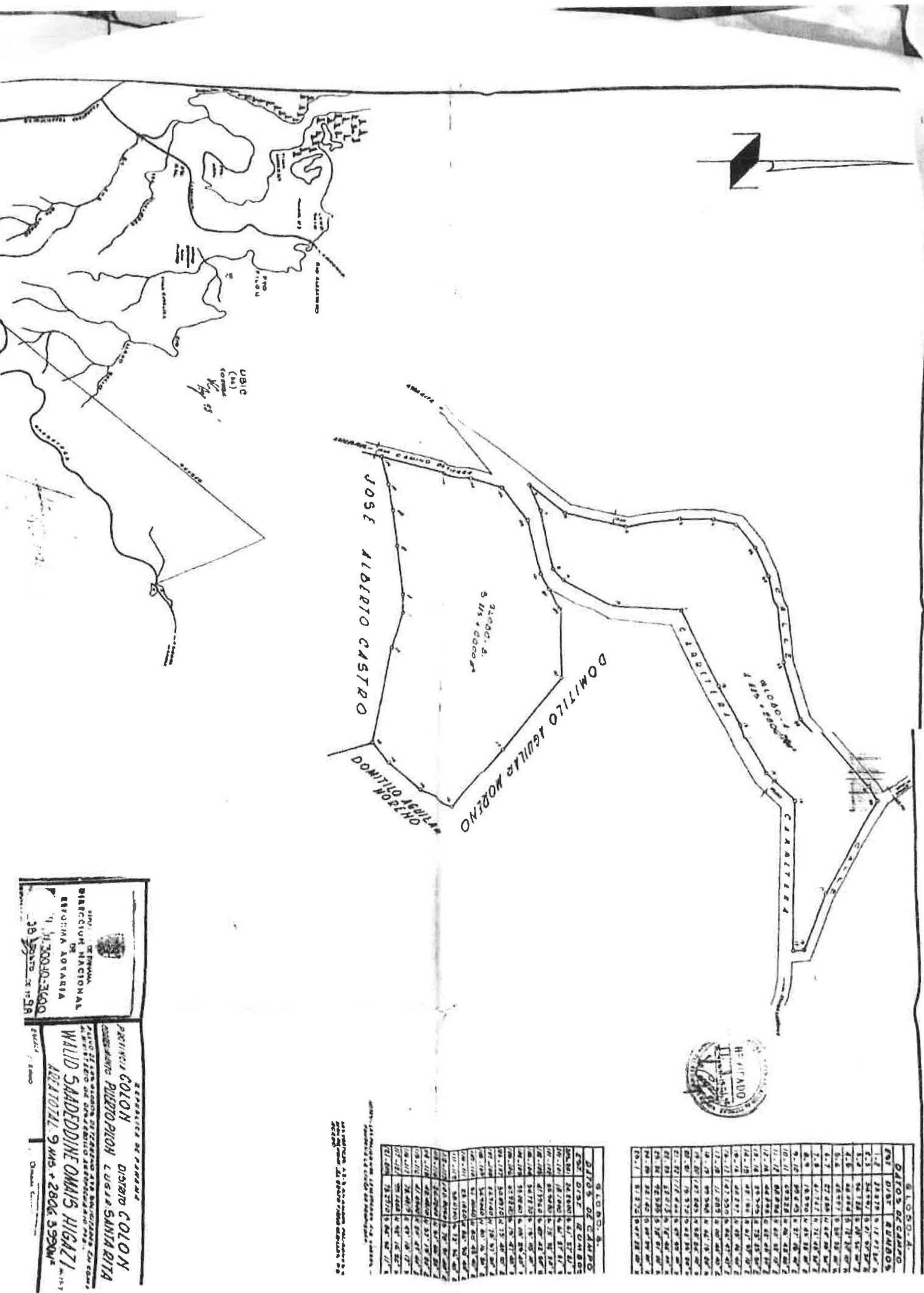
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 26 DE FEBRERO DE 2024 9:48 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404481886



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3D7F6D4E-967B-4E5E-B343-CD94D373E1CB
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

132



Scanned with CamScanner

Permiso de Paso y Permiso Constructivo Temporal

Fecha: 22/2/2024

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Waldy Saadeddine Omais, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número U-17-758, propietario registrado de la Finca No. 15400 Código de ubicación _____, ubicada en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía y permiso constructivo temporal para ejecutar actividades relacionadas con el Contrato de Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita.

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y actividades de construcción propias del Proyecto antes indicado; y que su vez dicha finca, propiedad o derecho posesorio se encuentra en los procesos correspondientes de indemnización en las áreas afectadas.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad N° B-707-101,

CERTIFICO:

Que dada la certeza del(s) identidad de la(s) persona(s) que firma(n) el presente documento sus firmas() son(s) la(s) persona(s) que autentica(n) (Art. 736 C.G. Art. 835 U.L), en virtud de

Panamá, 23 FEB 2024

Testigo

Testigo

Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena

Waldy Omais'

Propietario

U-17-758

Cédula



(B)

C O N S O R C I O
TRANSEQ | ESTRELLA

FORMATO PERSONA JURÍDICA

FECHA: 26/2/2024

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.

Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores
Ministerio de Obras Públicas.
E.S.D

Quien suscribe, Walid Saadeddine Omair con C.I.P. o
pasaporte No. N-17-756, por medio del siguiente documento, en mi
calidad de representante legal de la sociedad Innación Los Dos
Hermanos, con
datos de inscripción 4174, quien ostenta la propiedad de
la (s) finca (s) No. 15400, plano(s) identificado con
No.300-10-3600, según datos de la Autoridad Nacional de
Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy anuente** de que el
Ministerio de Obras Publicas presente ante el Ministerio de Ambiente el
Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Walid Omair N-17-756
Nombre y cedula

Walid Omair
FIRMA



Yo Lieda, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colgado y encontrado en todo conforme
con su original.

26 FEB 2024

Lieda, Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

136

129

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Walid Saadeddine
Omais Hijazi



N-17-756

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 23-JUL-1954
LUGAR DE NACIMIENTO: LIBANO
SEXO: M
EXPEDIDA: 15-DIC-2020
TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 15-DIC-2035



Walid Omais



Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panama, 23 FEB 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



128

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KATYBEL SOLIS
VASQUEZ
FECHA: 2024.02.26 11:04:03 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 77665/2024 (0) DE FECHA 02/26/2024

QUE LA FUNDACIÓN

FUNDACION LOS DOS HERMANOS

TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACIÓN PRIVADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 4174 (U)DESDE EL MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2000

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

FUNDADOR:WALID SAADEDDINE OMAIS

PRESIDENTE:WALID SAADEDDINE OMAIS HIJAZI

VICEPRESIDENTE:ABDUL AZIZ OMAIS

SECRETARIO:ABDUL AZIZ OMAIS

SUBSECRETARIO:WALID SAADEDDINE OMAIS HIJAZI

TESORERO:NAHLA WALID OMAIS DE OMAIS

SUBTESORERO:NEJIBA SAID OMAIS

MIEMBRO:WALID SAADEDDINE OMAIS HIJAZI

MIEMBRO:ABDUL AZIZ OMAIS

MIEMBRO:NAHLA WALID OMAIS DE OMAIS

MIEMBRO:NEJIBA SAID OMAIS

PERSONA CON DERECHO A FIRMA:CUANDO SE CONTRATOS POR MAS DE 10,000.00 BALBOAS PRESIDENTE O EL REPRESENTANTE LEGAL NECESITARA LA APROBACION MIEMBRO DE LA FUNDACION PARA OBLIGAR A LA MISMA.

AGENTE RESIDENTE:YHARABYS MELGAR MAFFLA DE BOSQUEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION LA EJERCERAN EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO.

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00BALBOAS

- DETALLE DEL PATRIMONIO: EL PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACION ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ PROVINCIA COLÓN

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVAMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMENES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 26 DE FEBRERO DE 2024A LAS 9:43 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404481916



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BBA1CEF6-E60D-44ED-84C6-BBF25453966B

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



127

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KATYBEL SOLIS
VASQUEZ
FECHA: 2024.02.26 11:34:50 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 77688/2024 (0) DE FECHA 02/26/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3009, FOLIO REAL N° 15400 (F)
CORREGIMIENTO PUERTO PILÓN, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4 ha 2806 m² 39.9 dm²
VALOR DE B/.50.00 (CINCUENTA BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACIÓN LOS DOS HERMANOS

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72,140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y LA LEY NO. UNO (1) DEL TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994) Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, QUE LE SEAN APLICABLES. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 08/04/2016, EN LA ENTRADA 325376/2016 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

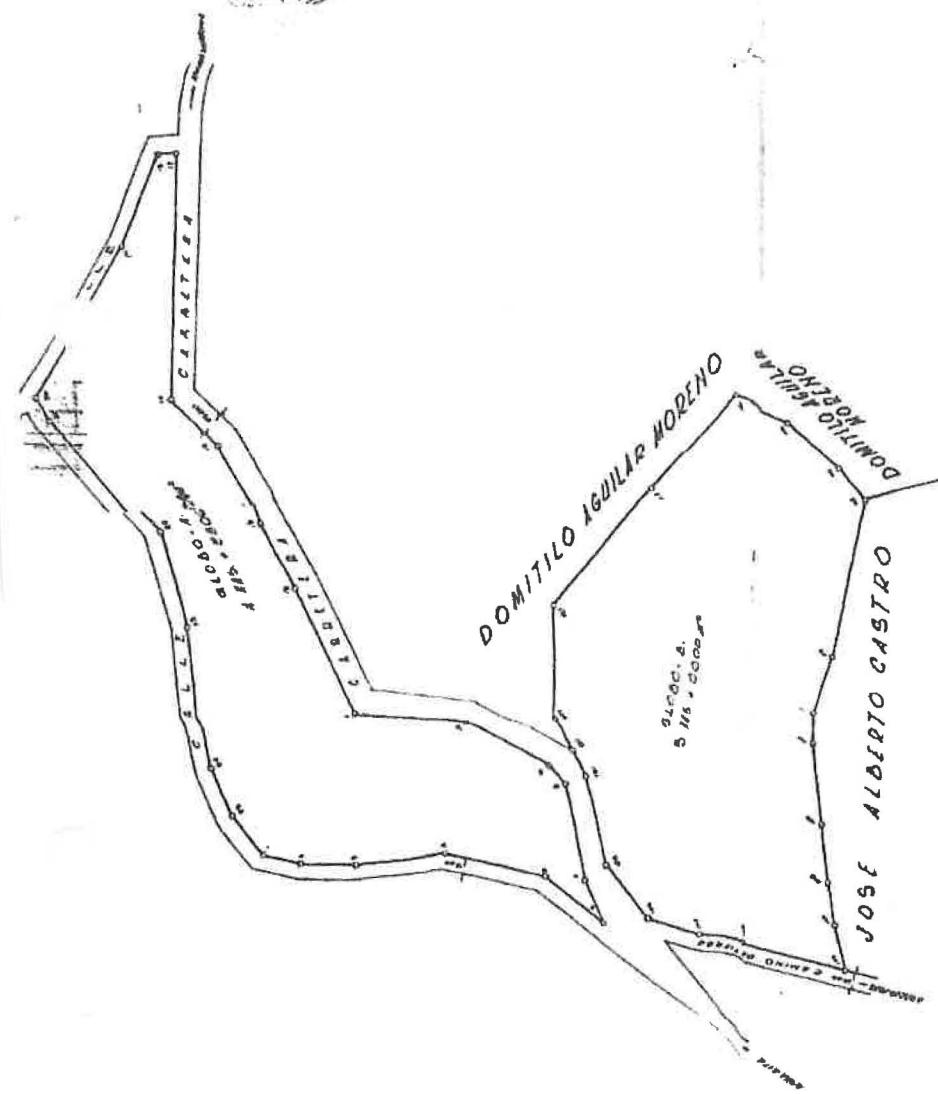
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 26 DE FEBRERO DE 2024 10:00 A. M.,
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404481902

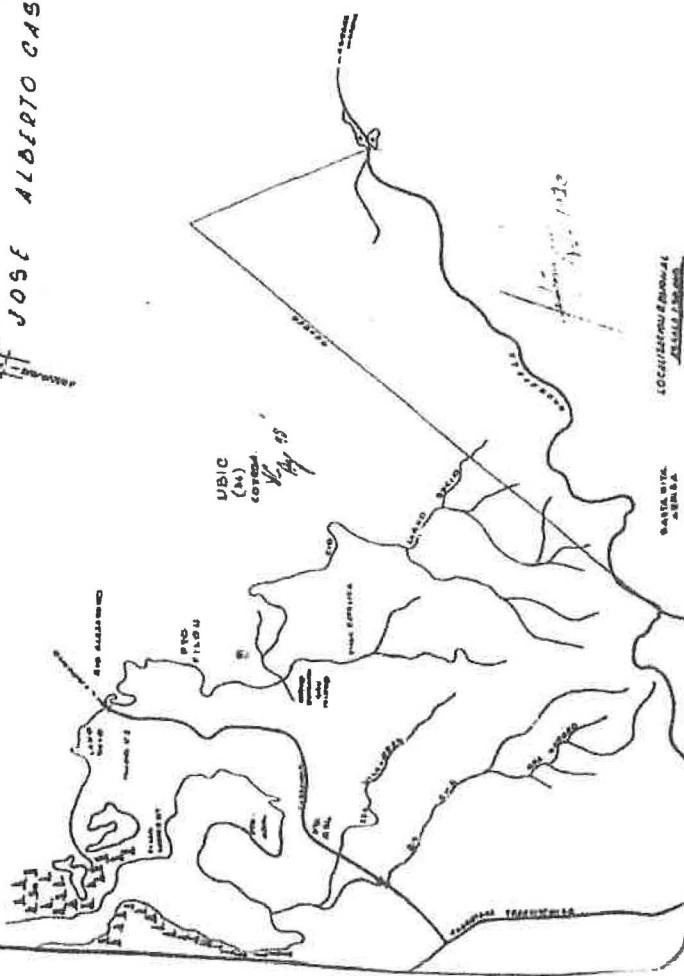


Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 8DDAF9BA-08F1-4037-A863-965561B14AD3
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



1957-1960. The first two years were spent in the field, the last two in the laboratory.

REPUBLICA DE PANAMA			
ESTADOS COLON DISTRITO COLON CONSTITUYENTE PLUTONIUM LUGAS SANTARITA			
CANTO DE TERO Y CANTO DE BARRANCO CANTO DE TERO Y CANTO DE BARRANCO CANTO DE TERO Y CANTO DE BARRANCO			
VALD SAADDELINE OMAR HIGAZI / M-152 ACTUAL TOTAL 9 MTS + 2800.3990 M ²			
<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">CANTO SUR Y N.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ARTICULO M-152</td> </tr> </table>		CANTO SUR Y N.	ARTICULO M-152
CANTO SUR Y N.			
ARTICULO M-152			
FOLIO 1 - BANO	ESTADO DE CALIFORNIA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 1. MARZO 1912		
 <p>MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA PLATA 1.1500-0-2600 ANEXO - 16 DOSTO X = 98 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ESTADO DE CALIFORNIA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 1. MARZO 1912</p>			



C O N S O R C I O

TRANSECO ESTRELLA

FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 5 Enero 2024

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores

Ministerio de Obras Públicas.

E . S . D

Quien suscribe, Benito González Mojica, con C.I.P. o
pasaporte No. 9-221-702, por medio del siguiente documento, en
mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. _____,
plano(s) identificado con No. _____, según datos de
la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy**
ausente de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de
Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la
referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Benito González 9-221-702.

Nombre y cedula

Benito González

FIRMA

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que
firma(n) el presente documento, su(s) firma(s) es(un)
auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 435 N.C.P.), en la ciudad de
identificación que se presenta.

10 ENE 2024

Panamá
Fotógrafo
Notaria Pública Novena



Permiso de Paso

Fecha: 5 Enero 2024

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Benito González Mojica, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 9-221-702 propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____ ubicada en la Provincia de Colón , Distrito de Colón , otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía , Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Benito González

Propietario

9-221-702

Cédula

Benito González

Firma de Propietario

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(sun) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de identificación que se presentó.

Panamá, 10 ENE 2024

H. J. JA
Testigo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Benito
González Mojica

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 04-ABR-1974

LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, SANTIAGO

SEXO: M

EXPEDIDA: 23-MAR-2017

9-221-702

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 23-MAR-2027



Benito González

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-787-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encuadrado en todo conforme con su original.

10 ENE 2024

Panama
[Signature]

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá





*Proyecto: Estudio, Diseño,
Construcción y Financiamiento
De la Carretera Quebrada
Ancha-María Chiquita.*

Permiso de Paso

Fecha: 5 Enero 2024

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Maria Rita Palacios de Gonzalez, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 3-746-1387, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____, ubicada en la Provincia de Colón , Distrito de Colón , otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía , Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que
firma(n) el presente documento, sus(s) firma(s) es(son)
auténtica(s) (Art. 1736 G.C. Art. 835 C.J.), en virtud de
la identificación que se presenta.

Banda 10 ENR 2225

[Signature] I O E+E 2021
TaoBao *[Signature]* TaoBao

Lauda fatiapa Pitty Bellancourt
Notaria Pública Novena

Propietario

Propietario

3-746-1387

Cédula

Miguel Palacio de González

Firma de Propietario



C O N S O R C I O

TRANSEQ ESTRELLA

FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 5 Enero 2024

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.

Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores

Ministerio de Obras Públicas.

E . S . D

Quien suscribe, Marganta Palacio de González, con C.I.P. o pasaporte No. 3-746-1387, por medio del siguiente documento, en mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. _____, plano(s) identificado con No. _____, según datos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy al tanto** de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Marganta Palacio

Nombre y cedula

Marganta Palacio de González
FIRMA3-746-1387
Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito

de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, sus(s) firma(s) est(s)an auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de la identificación que se presentó.

Panamá, 10 ENE 2024

Testigo:

Testigo:

Leda Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Margarita
Palacio de González



NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 18-FEB-1982

LUGAR DE NACIMIENTO: COLÓN, COLÓN

SEXO: F

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 17-MAR-2022

EXPIRA: 17-MAR-2037

3-746-1387



Margarita Palacio de González

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido fotografiado y encontrado en todo conforme
con su original.

Panamá

10/ENE/2024

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



*Dirección Nacional de Titulación y Regularización
Provincia de Colón*

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE COLÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY,

CERTIFICA

Que los señores, Margarita Palacio de González con cédula de identidad personal 3-746-1387, El Sr. Benito González Mojica con cedula de identidad personal 9-221-702 y el Sr. Daniel Estanislao Rodríguez Palacios, con cedula de identidad personal 3-708-1920 mantienen solicitud de adjudicación a título oneroso ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, sobre globo de terreno (6 HAS + 8,600.00 M²) ubicado en la localidad de Sierra Llorona, corregimiento de Puerto Pilón, distrito de Colón, provincia de Colón, solicitud contenida en el expediente identificado con el número de solicitud ADJ-3-87-2023 del 9 de marzo de 2023.

Que la solicitud antes descrita ésta comprendida dentro de los siguientes linderos generales:

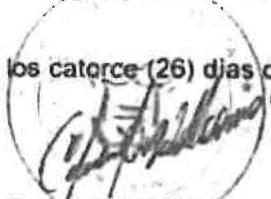
NORTE:	Camino de Tierra 10 Mts Colindancia con otros Lotes
SUR:	Terrenos Nacionales ocupados por el Sr. Ahmad Waked Fares.
ESTE:	Terrenos nacionales – calle existente de tierra 10.00mts hacia otros lotes
OESTE:	Terrenos Nacionales ocupados por el Sr. Propiedad de la Nación ocupado por: Eugenio Díaz De la Cruz, y el Sr. Gustavo Castro y Quebrada Sin Nombre

(Dicha solicitud cuenta con su debida hoja de colindancia y una inspección ocular, Dicha inspección está pendiente de otra consulta de otra institución y está por revisión y aprobación de plano por parte del Depto. de Mensura de nuestra Institución)

EL PRESENTE DOCUMENTO SÓLO CERTIFICA LA EXISTENCIA DE LA SOLICITUD Y NO CONSTITUYE GARANTÍA ALGUNA DEL RESULTADO FINAL DE LA MISMA.

La presente certificación tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de su fecha de emisión.

Dado en la Ciudad de Colón, a los catorce (26) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2024).



Eduardo Williams
Director Regional de Colón de la
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
(ANATI) a.i.

vf/ew

Permiso de Paso

Fecha: 3 Enero 2024

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Andreas Eke, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número E-8-69322, propietario registrado de la Finca No. 5427 Código de ubicación 3015, ubicada en la Provincia de Colón , Distrito de Colón , otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía , Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

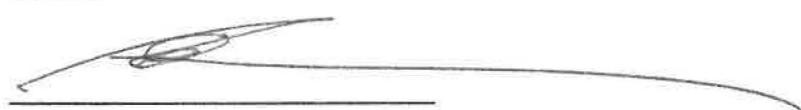
Autoriza:

Andreas Eke

Propietario

E-8- 69322

Cédula



Firma de Propietario

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme
con su original.

10 ENE 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



C O N S O R C I O
TRANSEQ ESTRELLA

FORMATO PERSONA JURÍDICA

FECHA: 3 Enero 2024

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
 Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
 Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores
Ministerio de Obras Públicas.
 E.S.D

Quien suscribe, Andreas Eke, con C.I.P. o
 pasaporte No. E-8-69322, por medio del siguiente documento, en mi
 calidad de representante legal de la sociedad Finca Santa Rita, con
 datos de inscripción 19847212016 quien ostenta la propiedad de
 la (s) finca (s) No. 5427, plano(s) identificado con
 No. 16 - 421, según datos de la Autoridad Nacional de
 Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy anuente** de que el
 Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de Ambiente el
 Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
 declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
 trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
 para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Andreas Eke

Nombre y cedula

FIRMA

E-8-69322

Yo Licdo. Tatiana Pitty Belhancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
 de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme
 con su original.

Tatiana Pitty Belhancourt
 10 ENE 2024

Licda. Tatiana Pitty Belhancourt
 Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



C O N S O R C I O
TRANSEG ESTRELLA

FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 3 Enero 2024

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
 Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
 Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores

Ministerio de Obras Públicas.

E . S . D

Quien suscribe, Andreas Eke, con C.I.P. o
 pasaporte No. E-8-69322, por medio del siguiente documento, en
 mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. 5427,
 plano(s) identificado con No. 16 - 421, según datos de
 la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy**
anuente de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de
 Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la
 referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
 declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
 trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
 para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Andreas Eke

E-8-69322

Nombre y cedula



FIRMA

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
 de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme
 con su original.

10 ENE 2024
 Panama
 Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



115



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

10 ENE 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá





114

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KATYBEL SOLIS
VASQUEZ
FECHA: 2024.02.27 12:51:41 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

80790/2024 (0) DE FECHA 02/27/2024

QUE LA SOCIEDAD

FINCA SANTA RITA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 397309 (S) DESDE EL VIERNES, 23 DE MARZO DE 2001

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: TAMARA INES MARTINEZ VALENCIA

SUSCRIPtor: MARIO NAVARRO QUINTERO

DIRECTOR: ILLIANA LORENA ARMIEN MEDIANERO

DIRECTOR: IRAIDA SULIM CUELLAR LOPEZ

DIRECTOR: ANDREAS EKE

PRESIDENTE: ILLIANA LORENA ARMIEN MEDIANERO

TESORERO: ANDREAS EKE

SECRETARIO: IRAIDA SULIM CUELLAR LOPEZ

VICEPRESIDENTE: ANDREAS EKE

AGENTE RESIDENTE: MENDOZA, ARIAS, VALLE & CASTILLO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, PERO PODRAN DELEGAR SUS FACULTADES AL SECRETARIO, AL TESORERO O CUALQUIER OTRA PERSONA, MEDIANTE RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) REPRESENTADO EN DIEZ (10) ACCIONES DE MIL DOLARES AMERICANOS (US\$10,000.00) CADA UNA. LAS ACCIONES PODRAN SER EMITIDAS COMO ACCIONES NOMINATIVAS O AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 27 DE FEBRERO DE 2024A LAS 12:36
P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404485255



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6F130CD9-FE0B-4914-8774-3362BF084772

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



113

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KATYBEL SOLIS
VASQUEZ
FECHA: 2024.02.26 11:39:00 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 77704/2024 (0) DE FECHA 02/26/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3015, FOLIO REAL Nº 5427 (F)
CORREGIMIENTO CABECERA CRISTÓBAL, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 55 ha 1750 m²
VALOR DE B/.2,000.00 (DOS MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FINCA SANTA RITA, S.A.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: EL GLOBO DE TERRENO QUE CONSTITUYE ESTA FINCA QUEDA SUJETO A LAS OBLIGACIONES Y RESERVAS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 105-106-107-115- DEL CODIGO FISCAL ASIENTO 6 DE LA LEY 29 DE 23 /10/59 PARA DETALLE VEASE TOMO 847 FOLIO 146. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 02/26/2024, EN LA ENTRADA 77704/2024 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 26 DE FEBRERO DE 2024 10:10 A. M.,
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404481891



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 196AD21C-C263-4C83-95A4-79D67BC55FDE
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUI.**

16-421

C A R I O S A . V A L D E S



Proyecto: Estudio, Diseño,
Construcción y Financiamiento
De la Carretera Quebrada
Ancha-María Chiquita.

Permiso de Paso

Fecha: 22/2/2024

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Mohamed Hachem, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número N-19687, propietario registrado de la Finca No.14516 Código de ubicación 3009, ubicada en la Provincia de Colón , Distrito de Colón , otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía , Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Mohamed Hachem

Propietario

N-19687

Cédula

H.H.H.

Firma de Propietario

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, la(s) firma(s) es(son) auténtica(s). (Art. 1736 C.C. Art. 839 C.I.), en virtud de identificación que se presenta.

Panamá,

23 FEB 2024

Testigo

J.A. / L.P.

Testigo

Lda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena



CONSORCIO
TRANSE | **ESTRELLA**

FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 22/2/2024

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
 Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
 Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores

Ministerio de Obras Públicas.

E . S . D

Quien suscribe, Mohamed Hachem, con C.I.P. o
 pasaporte No. N-19687, por medio del siguiente documento, en
 mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. 14516,
 plano(s) identificado con No. 3009, según datos de
 la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy**
anuente de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de
 Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la
 referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
 declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
 trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
 para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Mohamed Hachem

N-19687

Nombre y cedula

|||||

FIRMA

Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria
 Pública Novena del Circuito de la Provincia de
 Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado
 en todo conforme con su original.

Panamá, 23 FEB 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



15

109



Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad Nro. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colgado y encontrado en todo conforme con su original.

Panama, 23 FEB. 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



108

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KATYBEL SOLIS
VASQUEZ
FECHA: 2024.02.27 12:52:05 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

80793/2024 (0) DE FECHA 02/27/2024

QUE LA SOCIEDAD

FARAGASSMO INVESMENT AND COMMERCE INTERNATIONAL CORPORATION S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 252849 (S) DESDE EL LUNES, 28 DE OCTUBRE DE 1991

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSRIPTOR: FAOZI MOHAMAD HACHEM

SUSRIPTOR: RAED BEN HACHEM OMAIS

DIRECTOR: RAED BEN HACHEM OMAIS

DIRECTOR: GASSAN HACHEM OMAIS

DIRECTOR: MOHAMED HACHEM OMAIS

PRESIDENTE: RAED BEN HACHEM OMAIS

VICEPRESIDENTE: GASSAN HACHEM OMAIS

TESORERO: MOHAMED HACHEM OMAIS

SECRETARIO: GASSAN HACHEM OMAIS

AGENTE RESIDENTE: MARITZEL MORALES VALENCIA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: PRESIDENTE EN SU AUSENCIA EL TESORERO O EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE 1,000,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL SERÁ DE UN MILLÓN DE DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES CON UN VALOR DE DIEZ MIL DÓLARES CADA UNA

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 70085/2024 (0) DE FECHA 02/20/2024 2:41:16 P. M. NOTARIA NO. 1 COLÓN. REGISTRO RENUNCIA DE AGENTE RESIDENTE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 27 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 12:39 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404485250



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: AADA9892-409F-4ED5-8D33-B08C5C69D6FB

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



107

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KATYBEL SOLIS
VASQUEZ
FECHA: 2024.02.26 11:39:38 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 77706/2024 (0) DE FECHA 02/26/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3009, FOLIO REAL Nº 14516 (F)
CORREGIMIENTO PUERTO PILÓN, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 43 ha 7460 m² 50 dm²
VALOR DE B/.3,492.50 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FARAGASSMO INVEST MENT AND COMMERCE INTERNATIONALCORPORTION, S.A.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72, 140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y LEY NO. UNO (1), DEL TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994), Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

ESTA ADJUDICACION TAMBIEN QUEDA SUJETA A LAS RECOMENDACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES INRENARE ESTABLECIDAS EN LA NOTA DINAF-CER-T-054-98 DEL 5 DE MARZO DE 1998 QUE REPOSA A FOJAS 24 Y 25 DEL EXPEDIENTEASI: - POR LAS CONDICIONES TOPOGRAFICAS DEL TERRENO, SE RECOMIENDA REFORESTAR, - SE DEBE REFORESTAR LA ORILLA DE LA QUEBRADA CON ESPECIES NATIVAS COMO EL ESPAVE, DEJAR LA CUBIERTA BOSCOSA EXISTENTE Y AMPLIARLA HASTA CUMPLIR LOS 30 MTS. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 02/26/2024, EN LA ENTRADA 77706/2024 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 26 DE FEBRERO DE 2024 10:36 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

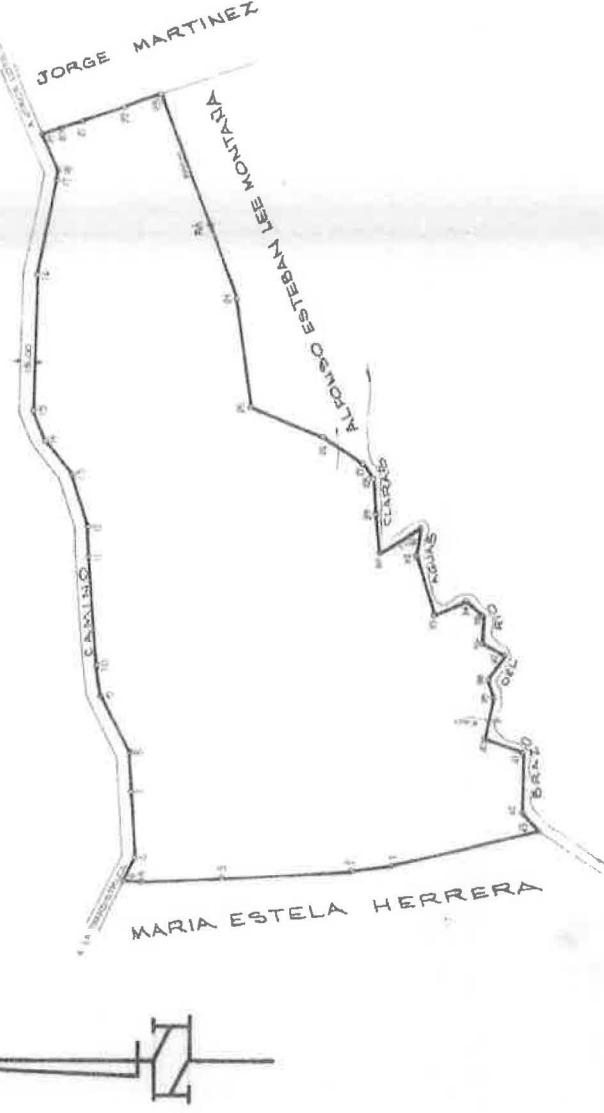
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404481887



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0487909D-0EB5-4FB9-A644-35959B57C981
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

DATOS DE CAMPO	
E	S
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100
101	101
102	102
103	103
104	104
105	105
106	106
107	107
108	108
109	109
110	110
111	111
112	112
113	113
114	114
115	115
116	116
117	117
118	118
119	119
120	120
121	121
122	122
123	123
124	124
125	125
126	126
127	127
128	128
129	129
130	130
131	131
132	132
133	133
134	134
135	135
136	136
137	137
138	138
139	139
140	140
141	141
142	142
143	143
144	144
145	145
146	146
147	147
148	148
149	149
150	150
151	151
152	152
153	153
154	154
155	155
156	156
157	157
158	158
159	159
160	160
161	161
162	162
163	163
164	164
165	165
166	166
167	167
168	168
169	169
170	170
171	171
172	172
173	173
174	174
175	175
176	176
177	177
178	178
179	179
180	180
181	181
182	182
183	183
184	184
185	185
186	186
187	187
188	188
189	189
190	190
191	191
192	192
193	193
194	194
195	195
196	196
197	197
198	198
199	199
200	200

EL POLIGONO CORRESPONDE A LA UNIDA DE IMPRENSA
LOS VERTICES 10, 11 Y 12 ESTAN MONUMENTADOS; AL RESTO 13 HABRAN
VARIANAS DE ACERCA
ESTE LOTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA CUENCA DEL CANAL, SEGUN
DECRETO N° 38, DEL 6 DE OCTUBRE DE 1970.

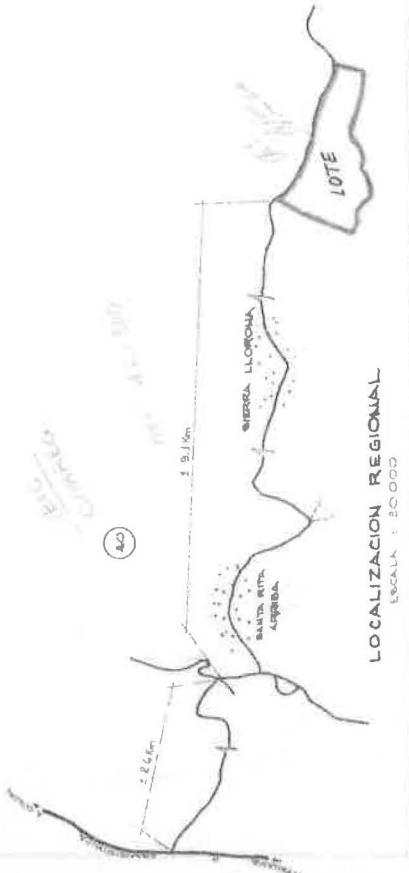


REPUBLICA DE PANAMA

Provincia: C. COLON
Distrito: PUERTO PILON Lugar: SIERRA LLORONA
Comprimiento: 0.60 DE TERRERO SOLICITADO EN COM. P.R.D.
UBALDINO BUSTAMANTE DE LEON
REQUERIDOR



REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES
ESTADISTICA NACIONAL
ESTADISTICA AGROPECUARIA
PLANO DE 100 X 100 Mts
PROPIEDAD DE UBALDINO BUSTAMANTE DE LEON
SOLICITADO EN COM. P.R.D.
ESTIMACIONES
Lote: 100 X 100 Mts
Superficie: 10000 mts
Localidad: Puerto Pilon
Municipio: Chiriqui
Provincia: Colon
Region: Chiriqui
Localizacion Regional: 100 X 100 mts
Escala: 1:20000



11/8/70

193

100

CONSORCIO
TRANSEQ ESTRELLA

FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 15/12/2023

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
 Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.

Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores

Ministerio de Obras Públicas.

E.S.D

Quien suscribe Yaelin Mo, con C.I.P. o pasaporte No.
E-8-88007, por medio del siguiente documento, en mi calidad
 de residente de la (s) finca (s) No. 417207, plano (s) identificado con
 No. 301-10-5513, según datos de la Autoridad Nacional de
 Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy anuente** de que el
 Ministerio de Obras Publicas presente ante el Ministerio de Ambiente el
 Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
 declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
 trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
 para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Yaelin Mo E-8-88007
 Nombre y cedula

Mo JUB IN.
 FIRMA

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
 de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que
 firma(n) el presente documento, sus firmas quedan
 autenticadas (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de
 identificación que se presenta

18 DIC 2023

Panamá
 Testigo
 Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena



Permiso de Paso

Fecha: 15 / Dic / 2023

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Yuelin Mo, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número E-8-88007, propietario registrado de la Finca No. 417207 Código de ubicación 3009, ubicada en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de “Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita.”

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Yuelin Mo

Propietario

E-8-88007

Cédula

Mo YUE LIN

Firma de Propietario

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaría Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. S-707-101.

CERTIFICO:

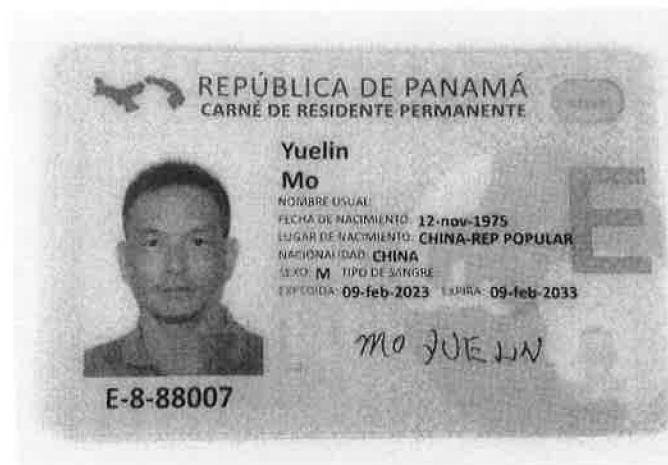
Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, sus(a) firma(s) designada(s) auténtica(s). (Art. 1736 C.C. Art. 83º C.I.). en virtud de identificación que se presentó.

18 DIC 2023

Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena



C O N S O R C I O
TRANSEC ESTRELLA



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido establecido y encontrado en todo conforme con su original.

18 DIC 2023

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KATYBEL SOLIS
VASQUEZ
FECHA: 2024.02.26 11:38:32 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 77700/2024 (0) DE FECHA 02/26/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3009, FOLIO REAL N° 417207 (F)
CORREGIMIENTO PUERTO PILÓN, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01/03/2013
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 11 ha 8184 m² 91 dm²
VALOR DE B/.72.00 (SETENTA Y DOS BALBOAS)
NÚMERO DE PLANO: 301-10-5513

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

YUELIN MO (CÉDULA E-8-88007)

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES, LEY 37 DE 21 SEPTIEMBRE 1962, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DE 3 DE FEBRERO 1994, LEY 41 DE 1 DE JULIO 1998, DECRETO DE GABINETE 35 DE 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APPLICABLES.QUEDA SUJETA A RECOMENDACIONES DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, EN RESOLUCION ARC-TAT-035-2011, FECHADA 9 JUNIO -2011, A FOJAS 149 A LA 151 DEL EXPEDIENTE. SE ADVIERTE AL ADJUDICATARIO QUE ESTA EN OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 7.50MTS, POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE PARCELA ADJUDICADA HASTA EL EJE DE LA CARRETERA A SANTA RITA A SIERRA LLORONA, CON EL CUAL COLINDA AL NORTE; Y UNA DISTANCIA DE 5.00MTS, POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE PARCELA ADJUDICADA HASTA EL EJE DEL CAMINO A AGUAS CLARAS, CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO ESTE.PARA MAS DETALLES VEASE EL DOCUMENTO REDI. FECHA DE REGISTRO: 20130301 14:54:30.9DIMO INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 02/26/2024, EN LA ENTRADA 77700/2024 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMА EL DÍA LUNES, 26 DE FEBRERO DE 2024 10:21 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMА, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404481892



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3CB33644-6995-45B5-8F31-BE77FD01D423

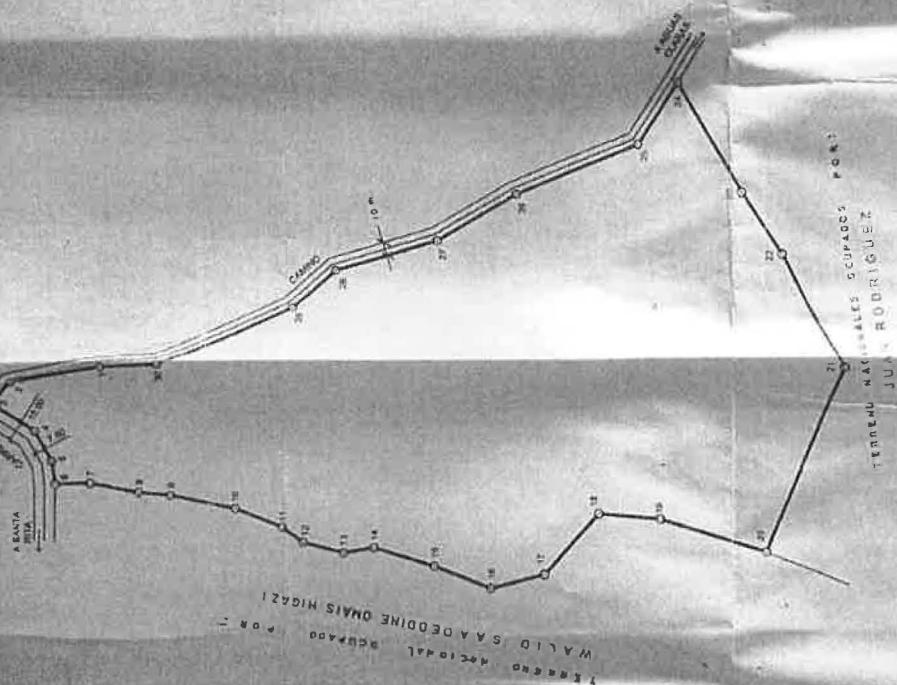
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

101

DATOS DE CAMPO		EST	ALUMNO	MONTSE	ESTE
EST	DET				
1	10.11	10.11	10.11	10.11	10.11
2	11.15	11.15	11.15	11.15	11.15
3	12.19	12.19	12.19	12.19	12.19
4	13.23	13.23	13.23	13.23	13.23
5	14.28	14.28	14.28	14.28	14.28
6	15.32	15.32	15.32	15.32	15.32
7	16.36	16.36	16.36	16.36	16.36
8	17.40	17.40	17.40	17.40	17.40
9	18.44	18.44	18.44	18.44	18.44
10	19.48	19.48	19.48	19.48	19.48
11	20.52	20.52	20.52	20.52	20.52
12	21.56	21.56	21.56	21.56	21.56
13	22.60	22.60	22.60	22.60	22.60
14	23.64	23.64	23.64	23.64	23.64
15	24.68	24.68	24.68	24.68	24.68
16	25.72	25.72	25.72	25.72	25.72
17	26.76	26.76	26.76	26.76	26.76
18	27.80	27.80	27.80	27.80	27.80
19	28.84	28.84	28.84	28.84	28.84
20	29.88	29.88	29.88	29.88	29.88
21	30.92	30.92	30.92	30.92	30.92
22	31.96	31.96	31.96	31.96	31.96
23	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00
24	34.04	34.04	34.04	34.04	34.04
25	35.08	35.08	35.08	35.08	35.08
26	36.12	36.12	36.12	36.12	36.12
27	37.16	37.16	37.16	37.16	37.16
28	38.20	38.20	38.20	38.20	38.20
29	39.24	39.24	39.24	39.24	39.24
30	40.28	40.28	40.28	40.28	40.28
31	41.32	41.32	41.32	41.32	41.32
32	42.36	42.36	42.36	42.36	42.36
33	43.40	43.40	43.40	43.40	43.40
34	44.44	44.44	44.44	44.44	44.44
35	45.48	45.48	45.48	45.48	45.48
36	46.52	46.52	46.52	46.52	46.52
37	47.56	47.56	47.56	47.56	47.56
38	48.60	48.60	48.60	48.60	48.60
39	49.64	49.64	49.64	49.64	49.64
40	50.68	50.68	50.68	50.68	50.68
41	51.72	51.72	51.72	51.72	51.72
42	52.76	52.76	52.76	52.76	52.76
43	53.80	53.80	53.80	53.80	53.80
44	54.84	54.84	54.84	54.84	54.84
45	55.88	55.88	55.88	55.88	55.88
46	56.92	56.92	56.92	56.92	56.92
47	57.96	57.96	57.96	57.96	57.96
48	58.00	58.00	58.00	58.00	58.00
49	58.04	58.04	58.04	58.04	58.04
50	58.08	58.08	58.08	58.08	58.08
51	58.12	58.12	58.12	58.12	58.12
52	58.16	58.16	58.16	58.16	58.16
53	58.20	58.20	58.20	58.20	58.20
54	58.24	58.24	58.24	58.24	58.24
55	58.28	58.28	58.28	58.28	58.28
56	58.32	58.32	58.32	58.32	58.32
57	58.36	58.36	58.36	58.36	58.36
58	58.40	58.40	58.40	58.40	58.40
59	58.44	58.44	58.44	58.44	58.44
60	58.48	58.48	58.48	58.48	58.48
61	58.52	58.52	58.52	58.52	58.52
62	58.56	58.56	58.56	58.56	58.56
63	58.60	58.60	58.60	58.60	58.60
64	58.64	58.64	58.64	58.64	58.64
65	58.68	58.68	58.68	58.68	58.68
66	58.72	58.72	58.72	58.72	58.72
67	58.76	58.76	58.76	58.76	58.76
68	58.80	58.80	58.80	58.80	58.80
69	58.84	58.84	58.84	58.84	58.84
70	58.88	58.88	58.88	58.88	58.88
71	58.92	58.92	58.92	58.92	58.92
72	58.96	58.96	58.96	58.96	58.96
73	59.00	59.00	59.00	59.00	59.00
74	59.04	59.04	59.04	59.04	59.04
75	59.08	59.08	59.08	59.08	59.08
76	59.12	59.12	59.12	59.12	59.12
77	59.16	59.16	59.16	59.16	59.16
78	59.20	59.20	59.20	59.20	59.20
79	59.24	59.24	59.24	59.24	59.24
80	59.28	59.28	59.28	59.28	59.28
81	59.32	59.32	59.32	59.32	59.32
82	59.36	59.36	59.36	59.36	59.36
83	59.40	59.40	59.40	59.40	59.40
84	59.44	59.44	59.44	59.44	59.44
85	59.48	59.48	59.48	59.48	59.48
86	59.52	59.52	59.52	59.52	59.52
87	59.56	59.56	59.56	59.56	59.56
88	59.60	59.60	59.60	59.60	59.60
89	59.64	59.64	59.64	59.64	59.64
90	59.68	59.68	59.68	59.68	59.68
91	59.72	59.72	59.72	59.72	59.72
92	59.76	59.76	59.76	59.76	59.76
93	59.80	59.80	59.80	59.80	59.80
94	59.84	59.84	59.84	59.84	59.84
95	59.88	59.88	59.88	59.88	59.88
96	59.92	59.92	59.92	59.92	59.92
97	59.96	59.96	59.96	59.96	59.96
98	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00
99	60.04	60.04	60.04	60.04	60.04
100	60.08	60.08	60.08	60.08	60.08
101	60.12	60.12	60.12	60.12	60.12
102	60.16	60.16	60.16	60.16	60.16
103	60.20	60.20	60.20	60.20	60.20
104	60.24	60.24	60.24	60.24	60.24
105	60.28	60.28	60.28	60.28	60.28
106	60.32	60.32	60.32	60.32	60.32
107	60.36	60.36	60.36	60.36	60.36
108	60.40	60.40	60.40	60.40	60.40
109	60.44	60.44	60.44	60.44	60.44
110	60.48	60.48	60.48	60.48	60.48
111	60.52	60.52	60.52	60.52	60.52
112	60.56	60.56	60.56	60.56	60.56
113	60.60	60.60	60.60	60.60	60.60
114	60.64	60.64	60.64	60.64	60.64
115	60.68	60.68	60.68	60.68	60.68
116	60.72	60.72	60.72	60.72	60.72
117	60.76	60.76	60.76	60.76	60.76
118	60.80	60.80	60.80	60.80	60.80
119	60.84	60.84	60.84	60.84	60.84
120	60.88	60.88	60.88	60.88	60.88
121	60.92	60.92	60.92	60.92	60.92
122	60.96	60.96	60.96	60.96	60.96
123	61.00	61.00	61.00	61.00	61.00
124	61.04	61.04	61.04	61.04	61.04
125	61.08	61.08	61.08	61.08	61.08
126	61.12	61.12	61.12	61.12	61.12
127	61.16	61.16	61.16	61.16	61.16
128	61.20	61.20	61.20	61.20	61.20
129	61.24	61.24	61.24	61.24	61.24
130	61.28	61.28	61.28	61.28	61.28
131	61.32	61.32	61.32	61.32	61.32
132	61.36	61.36	61.36	61.36	61.36
133	61.40	61.40	61.40	61.40	61.40
134	61.44	61.44	61.44	61.44	61.44
135	61.48	61.48	61.48	61.48	61.48
136	61.52	61.52	61.52	61.52	61.52
137	61.56	61.56	61.56	61.56	61.56
138	61.60	61.60	61.60	61.60	61.60
139	61.64	61.64	61.64	61.64	61.64
140	61.68	61.68	61.68	61.68	61.68
141	61.72	61.72	61.72	61.72	61.72
142	61.76	61.76	61.76	61.76	61.76
143	61.80	61.80	61.80	61.80	61.80
144	61.84	61.84	61.84	61.84	61.84
145	61.88	61.88	61.88	61.88	61.88
146	61.92	61.92	61.92	61.92	61.92
147	61.96	61.96	61.96	61.96	61.96
148	62.00	62.00	62.00	62.00	62.00
149	62.04	62.04	62.04	62.04	62.04
150	62.08	62.08	62.08	62.08	62.08
151	62.12	62.12	62.12	62.12	62.12
152	62.16	62.16	62.16	62.16	62.16
153	62.20	62.20	62.20	62.20	62.20
154	62.24	62.24	62.24	62.24	62.24
155	62.28	62.28	62.28	62.28	62.28
156	62.32	62.32	62.32	62.32	62.32
157	62.36	62.36	62.36	62.36	62.36
158	62.40	62.40	62.40	62.40	62.40
159	62.44	62.44	62.44	62.44	62.44
160	62.48	62.48	62.48	62.48	62.48
161	62.52	62.52	62.52	62.52	62.52
162	62.56	62.56	62.56	62.56	62.56
163	62.60	62.60	62.60	62.60	62.60
164	62.64	62.64	62.64	62.64	62.64
165	62.68	62.68	62.68	62.68	62.68
166	62.72	62.72	62.72	62.72	62.72
167	62.76	62.76	62.76	62.76	62.76
168	62.80	62.80	62.80	62.80	62.80
169	62.84	62.84	62.84	62.84	62.84
170	62.88	62.88	62.88	62.88	62.88
171	62.92	62.92	62.92	62.92	62.92
172	62.96	62.96	62.96	62.96	62.96
173	63.00	63.00	63.00	63.00	63.00
174	63.04	63.04	63.04	63.04	63.04
175	63.08	63.08	63.08	63.08	63.08
176	63.12	63.12	63.12	63.12	63.12
177	63.16	63.16	63.16	63.16	63.16
178	63.20	63.20	63.20	63.20	63.20
179	63.24	63.24	63.24	63.24	63.24
180	63.28	63.28	63.28	63.28	63.28
181	63.32	63.32	63.32	63.32	63.32
182	63.36	63.36	63.36	63.36	63.36
183	63.40	63.40	63.40	63.40	63.40
184	63.44	63.44	63.44	63.44	63.44
185	63.48	63.48	63.48	63.48	63.48
186	63.52	63.52	63.52	63.52	63.52
187	63.56	63.56	63.56	63.56	63.56
188	63.60	63.60	63.60	63.60	63.60
189	63.64	63.64	63.64	63.64	63.64
190	63.68	63.68	63.68	63.68	63.68
191	63.72	63.72	63.72	63.72	63.72
192	63.76	63.76	63.76	63.76	63.76
193	63.80	63.80	63.80	63.80	63.80
194	63.84	63.84	63.84	63.84	63.84
195	63.88	63.88	63.88	63.88	63.88
196					



NOTA. SE UTILIZÓ EL SISTEMA DE COORDENADAS YRS-64. MONUMENTOS DE CONCRETO EN LOS PIS 1.2 Y 3. EL RESTO VARILLAS DE ACERO DE 1" X 3/4" POLICÍAMIENTO SE LEVANTÓ POR LA UNIDAD DE MEDIOS DE INVESTIGACIÓN Y SE DIBUJÓ EL DESARROLLO EN EL DIBUJO DE CORTE.



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circulo de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. S-707-101,

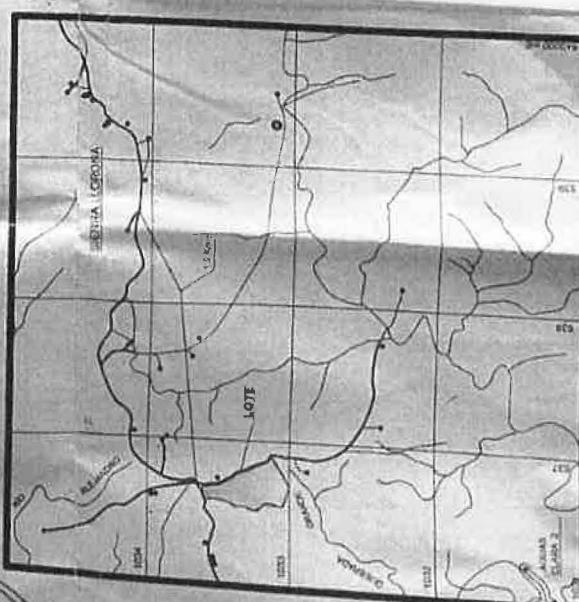
CERTIFICO:

18 DIC 2023

Lic. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



REPUBLICA DE PANAMA			
PROVINCIA: COLON CORTEZMIENTO PUERTO PILON LOCALIDAD: SUELA LLORONA		DISTRITO: COLON ESTADO: DISTRITO DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR: MOJES ALVARADO MORALES (FIRMA)	
PLANO No. 30-10-5513		RE: 1) dias + 3.184,91 m ² LEVANTADO: 10/12/2006 CÁLCULO: 10/12/2006 DIBUJO: 10/12/2006 ESCALA: 1/2500 FECHA: 10/12/2006	
REVISADO: 10/12/2006 <i>Y. A. M.</i>		APROBADO: 10/12/2006 <i>Y. A. M.</i>	
REPUBLICA DE PANAMA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA			
PLANO No. 30-10-5513 PANAMA 30-10-2006 REVISADO APROBADO			



LOCALIZACION REGIONAL
ESCALA: 1/25,000

C O N S O R C I O
TRANSEQ | ESTRELLA

FORMATO PERSONA JURÍDICA

FECHA: 02 de marzo de 2023

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.

Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores
Ministerio de Obras Públicas.
E.S.D

Quien suscribe, YENG SAN CHUNG, con C.I.P. o pasaporte No. N-17-853, por medio del siguiente documento, en mi calidad de representante legal de la sociedad FINCA GATÚN, S.A. con datos de inscripción (RUC) 2024453-1-743912, quien ostenta la propiedad de la (s) finca (s) No. 20586 COD 3009, plano(s) identificado con No. 301-10-4650, según datos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy anuente** de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

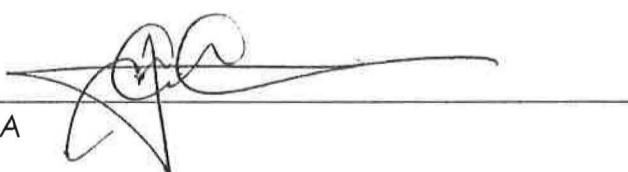
Atte.

Yeng San Chung

N-17-853

Nombre y cedula

FIRMA



Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de identificación que se presentó. 13 MAR 2023

Panamá,

Testigo

Testigo

Leda Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Noveña



Not. 2

99

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Yeng San
Chung**

NOMBRE USUAL: Antonio Chung
FECHA DE NACIMIENTO: 22-OCT-1969
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA-REP POPULAR
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 20-AGO-2021 EXPIRA: 20-AGO-2036



N-17-853



La suscrita, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO
Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula
de Identidad Personal No. 8-712-599.

CERTIFICO: Que este documento es copia auténtica de su
original.

20 FEB 2024

Panamá,

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta





98

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KATYBEL SOLIS
VASQUEZ
FECHA: 2024.02.28 10:26:42 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 82300/2024 (0) DE FECHA 02/28/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3009, FOLIO REAL Nº 20586 (F)
CORREGIMIENTO PUERTO PILÓN, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 30 ha 6652 m² 80 dm²
VALOR DE B/.186.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS BALBOAS)
COLINDANCIAS: LINDEROS: NORTE . GUILLERMO VILLAMIL Y GERMAN TAMAYO SUR : RIO GATUN Y CAMINO A
CERRO AZUL ESTE : GERMAN TAMAYO OESTE : DOMITILO RODRIGUEZ Y RIO GAITAN
NÚMERO DE PLANO: 301-10-4650

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FINCA GATUN.,S.A.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APPLICABLES. ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM) ESTABLECIDAEN LA RESOLUCION NO.ARC-TAT-010-1103-2004, FECHADA 11 DE MARZO DEL 2004 PARA M S DETALLE VEASE DOCUMENTO DIGITALIZADO REDI NO.706976. FECHA DE REGISTRO: 20041210 15:22:04.8VIVA INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 08/09/2021, EN LA ENTRADA 293749/2021 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2024 9:29 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404486793



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BA7EA235-5FA0-4CD7-9AD8-BD5E4DB3F0E5
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Proyecto: Estudio, diseño, construcción y financiamiento de Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita.

INFORME SECRETARIAL

PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Siguiendo con los trámites pertinentes de actualización de los expedientes de Afectación del área de Santa Rita y Sierra Llorona, hemos conversado personalmente con el Señor YENG en las Oficinas de **GRUPO JAC** el dia 2 de marzo del 2023 se solicitó información al Señor YENG SAN CHUNG con cedula de identidad Personal No. N-17-853 de las fincas o globos de terrenos ubicadas cerca del Rio Gatún de Colon correspondiente al camino opcional a vía Sierra Llorona.

También Certificamos que a través del Celular del Señor YENG (+507 6614-1228) solicitamos información de dichos terrenos, la información recibida fue de 2 fincas afectadas por el Proyecto que son propiedad de la sociedad **FINCA GATUN S.A.**

INCAS : **20586**

COD. UBIC: **3009**

PROPIEDAD DE: **FINCA GATUN S.A.**

RUC: **2024453-1-743912**

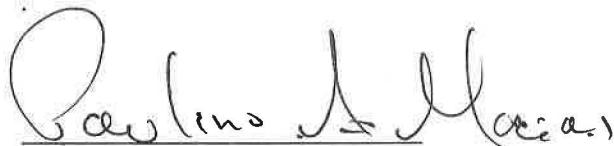
REPRESENTANTE LEGAL: **YENG SAN CHUNG**

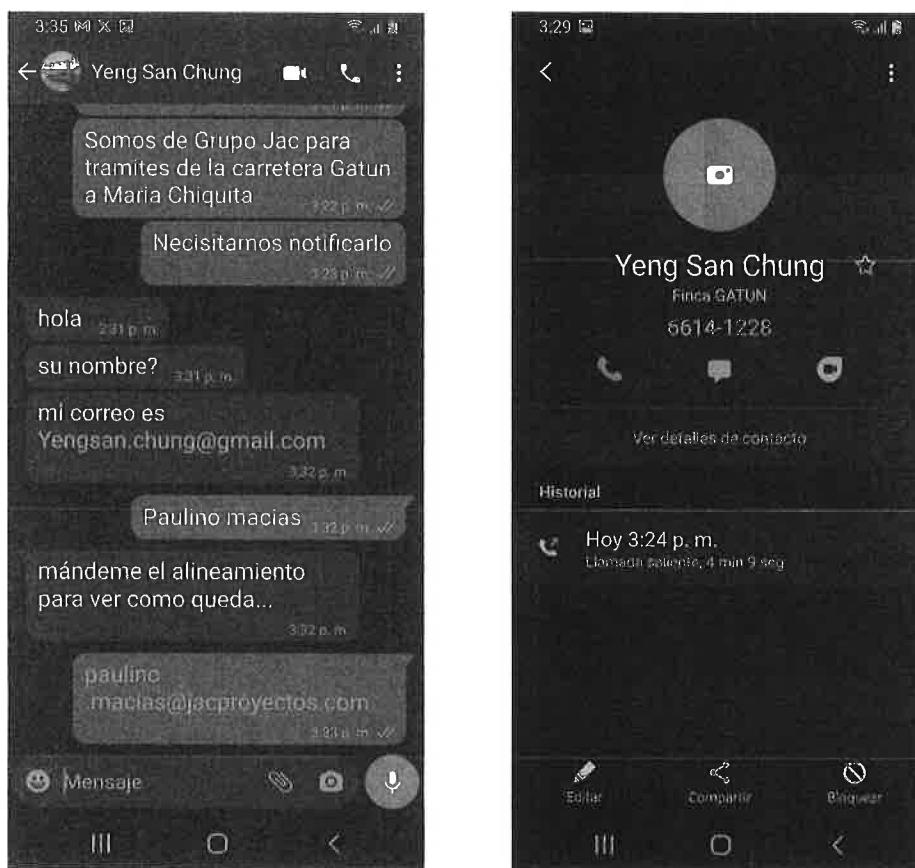
El señor YENG nos ha firmado documentos de Anuencia, pero no firmo Permiso de Paso.

En vista de lo acontecido, se procede a realizar el siguiente informe secretarial.

Cumpliendo con lo normado en la legislación vigente en Panamá por lo cual da fe de lo anterior

Atte.

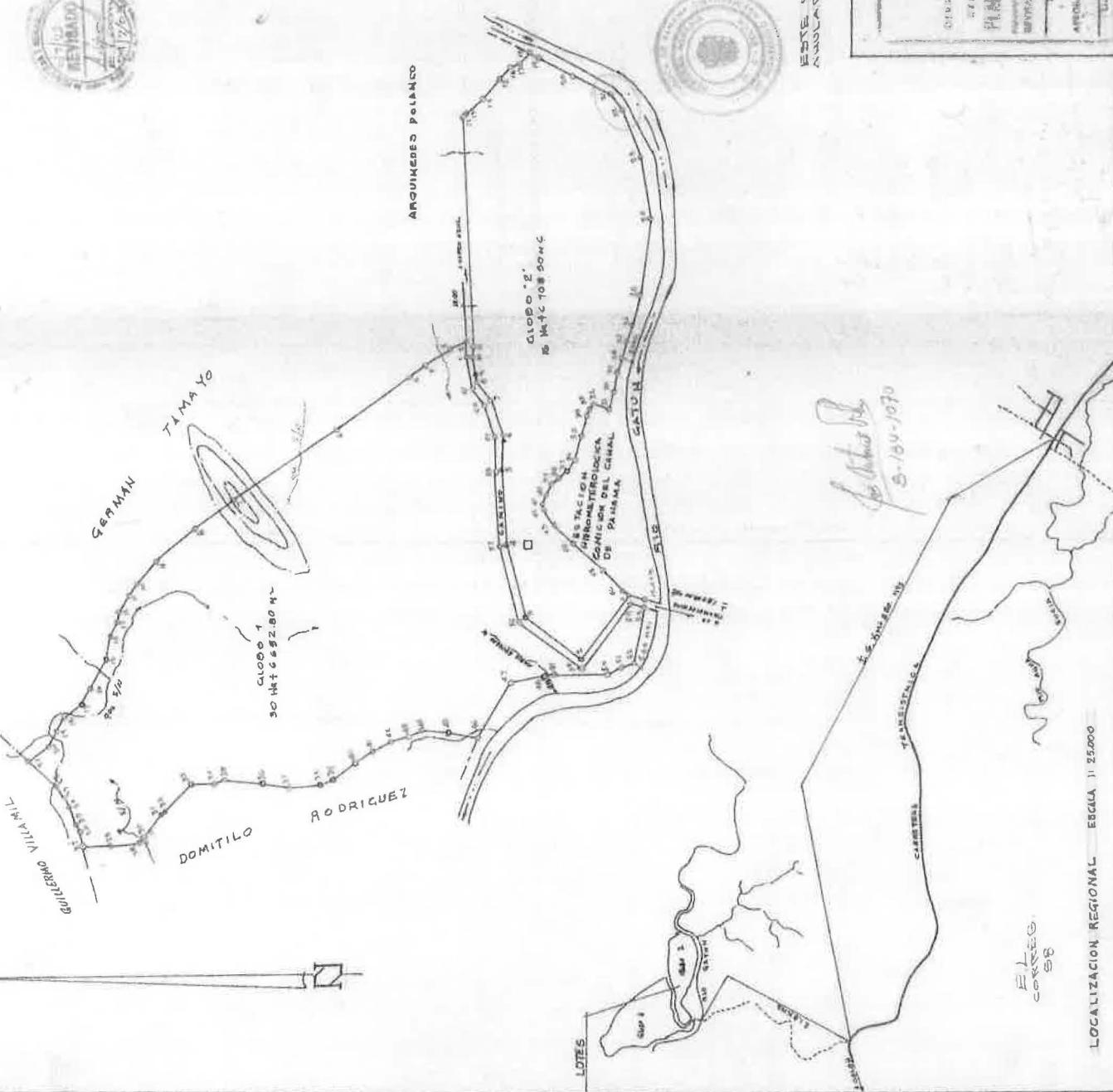


INFORME SECRETARIAL**PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL****PROPIEDAD DE: FINCA GATUN S.A.****RUC: 2024453-1-743912****REPRESENTANTE LEGAL: YENG SAN CHUNG**

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Paulino Macias'.

DATA'S DE CAMP	EST.	DIST.	MATERIAL	DIAZOS D E		C. H. 20
				DIAZ.	DIAZ.	
1 - 2	13.40	13.40	100% 97% S.	65 - 107	112.85	W. 30% 35% W.
2 - 3	21.85	14.35	100% 97% W.	51 - 98	118.23	N. 45° 45° W.
3 - 4	16.35	16.35	100% 97% W.	50 - 96	105.00	S. 50% 50% S.
4 - 5	20.91	16.85	100% 97% W.	51 - 96	105.00	N. 70° 45° W.
5 - 6	13.95	10.40	100% 97% W.	60 - 61	110.00	N. 30° 50° W.
6 - 7	12.35	11.35	100% 97% W.	55 - 80	115.00	N. 30° 50° W.
7 - 8	22.85	11.35	100% 97% W.	60 - 102	116.00	E. 65° 25° N.
8 - 9	12.55	10.40	100% 97% W.	2 - 3	115.00	E. 30° 30° N.
9 - 10	19.55	10.40	100% 97% W.	1 - 4	105.00	E. 30° 30° N.
10 - 11	13.45	8.35	100% 97% W.	4 - 5	104.05	N. 65° 65° E.
11 - 12	13.45	8.35	100% 97% W.	5 - 6	104.05	N. 65° 65° E.
12 - 13	17.77	10.40	100% 97% W.	3 - 5	107.85	N. 55° 55° E.
13 - 14	23.35	10.40	100% 97% W.	6 - 7	107.85	N. 55° 55° E.
14 - 15	19.45	10.40	100% 97% W.	7 - 8	105.00	S. 50% 50% S.
15 - 16	20.95	10.40	100% 97% W.	8 - 9	105.00	S. 50% 50% S.
16 - 17	26.17	11.25	100% 97% W.	9 - 10	105.00	E. 30° 30° N.
17 - 18	16.35	10.40	100% 97% W.	10 - 11	105.00	E. 30° 30° N.

A
 B
 C
 D
 E
 F
 G
 H
 I
 K
 L
 M
 N
 O
 P
 Q
 R
 S
 T
 J
 U
 F
 G
 0 100 200 m



<p>PROVINCIA: Colón DISTRITO: Colón LOCALIDAD: Ibarra</p> <p>DETALLE DE PREDIO SOLICITADO EN COMPRA AL:</p> <p>ALMENDRO DEL DESARROLLO para BIBLO EUGENIO HURTADO que se halla vizcaina GARCIA con B-400-1817 entre VILLANUEVA y GARCIA</p>	<p>DETALLE DE DOCUMENTO:</p> <p>MES: MARZO 2001</p> <p>CLASIFICACION: CONFIDENCIAL</p> <p>FECHAS UN BOLETAÑO EN RECOPILACION: Llamada No. 02-21-013 C-8-27-1920</p> <p>CLASIFICACION: CONFIDENCIAL</p> <p>DETALLE DE DOCUMENTO:</p> <p>MES: MARZO 2001</p> <p>CLASIFICACION: CONFIDENCIAL</p> <p>FECHAS UN BOLETAÑO EN RECOPILACION: Llamada No. 02-21-013 C-8-27-1920</p> <p>CLASIFICACION: CONFIDENCIAL</p>
--	---

LOCALIZACIÓN REGIONAL ESCALA 1: 25.000

C O N S O R C I O
TRANSEO ESTRELLA

FORMATO PERSONA JURÍDICA

FECHA: 02 de marzo de 2023

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
 Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.

Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores
Ministerio de Obras Públicas.
 E.S.D

Quien suscribe, YENG SAN CHUNG, con C.I.P. o pasaporte No. N-17-853 por medio del siguiente documento, en mi calidad de representante legal de la sociedad FINCA GATÚN, S.A. con datos de inscripción (RUC) 2024453-1-743912, quien ostenta la propiedad de la(s) finca(s) No. 20587 COD 3009, plano(s) identificado con No. 301-10-4650, según datos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy anuente** de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas, para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

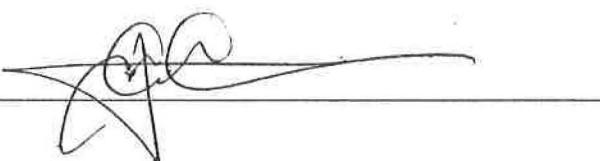
Atte.

Yeng San Chung

N-17-853

Nombre y cedula

FIRMA



Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, sus firmas es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 1833 MAR). En virtud de identificación que se presentó.

Panamá,

Testigo

Testigo

Leda Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena



Rec 1 93

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Yeng San

Chung

NOMBRE USUAL: Antonio Chung
FECHA DE NACIMIENTO: 22-OCT-1969
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA-REP POPULAR
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 20-AGO-2021 EXPIRA: 20-AGO-2036



N-17-853



La suscrita, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO

Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula
de Identidad Personal No. 8-712-599.

CERTIFICO: Que este documento es copia auténtica de su
original.

28 FEB 2024

Panamá,

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta





92

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KATYBEL SOLIS
VASQUEZ
FECHA: 2024.02.28 09:52:40 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 82298/2024 (0) DE FECHA 02/28/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3009, FOLIO REAL Nº 20587 (F)
CORREGIMIENTO PUERTO PILÓN, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 16 ha 6708 m² 50 dm²
VALOR DE B/.102.00 (CIENTO DOS BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FINCA GATUN.,S.A. (PASAPORTE FICHA743912)

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APPLICABLES. ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM) ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION NO.ARC-TAT-010-1103-2004, FECHADA 11 DE MARZO DEL 2004 PARA M S DETALLE VEASE DOCUMENTO DIGITALIZADO REDI NO.706976. FECHA DE REGISTRO: 20041210 15:28:44.5 VIVA INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 08/09/2021, EN LA ENTRADA 293751/2021 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2024 9:22 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404486792



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 70D948AC-D14B-42FA-817C-371589069C77

Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

DATOS DEL CAMPO		DATOS DE CULTIVO	
EST.	EST.	EST.	EST.
1 - 2	26.40	5.85° N 40° E	87 - 87
2 - 3	31.55	N 35° E 40° W	116.23
3 - 4	36.50	N 30° E 35° W	97.40
4 - 5	37.91	N 25° E 30° W	50.25
5 - 6	35.40	N 30° E 25° W	20.10
6 - 7	18.87	N 35° E 20° W	1.00
7 - 8	72.87	N 35° E 15° W	6.00
8 - 9	72.81	N 35° E 10° W	1.00
9 - 10	45.55	N 40° E 5° W	2.00
10 - 11	19.75	N 50° E 0° W	5.00
11 - 12	20.82	N 50° E 5° W	4.00
12 - 13	28.37	N 45° E 10° W	5.00
13 - 14	28.37	N 45° E 15° W	5.00
14 - 15	28.37	N 45° E 20° W	5.00

LOCALIZACIÓN REGIONAL ESCALA 1: 25,000

ARQUITECTOS PELANCO

GLOBO 1
30 H+6 652.80 m

GLOBO 2
No H+4 C 700 800 G

GLOBO 3

GLOBO 4

RODRIGUEZ

MITILO

ESTACION HIDROCARBOGENOS DE PANAMA

CANAL

GATUM

TANQUE

CANTERA

CANTERA 2

CANTERA 3

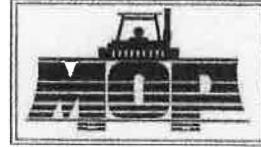
CANTERA 4

CANTERA 5

LOTES

E.L. CORREG
SB

B-184/1070



90

Proyecto: Estudio, diseño, construcción y financiamiento de Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita.

INFORME SECRETARIAL

PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Siguiendo con los trámites pertinentes de actualización de los expedientes de Afectación del área de Santa Rita y Sierra Llorona, hemos conversado personalmente con el Señor YENG en las Oficinas de **GRUPO JAC** el dia 2 de marzo del 2023 se solicitó información al Señor YENG SAN CHUNG con cedula de identidad Personal No. N-17-853 de las fincas o globos de terrenos ubicadas cerca del Rio Gatún de Colon correspondiente al camino opcional a vía Sierra Llorona.

También Certificamos que a través del Celular del Señor YENG (+507 6614-1228) solicitamos información de dichos terrenos, la información recibida fue de 2 fincas afectadas por el Proyecto que son propiedad de la sociedad **FINCA GATUN S.A.**

FINCAS : **20587**

COD. UBIC: **3009**

PROPIEDAD DE: **FINCA GATUN S.A.**

RUC: **2024453-1-743912**

REPRESENTANTE LEGAL: **YENG SAN CHUNG**

El señor YENG nos ha firmado documentos de Anuencia, pero no firmo Permiso de Paso.

En vista de lo acontecido, se procede a realizar el siguiente informe secretarial.

Cumpliendo con lo normado en la legislación vigente en Panamá por lo cual da fe de lo anterior

Atte.

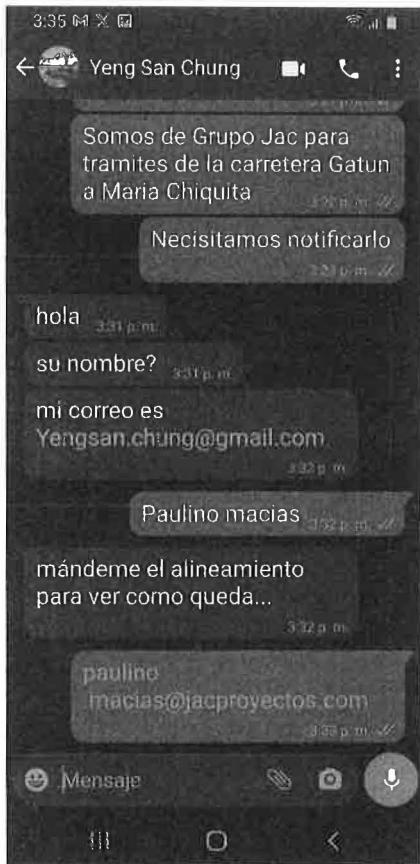
INFORME SECRETARIAL

PARA CIERRE DE NOTAS DE ANUENCIA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROPIEDAD DE: **FINCA GATUN S.A.**

RUC: **2024453-1-743912**

REPRESENTANTE LEGAL: **YENG SAN CHUNG**



CONSORCIO
TRANSEB ESTRELLA

FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 03-02-2024

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
 Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
 Contrato: N°UAL-I-22-22

Señores
Ministerio de Obras Públicas.
 E . S . D

Quien suscribe, Pablo de la Cruz Alonso, con C.I.P. o
 pasaporte No. 8 - 524 - 477, por medio del siguiente documento, en
 mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. _____,
 plano(s) identificado con No. _____, según datos de
 la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI). **confirmo que estoy**
anuente de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de
 Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la
 referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
 declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
 trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
 para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Pablo de la Cruz Alonso 8 - 524 - 477
 Nombre y cedula

Pablo de la Cruz Alonso
 FIRMA

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
 de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme
 con su original.

21 FEB 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá





Proyecto: Estudio, Diseño,
Construcción y Financiamiento
De la Carretera Quebrada
Ancha-María Chiquita.

Permiso de Paso

Fecha: 03 - 02 - 2024

Consorcio Transeq, S.A. -- Ingeniería Estrella

Quien suscribe Pablo de la cruz alonzo, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-524-477, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____, ubicada en la Provincia de Colón , Distrito de Colón , otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio TRANSEQ-ESTRELLA, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía , Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido fotografiado y encontrado en todo conforme con su original.

21 FEB 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

Pablo de la cruz alonzo

Propietario

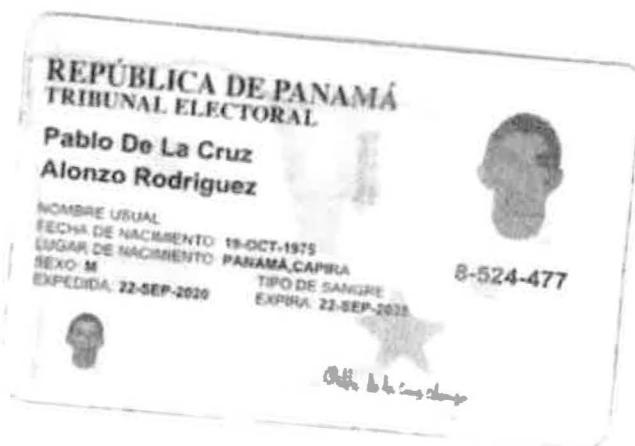
8-524-477

Cédula

Pablo de la cruz alonzo

Firma de Propietario





Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme
con su original.

21 FEB 2024
Panamá,
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá





MUNICIPIO DE COLON
CASA DE JUSTICIA DE PAZ COMUNITARIA
CORREGIMIENTO DE SABANITAS

Colon 11 de Junio de 2024.

A QUIEN CONCIERNE:

El Suscrito Juez de Paz del Corregimiento de Sabanitas, en uso de sus facultades legales, y a solicitud de la parte interesada.

CERTIFICA

Que él (la) señor (a): Pablo de la Cruz Jorge Retiguy de Nacionalidad Panameño, mayor de edad, portador (a) de la cedula de identidad personal o pasaporte No. B-524-477, residente en Joyas Claras # 2, CASA No.13.

Corregimiento de SABANITAS, Provincia de Colon, Distrito de Colon.

El o la Sr.(a) Pablo de la Cruz Jorge Retiguy tiene Cuarenta (40) Ones de residir en este corregimiento.

Esta CERTIFICACION es solo para trámites exclusivos con

A quien concierne.

Dado en la Casa de Justicia Comunitaria De Paz de Sabanitas a

los Once (11) días del mes de
Junio de dos mil Veinticuatro 2024.

LICDA. ILAIKA Y. GONZALEZ
JUEZ DE PAZ
Corregimiento de Sabanitas.

2019
SABANITAS
CASA DE JUSTICIA

C O N S O R C I O
T A | ESTRELLA

FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 03/01/24

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
 Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
 Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores
 Ministerio de Obras Públicas.
 E . S . D

Quien suscribe, Pedro Diaz, con C.I.P. o
 pasaporte No. 3-66-2068, por medio del siguiente documento, en
 mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. _____
 plano(s) identificado con No. _____, según datos de
 la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy**
anuente de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de
Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la
referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
 declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
 trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
 para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Pedro Diaz
 Nombre y cedula

Pedro Diaz
 FIRMA

3-66-2068

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
 de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme
 con su original.

10 ENE 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



Scanned with CamScanner



Proyecto: Estudio, Diseño,
Construcción y Financiamiento
De la Carretera Quebrada
Ancha-María Chiquita.

Permiso de Paso

Fecha: 03/01/24

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Pedro Díaz, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 3-66-2068, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____, ubicada en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al Consorcio TRANSEQ-ESTRELLA, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Por: _____

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

10 ENE 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

Propietario

Pedro Díaz

Cédula

3.66.2068

Firma de Propietario

Pedro Díaz



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Pedro
Diaz Diaz**



3-66-2068

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-ABR-1958
LUGAR DE NACIMIENTO: COLÓN, COLÓN
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 19-AGO-2021 EXPIRA: 19-AGO-2036



Pedro Diaz

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,
CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme
con su original.

Panamá, 10 ENE 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



C O N S O R C I O
TRANSCON | ESTRELLA

FORMATO PERSONA NATURAL

FECHA: 03/01/24

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
 Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
 Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores
 Ministerio de Obras Públicas.
 E . S . D

Quien suscribe, Hector Alcides Castillo, con C.I.P. o
 Reporte No. 8-521-1083, por medio del siguiente documento, en
 mi calidad de residente de la(s) finca(s) No. _____
 plano(s) identificado con No. _____, según datos de
 la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANAT), **confirmo que estoy**
encontrado de que el Ministerio de Obras Públicas presente ante el Ministerio de
 Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la
 referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
 declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
 trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
 para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Hector Alcides Castillo González
 Nombre y cedula
Hastillo 8-521-1083

FIRMA Yo Llevo, Tatiana Pitty Belhancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
 de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

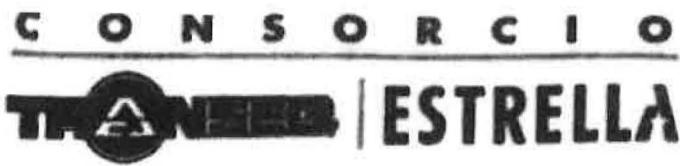
Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme
 con su original.

Panamá, 10 ENE 2024

Licda. Tatiana Pitty Belhancourt
 Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



Scanned with CamScanner



Proyecto: Estudio, Diseño,
Construcción y Financiamiento
De la Carretera Quebrada
Ancha-María Chiquita.

Permiso de Paso

Fecha: 03/01/24

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Hector Alcides Castillo, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-521-1083, propietario registrado de la Finca No. _____ Código de ubicación _____, ubicada en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio TRANSEQ-ESTRELLA, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Hector Alcides Castillo González

Propietario

8-521-1083
Cédula

Hector
Firma de Propietario

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

10 ENE 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



Scanned with CamScanner



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme
con su original.


Panamá 10 ENE 2024
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
PROVINCIA DE COLÓN

RESOLUCIÓN ANATI-COLÓN-120-23**COLÓN, 11 de octubre de 2023.****CONSIDERANDO:**

Que mediante memorial con fecha 20 de septiembre de 2023 dirigida a la Dirección Regional de Colón de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, por el señor (a) **BIENVENIDO CEDEÑO CEDEÑO** de nacionalidad panameña mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-91-2045 vecino del corregimiento de Limón, distrito de Colón, provincia de Colón en el cual solicita autorización, para traspasar al señor (a) **HECTOR ALCIDES CASTILLO GONZALEZ**, de nacionalidad Panameña mayor de edad con cédula de identidad personal No. 8-521-1083, y **PEDRO DIAZ DIAZ**, de nacionalidad Panameña mayor de edad con cédula de identidad personal No. 3-86-2068 la solicitud de adjudicación a título oneroso que mantiene sobre una parcela de tierra con una superficie de diecisiete hectáreas con cinco mil seiscientos noventa y siete metros cuadrados punto cuatro decímetros cuadrados (17Has+ 5,697.04m²) ubicados en la localidad de Aguas Claras, corregimiento de Puerto Plíon, distrito de Colón, provincia de Colón.

Dentro de los siguientes linderos:

Norte	Camino de tierra; Terrenos nacionales ocupados por Capilla de Santa Clara.
Sur	10.00M – Río Agua Clara.
Este	10.00M – Río Agua Clara.
Oeste	3.00M – Quebrada Mula.

Con base a la petición formulada y de conformidad a lo establecido en la Resolución ANATI-ADMG-243 del 26 de septiembre de 2017, y mediante Providencia No. 3-839-23 del 20 de septiembre de 2023 se ordenó darle los trámites requeridos para el traspaso de la solicitud de adjudicación y en consecuencia se efectuó la inspección ocular al terreno donde se encuentran las mejoras, objeto de la precitada solicitud de cuyo informe se deduce la precedencia del traspaso.

Que el día 5 de octubre de 2023 el inspector Segundo González realizó la inspección ocular al terreno por traspaso y en ella determinó lo siguiente:

RESOLUCIÓN ANATI-COLON-120-23

COLÓN, 11 de octubre de 2023.

Topografía inclinada, como una (1) hectárea plana, el resto es potrero, sin ganado, el río Agua Claras tiene una protección de árboles de 25.00M de ancho.

Que, habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el traspaso de los derechos posesorios, el Suscrito Director Administrativo Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras de la provincia de Colón,

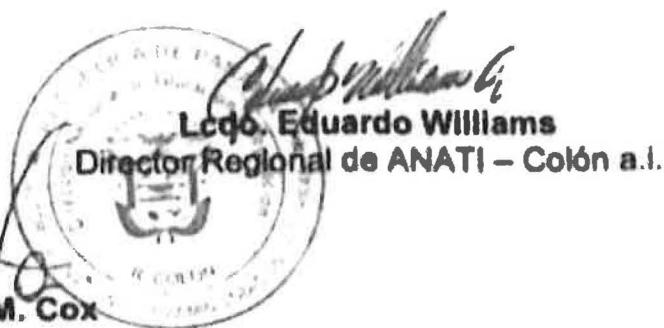
RESUELVE

PRIMERO: Autorizar al señor (a) BIENVENIDO CEDEÑO CEDEÑO de nacionalidad panameña mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-91-2045 para que efectúe el traspaso de la solicitud de adjudicación No. ADJ-3-235-2020 del 16 de octubre de 2020 a los señores HECTOR ALCIDES CASTILLO GONZALEZ, de nacionalidad Panameña mayor de edad con cédula de identidad personal No. 8-521-1083, y PEDRO DIAZ DIAZ, de nacionalidad Panameña mayor de edad con cédula de identidad personal No. 3-66-2068 del globo de terreno descrito en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: Ordenar a los señores HECTOR ALCIDES CASTILLO GONZALEZ, de nacionalidad Panameña mayor de edad con cédula de identidad personal No. 8-521-1083, y PEDRO DIAZ DIAZ, de nacionalidad Panameña mayor de edad con cédula de identidad personal No. 3-66-2068 que deben continuar con los trámites de del globo de terreno donde se encuentran las mejoras, objeto de esta Resolución.

Dado en la Provincia de Colón, a los once (11) días del mes de octubre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



Lcda. Arishell M. Cox
Secretaria Ad-Hoc.



AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

Nº de Expediente:

ADJ. 3 - 235 - 2020



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE MENSURA CATASTRAL

ACTA ÚNICA DE INSPECCIÓN DE CAMPO PARA ADJUDICACIÓN

DATOS GENERALES DE LA INSPECCIÓN

HORA	DÍA	MES	AÑO
8:00 <input checked="" type="checkbox"/> a.m. <input type="checkbox"/> p.m.	05	JUNIO	2023

Siendo las:
Siendo las: **8:00 a.m.** quien suscribe, **LEONARDO GONZALEZ R.** con cédula N° **8-247-868** funcionario de esta entidad.

Nombre(s) y Apellido(s) del Peticionario	Cédula/Ficha
HECTOR ALCIDES CASTILLO GONZALEZ.	8-521-1083

ubicado en

Provincia	Distrito	Corregimiento	Poblado/Comunidad
Colón	Colón	Puerto Pilón	Aguas Pilón Río

dentro de los siguientes linderos declarados y observados

Norte: **TERRENOS NACIONALES Ocupado por: CAPILLA DE SANTA CLARA Y CALLEJO DE TIERRA DE 10.00 METROS DE ANCHO.**

Sur: **TERRENOS NACIONALES Ocupado por: JUANA PILÓN NORTE Y RIO AGUAS PILÓN.**

Este: **Río Agua Pilón.**

Oeste: **Quebrada Mula.**

con fundamento en los artículos del 101 al 104 de la Ley 37 de 1982, y el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 45 de 7 de junio de 2010, y en compañía de las siguientes personas:

Nombre(s) y Apellido(s)	Céd./Pas.	En calidad de:
HECTOR A. CASTILLO GONZALEZ	8-521-1083	Peticionario/Persona autorizada

	Ha	M²	Dm²
Se practicado la inspección al terreno solicitado, con una superficie de	17	5,697	04

con el objetivo de establecer si el mismo es o no de la Nación y adjudicable, y no está ocupado por terceras personas en condiciones de conflicto con el solicitante, entre otras informaciones vinculadas

RESULTADOS DE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN					
Características Generales del Terreno Solicitado					
1. Cercas externas	<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	FAGRONES NIVOS - ALTAVERA FRIA		
2. Caminos o servidumbre(s) interna(s)	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	sirve a		
3. Topografía	<input type="checkbox"/> Plana	<input checked="" type="checkbox"/> Inclinada	<input type="checkbox"/> Muy Inclinada		
	<input checked="" type="checkbox"/> Bajo nivel de calle	<input type="checkbox"/> Sobre nivel de calle			
4. Según topografía observada, el terreno presenta algún riesgo	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	Explique		
5. Colindancia:	<input checked="" type="checkbox"/> Río	<input checked="" type="checkbox"/> Quebrada	<input type="checkbox"/> Ribera de mar	<input type="checkbox"/> Calle	<input checked="" type="checkbox"/> Entre lotes
	<input type="checkbox"/> Esquina	<input type="checkbox"/> Borde de talud	<input type="checkbox"/> Otro		
6. Vías de acceso por	<input type="checkbox"/> Calle	<input checked="" type="checkbox"/> Camino	<input type="checkbox"/> Vereda	<input checked="" type="checkbox"/> Servidumbre de otro predio	
	<input type="checkbox"/> Por mar	<input type="checkbox"/> Por río	<input type="checkbox"/> Por lago		
7. Clase de carretera o camino de acceso	<input type="checkbox"/> Pavimento	<input type="checkbox"/> Asfalto	<input checked="" type="checkbox"/> Tierra		
8. Servidumbre de acceso a otros predios	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No			
9. Corrientes de aguas superficiales	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No			

ACTA ÚNICA DE INSPECCIÓN DE CAMPO PARA ADJUDICACIÓN. CÁR. 2

10. Entorno: Rural Urbano

11. Servicios públicos básicos: (HO) Luz Agua del Río Teléfono

12. Lugar poblado más cercano: AGUAS CLARAS

13. Existencia de construcción (mejoras) en el terreno: No Si

Material	Tipo de Estructura:			Otra:
	Metal	Concreto	Madera	
Paredes:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Bloque
Techo:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otro:
Piso:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cerámica
	Cemento	Baldosa	Mosaico	Tierra

14. Monumentación en sus vértices: No Sí Parcial Total

De tipo: Pin de acero Mojón Otra:

15. El terreno se encuentra en descanso (barbecho): No Sí % aproximado:

16. Se observó explotación agraria por terceras personas: No Sí % aproximado:

Explique:

17. Existe dentro del terreno bosque natural: No Sí % aproximado: (RASTROJO 5 - HAS)

18. El pasto es natural (no proviene de actividad humana): No Sí % aproximado:

19. Se realizó demarcación de la línea de alta marea: No Sí Con ribera de playa de m

20. El globo de terreno respeta la ribera de playa demarcada: Si No Parcial Total

21. El globo de terreno se ubica en territorio insular: Si No

Uso y Posesión del Terreno Solicitado

22. Actividad agrícola: No Sí % con relación a la superficie solicitada:

Describa en detalle: ARBOLES FRUTALES, MARAÑON, MANGO,
AGUACATE, NARANJO, PALMA DE COCOS, PIÑAES.

23. Ganadería: No Sí % con relación a la superficie solicitada: 80%

Describa en detalle: SOLO POTEREO SII GANADO

EL 10% RESERVA DE RÍO Y RASTROJO

24. Forestal: No Sí % con relación a la superficie solicitada:

Describa en detalle:

25. Vivienda rural: No Sí % con relación a la superficie solicitada:

Describa en detalle:

26. Otro tipo de uso o posesión: No Sí

Comercial: % aprox.: _____ Turístico: % aprox.: _____ Deportivo: % aprox.: _____

Industrial: % aprox.: _____ Científico: % aprox.: _____ Educativo: % aprox.: _____

Cultural: % aprox.: _____ Residencial: % aprox.: _____ Religioso: % aprox.: _____

Otro: (especifique): GANADERIA % aprox.: _____

Describa en detalle: GANADERIA

FORMATO DE INSPECCIÓN DE CAMPO PARA ADJUDICACIÓN Cama 3

27. Hubo oposición:

 No Sí

Razones:

Nombre de opositor:

Observaciones Finales

~~EN EL TERRENO, SOLO POTRERO, Y PASTIZALO. NO HAY VIVIENDA.~~

Documentos aportados por el Solicitante u otro

¿Se recibieron documentos por el solicitante u otra persona? No Sí Indique:

Firmas

Hector A. Castilla G.
Nombre del Peticionario

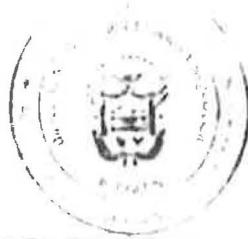
Firma: CastilloId: 8-521-1083

LEONARDO GONZALEZ R.
Nombre del Funcionario de la Institución

Firma: L.GonzalezId: 8-249-060

En caso de no saber firmar:

Huella Digital del Solicitante



Nombre de quien firma a ruego	Nº de Cédula	Firma

Nombre del Testigo	Nº de Cédula	Firma

Para ser llenado únicamente por funcionario de la institución

1. Se utilizó para la medición equipo(s): GPS Estación Total Otro:Descripción del equipo: GARMIN

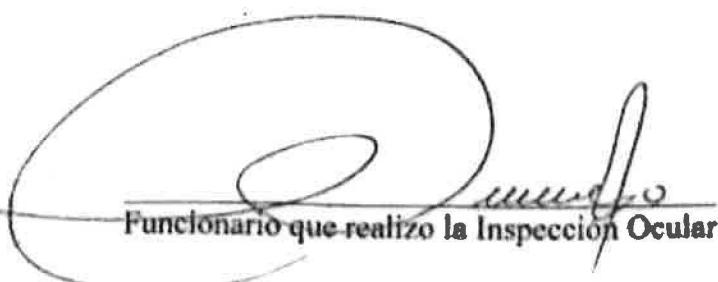
2. Coordenadas geográficas:

Vértice Número	Coordenadas Norte	Coordenadas Este
1	1030826	635263
2	1030777	635286
.55	1030849	635319

**CONTINACION- INSPECCIÓN OCULAR PARA TRASPASO
DE DERECHOS POSESORIOS**VENDEDOR: BIENVENIDO CEDENO CEDENO xCOMPRADOR: Héctor A. Castillo González x**NUESTRA OPINION SOBRE SI PROCEDE O NO A CONCEDER LA AUTORIZACION
SOLICITADA ES LA SIGUIENTE (DETALLE)**

- a) NO Interfiere la venta con los programas de Reforma Agraria (si o no).
- b) NO EL SOLICITANTE es productor agropecuario y la venta no afecta la unidad económica de su explotación de suerte que le permita subsistir con su familia.
- c) NO Realiza el COMPRADOR esta operación con fines especulativos o de acaparamiento de tierras (si o No).
- d) Conclusión del Jefe del Departamento sobre si procede ó no con conceder la autorización para el traspaso de Derechos Posesorios.

Como constancia de que este informe se ajusta a la verdad, se firma la presente Acta de Inspección Ocular.


Funcionario que realizó la Inspección Ocular

Jefe del Departamento

REPÚBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
PROVINCIA DE COLÓN

ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR DE TERRENO PARA
EL TRASPASO DE DERECHOS POSESORIOS

LUGAR Y FECHA Puerto Pilón-Aguas Claras-5 de Oct.-83

Nombre del vendedor: BIENVENIDO CIRIÑO CIRIÑO Cédula: 7-91-2045

Residencia: LIMÓN - (Villa 1900) Distrito: Colón

Nombre del Comprador: JESÚS ALVAREZ COSTILLAS Cédula: 8-091-1083

Residencia: SANTA ROSA OTRO Distrito: Colón

Localización del terreno: Caserío Aguas Claras #2 Corregimiento de Puerto Pilón

Distrito Colón Provincia de COLON

Superficie aproximada: DIECISIETE - (17) Hectáreas: 5,697 - M2. -00

Linderos: NORTE: TERRITIOS NACIONALES, OCUPADO POR CAPILLA DE SANTA CLARA

SUR: T. NACIONALES, OCUPADO POR JUANA RIVERA MORAN, RÍO AGUAS CLARAS

ESTE: RÍO AGUAS CLARAS

OESTE: PUEBLO VILLA

Condición actual del terreno: (Detalle) TOPOGRAFIA INCLINADA, CONO 14.

plana, EL PESOJO POBREJO, SIN GANADO, EL RÍO AGUAS CLARAS TIENE UNA PROTECCIÓN DE ARBOLES DE 25.00 MTS

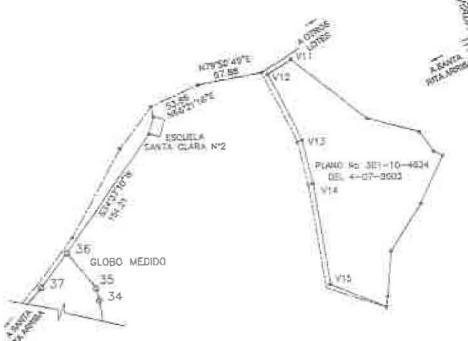
1.- Tiene trabajadores ó viviendas de otros agricultores: SI NO

2.- El solicitante ha mantenido bajo explotación la tierra por DIECINUEVE (19) años.

3.- La parcela de terreno en mención no está en terrenos particulares ni en tierras declaradas como Inadjudicable. NO



LOC. REGIONAL
ESC:1:50,000
HORN #343 N° DEL DISTRITO



DETALLE DE AMARRE
ESC:1:5,000

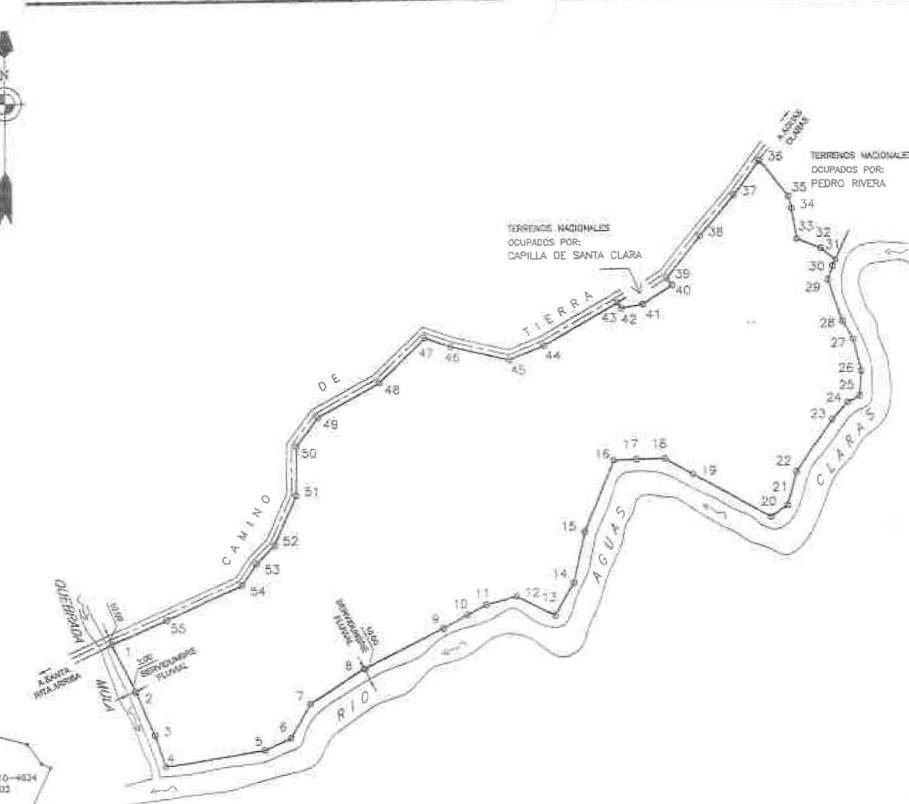


RECIBIDO
HECTOR ALCIDES CASTILLO GONZALEZ
CED. 6-521-1083

Pedro Diaz
PEDRO DIAZ DIAZ
CED. 3-66-2068

ESCALA GRAFICA
-30 0 30 60

1:3,000



DATOS DE CAMPO					
EST.	DIST.	RUMBO	UTM.NORTE	UTM.ESTE	
1-2	54.40	S2610G45'	1030824.11	635261.98	
2-3	48.53	S2228P045'	1030775.50	635205.97	
3-4	55.15	S1813P055'	1030739.00	635134.52	
4-5	103.18	N0851567'	1030987.17	635115.67	
5-6	39.08	N0851567'	1030987.17	635115.67	
6-7	40.00	N0851567'	1030729.77	635144.63	
7-8	36.29	N0721567'	1030781.13	635145.54	
8-9	92.54	N0641567'	1030796.32	635192.16	
9-10	28.67	N06151567'	1030837.26	635164.42	
10-11	22.04	N0534567'	1030860.00	635162.90	
11-12	32.27	N7451567'	1030888.51	635164.46	
12-13	44.36	S6351567'	1030889.38	635162.62	
13-14	36.70	S2958567'	1030849.87	635123.47	
14-15	53.84	N1231567'	1030810.38	635178.82	
15-16	79.81	N2144567'	1031025.23	635171.56	
16-17	53.06	N0825567'	1031025.23	635171.56	
17-18	55.06	N8874567'	1031071.17	635164.53	
18-19	33.06	N86741567'	1031071.89	635162.58	
19-20	22.93	S6127567'	1030999.32	635162.58	
20-21	21.00	N5426567'	1030850.86	635164.11	
21-22	35.83	N1427567'	1030953.17	635161.20	
22-23	65.06	N4205567'	1030997.96	635179.15	
23-24	24.00	N4741567'	1031059.28	635007.06	
24-25	14.41	N3107567'	1031072.21	635006.06	
25-26	25.06	N7854567'	10311077.08	635023.53	
26-27	25.95	N1402567'	1031117.17	635023.53	
27-28	21.57	N30724057'	1031135.63	636028.95	
28-29	45.20	N1916567'	1031156.23	636018.03	
29-30	15.70	N4737567'	1031164.33	636003.11	
30-31	07.31	N2436567'	1031211.87	636007.84	
31-32	19.48	N5217567'	1031218.52	636010.88	
32-33	26.17	N8816567'	1031230.47	635995.47	
33-34	26.11	N10905567'	1031230.11	635971.16	
34-35	13.34	N11353567'	1031272.00	635971.16	
35-36	47.18	N0425567'	1031283.47	635969.52	
36-37	44.52	S36585567'	1031320.83	635972.84	
37-38	54.56	S42295567'	1031284.44	635969.88	
38-39	55.60	S2712567'	1031242.44	635970.67	
39-40	06.04	S3711567'	1031190.82	635956.27	
40-41	35.94	S5837567'	1031197.04	635961.75	
41-42	21.95	S7856567'	1031272.27	635911.73	
42-43	07.34	N3524057'	1031169.06	635970.19	
43-44	87.93	S4538567'	1031144.02	635970.90	
44-45	86.78	S6744567'	1031144.48	635970.90	
45-46	82.82	N76442567'	1031144.48	635974.58	
46-47	28.79	N77385217'	1031126.83	635913.88	
47-48	68.70	S4549317'	1031134.40	635980.73	
48-49	73.26	S6141567'	1031081.92	635538.85	
49-50	32.26	S3647567'	1031057.19	635474.39	
50-51	51.38	S0115567'	1031027.38	635462.00	
51-52	55.97	S3237567'	1030975.96	635461.87	
52-53	27.04	S4539567'	1030974.48	635428.43	
53-54	26.91	S33754567'	1030974.78	635419.09	
54-55	85.02	S6651567'	1030989.48	635432.88	
55-1	361.19	S0549507'	1030944.00	635317.36	

NOTA:

- EPSIDE DE NOSA MODELO GEODIAL ESIGE

BASE DE REFERENCIA
CORSINI, VIEJO VERANILLO, PANAMA
NOMENCLATURA: 487
ESTE: 650884.832 m
ALTURA GEODIAL: 34.703 m
ALTURA NIVELADA: 34.320 m
ZONA 17 N

- SE UTILIZO ESTACION TOTAL LEICA TS06 DE 5" Y GPS
TRIMBLE CEDUT SERIE 2000 CON PRECISON EN POST PROCESO
CENTIMETRICO

- ESTE PLANO MODIFICA Y REEMPLAZA EL PLANO APROBADO NO 301-10-5134
DEL 21 DE ABRIL DE 2006

PROVINCIA: COLON	DISTRITO: COLON
CORREGIMIENTO: PUERTO PILON	LUGAR: AGUAS CLARAS N°2
GLOBO DE TERRENO NACIONAL SOLICITADO EN COMPRA LA NACION ATRAVES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS (A.N.A.T) POR:	
PEDRO DIAZ DIAZ ced. 3-66-2068	
HECTOR ALCIDES CASTILLO GONZALEZ ced. 8-521-1083	
AREA 17 HA + 5,697,04m ²	
PROFESSIONAL RESPONSABLE: ING. JOHNY D. VARGAS D. CED. 7-701-2025 IDONEIDAD: 2007-005-004	
FIRMA Ley 15 del 26 de Enero de 1958 Firma: JOHNY D. VARGAS D. Licencia N° 2807-005-004	
ESCALA: 1:3,000 FIRMA: DEPARTAMENTO DE 2003	

16

C O N S O R C I O
TRANSEQ | ESTRELLA

FORMATO PERSONA JURÍDICA

FECHA: 12-12-2023

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.

Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores
Ministerio de Obras Públicas.
E.S.D

Quien suscribe Katia Fábrega, con C.I.P. o
pasaporte No. 9-706-1545, por medio del siguiente documento, en mi
calidad de representante legal de la sociedad Immobiliana Begonacón S.A.
datos de inscripción 621919, quien ostenta la propiedad de
la (s) finca (s) No. 403, plano(s) identificado con
No. 30-408, según datos de la Autoridad Nacional de
Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy anuente** de que el
Ministerio de Obras Publicas presente ante el Ministerio de Ambiente el
Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Katia Fábrega 9-706-1545
Nombre y cedula
Katia
FIRMA

NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,
CERTIFICO:
Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme
con su original.
18 DIC 2023
Paperna
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

Permiso de Paso

Fecha: 12-12-2023

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Katia Fabrega, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 9-706-1545 propietario registrado de la Finca No. 403 Código de ubicación 3007, ubicada en la Provincia de Colón , Distrito de Colón , otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de “Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita.”

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Katia Fabrega
Propietario

9-706-1545

Cédula

Firma de Propietario

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

18 DIC 2023

Tatiana Pitty

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá





República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Sala Cuarta de Negocios Generales

KATIA KERIMA FABREGA
VERGARA

Céd.: 9-706-1545

Idoneidad: 7887

Fecha de idoneidad: 20-02-2004

LICENCIADA EN DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethencourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido sellado y selloado en todo conforme con su original.

18 DIC 2023

Tatiana Pitty Bethencourt
Licda. Tatiana Pitty Bethencourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá





67

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KATYBEL SOLIS
VASQUEZ
FECHA: 2024.02.26 11:34:16 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 77685/2024 (0) DE FECHA 02/26/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3007, FOLIO REAL № 403 (F)
CORREGIMIENTO LIMÓN, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 6 ha 288 m² 59 dm²
VALOR DE B/.10,000.00 (DIEZ MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INMOBILIARIA BEGOMAR, S.A.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

.ESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECE EN EL CODIGO AGRARIO, ARTICULOS 70,71,72. PARA MAS DETALLES VER TOMO 135,FOLIO 392 DECOLON. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 04/22/2015, EN LA ENTRADA 70790/2015 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION POR LA SUMA DE CIEN MIL BALBOAS (B/.100,000.00) Y POR UN PLAZO DE 30 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 6.55% UN INTERÉS ANUAL DE 6.25%LIMITACIONES DEL DOMINIO DECLARAN LA PARTE DEUDORA Y/O GARANTE HIPOTECARIO QUE SE COMPROMETEN DURANTE TODA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO A NO DEMOLER, MODIFICAR O ADICIONAR LAS MEJORAS EXISTENTES, EFECTUAR NINGUNA NUEVA CONSTRUCCION, ARRENDAR VENDER, NI SEGREGAR, NI EN NINGUNA OTRA FORMA ENAJENAR O GRAVAR EN TODO O EN PARTE EL BIEN HIPOTECADO DE QUE TRATA LA PRESENTE ESCRITURA, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y POR ESCRITO DEL BANCO.PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 1.PAZ Y SALVO DEL IDAAN 1.. DEUDOR: VASCO ADOLFO AROSEMEÑA NOVO Y KATIA KERIMA FABREGA VERGARA GARANTE HIPOTECARIO: INMOBILIARIA BEGOMAR, S.A. INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 09/04/2015, EN LA ENTRADA 367399/2015 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 26 DE FEBRERO DE 2024 9:37 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404481903



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: AF092065-BD87-46EA-A147-3BFDA36C110

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



60

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KATYBEL SOLIS
VASQUEZ
FECHA: 2024.02.26 11:04:36 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

77674/2024 (0) DE FECHA 02/26/2024

QUE LA SOCIEDAD

INMOBILIARIA BEGOMAR, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 621919 (S) DESDE EL JUEVES, 26 DE JUNIO DE 2008

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: KATIA FABREGA VERGARA

SUSCRITOR: SAMIRA KEMEL GOZAIN GOZAIN

DIRECTOR: KATIA FABREGAVERGARA

RECTOR: MARIOLA VÁSQUEZ

DIRECTOR: VASCO AROSENEMA

PRESIDENTE: KATIA FABREGAVERGARA

SECRETARIO: VASCO AROSEMENA

TESORERO: VASCO AROSEMENA

AGENTE RESIDENTE: KATIA FABREGA VERGARA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL REPRESENTANTE LEGAL SERA EL PRESIDENTE, O QUIEN DESIGNE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN 10,000ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE 1.00 DOLAR CADA UNA. LAS ACCIONES PODRAN SER EMITIDAS AL PORTADOR O COMO NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVÁMENES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 26 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 10:14 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404481912



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 43703BBA-520C-4473-9F59-5C07BA516D7C

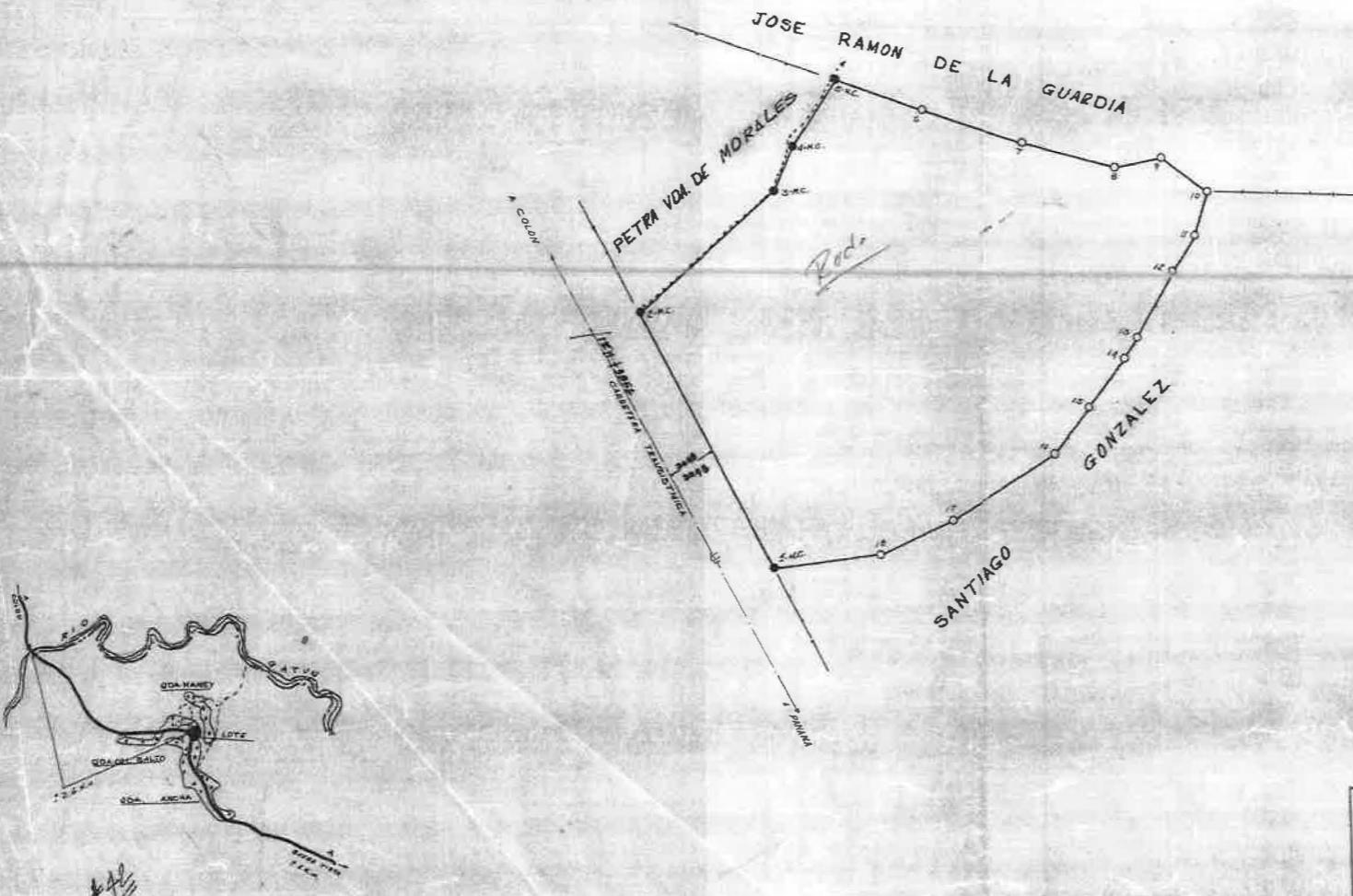
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



DATOS DE CAMPO		
EST.	C.IST.	RUMBO
1 2	172 70	N 28° 10' W
2 3	108 45	N 48° 03' E
3 4	28 30	N 22° 18' E
4 5	41 86	N 32° 18' E
5 6	54 50	S 70° 27' E
6 7	63 90	S 71° 47' E
7 8	57 00	S 75° 51' E
8 9	28 20	N 60° 08' E
9 10	33 90	S 50° 01' E
10 11	27 55	S 17° 06' W
11 12	24 40	S 29° 54' W
12 13	42 45	S 28° 54' W
13 14	16 05	S 33° 30' W
14 15	35 85	S 34° 45' W
15 16	34 55	S 38° 55' W
16 17	T3 50	S 57° 50' W
17 18	47 40	S 63° 35' W
18 1	64 50	S 83° 10' W

NOTA:

EL POLIGONO SE LEVANTO A 2.600 M DEL P.I. 2-5
A 1.000 M DEL P.I.M 10-1 POR DENTRO DE LA CERCA.
DEL P.I.M 1-2-5-10 POR LA LINEA DE PROPIE-
DAD.



LOCALIZACION REGIONAL
ESCALA 1:500.000

2/5/07

TITULADO

RESOL. N° 3-0074	FECHA 6/6/1976
Folio 403	
TOMO 135 RA	
FOLIO 392	

13/6/08 9/6/07 21/2/07

REPUBLICA DE PANAMA

COLON	
COLON	
LIMON	
GLOBO DE TERRITARIO SOLICITADO	
EN COMPRA A LA REFORMA AGRARIA	
POR	
MATILDE PUELLO	
LOTE N° 2	AREA 6 HAB. + 288,59 M ²
E. RIOS	
ESCALA 1:2.000	
LEV. POR	P. MERCADO

89

30

C O N S O R C I O
TRANSEG ESTRELLA

FORMATO PERSONA JURÍDICA

FECHA: 12-12-2023

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
 Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.

Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores

Ministerio de Obras Públicas.

E.S.D

Quien suscribe, Katia Fabrega, con C.I.P. o
 pasaporte No. 9-706-1545 por medio del siguiente documento, en mi
 calidad de representante legal de la sociedad Immobilicia Bogaer SA,
 datos de inscripción 1021919, quien ostenta la propiedad de
 la (s) finca (s) No. 156, plano(s) identificado con
 No. 30-96, según datos de la Autoridad Nacional de
 Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy anuente** de que el
 Ministerio de Obras Publicas presente ante el Ministerio de Ambiente el
 Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
 declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
 trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
 para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Katia Fabrega
 Nombre y cedula

9-706-1545

Katia Fabrega
 FIRMA



Yo Lieda, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
 de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme
 con su original.

18 DIC 2023

Lieda, Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

Permiso de Paso

Fecha: 12-12-2023

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Katia Fábrega, panameño(a), mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 9-70G-1545, propietario registrado de la Finca No. 156 Código de ubicación 3003, ubicada en la Provincia de Colón , Distrito de Colón , otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Katia Fábrega
Propietario

9-70G-1545

Cédula

Katia Fábrega
Firma de Propietario

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá, 18 DIC 2023
T.P.
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



62



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme
con su original.

Panamá 18 Dic 2021
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá





67

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KATYBEL SOLIS
VASQUEZ
FECHA: 2024.02.26 11:13:57 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 77679/2024 (0) DE FECHA 02/26/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3003, FOLIO REAL Nº 156 (F)
CORREGIMIENTO BUENA VISTA, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4 ha 4315 m² 37 dm²
VALOR DE B/.600.00 (SEISCIENTOS BALBOAS)
COLINDANCIAS: NORTE TERRENO DE GREGORIA DE OLAYA SUR TERRENO DE LUIS PELAEZ ESTE TERRENO DE LUIS PELAEZ OESTE QUEBRADA MAMEY. POR EDUARDO CABALLERO.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INMOBILIARIA BEGOMAR, S.A.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: OBSERVACIONES: RESTRICCIONES SEGUN LOS ARTICULOS 70,71,72 DE CODIGO AGRARIO PARA MAS DE TALLES VER TOMO 26 DE REFORMA AGRARIA, FOLIO 428 DE COLON. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 04/13/2015, EN LA ENTRADA 112723/2009 (0)

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO DOMINANTE): TIPO DE SERVIDUMBRE LA AUTORIDAD NACIONAL DC LOS SERVICIOS PÚBLICOS A DICTADO IA RESOLUCIÓN AN N°2271- ELEC DE 23 DE DICIEMBRE DE 2008, A TRAVÉS DC LA CUAL SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE FORZOSA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN (230 KV), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO COLON -CÁCERES, A FAVOR DE LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), INSCRITA A IA FICHA 340443, ROLLO 57983, IMAGEN 128, DE IA SECCIÓN DC MICROPÉLÍCULAS (MERCANTIL) DEL REGISTRO PÚBLICO, SOBRE UNA FRANJA DE TERRENO DE DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON 13 CENTÍMETROS CUADRADOS (229.13 M²) DENTRO DE LA FINCA NO. '156, INSCRITA TOMO 26, FOLIO 420, ACTUALIZADA AL DOCUMENTO 86763, DE IA SECCIÓN DE IA PROPIEDAD DE IA PROVINCIA DE COLÓN DEL REGISTRO PÚBLICO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO BUENA VISTA, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN, PROPIEDAD DE RAMÓN ORTEGA PÉREZ. LA SERVIDUMBRE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: PARTIENDO DEL PUNTO 1, CON COORDENADAS (1027591.60M N 637494.84 M E), CON RUMBO N24 GRADOS 46 MINUTOS W SE MIDEN 19.333 METROS LINEALES HASTA LLEGAR AL PUNTO P2; DE ALLI CON RUMBO S 71 GRADOS 41 MINUTOS 35 SEGUNDOS E SE MIDEN 23.879 METROS LINEALES PARA LLEGAR AL PUNTO P1.. VALOR DE LA SERVIDUMBRE CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON SETENTA Y UNO (B/.5,992.71) INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 04/21/2015, EN LA ENTRADA 112723/2009 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION POR LA SUMA DE CIEN MIL BALBOAS (B/.100,000.00) Y POR UN PLAZO DE 30 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 6.55% UN INTERÉS ANUAL DE 6.25% LIMITACIONES DEL DOMINIO DECLARAN LA PARTE DEUDORA Y/O GARANTE HIPOTECARIO QUE SE COMPROMETEN DURANTE TODA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO A NO DEMOLER, MODIFICAR O ADICIONAR LAS MEJoras EXISTENTES, EFECTUAR NINGUNA NUEVA CONSTRUCCION, ARRIENDAR VENDER, NI SEGREGAR, NI EN NINGUNA OTRA FORMA ENAJENAR O GRAVAR EN TODO O EN PARTE EL BIEN HIPOTECADO DE QUE TRATA LA PRESENTE ESCRITURA, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y POR ESCRITO DEL BANCO. PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 1. PAZ Y SALVO DEL IDAAN 1.. DEUDOR: VASCO ADOLFO AROSEMENA Y KATIA KERIMA FABREGA VERGARA GARANTE HIPOTECARIO: INMOBILIARIA BEGOMAR INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 09/04/2015, EN LA ENTRADA 367399/2015 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 26 DE FEBRERO DE 2024 10:17 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404481907



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F7F40954-355F-4E4C-B43D-1554EF2F145A

Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



60

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KATYBEL SOLIS
VASQUEZ
FECHA: 2024.02.26 11:04:36 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

77674/2024 (0) DE FECHA 02/26/2024

QUE LA SOCIEDAD

INMOBILIARIA BEGOMAR, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 621919 (S) DESDE EL JUEVES, 26 DE JUNIO DE 2008

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: KATIA FABREGA VERGARA

SUSCRITOR: SAMIRA KEMEL GOZAIN GOZAIN

DIRECTOR: KATIA FABREGAVERGARA

DIRECTOR: MARIOLA VÁSQUEZ

DIRECTOR: VASCO AROSENEMA

PRESIDENTE: KATIA FABREGAVERGARA

SECRETARIO: VASCO AROSEMENA

TESORERO: VASCO AROSENEMA

AGENTE RESIDENTE: KATIA FABREGA VERGARA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL REPRESENTANTE LEGAL SERA EL PRESIDENTE, O QUIEN DESIGNE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN 10,000ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE 1.00 DOLAR CADA UNA. LAS ACCIONES PODRAN SER EMITIDAS AL PORTADOR O COMO NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVÁMENES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 26 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 10:14 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404481912



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 43703BBA-520C-4473-9F59-5C07BA516D7C

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

59

DATOS DE CAMPO		REUMBO
EST	OEST	
1 - C	160-20	N 86° 46' 00" E
2 - b	08 60	N 26° 15' 00" E
3 - A	62 64	N 49° 20' 00" E
4 - 4	62 64	N 49° 20' 00" E
5 - 3	15 08	N 43° 01' 00" E
6 - 6	15 20	N 39° 59' 00" E
7 - 7	50 00	N 00° 18' 00" E
8 - B	08 00	S 46° 00" E
9 - 9	21 07	S 02° 08' 00" E
10 - 10	11 07	S 06° 20' 00" E
11 - 11	14 20	S 09° 51' 00" W
12 - 12	08 40	S 10° 47' 00" W
13 - 13	20 17	S 16° 16' 00" W
14 - 14	28 14	S 15° 20' 00" W

NOTA: ESTA PARCELA COVARIA UNIDA AL CANTO DE UNA PIEDRA
PARCIALMENTE EN LA CARRETERA TERRITORIAL DE LA REPUBLICA
DE PANAMA, ENTRE EL RIO LOCO MACHO Y EL RIO
LOCO DE PIEDRAS.

TITULADO

NOTA: ESTA PARCELA COVARIA UNIDA AL CANTO DE UNA PIEDRA
PARCIALMENTE EN LA CARRETERA TERRITORIAL DE LA REPUBLICA
DE PANAMA, ENTRE EL RIO LOCO MACHO Y EL RIO
LOCO DE PIEDRAS.

REPUBLICA DE PANAMA COMISION DE REFORMA AGRARIA PROVINCIA DE COLON ESTADO: COLON CORTE: BUENA VISTA (EL HATO) CATERO: Q.D.Q. MAMEY
PLANO NO 30-96
EN CORPORA A LA PARCELA PROPIEDAD DE: R.F.Z. FRENTE: 100 MTS ANCHO: 100 MTS ALTO: 100 MTS ESTA PARCELA COVARIA UNIDA AL CANTO DE UNA PIEDRA PARCIALMENTE EN LA CARRETERA TERRITORIAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA, ENTRE EL RIO LOCO MACHO Y EL RIO LOCO DE PIEDRAS.

REPUBLICA DE PANAMA COMISION DE REFORMA AGRARIA PROVINCIA DE COLON ESTADO: COLON CORTE: BUENA VISTA (EL HATO) CATERO: Q.D.Q. MAMEY
PLANO NO 30-96
EN CORPORA A LA PARCELA PROPIEDAD DE: R.F.Z. FRENTE: 100 MTS ANCHO: 100 MTS ALTO: 100 MTS ESTA PARCELA COVARIA UNIDA AL CANTO DE UNA PIEDRA PARCIALMENTE EN LA CARRETERA TERRITORIAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA, ENTRE EL RIO LOCO MACHO Y EL RIO LOCO DE PIEDRAS.

NOTA: ESTA PARCELA COVARIA UNIDA AL CANTO DE UNA PIEDRA
PARCIALMENTE EN LA CARRETERA TERRITORIAL DE LA REPUBLICA
DE PANAMA, ENTRE EL RIO LOCO MACHO Y EL RIO
LOCO DE PIEDRAS.

15

15/2/2

CONSORCIO
TRANSEG ESTRELLA

FORMATO PERSONA JURÍDICA

FECHA: 12-12-2023

Proyecto: Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera
 Quebrada Ancha, María Chiquita, Provincia de Colón.
 Contrato: N°UAL-1-22-22

Señores
Ministerio de Obras Públicas.
 E.S.D

Quien suscribe, Katia Fabuega, con C.I.P. o
 pasaporte No. 9-706-1545, por medio del siguiente documento, en mi
 calidad de representante legal de la sociedad Jamobiliaria Beyond S.A.
 datos de inscripción 621919, quien ostenta la propiedad de
 la (s) finca (s) No. 402, plano(s) identificado con
 No. 30-421, según datos de la Autoridad Nacional de
 Administración de Tierras (ANATI), **confirmo que estoy anuente** de que el
 Ministerio de Obras Publicas presente ante el Ministerio de Ambiente el
 Estudio de Impacto Ambiental para desarrollar el proyecto de la referencia.

Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o
 declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los
 trámites legales correspondientes por parte del Ministerio de Obras Públicas,
 para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.

Atte.

Katia Fabuega
 Nombre y cedula

9-706-1545

FIRMA



Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito
 de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme
 con su original.

18 DIC 2023

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
 Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá

Permiso de Paso

Fecha: 12-12-2023

Consorcio Transeq, S.A. – Ingeniería Estrella

Quien suscribe Katia Fabrega, panameño(a), mayor de edad, portador/de la cédula de identidad personal número 9-706-1545 propietario registrado de la Finca No. 402 Código de ubicación 3007, ubicada en la Provincia de Colón , Distrito de Colón , otorgo de forma voluntaria Permiso de Paso a mi propiedad al consorcio **TRANSEQ-ESTRELLA**, para que realice labores de topografía relacionadas con el Contrato de "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita."

Queda entendido que el Presente documento autoriza a la empresa a realizar las labores de Topografía, Mensura y otros Estudios propios del Proyecto antes indicado.

Para los fines consiguientes, se suscribe la presente Autorización en señal de acuerdo.

Autoriza:

Katia Fabrega
Propietario

9-706-1545

Cédula

Katia Fabrega
Firma de Propietario

Yo Licda, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

18 DIC 2023

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá





República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Sala Cuarta de Negocios Generales

KATIA KERIMA FABREGA
VERGARA



Céd.: 9-706-1545
Idoneidad: 7887
Fecha de idoneidad: 20-02-2004

LICENCIADA EN DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS

Yo Licda. Tatiana Pitty Belhancourt, Notaría Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá, 18 DIC 2023

Licda. Tatiana Pitty Belhancourt
Notaría Pública Novena del Circuito de Panamá





55

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KATYBEL SOLIS
VASQUEZ
FECHA: 2024.02.26 11:15:00 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 77684/2024 (0) DE FECHA 02/26/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3007, FOLIO REAL Nº 402 (F)
CORREGIMIENTO LIMÓN, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 6 ha 9021 m² 59 dm²
VALOR DE B/.10,000.00 (DIEZ MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INMOBILIARIA BEGOMAR, S.A.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

STRICCIONES: OBSERVACIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECE EN EL CODIGO AGRARIO, ARTICULOS 70,71,72. PARA MAS DETALLES VER TOMO 135 DE R.A.,FOLIO 386 DE COLON.
INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 04/13/2015, EN LA ENTRADA 112723/2009 (0)

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO DOMINANTE): TIPO DE SERVIDUMBRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A DICTADO IA RESOLUCIÓN AN N°2271- ELEC DE 23 DE DICIEMBRE DE 2008, A TRAVÉS DE LA CUAL SE CONSTITUYE SERVIDUMBRE FORZOSA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN (230 KV), CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO COLON -CÁCERES, A FAVOR DE LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA),INSCRITA A IA FICHA 340443, ROLLO 57983, IMAGEN 128, DE LA SECCIÓN DE MICROPELÍCULAS (MERCANTIL) DEL REGISTRO PÚBLICO, SOBRE UNA FRANJA DE TERRENO DE DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON 13 CENTÍMETROS CUADRADOS (229.13 M²) DENTRO DE LA FINCA NO. '156, INSCRITA TOMO 26, FOLIO 420, ACTUALIZADA AL DOCUMENTO 86763, DE IA SECCIÓN DE IA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE COLÓN DEL REGISTRO PÚBLICO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO BUENA VISTA, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN, PROPIEDAD DE RAMÓN ORTEGA PÉREZ. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 04/21/2015, EN LA ENTRADA 112723/2009 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBLA BANK CORPORATION POR LA SUMA DE CIEN MIL BALBOAS (B/.100,000.00) Y POR UN PLAZO DE 30 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 6.55% UN INTERÉS ANUAL DE 6.25%LIMITACIONES DEL DOMINIO DECLARAN LA PARTE DEUDORA Y/O GARANTE HIPOTECARIO QUE SE COMPROMETEN DURANTE TODA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO A NO DEMOLER, MODIFICAR O ADICIONAR LAS MEJoras EXISTENTES, EFECTUAR NINGUNA NUEVA CONSTRUCCION, ARRENDAR VENDER, NI SEGREGAR, NI EN NINGUNA OTRA FORMA ENAJENAR O GRAVAR EN TODO O EN PARTE EL BIEN HIPOTECADO DE QUE TRATA LA PRESENTE ESCRITURA, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y POR ESCRITO DEL BANCO.PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 1.PAZ Y SALVO DEL IDAAN 1.. DEUDOR: VASCO ADOLFO AROSEMENA NOVO Y KATIA KERIMA FABREGA VERGARA GARANTE HIPOTECARIO: INMOBILIARIA BEGOMAR, S.A. INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 09/04/2015, EN LA ENTRADA 367399/2015 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 26 DE FEBRERO DE 2024 9:54 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404481905



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BDD17528-178F-41B2-91BA-422D3DE8383C

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



54

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KATYBEL SOLIS
VASQUEZ
FECHA: 2024.02.26 11:04:36 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

77674/2024 (0) DE FECHA 02/26/2024

QUE LA SOCIEDAD

INMOBILIARIA BEGOMAR, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 621919 (S) DESDE EL JUEVES, 26 DE JUNIO DE 2008

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: KATIA FABREGA VERGARA

SUSCRITOR: SAMIRA KEMEL GOZAIN GOZAINE

DIRECTOR: KATIA FABREGAVERGARA

ECTOR: MARIOLA VÁSQUEZ

DIRECTOR: VASCO AROSENEMA

PRESIDENTE: KATIA FABREGAVERGARA

SECRETARIO: VASCO AROSEMENA

TESORERO: VASCO AROSENEMA

AGENTE RESIDENTE: KATIA FABREGA VERGARA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL REPRESENTANTE LEGAL SERA EL PRESIDENTE, O QUIEN DESIGNE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN 10,000ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE 1.00 DOLAR CADA UNA. LAS ACCIONES PODRAN SER EMITIDAS AL PORTADOR O COMO NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

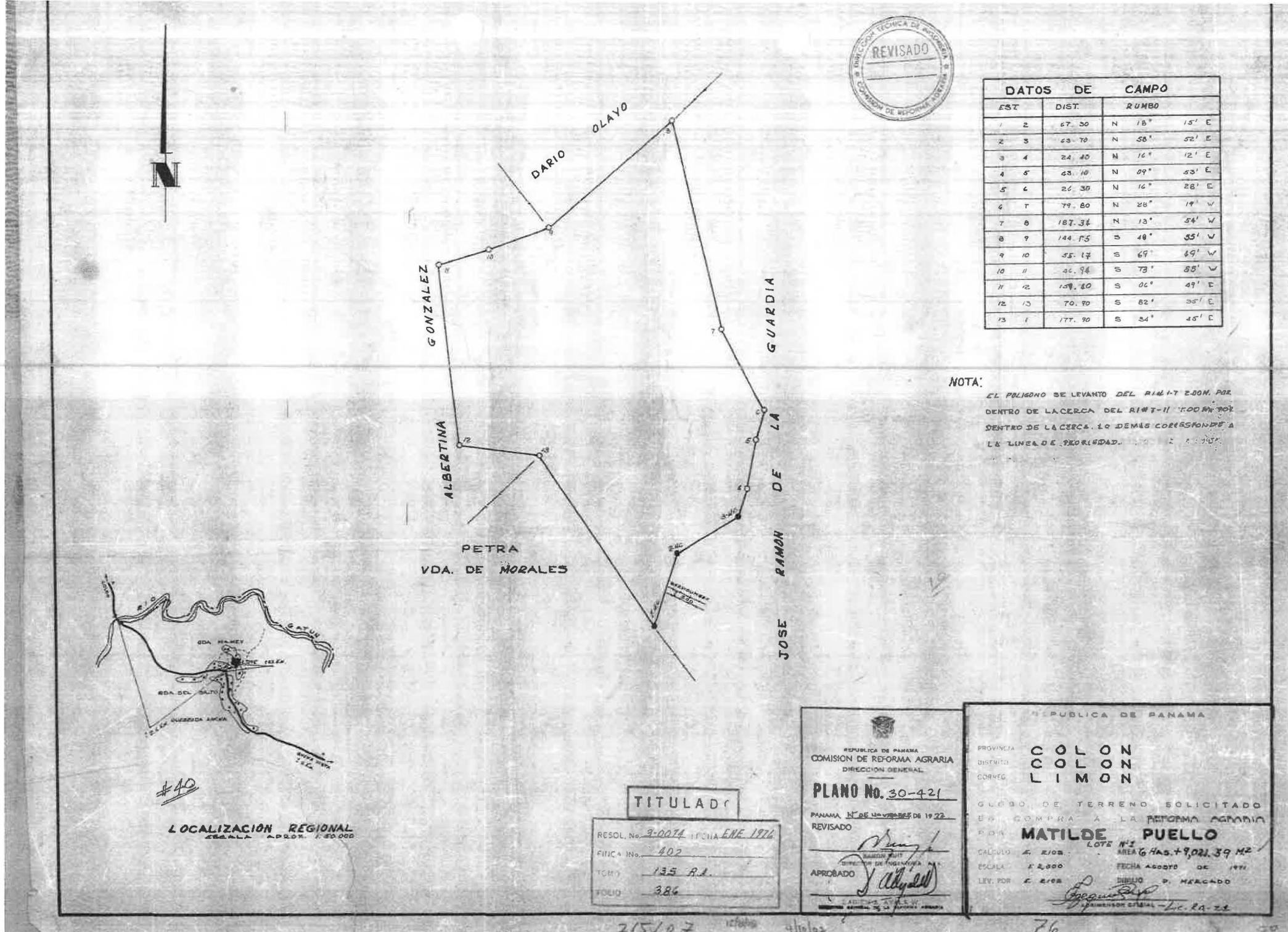
NO CONSTA GRAVÁMENES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 26 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 10:14 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404481912



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 43703BBA-520C-4473-9F59-5C07BA516D7C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



LOCALIZACION REGIONAL
ESCALA APROX. 1:50.000

TITULARS

RESOL. No. 3-0074 ISSUED ENE 1976
FINCA No. 402
GM 135 R.L.
OLIO 386

REPÚBLICA DE PANAMÁ
COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA

PLANO No. 30-421

PANAMA NO 85 NOVEMBER 1923

REVISADO

Dr.

1935

~~CONFIDENTIAL - EYE TRAILER NUMBER~~

APROBADO

Digitized by srujanika@gmail.com

卷之三

RE TERRENDO SOLICITADO

PARA LA REFORMA AGRARIA
ESTADO DE MEXICO

THE PUEBLO

102. 2012 N- AREA 6 HAS. + 9,021.39 M.Z.

300 FECHA ACOSTO DE 1971

1988-1990
THE HAGUE
No. 1448-5928

卷之三

Organic

2/5/07

44 | Page

76



CANAL DE PANAMÁ

2023AP077

20 de septiembre de 2023

Ingeniero
Gilberto Marengo
Director de la Oficina de
Proyectos Especiales - MOP

Estimado Ingeniero Marengo:

En respuesta a su solicitud, recibida el 18 de agosto en relación con el proyecto denominado Estudio, "Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita (Tramo #1 Quebrada Ancha – Sierra Llorona)" cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas, localizado en el sector de Quebrada Ancha – Sierra Llorona, corregimientos de Puerto Pilón - Limón, distrito de Colón, provincia de Colón, ubicado en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, tenemos a bien informarle que la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) aprueba la ejecución del proyecto.

Ver la tabla incluida en los adjuntos a esta nota donde se muestran las coordenadas suministradas por el promotor con el polígono del proyecto.

Entre los requerimientos solicitados durante las mesas técnicas, resaltamos los siguientes:

- Hacer los trámites requeridos para establecer la servidumbre vial en 30 metros y de esta manera minimizar la huella de afectación a la cobertura boscosa.
- Someter a revisión de ACP las medidas estructurales y de diseño que se adopten para minimizar los impactos ambientales, tales como: sistemas de suelos reforzados, suelos confinados o reforzados con geo-sintéticos, paredes de tierra estabilizadas mecánicamente, hidrosiembra, suficientes pasos de fauna, tanto aéreos como subterráneos, que hayan sido seleccionados luego de un análisis de conectividad ecosistémico realizado por especialistas en fauna silvestre (zoólogos), entre otras medidas tendientes a evitar, minimizar o compensar los impactos ambientales.
- Contratar el mantenimiento de la vía durante la fase de operación para garantizar que las medidas estructurales y de diseño incluidas, funcionen y sean mantenidas de manera oportuna.
- Entre las funciones de la empresa que se contrate para el mantenimiento, deberá incluirse el vigilar y dar aviso de posibles ocupaciones informales de tierras a lo largo de la vía pública. El

Autoridad del Canal de Panamá
Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.
www.pancanal.com

Ingeniero Gilberto Marengo
Página 2
20 de septiembre de 2023

MOP deberá notificar por escrito de manera inmediata a las autoridades competentes y a la ACP en caso de detectar invasiones de terrenos.

- Actualizar el cálculo de la cobertura vegetal afectada y proceder a realizar la compensación ambiental que sea establecida en el EslA de acuerdo con la legislación vigente.

El promotor deberá cumplir con los requerimientos contenidos en el listado adjunto "Medidas y acciones a cumplir por el promotor."

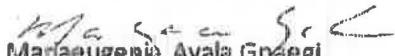
Se advierte que la presente aprobación no constituye un pronunciamiento de la ACP sobre la conveniencia del proyecto u obra, o una autorización de proceder con los trabajos a los que se refiere la solicitud, sino que se limita únicamente a expresar que, a juicio de la ACP, las actividades propuestas, siempre y cuando se cumpla con las medidas de mitigación señaladas en el presente documento, las presentadas en la solicitud de autorización de proyecto y las que considere el Estudio de Impacto Ambiental, no afectarán la calidad y cantidad del recurso hídrico de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.

Por tanto, esta autorización no es consecutivo de derechos y no concede autorización alguna para proceder con el proyecto u obra a realizar, pues usted debe obtener previamente los permisos nacionales o municipales que exigen las leyes de la República de Panamá.

Además, otorgar esta autorización no conlleva responsabilidad alguna para la ACP por los daños o perjuicios causados a terceros a consecuencia del desarrollo de los usos, actividades, proyectos, obras, construcciones o actividades aprobados por ellos.

De tener alguna pregunta al respecto, sírvase comunicarse con Angel Tribaldos, Gerente (i) de la sección de Políticas y Evaluación Ambiental a la línea telefónica 276-2830, correo electrónico atribaldos@pancanal.com

Atentamente,


Maria Eugenia Ayala Gpaegi
Gerente (encargada) de Políticas
y Protección Ambiental

Adjunto

- Medidas y acciones a cumplir por el promotor.
- Tabla con coordenadas suministradas por el promotor
- Mapa de verificación de uso de suelo según Ley 21 de 1997

cc. Lic. Edgar Coto – Director Regional de MiAmbiente – Colón.

Adjunto a la nota 2023AP077
Ingeniero Gilberto Marengo
20 de septiembre de 2023

Medidas y acciones a cumplir por parte del promotor:

1. El alineamiento del proyecto debe separarse a una distancia que permita que la construcción del puente sobre el río Gatún pase al menos a cien (100) metros aguas debajo de la estación hidrometeorológica de Ciento.
2. Cumplir con las medidas de mitigación presentadas en el documento de solicitud de aprobación de proyecto y las que considere el Estudio de Impacto Ambiental.
3. Permitir a los técnicos de la ACP el acceso a los terrenos, instalaciones e infraestructuras que utilice, con el objeto de hacer las verificaciones y fiscalizaciones de la protección al recurso hídrico y cumplimiento de las normas ambientales en general.
4. Presentar ante el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto, el cual se encuentra dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP).
5. Realizar un plan de manejo para aplicar las medidas de mitigación pertinentes (estabilización, control de emisión de polvo, control de sedimentación por escorrentías, etc.): madera, roca, suelos y otros. de los excedentes y materiales que se dispongan en el botadero que se apruebe para tal fin.
6. Durante la construcción de los cabezales de alcantarillas y cunetas, no represar los drenajes naturales y quebradas, esto ayuda a evitar mayor aporte de sedimento al río Chagres y el lago Gatún.
7. Implementar medidas de control de erosión para evitar la sedimentación como resultado de los trabajos de construcción (corte, relleno, excavación y otros). Esto incluye cumplir con la estabilización de taludes, sin afectar drenajes, fincas vecinas, así como contar con las medidas de mitigación para control de sedimentos, con especial atención en la época lluviosa.
8. El contratista no podrá realizar limpieza de camiones de concreto y/o asfalto, cerca de los afluentes a menos de 50 metros, tampoco botar concreto excedente, en sitios que impacten el recurso hídrico de manera directa o indirecta. Se debe contar con un sitio de disposición del residuo que incluya la impermeabilización y capacidad según aplique para prevenir desbordes. Este material una vez este fraguado, podrá disponerse en el botadero aprobado.
9. Cumplir con el artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994, Ley Forestal de la República de Panamá.
10. Implementar un plan de comunicación e información continua a las comunidades y terceros que puedan verse afectados por los trabajos de construcción, también establecer un mecanismo para la atención de quejas o inquietudes por parte de las comunidades o terceros que puedan verse afectados durante la construcción.
11. Mantener el control ambiental de sus actividades, con el fin de evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, no utilizando los cauces de agua para botar desperdicios de ningún tipo.
12. Incluir en todos los contratos y/o acuerdos para la ejecución de este proyecto, el cumplimiento de las acciones indicadas en la presente nota con sus adjuntos, así como de la normativa ambiental de la República de Panamá.
13. Es importante indicar que son causales para que la ACP resuelva la presente autorización, y por tanto, se proceda a paralizar el proyecto por falta de autorización, las siguientes situaciones:
 - a. El incumplimiento de las medidas de mitigación contempladas en la solicitud de autorización de proyecto y de las acciones antes mencionadas.

Adjunto a la nota 2023AP077

Ingeniero Gilberto Marengo

19 de septiembre de 2023

- b. La afectación del caudal requerido para el funcionamiento del Canal, para el abastecimiento de agua a las poblaciones y de la calidad del recurso hídrico de la Cuenca.
 - c. Cuando lo solicite una autoridad competente.
14. Si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al recurso hídrico de la Cuenca, la ACP procederá con la investigación y la tramitación de las posibles sanciones a través de las autoridades competentes, según las leyes y normas aplicables.
15. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, el Promotor decidiera abandonar la obra, antes de hacerlo deberá cumplir con todas las medidas establecidas en el EsIA para el abandono del proyecto, garantizando en todo momento que no se generen impactos ambientales adicionales producto de esta acción.
16. Las medidas y acciones contempladas en esta nota se darán por terminadas sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna, previa certificación por parte de ACP de que no existen pasivos ambientales, y que se han cumplido las medidas establecidas en el EsIA para el abandono del proyecto.
17. Hacer los trámites requeridos para establecer la servidumbre vial en 30 metros y de esta manera minimizar la huella de afectación a la cobertura boscosa.
18. Someter a revisión de ACP las medidas estructurales y de diseño que se adopten para minimizar los impactos ambientales, tales como: sistemas de suelos reforzados, suelos confinados o reforzados con geo-sintéticos, paredes de tierra estabilizadas mecánicamente, hidrosiembra, suficientes pasos de fauna, tanto aéros como subterráneos, que hayan sido seleccionados luego de un análisis de conectividad ecosistémico realizado por especialistas en fauna silvestre (zoólogos), entre otras medidas tendientes a evitar, minimizar o compensar los impactos ambientales.
19. Contratar el mantenimiento de la vía durante la fase de operación para garantizar que las medidas estructurales y de diseño incluidas, funcionen y sean mantenidas de manera oportuna.
20. Entre las funciones de la empresa que se contrate para el mantenimiento, deberá incluirse el vigilar y dar aviso de posibles invasiones de tierras a lo largo de la vía pública. El MOP deberá notificar por escrito de manera inmediata a las autoridades competentes y a la ACP en caso de detectar invasiones de terrenos.
21. Actualizar el cálculo de la cobertura vegetal afectada y proceder a realizar la compensación ambiental que sea establecida en el EsIA de acuerdo con la legislación vigente.
22. Los sitios de botaderos (página 23 del Informe de Solicitud de Aprobación) dice el promotor que serán únicamente para material edáfico. No obstante, debe haber sitios para depositar el excedente de movimiento de tierra y/o suelos inadecuados para la subsanante de la vía. Estos sitios deberán tener terracerías diseñadas (alturas de relleno, pendientes, etc.) y medidas de control de erosión y sedimento. Por favor considerar esto.
23. Como medida para evitar el aumento de la huella del proyecto (página 64 del Informe de Solicitud de Aprobación), se indica el uso de muros de contención en lugares donde sea factible. Esta medida fue mencionada durante las mesas de trabajo, pero debe ser correctamente estudiada y analizada. La ACP solicita participar en la implementación de esta y otras medidas de ingeniería, tan pronto sean identificadas oportunidades de ser incluidas en los diseños; para esto, solicitamos todos los entregables de diseño, desde las primeras versiones de los planos borradores, sean entregadas a la ACP para revisión y discusión.
24. Estipular el tiempo del plan de mantenimiento de la carretera en su etapa operativa (página 112 del Informe de Solicitud de Aprobación) sea por un periodo mínimo de 5 años prorrogables.

Adjunto a la nota 2023AP077
Ingeniero Gilberto Marengo
20 de septiembre de 2023

Medidas y acciones a cumplir por parte del promotor:

1. El alineamiento del proyecto debe separarse a una distancia que permita que la construcción del puente sobre el río Gatún pase al menos a cien (100) metros aguas debajo de la estación hidrometeorológica de Ciento.
2. Cumplir con las medidas de mitigación presentadas en el documento de solicitud de aprobación de proyecto y las que considere el Estudio de Impacto Ambiental.
3. Permitir a los técnicos de la ACP el acceso a los terrenos, instalaciones e infraestructuras que utilice, con el objeto de hacer las verificaciones y fiscalizaciones de la protección al recurso hídrico y cumplimiento de las normas ambientales en general.
4. Presentar ante el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto, el cual se encuentra dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP).
5. Realizar un plan de manejo para aplicar las medidas de mitigación pertinentes (estabilización, control de emisión de polvo, control de sedimentación por escorrentías, etc.): madera, roca, suelos y otros. de los excedentes y materiales que se dispongan en el botadero que se apruebe para tal fin.
6. Durante la construcción de los cabezales de alcantarillas y cunetas, no represar los drenajes naturales y quebradas, esto ayuda a evitar mayor aporte de sedimento al río Chagres y el lago Gatún.
7. Implementar medidas de control de erosión para evitar la sedimentación como resultado de los trabajos de construcción (corte, relleno, excavación y otros). Esto incluye cumplir con la estabilización de taludes, sin afectar drenajes, fincas vecinas, así como contar con las medidas de mitigación para control de sedimentos, con especial atención en la época lluviosa.
8. El contratista no podrá realizar limpieza de camiones de concreto y/o asfalto, cerca de los afluentes a menos de 50 metros, tampoco botar concreto excedente, en sitios que impacten el recurso hídrico de manera directa o indirecta. Se debe contar con un sitio de disposición del residuo que incluya la impermeabilización y capacidad según aplique para prevenir desbordes. Este material una vez este fraguado, podrá disponerse en el botadero aprobado.
9. Cumplir con el artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994, Ley Forestal de la República de Panamá.
10. Implementar un plan de comunicación e información continua a las comunidades y terceros que puedan verse afectados por los trabajos de construcción, también establecer un mecanismo para la atención de quejas o inquietudes por parte de las comunidades o terceros que puedan verse afectados durante la construcción.
11. Mantener el control ambiental de sus actividades, con el fin de evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, no utilizando los cauces de agua para botar desperdicios de ningún tipo.
12. Incluir en todos los contratos y/o acuerdos para la ejecución de este proyecto, el cumplimiento de las acciones indicadas en la presente nota con sus adjuntos, así como de la normativa ambiental de la República de Panamá.
13. Es importante indicar que son causales para que la ACP resuelva la presente autorización, y por tanto, se proceda a paralizar el proyecto por falta de autorización, las siguientes situaciones:
 - a. El incumplimiento de las medidas de mitigación contempladas en la solicitud de autorización de proyecto y de las acciones antes mencionadas.

Adjunto a la nota 2023AP077
Ingeniero Gilberto Marengo
20 de septiembre de 2023

- 49
- b. La afectación del caudal requerido para el funcionamiento del Canal, para el abastecimiento de agua a las poblaciones y de la calidad del recurso hídrico de la Cuenca.
 - c. Cuando lo solicite una autoridad competente.
14. Si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al recurso hídrico de la Cuenca, la ACP procederá con la investigación y la tramitación de las posibles sanciones a través de las autoridades competentes, según las leyes y normas aplicables.
15. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, el Promotor decidiera abandonar la obra, antes de hacerlo deberá cumplir con todas las medidas establecidas en el EsIA para el abandono del proyecto, garantizando en todo momento que no se generen impactos ambientales adicionales producto de esta acción.
16. Las medidas y acciones contempladas en esta nota se darán por terminadas sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna, previa certificación por parte de ACP de que no existen pasivos ambientales, y que se han cumplido las medidas establecidas en el EsIA para el abandono del proyecto.
17. Hacer los trámites requeridos para establecer la servidumbre vial en 30 metros y de esta manera minimizar la huella de afectación a la cobertura boscosa.
18. Someter a revisión de ACP las medidas estructurales y de diseño que se adopten para minimizar los impactos ambientales, tales como: sistemas de suelos reforzados, suelos confinados o reforzados con geo-sintéticos, paredes de tierra estabilizadas mecánicamente, hidrosiembra, suficientes pasos de fauna, tanto aéreos como subterráneos, que hayan sido seleccionados luego de un análisis de conectividad ecosistémico realizado por especialistas en fauna silvestre (zoólogos), entre otras medidas tendientes a evitar, minimizar o compensar los impactos ambientales.
19. Contratar el mantenimiento de la vía durante la fase de operación para garantizar que las medidas estructurales y de diseño incluidas, funcionen y sean mantenidas de manera oportuna.
20. Entre las funciones de la empresa que se contrate para el mantenimiento, deberá incluirse el vigilar y dar aviso de posibles invasiones de tierras a lo largo de la vía pública. El MOP deberá notificar por escrito de manera inmediata a las autoridades competentes y a la ACP en caso de detectar invasiones de terrenos.
21. Actualizar el cálculo de la cobertura vegetal afectada y proceder a realizar la compensación ambiental que sea establecida en el EsIA de acuerdo con la legislación vigente.
22. Los sitios de botaderos (página 23 del Informe de Solicitud de Aprobación) dice el promotor que serán únicamente para material edáfico. No obstante, debe haber sitios para depositar el excedente de movimiento de tierra y/o suelos inadecuados para la subsanante de la vía. Estos sitios deberán tener terracerías diseñadas (alturas de relleno, pendientes, etc.) y medidas de control de erosión y sedimento. Por favor considerar esto.
23. Como medida para evitar el aumento de la huella del proyecto (página 64 del Informe de Solicitud de Aprobación), se indica el uso de muros de contención en lugares donde sea factible. Esta medida fue mencionada durante las mesas de trabajo, pero debe ser correctamente estudiada y analizada. La ACP solicita participar en la implementación de esta y otras medidas de ingeniería, tan pronto sean identificadas oportunidades de ser incluidas en los diseños; para esto, solicitamos todos los entregables de diseño, desde las primeras versiones de los planos borradores, sean entregadas a la ACP para revisión y discusión.
24. Estipular el tiempo del plan de mantenimiento de la carretera en su etapa operativa (página 112 del Informe de Solicitud de Aprobación) sea por un periodo mínimo de 5 años prorrogables.

Tabla N°1. Coordenadas de alineamiento de la Carretera - Tramo #1 (Quebrada Ancha – Sierra Llorona) (Datum WGS 84).

ESTACIÓN	NORTE	ESTE
0+000.00	1,027,367.7774	637,591.9885
0+050.00	1,027,399.0587	637,630.9567
0+100.00	1,027,431.0037	637,668.2120
0+150.00	1,027,479.8936	637,675.7794
0+200.00	1,027,527.8848	637,687.5028
0+250.00	1,027,574.9948	637,702.3980
0+300.00	1,027,615.3224	637,731.9536
0+350.00	1,027,650.9272	637,766.5402
0+400.00	1,027,692.8598	637,789.2382
0+450.00	1,027,738.2139	637,769.5996
0+500.00	1,027,787.2728	637,763.1553
0+550.00	1,027,834.7764	637,749.0271
0+600.00	1,027,884.2423	637,741.9242
0+650.00	1,027,926.1600	637,715.4990
0+700.00	1,027,962.3916	637,681.8324
0+750.00	1,028,008.4328	637,669.4571
0+800.00	1,028,054.7237	637,685.8787
0+850.00	1,028,101.8148	637,670.9240
0+900.00	1,028,145.4708	637,692.2752
0+950.00	1,028,184.8286	637,723.0557
1+000.00	1,028,216.6760	637,760.9342
1+050.00	1,028,238.9025	637,805.6118
1+100.00	1,028,281.3583	637,828.6702
1+150.00	1,028,331.1829	637,832.3874
1+200.00	1,028,378.8488	637,820.2697
1+250.00	1,028,425.5573	637,802.4755
1+300.00	1,028,469.6824	637,780.0282
1+350.00	1,028,508.6111	637,748.7290
1+400.00	1,028,549.3804	637,719.7830
1+450.00	1,028,590.1496	637,690.8370
1+500.00	1,028,630.9189	637,661.8911
1+550.00	1,028,672.8786	637,634.8848
1+600.00	1,028,721.5261	637,625.3056
1+650.00	1,028,771.3642	637,629.3259
1+700.00	1,028,821.2023	637,633.3463
1+750.00	1,028,871.0404	637,637.3666
1+800.00	1,028,920.8785	637,641.3870
1+850.00	1,028,969.4986	637,633.8888
1+900.00	1,029,011.3574	637,606.5990
1+950.00	1,029,053.3306	637,579.4283
2+000.00	1,029,095.3038	637,552.2576
2+050.00	1,029,137.2770	637,525.0868
2+100.00	1,029,179.2503	637,497.9161
2+150.00	1,029,221.2235	637,470.7453
2+200.00	1,029,263.1967	637,443.5746
2+250.00	1,029,305.1699	637,416.4039

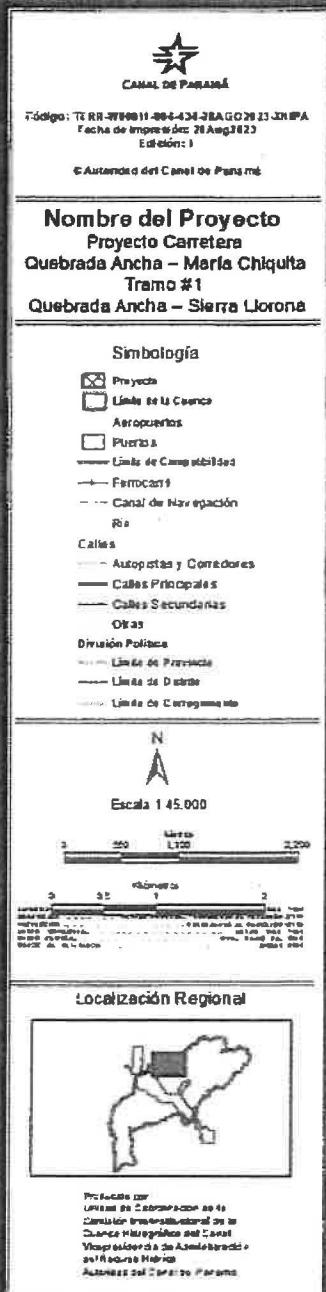
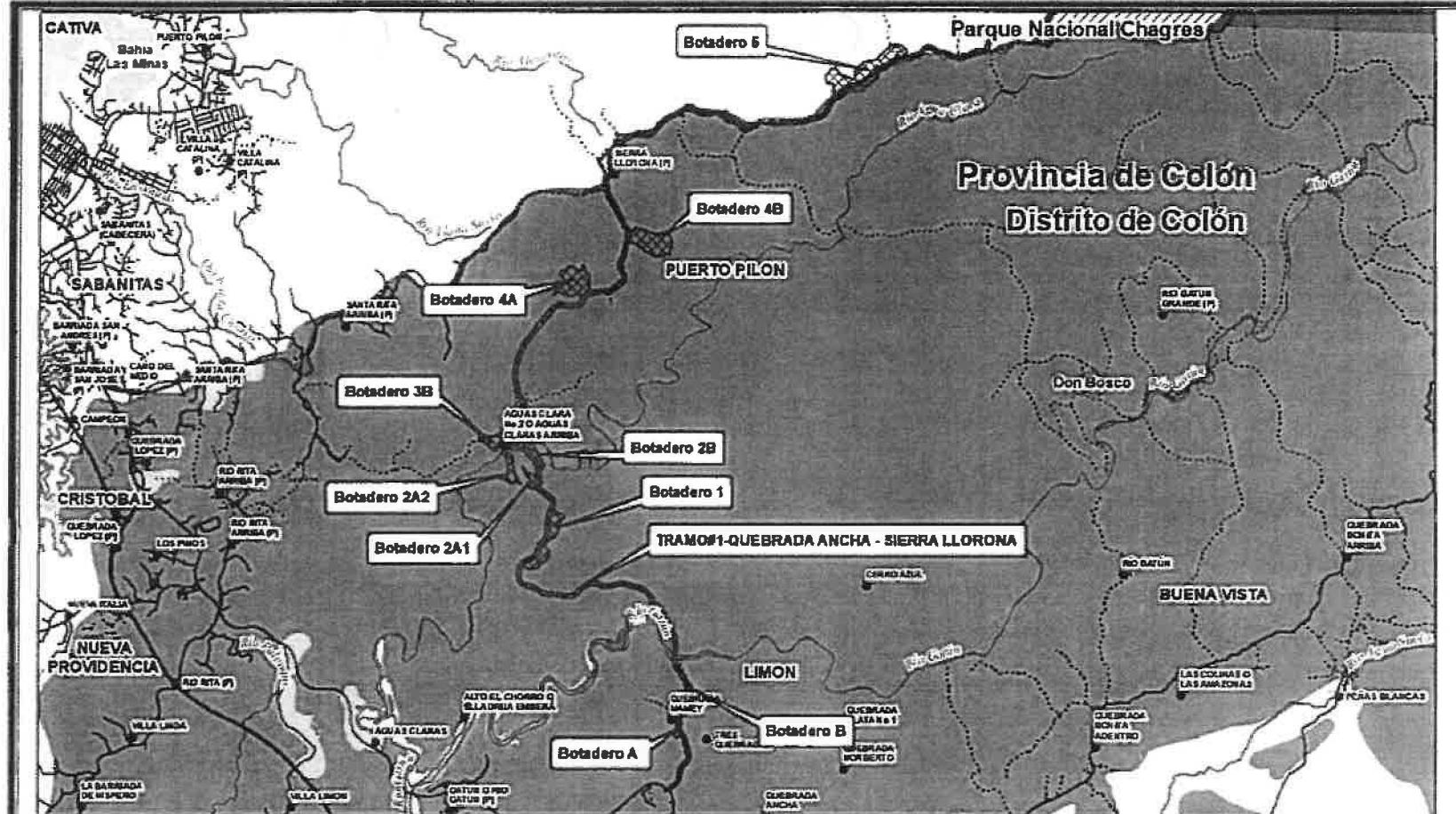
2+300.00	1,029,347.1431	637,389.2331
2+350.00	1,029,389.1163	637,362.0624
2+400.00	1,029,431.0893	637,334.8913
2+450.00	1,029,469.1796	637,302.7022
2+500.00	1,029,498.1221	637,262.0901
2+550.00	1,029,516.1172	637,215.5801
2+600.00	1,029,527.6905	637,166.9386
2+650.00	1,029,539.3226	637,118.3105
2+700.00	1,029,550.9546	637,069.6823
2+750.00	1,029,555.6018	637,020.2329
2+800.00	1,029,543.0136	636,971.9104
2+850.00	1,029,528.9821	636,923.9196
2+900.00	1,029,522.9092	636,874.6577
2+950.00	1,029,537.7014	636,827.2160
3+000.00	1,029,554.9170	636,780.4063
3+050.00	1,029,558.5183	636,730.7117
3+100.00	1,029,547.7570	636,682.0627
3+150.00	1,029,523.5320	636,638.5234
3+200.00	1,029,489.1518	636,602.2921
3+250.00	1,029,453.7771	636,566.9561
3+300.00	1,029,422.6012	636,528.2060
3+350.00	1,029,410.1007	636,480.2142
3+400.00	1,029,416.8954	636,430.8190
3+450.00	1,029,426.6461	636,381.7790
3+500.00	1,029,433.9859	636,332.4285
3+550.00	1,029,436.6089	636,282.4974
3+600.00	1,029,446.6177	636,233.7219
3+650.00	1,029,470.9577	636,190.2678
3+700.00	1,029,497.8881	636,148.1399
3+750.00	1,029,522.9739	636,105.0281
3+800.00	1,029,533.2380	636,056.1228
3+850.00	1,029,549.6130	636,009.3206
3+900.00	1,029,586.5911	635,976.5266
3+950.00	1,029,635.0387	635,966.7468
4+000.00	1,029,684.6819	635,972.6868
4+050.00	1,029,734.2780	635,978.9875
4+100.00	1,029,776.5586	636,003.9098
4+150.00	1,029,801.4450	636,047.1632
4+200.00	1,029,824.8192	636,091.3633
4+250.00	1,029,848.2534	636,135.5305
4+300.00	1,029,885.5283	636,167.4578
4+350.00	1,029,934.1702	636,178.8442
4+400.00	1,029,982.2444	636,192.0656
4+450.00	1,030,020.8621	636,223.2571
4+500.00	1,030,057.3583	636,257.2144
4+550.00	1,030,104.3871	636,272.5976
4+600.00	1,030,154.3812	636,272.4997
4+650.00	1,030,204.3800	636,272.1510
4+700.00	1,030,254.3788	636,271.8024

4+750.00	1,030,303.6075	636,277.4696
4+800.00	1,030,347.4378	636,301.4954
4+850.00	1,030,391.0481	636,325.9522
4+900.00	1,030,438.9901	636,326.1795
4+950.00	1,030,473.4772	636,290.4255
5+000.00	1,030,505.6246	636,252.1301
5+050.00	1,030,537.7720	636,213.8346
5+100.00	1,030,570.1716	636,175.7648
5+150.00	1,030,614.4895	636,154.6770
5+200.00	1,030,664.4663	636,154.9298
5+250.00	1,030,713.5399	636,163.9675
5+300.00	1,030,762.3745	636,174.6368
5+350.00	1,030,811.4793	636,168.5483
5+400.00	1,030,852.6851	636,140.7514
5+450.00	1,030,891.0474	636,108.6836
5+500.00	1,030,929.4096	636,076.6159
5+550.00	1,030,967.7718	636,044.5482
5+600.00	1,031,006.1340	636,012.4804
5+650.00	1,031,044.4963	635,980.4127
5+700.00	1,031,082.8585	635,948.3449
5+750.00	1,031,121.2207	635,916.2772
5+800.00	1,031,159.5829	635,884.2095
5+850.00	1,031,199.7866	635,854.9942
5+900.00	1,031,247.0138	635,863.2449
5+950.00	1,031,284.2376	635,896.6246
6+000.00	1,031,321.4162	635,930.0574
6+050.00	1,031,358.5948	635,963.4902
6+100.00	1,031,397.2399	635,995.0309
6+150.00	1,031,445.0143	636,007.9136
6+200.00	1,031,493.6852	635,997.7733
6+250.00	1,031,541.4690	635,983.0521
6+300.00	1,031,584.4900	635,958.3517
6+350.00	1,031,631.3243	635,942.9277
6+400.00	1,031,680.8644	635,936.1622
6+450.00	1,031,730.4046	635,929.3968
6+500.00	1,031,779.9448	635,922.6313
6+550.00	1,031,829.5839	635,922.3069
6+600.00	1,031,878.0663	635,934.5323
6+650.00	1,031,926.5486	635,946.7577
6+700.00	1,031,974.1348	635,961.7715
6+750.00	1,032,020.0248	635,981.6236
6+800.00	1,032,065.9148	636,001.4757
6+850.00	1,032,111.7669	636,021.4130
6+900.00	1,032,153.7510	636,048.2755
6+950.00	1,032,192.4290	636,079.9617
7+000.00	1,032,231.1071	636,111.6478
7+050.00	1,032,269.7851	636,143.3339
7+100.00	1,032,308.4631	636,175.0201
7+150.00	1,032,347.1411	636,206.7062

7+200.00	1,032,385.8191	636,238.3923
7+250.00	1,032,424.4972	636,270.0784
7+300.00	1,032,463.1752	636,301.7646
7+350.00	1,032,501.3022	636,334.0674
7+400.00	1,032,525.2762	636,377.3524
7+450.00	1,032,525.7076	636,426.8608
7+500.00	1,032,518.0943	636,476.2777
7+550.00	1,032,510.4809	636,525.6947
7+600.00	1,032,507.0634	636,575.1791
7+650.00	1,032,539.7702	636,610.5562
7+700.00	1,032,584.3658	636,633.1667
7+750.00	1,032,626.4837	636,659.6400
7+800.00	1,032,652.2712	636,701.8698
7+850.00	1,032,661.9184	636,750.9074
7+900.00	1,032,670.8920	636,800.0955
7+950.00	1,032,677.1387	636,849.4751
8+000.00	1,032,664.8259	636,897.5802
8+050.00	1,032,688.4177	636,940.0981
8+100.00	1,032,721.9433	636,977.1931
8+150.00	1,032,755.0180	637,014.6599
8+200.00	1,032,782.0461	637,056.6147
8+250.00	1,032,827.5154	637,072.9313
8+300.00	1,032,869.6169	637,048.2551
8+350.00	1,032,913.6441	637,026.6618
8+400.00	1,032,963.3334	637,022.0070
8+450.00	1,033,010.2182	637,037.6289
8+500.00	1,033,052.5984	637,063.9893
8+550.00	1,033,101.8504	637,071.1960
8+600.00	1,033,150.9498	637,079.3086
8+650.00	1,033,199.2068	637,085.2775
8+700.00	1,033,246.3680	637,097.3770
8+750.00	1,033,292.8904	637,113.3710
8+800.00	1,033,334.8923	637,090.1765
8+850.00	1,033,370.4643	637,056.4735
8+900.00	1,033,416.8079	637,037.7046
8+950.00	1,033,462.1854	637,016.8976
9+000.00	1,033,505.8065	636,992.8998
9+050.00	1,033,552.4308	636,974.8394
9+100.00	1,033,592.9824	636,946.2816
9+150.00	1,033,637.5096	636,923.5368
9+200.00	1,033,680.9745	636,898.9481
9+250.00	1,033,730.0605	636,890.4538
9+300.00	1,033,779.7151	636,884.5865
9+350.00	1,033,824.9997	636,865.3878
9+400.00	1,033,872.6456	636,870.7133
9+450.00	1,033,908.1351	636,905.8678
9+500.00	1,033,948.3981	636,933.6751
9+550.00	1,033,998.3483	636,935.1699
9+600.00	1,034,045.6435	636,921.1865

9+650.00	1,034,094.5722	636,917.3455
9+700.00	1,034,137.4141	636,942.3431
9+750.00	1,034,177.0381	636,972.7852
9+800.00	1,034,214.3550	637,005.9306
9+850.00	1,034,261.8649	637,020.4623
9+900.00	1,034,296.0623	637,054.1540
9+950.00	1,034,314.0670	637,100.7999
10+000.00	1,034,332.0716	637,147.4457
10+050.00	1,034,351.2797	637,193.4304
10+100.00	1,034,352.1901	637,243.3963
10+150.00	1,034,352.5273	637,293.3952
10+200.00	1,034,354.0045	637,343.3034
10+250.00	1,034,382.1298	637,383.4964
10+300.00	1,034,420.3901	637,415.3164
10+350.00	1,034,464.8064	637,438.0926
10+400.00	1,034,492.5280	637,478.7314
10+450.00	1,034,517.6521	637,521.5676
10+500.00	1,034,540.3576	637,565.7774
10+550.00	1,034,558.5196	637,612.1689
10+600.00	1,034,582.5712	637,655.6494
10+650.00	1,034,605.9406	637,699.4510
10+700.00	1,034,622.8901	637,746.4904
10+750.00	1,034,622.4176	637,794.8641
10+800.00	1,034,605.0703	637,841.7583
10+850.00	1,034,582.1736	637,885.9782
10+900.00	1,034,568.0076	637,933.9295
10+950.00	1,034,562.9062	637,982.6569
11+000.00	1,034,582.9727	638,028.3509
11+050.00	1,034,584.6688	638,077.8683
11+100.00	1,034,563.8801	638,122.8425
11+150.00	1,034,527.8584	638,157.4159
11+200.00	1,034,496.2537	638,195.2692
11+250.00	1,034,486.6341	638,244.3167
11+300.00	1,034,472.0699	638,291.8306
11+350.00	1,034,439.3095	638,329.3179
11+400.00	1,034,406.9029	638,367.0498
11+450.00	1,034,410.6936	638,414.8422
11+500.00	1,034,438.7811	638,455.9023
11+550.00	1,034,452.5029	638,503.8466
11+600.00	1,034,486.2446	638,540.3274
11+650.00	1,034,494.8089	638,588.9028
11+700.00	1,034,492.0744	638,638.5922
11+750.00	1,034,495.9095	638,688.0954
11+800.00	1,034,491.4527	638,737.2841
11+850.00	1,034,494.4277	638,786.3423
11+900.00	1,034,487.8807	638,834.7623
11+950.00	1,034,485.8567	638,884.4658
12+000.00	1,034,493.5512	638,933.8043
12+050.00	1,034,500.3751	638,983.3365

12+100.00	1,034,509.2132	639,032.4778
12+150.00	1,034,521.6093	639,080.9168
12+200.00	1,034,534.0053	639,129.3558
12+250.00	1,034,546.4013	639,177.7949
12+300.00	1,034,564.2172	639,224.0546
12+350.00	1,034,604.7030	639,252.1192
12+400.00	1,034,650.7547	639,271.5933
12+450.00	1,034,696.1146	639,292.4469
12+500.00	1,034,733.5347	639,325.2673
12+550.00	1,034,759.2822	639,367.9848
12+600.00	1,034,792.8861	639,404.3046
12+650.00	1,034,835.3794	639,430.4729
12+700.00	1,034,855.7048	639,475.3900
12+750.00	1,034,870.1217	639,523.2664
12+800.00	1,034,884.5385	639,571.1429
12+850.00	1,034,888.3537	639,620.5107
12+900.00	1,034,907.3450	639,665.1910
12+950.00	1,034,938.2290	639,704.5125
13+000.00	1,034,964.4012	639,746.7169
13+050.00	1,035,003.4950	639,775.8283
13+100.00	1,035,043.8772	639,804.1386
13+150.00	1,035,066.5238	639,848.6267
13+200.00	1,035,093.5114	639,890.6798
13+250.00	1,035,120.8393	639,932.5508
13+300.00	1,035,147.7822	639,974.6586
13+350.00	1,035,165.5176	640,021.2316
13+400.00	1,035,171.2897	640,070.8418
13+450.00	1,035,176.0009	640,120.6063
13+500.00	1,035,185.0741	640,169.7746
13+550.00	1,035,200.7709	640,217.0950
13+600.00	1,035,222.1094	640,262.0440
13+650.00	1,035,260.9081	640,293.5162
13+700.00	1,035,284.4287	640,335.4428
13+750.00	1,035,267.9035	640,382.0545
13+800.00	1,035,239.9004	640,423.0649
13+850.00	1,035,220.5771	640,467.3843
13+900.00	1,035,224.2062	640,516.9622
13+950.00	1,035,199.2438	640,559.9194
14+000.00	1,035,175.4117	640,603.5466
14+050.00	1,035,173.7017	640,653.0024
14+100.00	1,035,180.6725	640,702.1490
14+150.00	1,035,181.9780	640,750.9428
14+200.00	1,035,208.5439	640,793.2966
14+250.00	1,035,234.1926	640,836.1374
14+300.00	1,035,234.0412	640,885.5737
14+350.00	1,035,249.1517	640,933.0264
14+400.00	1,035,285.5731	640,965.9240
14+445.76	1,035,330.4148	640,970.2525



Usos de Suelo (Ley 21)											
Plan General, Área verde urbana			Plan Regional, Agua			Plan Regional, Áreas no desarrollables			Plan General, Áreas de uso diferido (áreas de impacto y material prigreso)		
Plan General, Área silvestre protegida			Plan General, Área de operación del Canal (área de barril)			Plan General, Pecuaria			Plan General, Centro vecinal		
Plan General, Área costera protegida			Plan General, Área de operación del Canal (área de agua)			Plan Regional, Pescaria			Plan General, Forestal / Agrícola		
Plan General, Áreas no desarrollables			Plan General, Erosión - industrial / edificios			Plan General, Agricola			Plan General, Forestal / Agrícola		
Plan General, Agua			Plan General, Áreas no desarrollables			Plan Regional, Agricola			Plan General, Centro Urbano		
Plan General, Vivienda alta densidad			Plan General, Vivienda media densidad			Plan General, Vivienda baja densidad			Plan General, Vivienda alta densidad		
NUM_CON	NOM_PROYECTO	CORREGIMIENTO	DISTRITO	PROVINCIA	CHCP	PLAN_USO_S	CA_TECORIA	SUB_CA_TECORIA	AREA (m²)		
2023-119	Verificación 2023AP077 TRAMON1-CUEBRADA ANCHA - SIERRA LLORONA	Puerto Río - Umán	Cañón	Cañón	SI	Ran Regional	Áreas de producción rural	Áreas forestal / agroforestal	574,870.69		
2023-119	Verificación 2023AP077_Boladero A TRAMON1-CUEBRADA ANCHA - SIERRA LLORONA	Puerto Río - Umán	Cañón	Cañón	SI	Ran Regional	Áreas de producción rural	Áreas forestal / agroforestal	3,653.34		
2023-119	Verificación 2023AP077_Boladero B TRAMON1-CUEBRADA ANCHA - SIERRA LLORONA	Puerto Río - Umán	Cañón	Cañón	SI	Ran Regional	Áreas de producción rural	Áreas forestal / agroforestal	1,865.61		
2023-119	Verificación 2023AP077_Boladero 1 TRAMON1-CUEBRADA ANCHA - SIERRA LLORONA	Puerto Río - Umán	Cañón	Cañón	SI	Ran Regional	Áreas de producción rural	Áreas forestal / agroforestal	59,540.05		
2023-119	Verificación 2023AP077_Boladero 2B TRAMON1-CUEBRADA ANCHA - SIERRA LLORONA	Puerto Río - Umán	Cañón	Cañón	SI	Ran Regional	Áreas de producción rural	Áreas forestal / agroforestal	18,839.91		
2023-119	Verificación 2023AP077_Boladero 3B TRAMON1-CUEBRADA ANCHA - SIERRA LLORONA	Puerto Río - Umán	Cañón	Cañón	SI	Ran Regional	Áreas de producción rural	Áreas forestal / agroforestal	57,450.51		
2023-119	Verificación 2023AP077_Boladero 4A TRAMON1-CUEBRADA ANCHA - SIERRA LLORONA	Puerto Río - Umán	Cañón	Cañón	SI	Ran Regional	Áreas de producción rural	Áreas forestal / agroforestal	83,857.02		
2023-119	Verificación 2023AP077_Boladero 4B TRAMON1-CUEBRADA ANCHA - SIERRA LLORONA	Puerto Río - Umán	Cañón	Cañón	SI	Ran Regional	Áreas de producción rural	Áreas forestal / agroforestal	94,352.2		
2023-119	Verificación 2023AP077_Boladero 2A 2 TRAMON1-CUEBRADA ANCHA - SIERRA LLORONA	Puerto Río - Umán	Cañón	Cañón	SI	Ran Regional	Áreas de producción rural	Áreas forestal / agroforestal	21,382.74		
2023-119	Verificación 2023AP077_Boladero 2A 1 TRAMON1-CUEBRADA ANCHA - SIERRA LLORONA	Puerto Río - Umán	Cañón	Cañón	SI	Ran Regional	Áreas de producción rural	Áreas forestal / agroforestal	11,664.81		
2023-119	Verificación 2023AP077_Boladero 5 TRAMON1-CUEBRADA ANCHA - SIERRA LLORONA	Puerto Río - Umán	Cañón	Cañón	No	N/A	N/A	N/A	122,414.09		

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Carlos Javier
Allen Arosemena**



8-705-1820

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 07-DIC-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 09-DIC-2021 EXPIRA: 09-DIC-2036



*Carlos Javier
Allen Arosemena*

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



8-705-1820



D707B44051

La suscrita, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO,
Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula
de Identidad Personal No. 8-712-599.
CERTIFICO: Que este documento es copia auténtica de su
original.

08 MAR 2024

Panamá,

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta





38

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PAULINA GAONA
FECHA: 2024.02.27 11:48:54 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

P. Paulina Gaona

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

80328/2024 (0) DE FECHA 27/02/2024

QUE LA SOCIEDAD

INGENIERÍA ESTRELLA S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD EXTRANJERA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155591428 DESDE EL MIÉRCOLES, 14 DE ENERO DE 2015

- QUE SUS CARGOS SON:

AGENTE RESIDENTE: CPA/TAX LEGAL SERVICES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

ROVIN DONIVAL RODRIGUEZ QUINTANA

LUIS ANTONIO MELLA ALCÁNTARA

MANUEL LUIS ALBERTO GENAO PERALTA

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL MONTO DEL CAPITAL CORPORATIVO A SER UTILIZADO O QUE SE PRETENDA UTILIZAR PARA ESTABLECER LA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ ES DE MINIMO DIEZ MIL DOALRES

- QUE SU DOMICILIO ES REPÚBLICA DOMINICANA

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE MANUEL DE JESUS ESTRELLA TAVAREZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 12,065 DE 7 DE MAYO DE 2016 DE LA NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE FERMIN ANTONIO RAMIREZ GRULLON SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 12950 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE LANOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE RAFAEL ALEJANDRO JEREZ MUÑOZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3861 DEL 10 DE MAYO DEL 2018 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE PEDRO MANUEL ESTRELLA TAVAREZ SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10258 DE 2 DE JUNIO DE 2022 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 27 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 11:48

A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404484744



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 152676B7-B74F-4711-9127-A7566655B635
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



37

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MILAGROS DEL
CARMEN BERMUDEZ GONZALEZ
FECHA: 2024.03.08 14:29:54 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

98065/2024 (0) DE FECHA 03/08/2024

QUE LA SOCIEDAD

TRANSEQ,S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 316922 (S) DESDE EL MARTES, 11 DE JUNIO DE 1996

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: SILVIO ZEBALLOS POLO

SUSCRIPtor: SILVIA MARGOT LOPEZ DE REAL

DIRECTOR: CARLOS JAVIER ALLEN AROSEMENA

DIRECTOR: MARIA TERESA AROSEMENA DE ALLEN

DIRECTOR: IRIS IBETH ALLEN

PRESIDENTE: CARLOS JAVIER ALLEN AROSEMENA

SECRETARIO: IRIS IBETH ALLEN

TESORERO: MARIA TERESA AROSEMENA DE ALLEN

AGENTE RESIDENTE: EDGAR IGLESIAS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA LO SERA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (US\$10,000.00), DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS SOLAMENTE, DE CIEN DOLARES (B/100.00) CADA UNA. SE PROHIBEN LAS ACCIONES AL PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTA .

GRAVAMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMENES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 8 DE MARZO DE 2024 A LAS 1:18 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404503644



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 42776D3A-5563-4130-BBFF-A0C86DEA0F9A

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



36

ACUERDO DE CONSORCIO

Entre los suscritos, a saber:

CARLOS J. ALLEN A., varón, panameño, casado, mayor de edad, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad personal número ocho – setecientos cinco – mil ochocientos veinte (8-705-1820), con domicilio en el Edificio Los Cristales, Carretera Transístmica, Los Andes No. 1, Ciudad de Panamá, localizable al número 274-1695 y a la dirección de correo electrónico: cjallen@transeqinfraestructura.com, actuando en nombre y representación de TRANSEQ, S.A., sociedad anónima organizada y vigente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, la cual consta debidamente inscrita al Folio trescientos diecisésis mil novecientos noventa y dos (316922) de la Sección Mercantil del Registro Público, la cual en adelante se denominará "TRANSEQ" o por su propio nombre comercial; y,-

El señor Manuel Luis Alberto Genao Peralta, Dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, portador del documento de identidad, 031-0219338-4 domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, quien actúa en representación de INGENIERIA ESTRELLA, S.A., sociedad comercial constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social en la Autopista Duarte KM 13 ½, Tramo Santiago-La Vega, con Registro Nacional de Contribuyentes No.102318816 y Registro Mercantil No.53STI, en su calidad de Presidente Ejecutivo de esta sociedad; la cual en adelante se denominará "ESTRELLA" o por su propio nombre comercial.-

TRANSEQ y ESTRELLA, sean designadas conjuntamente se denominarán las "PARTES".

Por medio de este documento hemos convenido en asociarnos, a título de CONSORCIO, destinado a la realización y ejecución del siguiente trabajo de acuerdo con la propuesta técnica presentada de conformidad con los términos más adelante detallados, a saber:

Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita, Provincia de Colón, República de Panamá, desarrollado por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) en lo adelante el "CLIENTE", con motivo de la Licitación Abreviada Por Mejor Valor No. 2021-0-09-0-03-LV-007999, en virtud de la cual resultó adjudicatario mediante Resolución DIAC-UAL-37-2022 del 20-04-2022, en la República de Panamá, por un monto de US\$84,071,050.78, en lo adelante denominado el "PROYECTO".

Términos y condiciones

1. Todos los gastos realizados por cada una de las PARTES para el desarrollo del PROYECTO, anteriores a la fecha de firma de este Acuerdo, serán compartidos por las PARTES de manera proporcional a su participación, previa aprobación del Comité de Dirección. A dichos fines, las PARTES suministrarán oportunamente la relación de gastos incurridos por cada una de ellas en la ejecución de las actividades y gestiones en ocasión al PROYECTO a los fines aquí indicados.
2. Las PARTES se asocian en CONSORCIO para la ejecución del PROYECTO y poder atender el plazo contractual previsto para la ejecución completa de la obra general; de dicho PROYECTO, de acuerdo a las leyes de la República de Panamá.

1



3. El CONSORCIO permanecerá válido y activo hasta la culminación de todas y cada una de las obligaciones del PROYECTO, y hasta la extinción y liquidación total de todas las obligaciones derivadas de este Acuerdo.

Y habiendo llegado a un completo acuerdo sobre el particular, firman el presente Convenio, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULA I - OBJETO

- 1.1. Las PARTES constituyen por el presente un CONSORCIO con el exclusivo objeto de ejecutar el PROYECTO.
- 1.2. El CONSORCIO funcionará bajo la denominación de "TRANSEQ-ESTRELLA" y tendrá su domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.
- 1.3. El CONSORCIO, que por el presente se constituye tiene por exclusivo objeto llevar a cabo los servicios inherentes a la ejecución del PROYECTO, quedando expresamente entendido que las PARTES no entran en ningún acuerdo de asociación permanente, por lo que nada de lo aquí pactado podrá interpretarse como una limitación de las facultades o derecho de cualquiera de las PARTES para llevar sus propios negocios en forma independiente y en su exclusivo beneficio.

CLÁUSULA II – RESPONSABILIDAD

- 2.1 Las Partes declaran que son indivisibles y solidariamente responsables por la presentación de los documentos de la propuesta, así como de la veracidad y eficacia de estos, por la adjudicación, ejecución y cumplimiento del contrato, la expedición de garantías o fianzas y el cumplimiento de los demás requisitos de la relación contractual con el CLIENTE.
- 2.2 Frente al CLIENTE las Empresas TRANSEQ, S.A. e INGENIERIA ESTRELLA, S. A. conforman una sola unidad denominada "TRANSEQ- ESTRELLA", actuando bajo una misma dirección y reglas comunes, unidas bajo un mismo esfuerzo y en torno a un fin común, respondiendo solidariamente ante el CLIENTE por todas las consecuencias de su participación en esta Contratación.
- 2.3 La responsabilidad de las PARTES será solidaria frente al CLIENTE y terceros con quienes el CONSORCIO contrate, sin perjuicio de la capacidad y el derecho que tenga una Parte contra la Parte que hubiere causado un daño, un incumplimiento, o fuere responsable de los hechos que comprometieron al CONSORCIO.
- 2.4 Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria señalada anteriormente, las responsabilidades entre las PARTES serán distribuidas en proporción a sus participaciones respectivas indicadas en la Cláusula III.
- 2.5 Las PARTES reconocen que la solidaridad de las PARTES frente al CLIENTE y terceros con quienes el CONSORCIO contrate para la ejecución del PROYECTO podrá traer como consecuencia que CLIENTE y terceros con quienes el CONSORCIO contrate exija el cumplimiento de alguna obligación o el pago de algún valor debido por el CONSORCIO exclusivamente a una de las PARTES. En ese sentido, las PARTES aceptan que cada una de ellas será responsable frente a la otra en relación a todos los daños y/o penalidades y/o cumplimiento de obligaciones del CONSORCIO de conformidad con las participaciones respectivas de las PARTES indicadas en la Cláusula III, y deberán rembolsar a la PARTE que asumió integralmente el costo de tales daños y/o penalidades y/o cumplimiento de



obligaciones, en un término que no deberá exceder de diez (10) días, sin perjuicio del derecho que se tenga contra la PARTE que no hubiere asumido el daño derivado del incumplimiento del CONSORCIO, según su respectiva participación indicada en la Cláusula III. A los fines aquí expuestos, la PARTE que sea requerida de manera independiente al cumplimiento de alguna obligación a cargo del CONSORCIO notificará por escrito a la otra PARTE la ocurrencia de este evento de manera previa y con anterioridad a asumir o proceder con el cumplimiento del compromiso u obligación de que se trate.

2.6 No se aplicará la solidaridad para los compromisos que cada PARTE por su propia cuenta haya adquirido con anterioridad a la firma de este Acuerdo, o que adquiera frente a terceros, aún cuando los mismos se contraigan a efectos de cumplir sus obligaciones bajo el presente Acuerdo; excepto por lo establecido en el numeral 1 del preámbulo de este Acuerdo.

2.7 Ninguna de las PARTES tendrá el derecho de contratar préstamos o de contraer cualquier forma de endeudamiento a nombre de o a favor del CONSORCIO o de la otra PARTE, o de comprometer el crédito y/o el nombre del CONSORCIO o de la otra PARTE, sin el previo consentimiento escrito de la otra PARTE.

2.8 Ninguna de las PARTES, tendrá, ni pretenderá tener, la autoridad o el derecho para incurrir en cualquier tipo de costo o gasto o asumir, crear o incurrir en obligaciones de tipo alguno, expresas o implícitas, a cargo o en nombre de la otra PARTE.

2.9 Las PARTES serán responsables por las multas y/o daños y perjuicios que fueron efectivamente impuestos por el CLIENTE como resultado del incumplimiento del CONSORCIO en la ejecución del contrato del PROYECTO que se suscriba al efecto con el Consorcio TRANSEQ-ESTRELLA, sobre la siguiente base:

- Si una de las PARTES es exclusivamente responsable por el incumplimiento de: (i) el oportuno suministro de contra-garantías como respaldo a las garantías que fueren requeridas bajo el contrato de construcción de que se trate; y (ii) el oportuno aporte de capital de trabajo en cualquier etapa del PROYECTO que lo requiera, incumplimiento éste que de origen a atrasos en el inicio, progreso y/o terminación del PROYECTO, exponiendo al CONSORCIO a asumir multas u otras penalidades bajo el CONTRATO o bajo el contrato de construcción, entonces dicha PARTE será exclusivamente responsable por el pago de tales multas o penalidades.
- Si ambas PARTES son responsables por el incumplimiento a que se refiere el ítem anterior, cada PARTE pagará el valor de las multas o daños en proporción a su grado de responsabilidad.
- Si el CONSORCIO es responsable por dicho incumplimiento, entonces las PARTES pagarán el valor de las multas o daños de conformidad con las participaciones respectivas de las PARTES indicadas en la Cláusula III.

2.10 En el ámbito interno y en cuanto a derechos, responsabilidades y obligaciones, las PARTES asumen las obligaciones y derechos en el CONSORCIO única y exclusivamente en proporción a sus participaciones respectivas indicadas en la Cláusula III, o las que resulten de haberse producido reajustes en dichas participaciones.



11 En todo caso cada PARTE será responsable frente a la otra por los actos, hechos u omisiones que comprometan, afecten, dañen, o perjudiquen a la otra, siempre y cuando dicha PARTE actúe de forma aislada y no bajo el CONSORCIO.

Asimismo, las PARTES se comprometen a mantenerse indemnes y a indemnizarse recíprocamente en caso de que, por su acción u omisión, actuando individualmente, causen daños o perjuicios a la otra PARTE o a terceros.

2.12 Está expresamente convenido que el CONSORCIO asumirá todas las obligaciones y derechos que se deriven del contrato de construcción y convenio que fuere suscrito con el Estado Panameño a través del CLIENTE, así como todas las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos relacionados a plazos, costos, calidad o cualquier otro concepto.

2.13 Las PARTES, sus subsidiarias, empresas controladoras, controladas y/o asociadas no serán recíprocamente responsables por concepto de lucro cesante, daños indirectos o consecuenciales, incluyendo pérdida de ingresos, pérdida de ganancias, pérdida de beneficio, pérdida de reputación profesional u oportunidades de negocios, que puedan sufrir derivados de la ejecución del presente Acuerdo, o del CONTRATO con el Consorcio Transeq-Estrella (EL CLIENTE), según aplique, excepto en el caso de incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad estipuladas en la Cláusula XX del presente Acuerdo, así como en los casos de obligación de indemnidad previstos en el presente Acuerdo.

CLÁUSULA III – PARTICIPACIONES

Las participaciones de las PARTES en el CONSORCIO, inclusive en cualesquiera ganancias o pérdidas relacionadas con la ejecución de los PROYECTOS serán las siguientes:

1) PROYECTO MARIA CHIQUITA

Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de Carretera Quebrada Ancha – María Chiquita, Provincia de Colón, República de Panamá, desarrollado por el Ministerio de Obras Públicas (MOP), con motivo de la Licitación Abreviada Por Mejor Valor No. 2021-0-09-0-03-LV-007999, en virtud de la cual resultó adjudicatario mediante Resolución DIAC-UAL-37-2022 del 20-04-2022, en la República de Panamá, por un monto de US\$ 91,635,204.76,

Empresa	Porcentaje de Participación
TRANSEQ	50%
ESTRELLA	50%

Las PARTES compartirán en la mencionada proporción todos los derechos y obligaciones que surjan del PROYECTO, o en relación con el mismo, especialmente ganancias, costos y gastos.

CLÁUSULA IV - FUNCIONAMIENTO DEL CONSORCIO

La administración del CONSORCIO estará encomendada a los siguientes órganos:



- el Comité de Dirección
- el Líder del Consorcio
- la Dirección y Administración de la Obra (DADO)el (los) Representante (s) legales

IV. I - El Comité de Dirección

El Comité de Dirección es la autoridad suprema del CONSORCIO, estará integrado por tres (3) representantes de cada Empresa, y dos (2) suplentes, que podrán reemplazar a cualquiera de los principales en caso de ausencia de éstos, conforme al Organigrama, Anexo 1, el cual forma parte integral del presente Acuerdo; quienes decidirán de manera conjunta sobre los puntos relevantes relacionados con la organización y funcionamiento del CONSORCIO, tales como:

1. Aprobar las políticas y directrices generales para la ejecución del PROYECTO, de acuerdo con los alcances y principios establecidos en este Acuerdo.
2. Decidir sobre la política de aprovisionamiento de maquinaria y la aprobación del plan de inversión en equipos y maquinarias.
3. Determinación de las directrices para llevar a cabo las obras y el Contrato.
4. Aprobar los reglamentos internos del CONSORCIO.
5. Decisión en cuanto a la política financiera y fiscal del CONSORCIO, así como los aportes de recursos financieros que deban realizar las PARTES durante el desarrollo del PROYECTO.
6. Obtener financiamientos adicionales para el proyecto, en caso de que el presupuesto sobrepase el monto inicial del PROYECTO, sea por adiciones o modificaciones.
7. Aprobar los balances mensuales.
8. Aprobar el presupuesto del PROYECTO y su uso en la ejecución del mismo, esta aprobación debe ser previa al inicio de la ejecución del Contrato. .
9. Aprobar las políticas y directrices para personal local, estratégico y expatriados, niveles de remuneración y salarios, condiciones de movilización y alojamiento de empleados.
10. Decisión en cuanto a los litigios y/o arbitraje hacia el CLIENTE y/o terceros.
11. Decisión en cuanto a problemas particulares planteados por las PARTES.
12. Aprobar los contratos o subcontratos que sean suscritos con los proveedores o sus subcontratistas, según aplique, cuando la suma por cada proveedor o subcontratista sea mayor a la suma de treinta (US\$30,000.00), sujeto a las políticas previstas para tales fines, conforme Anexo 2 del presente Acuerdo de Consorcio, el cual forma parte integral del presente.
13. El Comité de Dirección del CONSORCIO está facultado para designar y remover cualquiera de los Gerentes del Consorcio y de cada una de las Empresas Consorciadas, en virtud del presente Acuerdo de Consorcio.

Los miembros del Comité de Dirección podrán asistir a las reuniones acompañados por asesores, que tendrán voz, pero no voto, previa comunicación y aprobación del Comité.

Las reuniones del Comité de Dirección tendrán lugar como mínimo, una reunión mensual, dentro de los primeros quince (15) días calendarios de cada mes, para lo cual el Líder del Consorcio deberá convocar indicando el orden del día o los tema a tratar en dicha reunión. El día, hora y lugar de las reuniones del Comité de Dirección se determinarán por el Líder del Consorcio quién

 5

RCURO convocará a las PARTES con diez (10) días calendarios de antelación, como mínimo, adjuntando a la convocatoria el orden del día.

Se considerará que existe quórum del Comité de Dirección cuando se encuentren presentes al menos cuatro (4) de los miembros del Comité de Dirección o los Suplentes de cada una de las PARTES durante todo el transcurso de una reunión. Sin embargo, si una cualquiera de las PARTES omite concurrir a la reunión del Comité de Dirección convocada válidamente en dos ocasiones consecutivas sin justificación valida, entonces la PARTE presente podrá tomar cualquier decisión de forma unilateral, la cual tendrá plena validez y será, por consiguiente, obligatoria para las PARTES.

Sin perjuicio de lo anterior, las decisiones del Comité de Dirección se adoptarán por mayoría simple y las mismas obligan a las PARTES.

En aquellos casos en que la falta de decisión de los miembros del Comité de Dirección pusiera en peligro la continuidad de los trabajos y el cumplimiento del PROYECTO y la urgencia de las circunstancias lo aconsejara, el Líder del Consorcio podrá tomar las medidas necesarias para superar el peligro, salvaguardando los intereses de cada una de las PARTES por los perjuicios que tales medidas pudieran ocasionar y debiendo informar de inmediato a los órganos pertinentes del CONSORCIO, por escrito dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

La secretaria del Comité de Dirección levantará por escrito el acta de las reuniones del Comité de Dirección y enviará a las PARTES copia de las mismas. El acta se considerará aprobada si dentro de los quince días siguientes al de su recepción ninguna de las PARTES ha formulado objeciones, y se firmará por sus representantes en la siguiente reunión del Comité.

Las decisiones del Comité de Dirección, en caso de urgencia, podrán también adoptarse por carta, e-mail o fax, si todas las PARTES están de acuerdo en hacerlo así. Todas las decisiones adoptadas por e-mail deberán ser confirmadas inmediatamente por escrito.

Los miembros del Comité de Dirección y sus suplentes no percibirán remuneración alguna por su actividad, como tales, excepto los gastos de los viajes al extranjero que realicen cumpliendo instrucciones del Comité.

IV.2. LÍDER DEL CONSORCIO

El Líder del CONSORCIO es TRANSEQ, S.A.

Las actividades desarrolladas por el Líder del CONSORCIO en ocasión al presente documento se entenderán como realizadas a nombre, en representación y bajo responsabilidad del CONSORCIO, y a costo de este, siempre y cuando hayan sido informadas y aprobadas oportunamente por el Comité de Dirección.

IV.3. LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA

El Comité de Dirección designará al equipo de Dirección y Administración de la Obra. El líder va a

6

indicar tanto el director como el gerente administrativo/financiero. Los demás integrantes del CONSORCIO serán un miembro de cada Empresa, para siempre actuar de manera conjunta, que en lo sucesivo se denominará Dirección y Administración de Obra (DADO). La Dirección y Administración de la Obra estará facultada para implementar las políticas generales y directrices definidas por el Comité de Dirección, conforme sus anexos, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo, así como los que el Comité de Dirección considere necesarios, y para conducir en general los negocios y la administración del CONSORCIO como se describe a continuación:

1. Supervisar y coordinar todas las acciones encaminadas a la ejecución del contrato de construcción que se suscriba al efecto. En el caso de que fuere necesario la suscripción y legalización de contratos adicionales, completivos o enmiendas con el CLIENTE, el Líder del CONSORCIO está facultado a coordinar la negociación, confección, presentación de los documentos que fueran necesario, debiendo informar al Comité de Dirección sobre los mismos.
2. Representar al CONSORCIO ante el CLIENTE y ante TERCEROS de manera en general. Al efecto, las PARTES suscriben, a la firma de este Acuerdo, todos los documentos y poderes necesarios a favor del LIDER, por el tiempo de duración del Proyecto, facultando así al LIDER a ejercer dichos poderes, observados los límites y términos previstos en este Acuerdo y las disposiciones emanadas por el Comité de Dirección.
3. Confeccionar, preparar y presentar para la aprobación del Comité de Dirección, en las fechas por el determinadas, todos y cualesquiera documentos que reglamenten la operación del CONSORCIO y que el Comité considere necesario, tales como:
 - a. Normas, procedimientos y reglamentos, así como políticas específicas y generales.
 - b. Los planes de acción, incluyendo los respectivos presupuestos, flujos de caja, los cronogramas de obra y los resultados obtenidos.
 - c. Los informes de supervisión acompañados de la descripción detallada de cantidades y control de calidad.
4. Velar por la elaboración e integración de la programación y planeamiento detallados para la ejecución del Proyecto, así como sus revisiones e implementación, según los parámetros que sean previstos en el contrato de construcción correspondiente.
5. Negociación directa, transacción, mediación, arbitraje, o procedimientos administrativos con respecto a cualquier disputa del CONSORCIO con el CLIENTE o con TERCEROS, cuando sea previamente aprobado por el Comité de Dirección.
6. Contratar el personal necesario para la ejecución del PROYECTO e implementar las políticas de recursos humanos y sueldos respectivos, previamente definidas por el Comité de Dirección.
7. Aprobar los proveedores tras la correspondiente debida diligencia, así como sus respectivos contratos de arrendamiento, compra y venta de los equipos y materiales, cuando la suma por cada proveedor o subcontratista sea menor de CINCO MIL DOLARES (US\$5,000.00), sujeto a las políticas previstas para tales fines, conforme Anexo 2 del presente Acuerdo de Consorcio, el cual forma parte integral del presente.
8. Aprobar los subcontratistas, así como sus respectivos subcontratos y sus modificaciones, cuando la suma por cada proveedor o subcontratista sea menor de TREINTA MIL DOLARES (US\$30,000.00), sujeto a las políticas previstas para tales fines, conforme Anexo 2 del presente Acuerdo de Consorcio, el cual forma parte integral del presente.

4. Seguro de Daños a Terceros, incluyendo Equipos y Vehículos.

 Las primas de los seguros y sus deducibles serán asumidos por el CONSORCIO.

Las PARTES evitarán que, al concertarse seguros individuales, quede sin cobertura algún riesgo derivado de la ejecución del PROYECTO y en cualquier caso, aquello que no esté asegurado corre por cuenta de cada PARTE.

CLÁUSULA VII - MAQUINARIAS

La maquinaria para la ejecución de la Obra podrá ser comprada por el CONSORCIO, o suministrada por cada una de las PARTES de acuerdo con su participación. El Comité de Dirección decidirá la política de compra o alquiler al precio de mercado a las PARTES o a terceros, de la maquinaria necesaria.

Al terminar las obras, o cuando determinado equipo ya no sea necesario para el PROYECTO, las PARTES determinarán las condiciones de venta de los equipos adquiridos por el CONSORCIO.

CLÁUSULA VIII – SUBCONTRATOS

Los servicios para realizar en la OBRA por el CONSORCIO podrán ser sub-contratados a terceros, siempre y cuando el costo final de estos servicios sea inferior al costo previsto en el presupuesto de costo interno del CONSORCIO y se realice la correspondiente depuración de la entidad a ser subcontratada. En caso de que se adopte la decisión de sub-contratación de servicios, será dada preferencia a la sub-contratación de empresas indicadas por las PARTES, siempre y cuando éstas cumplan con los plazos de entrega, costo, cumplimiento y calidad requeridos. La Dirección y Administración de la Obra tiene la facultad de manera exclusiva sobre la toma de decisión de contratación o no de cualquier sub-contratista del PROYECTO, conforme los parámetros establecidos.

En lo que respecta a la sub-contratación de servicios y compra de materiales conforme los términos aquí indicados, las PARTES tendrán un derecho de preferencia para la sub-contratación por parte del CONSORCIO de la ejecución de un determinado servicio o compra de materiales; a cuyos fines, la sub-contratación del servicio o compra de materiales de que se trate deberá realizarse al valor que resulte más bajo entre al precio de mercado o el valor del presupuesto de costo interno del CONSORCIO, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad del PROYECTO.

Cada PARTE podrá subcontratar ciertas partes de sus obligaciones en el PROYECTO siempre que cumpla las condiciones señaladas a tal efecto en el CONTRATO y sin que ello ocasione cualquier modificación de las obligaciones que le corresponden, entendiéndose que cada PARTE será responsable frente a la otra de cualquier incumplimiento de parte de sus subcontratistas en lo referente a las obligaciones que se deriven del CONTRATO. Sin embargo, cada PARTE deberá ser informada previamente de quien será subcontratado y dar su aprobación,

CLÁUSULA IX - CUENTAS BANCARIAS



• 10

- JITO
9. Proponer tema de agenda para las reuniones del Comité de Dirección.
 10. Determinar los aportes financieros requeridos de las PARTES, conforme las necesidades financieras del PROYECTO para ser sometidas a la decisión del Comité de Dirección.
 11. Negociar, emitir y administrar las pólizas de seguro indicadas en la Cláusula VI.
 12. Gestionar la aprobación de los avances mensuales del PROYECTO y de las certificaciones mensuales de obra correspondientes ante la Supervisión de la Obra y los representantes del CLIENTE, los cuales deberán ser revisados y firmados por el Gerente Técnico.

Todas las actividades desarrolladas deberán ejecutarse de manera conjunta por i) los Miembros del DADO, así como también de manera conjunta por los Miembros del Comité de Dirección, uno por cada Empresa Consorciada, al tenor del presente instrumento y su delegación se entenderán como realizadas a nombre, en representación y bajo responsabilidad del CONSORCIO, y a costo del mismo. A tal efecto, la Dirección y Administración del PROYECTO, con respecto a las responsabilidades antes mencionadas presupone total concordancia entre las PARTES, discusión previa de todos los aspectos que involucra.

IV.3 a. ORGANIGRAMA DEL CONSORCIO

El organigrama del Consorcio TRANSEQ-ESTRELLA se corresponderá al descrito en el Anexo 1 del presente Acuerdo de Consorcio.

IV. 4. REPRESENTANTES LEGALES

Las Partes acuerdan que la representación legal del Consorcio recaerá en Carlos J. Allen A., representante de TRANSEQ., A tales fines, INGENIERIA ESTRELLA por medio del presente documento delega en él a los fines de realizar las actividades ordinarias y extraordinarias del CONSORCIO con previa comunicación y aprobación del Comité de Dirección.

El Comité de Dirección presentará y aprobará un Leader's Fee que será devengado por el Líder del Consorcio, por los servicios prestados al Consorcio TRANSEQ-ESTRELLA. Dicho Leader's Fee deberá estar debidamente documentada y justificada. El alcance y monto de este beneficio será establecido por el Comité de Dirección.

IV.5. TOMA DE DECISIONES

Cada PARTE tendrá derecho a un (1) voto, y las decisiones del Comité de Dirección deberán darse por unanimidad de sus miembros, salvo en los casos previstos expresamente en el presente acuerdo.

En la hipótesis de falta de acuerdo en cuanto a decisiones técnicas, operativas necesarias para la continuidad de la ejecución del PROYECTO, no habiéndose podido obtener un consenso en el ámbito del Comité de Dirección, y/o en caso de que el tema del disenso pueda considerarse como una decisión urgente, corresponderá decidir al DADO, debiendo decidir en todo momento lo razonablemente más adecuado a los intereses del CONSORCIO.

Todas las decisiones tomadas por el Consejo de Dirección, conforme lo dispuesto en los puntos precedentes, serán obligatorias para el CONSORCIO.

CLÁUSULA V – FIANZAS Y GARANTÍAS

- 5.1 Las fianzas y garantías requeridas para el PROYECTO bajo el contrato de construcción que se suscriba al efecto con el CONSORCIO TRANSEQ-ESTRELLA y EL CLIENTE serán contra garantizadas por cada una de las PARTES, según su participación en el CONSORCIO conforme lo definido en el Artículo IV. La contra garantías serán separadas y no resultarán conjuntas y solidarias.
- 5.2 La falta o incapacidad parcial de cualquiera de las PARTES en otorgar las fianzas o garantías o contra-garantías relacionadas con el PROYECTO, dentro de los plazos, podrá conllevar la reducción de su participación en el CONSORCIO, proporcionalmente al grado de su falta o incapacidad en otorgar tales garantías o contra-garantías. Dicha reducción tomará lugar a criterio exclusivo de ambas PARTES, en el entendido que en este caso las participaciones de las PARTES en el CONSORCIO establecidas en la Cláusula III serán ajustadas atendiendo a lo aquí establecido.
- 5.3 Cada PARTE mantendrá vigentes, a su costo y durante la vigencia del contrato de construcción que sea suscrito al efecto para la ejecución del PROYECTO y durante el período de garantía que se establezca en el mismo, las garantías bancarias o de aseguradores requeridas debidamente actualizadas, según su participación en el CONSORCIO.
- 5.4 Si cualquiera de las antedichas garantías bancarias o de aseguradoras es ejecutada por el CLIENTE como resultado del incumplimiento de cualquiera de las PARTES, todos los costos y perjuicios resultantes serán asumidos por dicha PARTE de conformidad con la Cláusula II de este Acuerdo o, en el caso de corresponsabilidad, por ambas PARTES en la medida pertinente.
- 5.5 Las primas de las garantías arriba descritas serán asumidas por el CONSORCIO. Por otra parte, todos los gastos necesarios para la emisión de contra-garantías serán asumidos independientemente por cada una de las PARTES.

CLÁUSULA VI - SEGUROS

La Dirección y Administración de la Obra (DADO) contratará y mantendrá vigentes los siguientes seguros:

1. Seguro de Todo Riesgo de Construcción por el monto total del contrato de construcción de que se trate y las enmiendas que sean suscritas de tiempo en tiempo, en caso de que aplique;
2. Seguro de Responsabilidad Civil, en lo pertinente y en caso de que aplique; y,
3. Seguro de Daños a los Equipos y Vehículos del CONSORCIO, de sus miembros que estén prestando servicios al PROYECTO o alquilados de terceros.

Los miembros del Comité de Dirección y del DADO, de cada una de las Empresas Consorciadas, deberán actuar de manera conjunta, un miembro por cada una de las Empresas Consorciadas, quienes conjuntamente abrirán cuentas bancarias en nombre del CONSORCIO según las instrucciones que le dará el Comité de Dirección, conforme Acta de Reunión de esta misma fecha.

Entre ellas una "cuenta de ingresos y de egresos" donde serán abonados todos los recursos provenientes de los contratos de financiamientos o de aportaciones de las partes.

Las cuentas bancarias serán manejadas mediante las firmas conjuntas que el Comité de Dirección indique, conforme Acta de Reunión de esta misma fecha.

CLÁUSULA X - APORTE DE FONDOS POR LAS PARTES

- 10.1 Las PARTES a petición de la Dirección y Administración de la Obra, adelantarán los fondos necesarios de manera provisional para la ejecución de los trabajos de acuerdo con las necesidades del PROYECTO con cargo al CONSORCIO; por lo que, una vez solventado el CONSORCIO, éste último se compromete a reembolsar los montos a la o las PARTE (s) que haya (n) adelantado dichos fondos y en proporción a sus respectivas Participaciones.
- 10.2 Sujeto a la aprobación del Comité de Dirección, los aportes que deban ser realizados por las PARTES conforme indicado en el literal 10.1 podrán provenir de préstamos contratados con instituciones financieras, a cuyos fines estos préstamos serían garantizados por cada una de las PARTES en proporción a sus respectivas participaciones y no de manera conjunta y solidaria, para el caso de que el préstamo contraído sea para sufragar los aportes de ambas PARTES. Para el caso en contrario, el préstamo de que se trate sería garantizado por la PARTE cuya proporción de fondos está siendo financiada.
- 10.3 Los pagos realizados por las PARTES para cubrir los gastos originados en el desarrollo del PROYECTO, la elaboración del Presupuesto de Costos, las visitas a los sitios de trabajo y la elaboración de toda la documentación contractual será reembolsado por el CONSORCIO a las PARTES a la entrega del Anticipo. Los gastos para reembolsar para una PARTE podrán ser anteriores a la firma de este Acuerdo y deberán estar debidamente comprobados y aceptados por la otra PARTE.
- 10.4 Los aportes de fondos hechos por los Consorciados, van a ser calculados conforme a la tasa bancaria oficial en Panamá. Este valor será calculado proporcionalmente al pago.

CLÁUSULA XI - REPARTICIÓN DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

- 11.1 Los resultados del CONSORCIO serán repartidos entre las PARTES al final del PROYECTO. Dicha distribución o repartición se realizará atendiendo a las participaciones de las PARTES en el CONSORCIO. En ese sentido y para el caso en que se hayan realizado ajustes en dichas participaciones como consecuencia de los aportes financieros que en efecto realicen las PARTES y/o de la presentación de las fianzas correspondientes, conforme indicado en la Cláusula III; los resultados del CONSORCIO serán repartidos en la proporción resultante de dichos ajustes.





- 11.2 Sin embargo, de acuerdo con requerimiento del Comité de Dirección se procederá a aprovisionar los recursos necesarios para la operación normal del PROYECTO y el saldo disponible, o parte de este, podrá ser distribuido entre las PARTES por decisión del Comité de Dirección a título de anticipación de los resultados, siempre y cuando dicha anticipación no afecte adversamente el flujo de caja del CONTRATO.
- 11.3 A la terminación del PROYECTO, y una vez que se hayan recibido todos los recursos procedentes de los financiamientos al CONSORCIO y se haya pagado en su totalidad todos pagos correspondientes al CONSORCIO, bajo el contrato de construcción de que se trate, todas las cantidades pendientes de pago, se haya recibido el producto de las ventas de las instalaciones, materiales, maquinarias y otros bienes propiedad del CONSORCIO, y se hayan liquidado todas las deudas y garantías, la Dirección y Administración de la Obra preparará la cuenta o cuentas definitivas que reflejen el beneficio neto total obtenido o las pérdidas sufridas por el CONSORCIO y las presentará al Comité de Dirección para su aprobación.
- 11.4 El resultado económico neto total y cualquier eventual pérdida o responsabilidad no satisfecha del CONSORCIO como tal ante el CLIENTE o terceros, se distribuirá entre las PARTES en proporción a sus participaciones, actualizadas si fuere el caso. Sin embargo, si dichas responsabilidades, sea ante el CLIENTE, sea ante terceros tienen como origen, total o parcialmente, incumplimiento imputable a cualquiera de las PARTES, conforme establecido en este Acuerdo, dicha PARTE asumirá la totalidad de tales responsabilidades, o las asumirá en la medida que le corresponda.

CLÁUSULA XII - MODIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN Y TERMINACIÓN - QUIEBRA O INCUMPLIMIENTO

12.1. Quiebra

En caso de quiebra, suspensión de pagos, liquidación judicial o amistosa, convenio con acreedores o administración judicial o por terceros de cualquiera de las PARTES, así como en el caso de que una de ellas deje de cumplir sus obligaciones asumidas en el presente Acuerdo y no remedie tal incumplimiento dentro de los treinta días siguientes a aquel en que la otra PARTE lo requiera por escrito; dicha restante PARTE tendrá derecho a excluir del CONSORCIO a la otra, y proseguir con la ejecución del PROYECTO.

La PARTE excluida participará de los beneficios obtenidos o pérdidas sufridas por el CONSORCIO hasta la fecha de su exclusión, en proporción a su participación fijada en la Cláusula III, o la que esté en vigor en la fecha de su exclusión, de haberse producido reajustes. Además, la PARTE excluida indemnizará a la restante PARTE por los daños y perjuicios que ocasione su exclusión, sin que quede eximida de aquellas obligaciones o responsabilidades asumidas en este Acuerdo que afecten a los derechos de la otra parte bajo el Contrato.

Es convenido entre las Partes que, a la fecha de la exclusión de LA PARTE excluida, los beneficios que hayan sido obtenidos, hasta dicha fecha y aún no pagados, les serán deducidas las pérdidas sufridas por el CONSORCIO hasta la fecha de su exclusión, así como las sumas que hubieren pagado las PARTES restantes en ocasión la exclusión de la PARTE excluida.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'F' or similar mark, followed by the number '12'.



Las PARTES que quedaron podrán, si lo desean, utilizar para la terminación de la obra todos los equipos y/o maquinaria de la PARTE excluida que juzguen necesario, y que se hubieran destinado a ella dentro del marco de este Acuerdo. En tal caso, el alquiler de dichos equipos o maquinaria se abonará en cuenta a la PARTE excluida, y se utilizará para saldar las reclamaciones de las restantes PARTES de acuerdo con lo previsto en los párrafos precedentes.

En todo caso, los beneficios y/o alquileres devengados a la PARTE excluida solo se le harán efectivos después de la aprobación de las Cuentas Finales a que se refiere la Cláusula XIV.

12.2. Mora (Someter a discusión previamente por las partes)

Si cualquiera de las PARTES (en adelante la PARTE MOROSA) no aporte dentro de 21 (veintiún) días siguientes a la fecha en que hubo una solicitud de los fondos pedidos por el Comité de Dirección, o no cumpla con las obligaciones del presente Convenio, la otra PARTE (en adelante llamada la RESTANTE PARTE) notificará a la PARTE MOROSA por carta certificada el incumplimiento y después de corridos 7 días se procederá en conformidad con lo siguiente:

La PARTE MOROSA abonará directamente a la RESTANTE PARTE, obligada a cubrir el déficit de la PARTE MOROSA, además de los montos adelantados, los intereses devengados por dichos valores desde el momento en que se efectuó tal aporte. El tipo de interés aplicable será:

- (i) En dólares de los Estados Unidos de América, aplicará LIBOR semestral más un seis por ciento (6 %) aa. A tales fines, LIBOR significa la tasa de interés promedio a la cual los depósitos por montos iguales o similares en dólares son ofrecidos por el Banco de Londres, Inglaterra, a los bancos prime en el mercado interbancario de Londres a las 11:00 A.M. (hora de Londres)

La PARTE que proporcionó la cobertura del déficit podrá exigir que el porcentaje de su participación en el CONSORCIO esté de acuerdo con su aporte adicional, disminuyéndose la participación de la PARTE MOROSA, pero manteniéndose la participación original de dicha PARTE MOROSA en las pérdidas y la responsabilidad ante el CONSORCIO y terceros con base a los porcentajes establecidos en la cláusula III.

Todo cuanto lo que antecede se entiende sin perjuicio de las acciones que la PARTE RESTANTE pueda ejercer para exigir el cumplimiento de la obligación de la PARTE MOROSA en seguir efectuando los aportes de los fondos necesarios para el desarrollo del proyecto.

La RESTANTE PARTE quedará autorizada para recibir los pagos de CONSORCIO, titular del contrato principal y a manejar las cuentas bancarias del CONSORCIO sin la intervención de la PARTE MOROSA.

Los poderes y participación de la PARTE MOROSA en el Comité de Dirección serán distribuidos a la RESTANTE PARTE, mientras persista el incumplimiento.

A handwritten signature in black ink, appearing to be in Spanish, is placed here.



La PARTE MOROSA no tendrá poderes en la maquinaria comprada por el CONSORCIO. El personal y la maquinaria afectados al CONSORCIO por la PARTE MOROSA podrán, si lo desea la RESTANTE PARTE, quedar afectados al CONSORCIO.

La PARTE MOROSA estará en derecho de participar en los beneficios obtenidos o en las pérdidas sufridas y quedará comprometida con estas pérdidas. Los costos corrientes de la mora serán deducidos de los beneficios o adicionados a las pérdidas arriba mencionadas.

La PARTE MOROSA no será pagada antes de que el balance de las cuentas, mencionado en la Cláusula XIV, haya sido aprobado por el Comité de Dirección.

12.3 En caso de que alguna de las PARTES incumpla en forma grave o substancial sus obligaciones bajo el presente Acuerdo, la otra PARTE estará facultada para resolver el mismo sin más requisito formal que la comunicación de tal hecho por escrito a la otra PARTE en forma fehaciente. No obstante, como requisito previo a la resolución, la PARTE no incumplidora deberá otorgar a la PARTE incumplidora un periodo mínimo de 30 días naturales para subsanar el citado incumplimiento. Si la PARTE incumplidora no subsanare tal incumplimiento en dicho plazo, la PARTE no incumplidora quedará facultada para proceder a la resolución de este Acuerdo en las condiciones aquí pactadas.

12.4 Una de las PARTES puede resolver el presente Acuerdo de forma inmediata, en caso de que ocurra alguno de los eventos siguientes:

(i) el requerimiento de una investigación, acusación, cargo, procedimiento, sometimiento condena ejecutoria o juicio por cualquier violación de alguna ley, regla o reglamento que implique o esté relacionada a un fraude, corrupción, lavado de activos, sanción o crimen atroz (como el terrorismo, tortura, esclavitud, o tráfico de armas, personas o drogas) de una de las PARTES o algún afiliado, siempre y cuando la misma esté afectando en algún aspecto la ejecución del contrato o perjudique la reputación de la parte no incumplidora.

(ii) que una de las PARTES o alguno de sus afiliados se convierta en una persona sancionada bajo cualquier ley o regulación o se convierta de alguna manera en una persona con la cual la otra PARTE estaría prohibida o restringida a contratar; o

(iii) cualquier incumplimiento por una de las PARTES de las políticas anticorrupción, antisoborno, antilavado o de cumplimiento de la otra PARTE, siempre y cuando haya condena en firme o afecte en algún aspecto la ejecución del contrato o perjudique la reputación de la parte no incumplidora.

En caso de presentarse alguno de los eventos señalados, la PARTE que rescinde el presente Acuerdo, queda automáticamente facultada para continuar las obligaciones a cargo de la otra PARTE y la PARTE que incumplió o está siendo investigada se retira del CONSORCIO al recibir la comunicación de la otra PARTE. Si esto sucediere las Partes deberán llegar a un acuerdo para definir los derechos y Obligaciones que le corresponden a la Parte incumplidora.

Cualquier parte puede solicitar retirarse del Consorcio; si esto sucediere se deberá establecer las condiciones por mutuo acuerdo entre las PARTES en un documento por escrito y debidamente firmado por los representantes facultados para este acto. En este documento se establecerán las



condiciones de derecho y obligaciones que tiene cada parte sobre aspectos bancarios, fiscales y/o tributarios, financieros, técnicos y administrativos entre otros.

CLÁUSULA XIII - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Las PARTES no podrán ceder sus derechos u obligaciones derivados de este Acuerdo, o en relación con el mismo, sin el consentimiento escrito de la otra PARTE.

CLÁUSULA XIV - DURACIÓN DEL ACUERDO

- 14.1 El presente Acuerdo será vigente en la fecha de su firma y expirará cuando se hayan cancelado todos los derechos, obligaciones y responsabilidades del CONSORCIO TRANSEQ-ESTRELLA, a favor del CLIENTE, conforme al Contrato del PROYECTO Maria Chiquita y del Ministerio de Obras Públicas, y sus enmiendas, así como por el período que sea requerido para ejecutar y liquidarlo y cubrirá también los compromisos posteriores a su liquidación más seis meses adicionales a la terminación o rescisión del Contrato; así como también cuando LAS PARTES hayan cancelado todas y cada una de sus derechos, obligaciones y responsabilidades frente al CLIENTE y/o terceros con quien el CONSORCIO contrate, así como entre las PARTES, y se hayan liberado las garantías y fianzas prestadas y cerradas las cuentas corrientes del CONSORCIO en los bancos.
- 14.2 Sin intención de excluir otras estipulaciones de este Acuerdo que debido a su naturaleza pudiesen sobrevivir a la terminación del mismo, las estipulaciones de las Cláusulas II, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII permanecerán vigentes a partir de la Recepción Definitiva del PROYECTO por un periodo de 3 (tres) años.
- 14.3 El Comité Dirección, una vez liquidado el contrato, decidirá y definirá si se mantiene el presente Acuerdo vigente para futuros contratos en que pudiera participar el Consorcio TRANSEQ-ESTRELLA.

CLÁUSULA XV - CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Las PARTES pueden enmendar el presente Convenio con cláusulas aceptadas por las PARTES.

CLÁUSULA XVI – LEY APPLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

- 16.1 Este Acuerdo será regido e interpretado de acuerdo con las leyes de República de Panamá.
- 16.2 Cualquier discrepancia, reclamo o diferencia que surja entre las partes relacionadas con el objeto, la aplicación, ejecución o interpretación del presente contrato, así como aquellas relacionadas con la validez, el cumplimiento o la terminación del contrato será resuelta mediante arbitraje (Equidad o Derecho) ante el Centro de Solución de Conflictos (CESCON) conforme a sus reglas de procedimiento, de acuerdo con lo que establece la Ley No. 5 de 8 de julio de 1999.
- 16.3 Las Partes están de acuerdo y aceptan que toda decisión dictada por el Tribunal de Arbitraje previsto en este artículo será definitiva, final e irrevocable. No obstante, el comienzo de

 15



una acción de solución de Disputa, conforme lo previsto en este artículo, podrán resolver cualquier Disputa entre ellas por la vía de conciliación o transacción de común acuerdo.

16.4 En caso del comienzo de una Disputa, las Partes estarán obligados a continuar el desempeño de sus obligaciones bajo este Contrato.

16.5 El fallo dado por los árbitros incluirá costos de arbitraje, honorarios razonables de abogados y costos razonables de expertos y otros testigos, y el juicio sobre dicho fallo puede ser presentado en cualquier juzgado que tiene jurisdicción sobre eso.

16.6 Si cualquiera acción legal es realizada para su cumplimiento o cobranza de cualquier suma adeudada por la presente, las PARTES acuerdan que se agregará, a la cantidad adeudada, los costos de juzgado, gastos de arbitraje y los honorarios y gastos razonables de abogados, o de otros asesores legales comparables empleados por la PARTE a la cual se le ha sido concedida dichas sumas en cualesquiera de tales acciones, juicios o procesos.

CLÁUSULA XVII - IMPUESTOS

El CONSORCIO será responsable por el pago de todo y cualquier tributo, carga o impuesto, contribución fiscal o parafiscal que grave la celebración y la ejecución del PROYECTO.

Cada PARTE será responsable por todo y cualquier tributo, carga o impuesto, contribución fiscal o parafiscal, derechos de aduana y otras imposiciones, a título indicativo y no limitativo, presentes o futuros, que pudieran emanar de la suscripción y ejecución del presente Acuerdo, debido por si como resultado directo de su participación en el PROYECTO; en lo referente a sus respectivas prestaciones.

CLÁUSULA XVIII - CONTABILIDAD

El CONSORCIO llevará libros y cuentas en atención a sus necesidades, todo ello de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes en vigencia, y sus políticas de aplicación, conforme Anexo 3 del presente Acuerdo, el cual forma parte integral del presente. LAS PARTES tendrán, durante horas laborables, el derecho de inspeccionar dichos libros y cuentas y de ser necesario, los Auditores Externos escogido por el Comité de Dirección, quienes prepararán a la terminación del CONTRATO suscrito y un estado financiero del PROYECTO y un informe detallado y preciso de las actividades del CONSORCIO TRANSEQ-ESTRELLA", copia de las cuales serán suministradas a LAS PARTES. El costo de dicha auditoria será a cargo del CONSORCIO "TRANSEQ-ESTRELLA". Los informes de los costos de los trabajos deben ser comparables con el presupuesto meta, preparado conjuntamente por las PARTES, así como de la marcha de estos, serán preparados conjuntamente por el Gerente Técnico y el Gerente Financiero del CONSORCIO "TRANSEQ-ESTRELLA" y presentados periódicamente al Comité de Dirección. Una vez identificada una desviación entre los informes de los costos de los trabajos y el presupuesto meta, el Comité de Dirección establecerá estrategias para redireccionar al cumplimiento del presupuesto meta antes indicado. El Comité de Dirección procederá a realizar el nombramiento del o los auditores externos del CONSORCIO, quienes tendrán libre acceso a los libros de contabilidad, documentos, archivos y demás elementos necesarios para cumplir su función, sin que interfiera con la normal operación del CONSORCIO, quienes procederán a someter o informar al Comité de Dirección, de todo lo detectado en sus

gestiones. Las partes acuerdan que las revisiones fiscales, al amparo de las leyes vigentes, así como la estrategia financiera serán definidas mensualmente de manera conjunta y que los costos financieros resultantes de dicha estrategia serán asumidos por el CONSORCIO.

CLÁUSULA XIX - NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones, envíos de documentación o notificaciones se harán por escrito a los domicilios consignados por cada una de las PARTES en el encabezamiento de este Acuerdo.

CLAUSULA XX – CONFIDENCIALIDAD

- 20.1 Las PARTES acuerdan mantener de manera confidencial, y no divulgar a persona alguna, toda y cualquier información proporcionada por la otra PARTE en relación con el presente Acuerdo, ni utilizar dicha información excepto en lo relacionado con el cumplimiento de sus obligaciones y derechos según el presente Acuerdo.
- 20.2 La obligación de confidencialidad no será requerida cuando las PARTES entreguen la información indicada a sus propios funcionarios o empleados siempre que ellos, por el trabajo que realicen, requieran razonablemente conocer la referida información. En cualquier caso, la PARTE deberá informar a sus respectivos funcionarios o empleados acerca de la presente obligación de confidencialidad y obtener el compromiso de aquellos de someterse a la misma.
- 20.3 La información no se considerará de naturaleza confidencial en la medida que la misma: (a) sea conocida libre de cualquier tipo de restricción al momento en que se obtenga; (b) sea conocida en un momento posterior a la conclusión del presente Acuerdo, proveniente de un tercero independiente que no tuviere restricción sobre la misma; (c) esté públicamente disponible; y/o (d) se requiera revelar a una dependencia gubernamental o por disposición de ley, siempre que la otra PARTE haya entregado al titular de dicha información el aviso oportuno referente a dicha obligación y el contenido de la revelación sea elaborado conjuntamente con la otra PARTE.
- 20.4 Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Acuerdo subsistirán por un plazo de tres (3) años luego de la extinción, resolución, terminación, anulación o rescisión del presente Acuerdo.
- 20.5 Las PARTES se obligan a no divulgar informaciones del proyecto, tampoco dar declaraciones a los medios de comunicación sin el previo de acuerdo de la otra PARTE sobre la conveniencia, la forma y el contenido de las informaciones a ser divulgadas.
- 20.6 Ninguna disposición del presente Acuerdo, (salvo que en el mismo se pactará expresamente otra cosa) podrá ser interpretada como un otorgamiento, explícito o implícito, de un derecho de licencia u otro relativo a la propiedad industrial o intelectual perteneciente de una PARTE a la otra.
- 20.7 Nada de cuanto se prevé en este Acuerdo actúa en forma tal que pueda considerarse que otorga a la otra PARTE una licencia o derecho de cualquier tipo para acceder, modificar,

adaptar, distribuir, licenciar o usar en forma alguna, salvo para las obligaciones asumidas por el presente, ninguna de las metodologías o Know-How propiedad de la otra PARTE.

CLÁUSULA XXI – DOCUMENTOS DEL ACUERDO

Todos los acuerdos, derechos y obligaciones contenidos en el presente Acuerdo son los únicos que regirán la relación entre las PARTES.

Las partes se comprometen a, dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente Acuerdo, firmar el Reglamento Interno de Consorcio, que regirá la relación entre las PARTES respecto a temas complementarios que no hayan sido contemplados en el presente Acuerdo.

CLAUSULA XXII- Cumplimiento Imperfecto

El hecho de que una de las Partes permita, una o varias veces, que la otra Parte incumpla o cumpla imperfectamente o en forma distinta a la pactada o tardía las obligaciones que le corresponden en virtud del presente Acuerdo, o no insista en el cumplimiento exacto y puntual de las mismas, o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no se reputará ni equivaldrá a una modificación de este Acuerdo, ni impedirá en ningún caso que dicha parte en el futuro insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de la otra Parte o que ejerza los derechos convencionales o legales de que sea titular.

22.1 En caso de un incumplimiento del presente Acuerdo claramente atribuible a una de las PARTES, la PARTE incumplidora será plenamente responsable de las consecuencias financieras de dicho incumplimiento contractual.

22.2 En caso de un incumplimiento del presente Acuerdo no claramente atribuible a una de las PARTES, las consecuencias financieras de cualquier incumplimiento de contrato de las PARTES en la ejecución de sus obligaciones contractuales serán prorrteadas proporcionalmente a su participación en el CONSORCIO.

CLAUSULA XXIII-ETICA Y CUMPLIMIENTO

Al cumplir con sus obligaciones en virtud de este Acuerdo cada PARTE cumplirá acabadamente con todas las leyes aplicables en materia de corrupción, lavado de dinero, terrorismo, sanciones económicas y boicots, inclusive, entre otras, la Ley 155-17. Además, se comprometen a no recibir, transferir, retener, utilizar u ocultar fondos provenientes de una actividad delictiva, o contratar o de cualquier otra manera negociar con una “persona designada”, es decir, una persona o entidad cuyo nombre esté incluido en alguna de las listas emitidas por las autoridades internacionalmente por estar involucrada en lavado de dinero, terrorismo o narcotráfico o por haber violado embargos económicos o de armas.



Cada PARTE indemnizará y mantendrá en paz y a salvo a la otra PARTE de cualquier daño de cualquier naturaleza causada por el incumplimiento de cualquiera de las declaraciones y manifestaciones u obligaciones contenidas en la presente clausula. Cualquier violación a las declaraciones u manifestaciones anteriores será considerada como una causal de terminación del presente Acuerdo.

CLÁUSULA XXIV – OBLIGACIONES DEL CONSORCIO EN CUANTO A LA CONTRATACION LABORAL

El CONSORCIO se compromete a emplear todos los obreros y personal calificado que estime conveniente tanto nacional como extranjero, así como la determinación de los valores a pagar al personal que contrate por concepto de mano de obra; quedando expresamente establecido que las obligaciones relativas a las disposiciones consagradas en toda la legislación panameña, incluyendo pero sin limitarse, a las de la Seguridad Social, Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, Dirección General de Ingresos, Sindicato Único de Trabajadores de la Construcción, así como cualquier otra dependencia pública y/o privada, en consecuencia las obligaciones en materia laboral corren por cuenta y están bajo la exclusiva responsabilidad del Consorcio, al amparo de sus políticas de aplicación, conforme Anexo 4 del presente Acuerdo, todo ello al tenor de la legislación laboral aplicable, vigentes. Cada una de las PARTES se compromete de manera individual a presentar previo a la formación del presente Acuerdo de CONSORCIO, así como durante y después de su formación, una relación del personal a contratar con sus generales, así como los registros y certificaciones oficiales emanadas de las autoridades u órganos competentes conforme la legislación aplicable para el caso del personal extranjero a contratarse para la ejecución del PROYECTO objeto del presente Acuerdo; y cuantas inscripciones y registros sean requeridos de lugar, debiendo ser siempre todas las inscripción y registros de manera oficial.

El CONSORCIO se compromete a seguir los lineamientos de seguridad industrial planteados por EL CLIENTE y por la Convención Colectiva CAPAC-SUNTRACS, siendo responsabilidad del CONSORCIO suministrar a su personal la dotación de seguridad básica como son cascos, chalecos, botas, guantes y lentes y uniformes.

En tal virtud el CONSORCIO asumirá completa responsabilidad por el personal que utilice para llenar las obligaciones que le corresponden, y por tanto queda a su cargo el pago de dicho personal, de sus remuneraciones, derechos adquiridos, prestaciones laborales e indemnizaciones que puedan corresponderles, de conformidad con la legislación laboral vigente; todo el personal contratado deberá estar debidamente capacitado y entrenado para la ejecución de sus labores. En consecuencia el CONSORCIO declara que cumplirá a su cargo y costo con todas las leyes de trabajo, seguridad social, accidentes de trabajo y cualquier otra ley que proteja al personal a emplearse en la ejecución de la obra objeto del presente Acuerdo, en consecuencia, suscribirá y mantendrá en vigor, a su cargo y costo, las pólizas de seguro social y contra accidentes del personal que laborará en la obra, de conformidad con las leyes en vigencia sobre la materia, como de responsabilidad civil.-

CLAUSULA XXV-FUERZA MAYOR



Tas disposiciones relativas a los casos de fuerza mayor, aplicables entre las PARTES serán las que se deriven del CONTRATO.

En consecuencia, ninguna de las PARTES podrá invocar a su favor y frente a la otra un caso de fuerza mayor para justificar un incumplimiento de sus obligaciones, más allá de los límites en los que este caso de fuerza mayor haya sido aceptado o reconocido como tal por el CLIENTE o mediante el procedimiento de resolución de controversias del CONTRATO.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo en tres ejemplares, en sus veinte hojas escritas a computadora, y a un sólo efecto, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los Treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Por Transeq S.A.:

Por Ingeriria Estrella S.A. :

8.10.2022

La Sra. Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodecima del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes,
por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá, 11 ENE 2023

Testigos	Testigos

Licda. Norma Marlenis Velasco C.
Notaria Pública Duodecima



16
La suscrita, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO,
Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula
de Identidad Personal No. 8-712-599.

CERTIFICO: Que este documento es copia de copia de
su original.

08 MAR 2024

Panamá,

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rafael Jose
Sabonge Vilar

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-OCT-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA 24-JUN-2014 EXPIRA 24-JUN-2024



8-721-2041



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725,
CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original que se me presentó y la he
encontrado en su todo conforme.

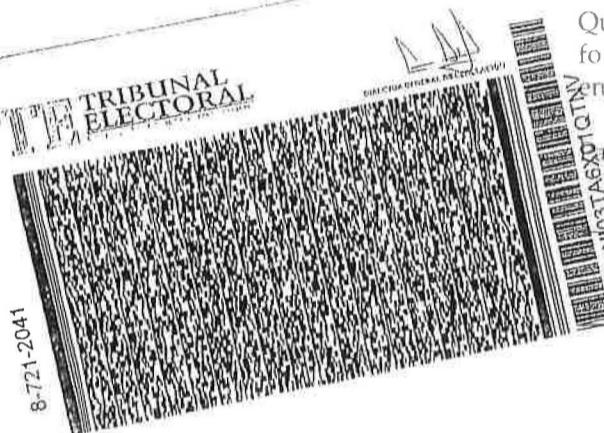
05 MAR 2024

LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto



TE TRIBUNAL
ELECTORAL

8-721-2041



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO EJECUTIVO N.º 105-
De 1 de julio de 2014

Que nombra a los Ministros(as) y Viceministros(as) de Estado



**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,**

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro(as) de Estado:

Álvaro Antonio Alemán Healy	Ministro de la Presidencia
Milton Henriquez Sasso	Ministra de Gobierno
Isabel de Saint Malo de Alvarado	Ministra de Relaciones Exteriores
Dulcidio José de la Guardia	Ministro de Economía y Finanzas
Marcela Paredes Stowhas de Vásquez	Ministra de Educación
Melitón Alejandro Arrocha	Ministro de Comercio e Industrias
Francisco Javier Terriente	Ministro de Salud
Ramón Arosemena	Ministro de Obras Públicas
Luis Ernesto Carles	Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
Jorge Arango	Ministro de Desarrollo Agropecuario
Mario Enrique Etchelecu Álvarez	Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Alcibiades Vásquez Velásquez	Ministro de Desarrollo Social
Roberto Ramón Roy Correa	Ministro para Asuntos del Canal
Rodolfo Santiago Aguilera Franceschi	Ministro de Seguridad Pública

Artículo 2. Nómbrese a las siguientes personas para ocupar los cargos de Viceministro(as) de Estado:

Augusto Ramón Arosemena Moreno Viceministro de la Presidencia

Maria Luisa Romero	Viceministra de Gobierno
Irene Gullego	Viceministro de Asuntos Indígenas
Luis Miguel Hincapié Carco	Viceministro de Relaciones Exteriores
Iván Alexei Zarak Arias	Viceministro de Economía
Eyda Isabel Varela de Chinchilla	Viceministra de Finanzas
Carlos Staff Sánchez	Viceministro Académico de Educación
Maria Castro Portillo de Tejeira	Viceministra Administrativa de Educación
Néstor González	Viceministro de Comercio Exterior
Manuel Grimaldo	Viceministro de Industrias y Comercio
Miguel Antonio Mayo Di Bello	Viceministro de Salud
Marietta Juén	Viceministra de Obras Públicas
Zulphy Zaday Santamaría Guerrero	Viceministra de Trabajo y Desarrollo Laboral
Esteban Antonio Girón Díaz	Viceministro de Desarrollo Agropecuario
Jorge Luis González Barrios	Viceministro de Vivienda
Zulema del Carmen Sucre Menotti	Viceministra de Desarrollo Social
Rogelio Donadio	Viceministro de Seguridad Pública

Artículo 3. El presente Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los / días del mes de *julio* del año dos mil catorce (2014).

R.-3
JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 31 DE JULIO DE 1978

No. 18.631

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

REORGANIZASE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LEY No. 35

(De 30 de Junio de 1978)

Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.- El Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

ARTICULO 2.- El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Organo Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 3.- El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;

b) Ejecutar los programas que le encomienda el Organo Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.

c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y

revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;

d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesas y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;

e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;

f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

g) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;

h) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;

i) Promover la recopilación, procesamiento y sistematización de datos referentes a las obras públicas y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;

j) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;

k) Elaborar y presentar los informes, balances, estados periódicos de situación, avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por el Organo Ejecutivo y Legislativo y las entidades regulares de los respectivos sistemas;

l) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;

m) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Deberá coordinar esta función con el Ministerio de Relaciones Exteriores;

GACETA OFICIAL

ORGAN DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicítase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; y

o) Cumplir cualquier otro cometido que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

ARTICULO 4.- Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión; los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución; y por cada uno de los Departamentos y Secciones que determine la presente Ley o que sean establecidos posteriormente por necesidades del servicio.

ARTICULO 5.- La dirección del Ministerio corresponde al Ministro y al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 6.- Los Organismos Consultivos estarán formados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la Junta Profesional y la Comisión de Equipo y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 7.- Los Organismos de Asesoría estarán formados por el Departamento de Planificación, el Departamento Jurídico, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Información y Relaciones Públicas y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 8.- Los Organismos Nacionales de Dirección y Supervisión están formados por la División Técnica de Ingeniería y la División Técnica de Administración. La División Técnica de Ingeniería está integrada por la Dirección de Mantenimiento Vial, la Dirección de Equipo y Talleres, la Dirección Industrial, la Dirección de

la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 9.- Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 10.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales contrarias a la presente ley y en especial la Ley 84 de 10. de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

ARTICULO 11.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho.-

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.,
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS,
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, a.i.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

FERNANDO MANFREDO JR.,
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

"AVISO"

Pongo en conocimiento del público en general que he vendido a la sociedad anónima denominada HOTEL COLONIAL, S.A., por medio de la Escritura Pública No. 1574 de 10 de septiembre de 1973 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado HOTEL COLONIAL, ubicado en Calle Cuarta No. 3-78 de la ciudad de Panamá.
Panamá, 23 de septiembre de 1973.-

José Antonio González Castillo
7-AV-82-902

L 445135
(Primera Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7013 del 7 de julio de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, en la Ficha 028099, Rollo 1412, Imagen 0109, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA ABRO, S.A.".

L440648
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6503 de 27 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028045, Rollo 1409, Imagen 0111, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "FINANCIERA MARITIMA SURESTE, S.A.".

L440815
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6602 de 23 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028046, Rollo 1409, Imagen 0128, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION FLORAMAR, S.A.".

L440814
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente EDICTO

CITA Y EMPLAZA A

a LUIS CARLOS URRUNAGA RIVAS, varón, panameño, casado, conductor, nacido en la Ciudad de Panamá, el día

Ley 35
(De 30 de junio de 1978)

“Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.”

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

Artículo 1. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

Artículo 2. El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Órgano Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3. El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;
- b) Ejecutar los programas que le encomienda el Órgano Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.
- c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;
- d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesas y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;
- e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;
- f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ

G.O. 18631

- g) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;
- h) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;
- i) Promover la recopilación, procesamiento y sistematización de datos referentes a las obras públicas y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;
- j) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;
- k) Elaborar y presentar los informes, balances, estados periódicos de situación, avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por el Órgano Ejecutivo y Legislativo y las entidades regulares de los respectivos sistemas;
- l) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;
- m) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Deberá coordinar esta función con el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; y
- o) Cumplir cualquier otro cometido que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

Artículo 4. Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión; los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución; y por cada uno de los Departamentos y Secciones que determine la presente Ley o que sean establecidos posteriormente por necesidades del servicio.

Artículo 5. La dirección del Ministerio corresponde al Ministro y al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ

G.O. 18631

Artículo 6. Los Organismos Consultivos estarán formados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la Junta Profesional y la Comisión de Equipo y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 7. Los Organismos de Asesoría estarán formados por el Departamento de Planificación, el Departamento Jurídico, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Información y Relaciones Públicas y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 8. Los Organismos Nacionales de Dirección y Supervisión están formados por la División Técnica de Ingeniería y la División Técnica de Administración. La División Técnica de Ingeniería está integrada por la Dirección de Mantenimiento Vial, la Dirección de Equipo y Talleres, la Dirección Industrial, la Dirección de la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 9. Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

Artículo 10. Quedan derogadas todas las disposiciones legales contraria a la presente Ley, y en especial la Ley 84 de 1º de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

Artículo 11. Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ

G.O. 18631

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de junio de 1978.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZÁLEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSÉ OCTAVIO HUERTAS
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ

5

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No 137
De 14 de Julio de 2021



"Por medio de la cual se realiza delegación al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal 8-725-1100"

El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, se reformó la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas y la Ley No. 94 de 1973, sobre contribución por valorización y dicta otra disposición.

Que el Artículo No. 4 de la Ley 35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, señala que "orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales".

Que el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Resolución No. 187-05 de 6 de mayo de 2005, en su Artículo No. 8 señala que "El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la conducción técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley".

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales.

Que el artículo 7 de la Ley General de Ambiente señala que las "actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley. Estas actividades, obras o proyectos deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, incluyendo aquellos que se realicen en la cuenca del Canal y Comarcas Indígenas".

Que el artículo 8 de citada Ley, establece "sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las actividades, obras o proyectos públicos o privados que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos y con base en los criterios de protección ambiental pueden generar riesgos ambientales bajo o moderados, esto es, que generen impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleven riesgos ambientales negativos, previo a su ejecución, podrán optar por Guías de Buenas Prácticas Ambientales por el Ministerio de Ambiente. El Contenido de estas Guías no podrá ser menor de lo que actualmente se contempla para las actividades, obras o proyectos de bajo impacto".

Que el artículo 2, punto 44 de la referida Ley establece el conceptos de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales señalando que un "conjunto de herramientas que incorporan las variables ambientales y sociales complementarias a las regulaciones ambientales vigentes estableciendo acciones de prevención, mitigación, corrección





o compensación y que minimicen daños ambientales que los promotores de un proyecto, obra o actividad de desarrollo implementen a fin de garantizar la protección y prevención de daños en los factores ambientales".

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

Que mediante Resolución 079 de 16 de julio de 2019, se le delega al licenciado Ibraín Valderrama algunas funciones relacionadas con el tema ambiental, que requieren ser ampliadas.

Que el literal b del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba el memorial de adopción de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales (GBPA) para el Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de carreteras, incluyendo Puentes, así como la Construcción y Mantenimiento de Ciclo Vías, Pasos Peatonales Elevados Vehiculares y Peatonales, ubicados en la servidumbre vial e intervenida y firme la Declaración Jurada para la entrega de las mismas; así como suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con las GBPA.

SEGUNDO: Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba la solicitud de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental y suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con el SINAP, incluyendo la facultad para notificarse de la resolución final.

TERCERO: Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para suscribir toda la información que se requiera para la entrega de instrumentos de Gestión Ambiental, trámites y seguimiento ambiental.

CUARTO: Mantener la delegación de temas ambientales establecida en la Resolución 079 de 16 de julio de 2019.

QUINTO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República, en el Ministerio de Obras Públicas y a todas las Direcciones y/o Departamentos del mismo y al Ministerio de Ambiente.



Resolución No. 137 de 7 de Julio de 2021.

"Por medio de la cual se realiza delegación de funciones al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal 8-725-1100"

Página 2 de 2

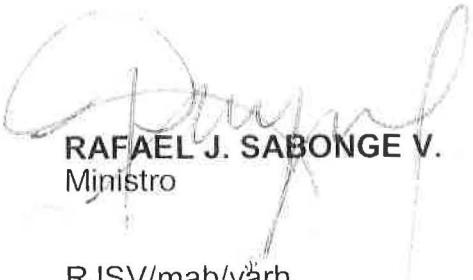


SEXTO: Esta Resolución empieza a regir a partir del día su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, se reformó la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008 y Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Resolución No. 187-05 de 6 de mayo de 2005, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

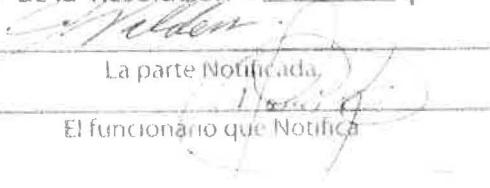

RAFAEL J. SABONGE V.

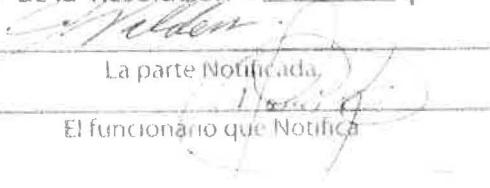
Ministro

RJSV/mab/yarh



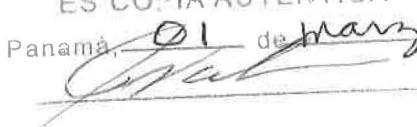
Ministerio de Obras Públicas
A las 11:50 (). De la mañana
de Hoy Julio (15) 2021
de Dos Mil quinientos (2021)
Notifico a Ibrain Valderrama
el contenido de la Resolución # 137 que antecede


La parte Notificada,


El funcionario que Notifica

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 01 de Mayo 2024





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Ibrain Enrique
Valderrama Alvendas**



8-725-1100

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 19-ENE-1979
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, LA CHORRERA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 10-MAR-2020 EXPIRA: 10-MAR-2030



Valderrama



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original que se me presentó y la he
encontrado en su todo conforme.

05 MAR 2024

Panamá,

A
Testigos

G
Testigos

LIC. RAÚL IVAN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto



Panamá, 11 de marzo de 2024

Su Excelencia
Milciades Concepción
Ministerio de Ambiente
Ciudad

Ministerio de Obras Públicas
Despacho del Secretario General
REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Harianela Saballos*

Fecha: *20-03-2024*

Hora: *11:49 A.M.*

SG-OPE-214-2024

Su Excelencia:

Sirva la presente para hacerle entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, correspondiente al proyecto denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CARRETERA QUEBRADA ANCHA - MARÍA CHIQUITA (TRAMO #1 QUEBRADA ANCHA – SIERRA LLORONA)**” a desarrollarse en los corregimientos de Limón y Puerto Pilón, distritos de Colón, Provincia de Colón, cuyo promotor es el **Ministerio de Obras Públicas (MOP)**, para que sea sometido al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023.

En adición, a lo antes indicado, informamos que:

- El documento consta de 14 capítulos, tal como lo dispone el Decreto antes mencionado; con un total de 1241 páginas.
- Este EIA fue preparado por la empresa consultora ITS Holding Services S.A., con número de registro: IRC-006-14, cuyo representante legal es el Ing. Jorge Lee, y los siguientes consultores:
 - Jorge Lee: IRC-034-2001
 - Gladys Barrios: IRC-070-2007
 - Aneth Mendieta: IRC-080-2019
 - Jorge Mosquera: IRC-018-2007
 - José Rincón: IRC-042-2020
 - Xiomara Rodríguez: IRC-011-2001
 - Álvaro Brizuela: IRC-035-2003
 - Yariela Zeballos: IRC-063-07
- La página Web del MOP es www.mop.gob.pa; central telefónica 507-9400, dirección actual es Paseo Andrews, Albrook – Edificios N° 810 y 811.
- Las notificaciones deseamos recibirlas en el Despacho de la Secretaría General del MOP.

Adjunto a la presente, se incluye un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias digitales (USB), del Estudio de Impacto Ambiental en mención, y los siguientes documentos:

- Original de Paz y Salvo vigente a nombre del MOP
- Recibo de pago al Ministerio de Ambiente N°74335 a nombre del MOP, en concepto de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Copia de cédula de identidad personal notariada de S.E. Rafael Sabonge, Ministro de Obras Públicas.
- Copia de cédula de identidad personal notariada del Licdo. Ibrain Valderrama, Secretario General.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional que requiera.

Atentamente,


Licdo. Ibrain Valderrama
Secretario General

IV/VdeG/GM

c: Lic. Edgar Aguilera – Director de Administración de Contratos
Ing. Cristina Araque – Ingeniera residente
Lic. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental



CERTIFICA:
Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó.

Panamá,

19 MAR 2024

Testigos

Testigos

LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE
Notaria Pública Sexta
Primera Suplente